

**LA FINANCIACIÓN EXTERIOR  
DEL DESARROLLO INDUSTRIAL  
ESPAÑOL A TRAVÉS DEL IEME  
(1950-1982)**

**2015**

Joseba De la Torre y M.<sup>a</sup> del Mar Rubio-Varas

**Estudios de Historia Económica  
N.º 69**

BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema





LA FINANCIACIÓN EXTERIOR DEL DESARROLLO INDUSTRIAL ESPAÑOL A TRAVÉS DEL IEME  
(1950-1982)

El Banco de España, al publicar esta serie, pretende facilitar la difusión de estudios de interés que contribuyan al mejor conocimiento de la economía española.

Los análisis, opiniones y conclusiones de estas investigaciones representan las ideas de los autores, con las que no necesariamente coincide el Banco de España.

**El Banco de España difunde todos sus informes y publicaciones periódicas a través de la red Internet en la dirección <http://www.bde.es>.**

Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.

© Banco de España, Madrid, 2015  
ISSN: 1579-8682 (edición electrónica)

LA FINANCIACIÓN EXTERIOR DEL DESARROLLO INDUSTRIAL  
ESPAÑOL A TRAVÉS DEL IEME (1950-1982)

Joseba De la Torre y M.<sup>a</sup> del Mar Rubio-Varas



# ÍNDICE

Prólogo	7
<b>1 El Instituto Español de Moneda Extranjera, el crédito exterior y las empresas, 1950-1982</b>	<b>11</b>
1.1 El IEME como archivo para la historia empresarial	12
1.2 El IEME como factótum de la financiación exterior	13
1.3 La inversión extranjera desde el IEME, 1939-1973	17
<b>2 Confiscando divisas, el caso de la CHADE (1937-1960)</b>	<b>29</b>
2.1 El impacto de la Guerra Civil sobre la cartera de la CHADE	32
2.2 Disolución fiscal de la CHADE y liquidación del paquete español	37
<b>3 Los entresijos de la apertura al capital exterior, 1939-1962</b>	<b>45</b>
3.1 Soltando los grilletes al capital extranjero, 1959-1964	47
3.2 Las presiones del capital internacional	57
3.3 El penúltimo eslabón: la Orden de 15 de marzo de 1962	61
3.4 El misterio del Fondo de Retorno de Cargas Interiores del Estado	66
<b>4 ¿Cómo financiamos el desarrollismo industrial? El recurso masivo al crédito exterior</b>	<b>73</b>
4.1 Las dificultades de la posguerra y el crédito exterior	80
4.2 El lento retorno al mercado financiero internacional, 1951-1962	82
4.3 Crédito exterior para el desarrollismo, 1962-1971	89
4.4 La eclosión de la financiación externa, 1972-1980	92
<b>5 Ejemplificando la financiación exterior: el caso de la central nuclear de Zorita</b>	<b>99</b>
5.1 El Programa Nuclear Español a través del IEME	101
5.2 ¿Un reactor atómico «made in Spain»?	103
5.3 <i>Learning by doing</i> en la primera central nuclear española: un proyecto de «llave en mano»	112
5.3.1 Tecnología y financiación norteamericana	115
5.3.2 El control del IEME en la financiación nuclear	118
5.3.3 ¿Quién paga los impuestos?	119
5.3.4 El dilema del combustible nuclear	121
Conclusiones	127
Apéndices	135
Fuentes y bibliografía	157
Índice de cuadros	161
Índice de gráficos	163





A finales de febrero de 1970 John Thompson, uno de los economistas de la Foreign Research Division del Banco de la Reserva Federal de Nueva York, redactó una nota interna en la que explicaba a las autoridades del banco qué tipo de relación existía entre el Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME) y el Banco de España en la gestión de activos internacionales. Señalaba cómo, a pesar de que la Ley de Ordenación Bancaria de 1962 había puesto las reservas de oro y divisas bajo el control del banco, no fue hasta finales de 1969 cuando se llevó a efecto. «Until that time, both institutions held reserves, with the IEME holding by far the larger share». La cuestión resultaba de vital trascendencia porque, cuatro días más tarde del memorando de Thompson, el IEME solicitó a la Reserva Federal que «cualquier clase de saldos activos o pasivos —cuenta corriente o de depósito, ya sean a la vista o a plazo, en oro o en divisas convertibles o en divisas bilaterales, pesetas convertibles o pesetas bilaterales, cuentas de crédito *Standby* o a medio plazo, etc.» que «figuren abiertas en sus libros a nuestro nombre» queden formalizadas «a nombre de Banco de España»<sup>1</sup>. El hecho de que hubiesen transcurrido casi ocho años entre la ley y su puesta en práctica revela que la restauración de la autoridad monetaria exterior en el Banco de España no fue tarea fácil. Desconocemos si fueron razones técnicas o políticas, pero lo cierto es que durante la década de los sesenta el IEME había adquirido un protagonismo central en las operaciones financieras exteriores de la economía española, en una etapa de acelerado crecimiento, de entrada de capital extranjero y de integración internacional. No obstante, su papel de supervisor de las transacciones internacionales de capital se había forjado desde su fundación en 1939, y, en particular, su experiencia como mediador financiero en Estados Unidos se había labrado en los años cincuenta. Ya entonces los norteamericanos tuvieron que averiguar qué clase de *rara avis* institucional era ese organismo público<sup>2</sup>. En definitiva, como responsable final de la gestión de los activos internacionales, el archivo del IEME debería contener información fundamental para la historia económica del franquismo.

Al menos esa era la intuición de los autores de este trabajo. A lo largo de 2012 nos estábamos adentrando en la investigación de la historia económica y financiera de la energía nuclear en España. Nos preguntábamos en qué medida las fuentes nacionales nos ayudarían a resolver algunas cuestiones clave de un sector muy conectado con el exterior y sometido a un exceso de celo en cuanto al acceso a la documentación. Sabíamos que las fuentes americanas eran de gran ayuda. Acabábamos de recibir una gran cantidad de información del Export-Import Bank de Estados Unidos (Eximbank) en respuesta a un *FOIA request* sobre la financiación pública norteamericana al Programa Nuclear

---

1 Archives of the Federal Reserve Bank of New York (AFRBNY), Box 615911, Policy & Procedures, Spain, Banco de España-Instituto Español de Moneda Extranjera, 1950-1973, Research memorandum, 24.2.1970. Desde ese momento, el director general del Instituto pasó a ser subgobernador del Banco de España, mientras la estructura administrativa y la personalidad jurídica se transferían a la desde entonces única autoridad monetaria. La carta del IEME (28.2.1970) solicitaba que desde el 10 de marzo todas las cuentas estuviesen a nombre del Banco de España, continuando «en pleno vigor, tanto las firmas de este Instituto autorizadas para disponer hasta hoy de nuestras cuentas como las claves telegráficas y las líneas y números de telex, teléfonos y direcciones telegráficas y postales».

2 Las operaciones concertadas entre el IEME, el Chase National Bank y el National City of New York en 1950 exigieron la apertura de una cuenta en oro en la Reserva Federal. Entre los informes que manejó su departamento de investigación hubo uno que explicaba la naturaleza del Instituto desde la Guerra Civil: «All foreign functions formerly exercised by the Bank of Spain were transferred to this Committee», «Thus, the Bank of Spain is restricted to the field of domestic finance and the Institute has full jurisdiction in the administrative of foreign Exchange», AFRBNY, Box 615911, file C 261, Research Department (16.2.1950).

Español de 1950 a 1985<sup>3</sup>. Dawn Kral, entonces la responsable de atender las peticiones de información sujetas al FOIA, había remitido nuestra solicitud a Dara Baker, la archivera del Eximbank, que se había puesto manos a la obra y había digitalizado para nosotros todo lo que le pareció relevante (casi 300 páginas de información detallada, y prácticamente inédita). De aquella fuente se infería la importancia de los préstamos públicos norteamericanos al sector eléctrico español, pero, a la vez, se revelaba la necesidad de indagar sobre las instituciones privadas internacionales que también habían contribuido a esa financiación. Dado que las compañías eléctricas no parecían muy dispuestas a abrir sus archivos —lo habíamos intentado sin éxito con alguna de las grandes— y que procurarse la información banco por banco resultaba quimérico, se nos ocurrió que tal vez pudiéramos encontrarla en ese punto insoslayable de entrada del capital exterior a la España del desarrollismo: el IEME. Como supervisora de las transacciones internacionales desde 1939 hasta la transferencia de sus funciones al Banco de España en 1969 y al Ministerio de Comercio en 1973, esta debía ser la institución clave para recopilar las operaciones, actividades financieras y acuerdos de pagos que las empresas españolas firmaron en el exterior en las décadas centrales del siglo XX.

Nos pusimos en contacto con Elena Martínez Ruiz, experta conocedora del archivo del IEME, y le preguntamos si consideraba factible recabar esa historia documentada sobre la vida de los préstamos obtenidos por las grandes empresas eléctricas españolas para importar de los Estados Unidos de América la tecnología necesaria para las centrales nucleares que se empezaron a construir en los años sesenta y setenta. En su respuesta, esta investigadora —que nos guió en las primeras visitas al archivo y nos puso sobre la pista de por dónde empezar a analizar ese océano de papel— ya nos advirtió que sería complicado, pero que la información que nosotros teníamos interés en recopilar, en principio, podría estar en los expedientes de las empresas o en la documentación de endeudamiento exterior que conserva el Banco de España. Además, la fortuna se ponía de nuestro lado, porque por primera vez se abría a los investigadores la totalidad del fondo IEME. Hasta entonces la raya cronológica se había fijado en 1959. Poder indagar hasta 1973 acrecentaba nuestras expectativas. Estábamos, pues, prevenidos de que no sería sencillo. Pese a ello, decidimos acudir a la convocatoria de proyectos de investigación del Banco de España de diciembre de 2012. Presentamos una propuesta bajo el título *La financiación exterior del desarrollo industrial español a través del IEME (1950-1982)*. El objetivo central de nuestro proyecto era, en primer lugar, reconstruir las grandes cifras del capital exterior que contribuyó a la financiación del desarrollo industrial de España entre 1950 y 1982; y, en segundo lugar, estudiar la vertiente financiera de las inversiones que las grandes empresas nacionales y extranjeras practicaron en dos sectores estratégicos a lo largo de ese período: el sector eléctrico y la industria del automóvil. El primero, por las razones ya expuestas, y el segundo, como potencial contraste de una historia industrial que convirtió a España en uno de los grandes exportadores mundiales de la automoción. Nuestra decisión de trazar esa historia hasta 1982 obedecía tanto a lo que estábamos averiguando sobre la vida de los créditos de la energía atómica como al propio devenir del marco institucional español tras el final de la Dictadura.

Adentrarse en el archivo del IEME es un viaje a un tiempo muy preciso, el del franquismo, y a un organismo público que desempeñó un papel esencial en las relaciones económicas y financieras de España con el exterior. Localizar las fuentes que arrojasen evidencia empírica suficiente sobre nuestro proyecto no ha sido sencillo. Y las cosas que

---

3 La *Freedom of Information Act* (FOIA) vendría a traducirse por «Ley de Libertad de Información», y permite la divulgación total o parcial de la información inédita y los documentos controlados por el Gobierno de Estados Unidos. Fue firmada originalmente por el presidente Lyndon B. Johnson, a pesar de sus dudas, el 4 de julio de 1966, y entró en vigor el año siguiente.

se cruzan en el camino del investigador le obligan a desviar la atención. Si en la misma caja en que aparece un empréstito de Energía Eléctrica de Cataluña (que sí era lo que estábamos buscando) aparece el comienzo de una novela negra sobre la Compañía Hispano-Americana de Electricidad (CHADE), donde se le ordena al cónsul español en Londres quemar las acciones de esa sociedad allí depositadas en 1940, uno no puede evitar seguir leyendo. Así acabamos escribiendo un capítulo sobre el paquete de acciones de la CHADE que se quedaron en España hasta 1960, en manos del IEME, un episodio inédito en la historiografía que da por extinta a la CHADE en España en 1947. Algo parecido nos pasó con la documentación de la secretaría de López Bravo. Tenía relación directa con nuestros intereses, puesto que durante su fugaz y febril mandato al frente del IEME fue vocal del Consejo de Administración de la Junta de Energía Nuclear en representación del Ministerio de Comercio. Allí había actas, informes, memorias, correspondencia y notas que nos han resultado esenciales para trazar con nitidez cuándo y cómo se acabó alumbrando el Programa Nuclear Español. Pero la agenda del director general del Instituto desvelaba muchas más cosas en relación con los años cruciales de la apertura al exterior. No podíamos dejar pasar la oportunidad de compartir las cosas que hemos ido descubriendo al descifrar esa documentación. Así, los capítulos 2 y 3 de esta memoria no estaban previstos en nuestro plan inicial, pero el hilo de Ariadna nos brindó la oportunidad de desentrañar algunos elementos que consideramos clave para una comprensión correcta de en qué consistió el nuevo escenario institucional para la entrada de capital extranjero en España una vez liberado de los grilletes de la autarquía —tanto desde la perspectiva del perfeccionamiento legislativo de 1959 como del objetivo de industrializar el país activando la palanca del capital exterior—. Y, además, ese puzle de papeles muestra que el paso por Comercio Exterior y por el IEME fue el máster con el que contó López Bravo para convertirse en ministro de Industria.

Haber reconstruido la historia financiera de la primera central nuclear que se puso en marcha en España (capítulo 5), a partir de los fondos del IEME sobre operaciones de financiación exterior (los préstamos financieros a decenas de empresas de todo tipo, compilados en la sección de Control de Datos y Estadística), nos ha acabado de convencer de que ese archivo puede convertirse en pieza vertebral de la historia empresarial durante el franquismo. La fuente de archivo que buscábamos existe y presenta una continuidad perfecta después de que desde 1973 el Banco de España asumiese esa función, al extinguirse el IEME. Cada expediente contiene la vida íntegra de cada crédito. El principal inconveniente es que está sometido a la normativa de consulta de documentos con una antigüedad superior a 40 años. Mientras tanto, se puede recurrir a fuentes alternativas, aunque incompletas. Por esa senda, comprobar que las cosas que revelaba la información del Eximbank tenían su contrapartida en los documentos del IEME nos ha llevado a ir más allá de lo que teníamos previsto en cuanto a los créditos exteriores del banco norteamericano. El Eximbank había respondido con precisión a nuestra solicitud, enviándonos la documentación relevante sobre los préstamos nucleares, pero la documentación del IEME exponía todos los demás préstamos del Eximbank a empresas españolas. Así que hemos acabado por reconstruir la base de datos completa de los préstamos a empresas españolas del Eximbank desde 1934 a 1980, y con ella hemos alumbrado el capítulo 4. Quienes deseen profundizar en la historia de las empresas que participaron de la financiación norteamericana tienen aquí un buen punto de partida. En este sentido, el libro que ahora publicamos no es el que queríamos escribir, pero los azares de la investigación nos han situado ante un caudal de información que nos permite ofrecer un producto innovador. Su originalidad radica tanto en poner en valor el archivo del Banco de España como en el abordaje de algunas cuestiones que consideramos clave en el estudio de la economía española bajo el franquismo.

Esta investigación ha sido apasionante en muchos momentos, entre otras razones gracias tanto a quienes nos han facilitado las tareas como a los colegas con quienes

hemos ido compartiendo los hallazgos. Tenemos mucho que agradecer a las dos personas que más han tenido que soportar nuestra hambre de documentación, Elena Serrano y Patricia Alonso. El IEME forma, junto con el Departamento Extranjero del Banco de España, la sección Departamento Extranjero-IEME [ABE-IEME], dentro del archivo histórico del Banco de España. La sección ABE-IEME está dividida en 12 subsecciones. Nosotros hemos consultado más de cien cajas de las subsecciones de Secretaría (que tiene 63 metros lineales de cajas), Control de Datos (2.400 m. l.) y Actividades Financieras (39 m. l.). Elena Serrano y Patricia Alonso nos han servido de guías eficaces en esa búsqueda compleja y han estado siempre dispuestas a colaborar con nuestras solicitudes de cajas y libros. Su apoyo ha sido fundamental. Y nunca hubo una queja por tener que poner el sello digital del Banco a todas nuestras fotografías (y eso que hemos digitalizado en torno a diez mil páginas de documentos). Por otra parte, dentro del Banco, la ayuda de Maitena Duce en la gestión y resolución del proyecto fue inestimable. Asimismo, Julie Sager facilitó nuestra estancia en los archivos del Banco de la Reserva Federal de Nueva York (gracias a la financiación de movilidad internacional proporcionada por Campus Iberus en su convocatoria de 2014); al respecto, la documentación bancaria sobre España merece un capítulo aparte. El servicio de préstamo interbibliotecario de nuestra universidad ha respondido con la eficacia habitual, proporcionándonos documentos de dentro y fuera de España.

Las profesoras Elena Martínez Ruiz y Daniella Della Corte leyeron el manuscrito e hicieron sugerencias muy útiles. Los comentarios y el apoyo editorial de Pablo Martín Aceña han sido de gran valor. Gloria Sanz Lafuente, colega en la Universidad Pública de Navarra, apuntó ideas y sobrellevó con paciencia las numerosas ocasiones en que ha tenido que escuchar nuestras historias sobre el archivo del IEME a lo largo del último año y medio. Eva Fernández nos invitó a participar en la sesión de pósters sobre proyectos de investigación que organizaba en el XI Congreso de la Asociación Española de Historia Económica el pasado mes de septiembre de 2014 en CUNEF. Finalmente, el trabajo de Luis Álvarez, becario de colaboración del Departamento de Economía de la UPNA, ha sido imprescindible para crear las bases de datos que se incluyen en los apéndices.

Como decíamos más arriba, este no es exactamente el libro que queríamos escribir. Y también, sin haberlo pretendido, por pura coincidencia cronológica, constituye nuestra aportación historiográfica en el 40 aniversario del inicio del fin del franquismo. Sus potenciales lectores deberán juzgarlo. Al menos sí consideramos que este trabajo ilustra que el fondo histórico del IEME está llamado a ocupar un lugar preferente en la investigación sobre la historia económica, financiera, empresarial y política de la España de la Dictadura. Lo cual demuestra que la política de apertura de archivos es la que nuestro país se merece. La frontera del conocimiento historiográfico lo exige. Solo así el arcano del franquismo dejará de serlo.

Pamplona-Iruñea, 30 de junio de 2015.

## 1 El Instituto Español de Moneda Extranjera, el crédito exterior y las empresas, 1950-1982

«Sin embargo, en todos los países la política monetaria se convierte desde ahora [1939] en un “arte” sin reglas fijas y la evitación de tensiones inflacionistas o deflacionistas reside en el tacto y la prudencia de las autoridades monetarias. Quizás lo más grave en el caso español es la incomunicación de la autoridad monetaria interna con los movimientos exteriores de la peseta, que pasan a manos del I.E.M.E. No olvidemos, sin embargo, que por el momento nos hallamos ante una economía totalmente cerrada, con reglamentación administrativa total de las operaciones exteriores.»

Joan Sardà (1970), *El Banco de España, 1931-1962*.

«[...] el Instituto es una especie de banco central con plenos poderes para operar con los bancos que quiera en el exterior, sin contar con el conforme o con la política del Ministerio de Comercio.»

Informe interno del Chemical Bank of New York (1959).

ABE-IEME, Secretaría, c. 36.

Este trabajo pretende contribuir a un mejor conocimiento de la vertiente exterior del desarrollo industrial español de mediados del siglo XX. Desde finales de los años sesenta y de manera más clara a lo largo de la década de los setenta, los economistas trazaron las líneas de lo que ya ha pasado a ser una explicación canónica: el Plan de Estabilización de 1959 fue el rubicón que cruzó la política económica del franquismo dejando atrás el lastre de la autarquía e inaugurando una etapa de retorno al mercado que sentó las bases del hipercrecimiento económico de los tres lustros que van de 1960 a 1975<sup>1</sup>. Y una de las bases de esa trayectoria fue el cambio del marco institucional para facilitar la entrada de capital extranjero que contribuyó al equilibrio de la balanza de pagos, a la financiación del desarrollo industrial y a la innovación tecnológica y organizativa de las empresas<sup>2</sup>. La gran paradoja es que uno de los organismos encargados de controlar ese proceso de liberalización fue el mismo que había ejercido con mano férrea la restricción exterior de la España autárquica entre 1939 y 1959, el Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME). El IEME como tal expiró en su papel de supervisor de las transacciones internacionales de capital al transferírselas al Banco de España en 1969 y al Ministerio de Comercio en 1973<sup>3</sup>. Los resultados que ofrecemos ahora se han nutrido del archivo de este organismo autónomo.

El IEME ha sido estudiado exhaustivamente en lo relativo a las políticas comercial y monetaria y, sobre todo, en su primera etapa (la de 1939-1959)<sup>4</sup>. Sabíamos menos, sin embargo, de su evolución en la etapa del desarrollismo y acerca de cómo sus decisiones afectaron a las empresas. Quizás, sencillamente, por el acceso a las fuentes documentales. Justamente se acaban de superar los 40 años de reserva legal que el Banco de España mantiene

1 En síntesis rápida esta es la idea que prevalece en los manuales más recientes de historia económica española. Dentro de la amplia bibliografía disponible y por su carácter seminal destacaremos dos obras de Fuentes Quintana (1993 y 1995).

2 Véanse Muñoz *et al.* (1978) y Cuadrado (1976).

3 *BOE*, 179, 27.8.1973. No obstante, algunas de sus operaciones, actividades financieras y acuerdos de pagos se prolongaron hasta principios de los años ochenta.

4 Viñas *et al.* (1979) sigue siendo la obra que más a fondo explotó la documentación del IEME antes de su clasificación. Véanse Muns (1985), Tortella (2008) y Hernández Andreu *et al.* (2006). Para una perspectiva complementaria con un enfoque desde Comercio, véase Eguidazu (1978). El archivo del Instituto fue clave en las tesis doctorales de Asensio (1995) y Martínez Ruiz (2003a).

para la consulta completa de los fondos del Instituto. Dada su naturaleza, pensamos que este archivo puede resultar esencial para abordar la historia económica y financiera de la empresa española durante el franquismo. Y a lo largo de las siguientes páginas daremos muestra de ese potencial. De hecho, ese era uno de nuestros objetivos iniciales: estudiar los aspectos financieros de algunas de las estrategias de grandes empresas nacionales y extranjeras que protagonizaron esa fase de la industrialización española. Otro de nuestros objetivos era reconstruir las grandes cifras del capital exterior. La densidad de las informaciones manejadas y la futura agenda de trabajo que propicia el IEME nos han llevado por otros derroteros y hemos dejado para más adelante esa cuantificación global, que, por otro lado, en sus datos básicos sigue siendo sólida<sup>5</sup>. Nuestra pesquisa originaria fue consultar una parte de los registros contables y estadísticos de las actividades financieras del Instituto a través de los libros de control de datos. Esas habían sido las fuentes manejadas por Martínez Ruiz (2003b) para reconstruir las balanzas de pagos del período autárquico. Lo que encontramos fue un volumen de información de enorme complejidad clasificatoria para sistematizar lo relativo a la financiación externa de la industria, con series que cambian conforme la estructura del organismo y sus tareas se multiplican y difícilmente abarcables por dos únicos investigadores en un tiempo limitado a la vigencia del proyecto. Como contrapunto, no obstante, las actas del Consejo de Administración, del Comité Permanente y del Comité de Coordinación nos pusieron en la pista de los expedientes de operaciones financieras exteriores, muy útiles para reconstruir algunos episodios poco o nada conocidos de la acción del IEME que ilustran numerosos aspectos de la economía española de la autarquía y el desarrollismo.

### 1.1 El IEME como archivo para la historia empresarial

Una de las piezas esenciales para innovar en el análisis de la economía bajo el franquismo ha de ser poder acceder y explotar nuevas fuentes de información (siempre y cuando no estén sometidas a restricciones de consulta severas). Mientras tanto seguiremos siendo tributarios del esquema explicativo que elaboraron los economistas en los años sesenta y setenta. Ahora disponemos de mayor distancia temporal y los historiadores económicos deberíamos aportar otro tipo de perspectiva. Por ejemplo, la cronología al uso sobre el franquismo continua utilizándose como un trasunto de la historia política que encaja mal para explicar la evolución económica. La década que transcurre entre la muerte del dictador y el ingreso en la Unión Europea debe ser integrada como la etapa en la que se liquidó el marco institucional del franquismo. Desmantelar lo esencial de ese intervencionismo económico —en cualquiera de sus expresiones—, en medio de la crisis económica, industrial y financiera de los años setenta y primeros ochenta, fue esencial en la construcción de una democracia con economía de mercado integrada en Europa. Baste un ejemplo. Fue en la transición democrática cuando el sector público y el sistema financiero español tuvieron que afrontar la burbuja de endeudamiento en que habían incurrido las empresas eléctricas entre 1962 y 1982. El sector eléctrico fue estratégico en la planificación económica antes y durante el desarrollismo, dotándose de una red de centrales térmicas, primero, y nucleares, después, que dependieron tecnológica y financieramente del exterior. Pues bien, el IEME estuvo allí. A través de los papeles del Instituto ofrecemos un balance de situación (que completa el que han realizado los historiadores de la energía) y explicamos la historia de la central nuclear de Zorita, la primera que se conectó a la red eléctrica en España (capítulo 5). La construcción de esa planta atómica reúne todas las piezas que afectaron a la financiación exterior del sector secundario: la compra de tecnología extranjera, las relaciones con la banca pública y privada norteamericana, el pulso mantenido entre la patronal y el Estado

---

<sup>5</sup> Nos referimos a los que incluyen los estudios sobre las balanzas de pagos y las propias publicaciones del Ministerio de Comercio y el Banco de España a través de la revista *Información Comercial Española*, además de Muñoz *et al.* (1978), Cuadrado (1976), Carreras y Tafunell (2006) y Martínez Ruiz (2003a).

por el control y el desarrollo del mercado eléctrico, el impacto de la política monetaria, y la gestión económica y financiera de unas inversiones gigantescas. Desafortunadamente nuestro estudio se ve limitado después de 1974 porque las restricciones legales no habilitan la consulta completa de esas operaciones financieras con capital extranjero que pasaron a depender del Banco de España. No obstante, ese estudio de caso tan relevante ha sido factible gracias a los informes y documentos de la Dirección General y de la Secretaría del IEME, gestionándose las divisas y tramitándose los procesos en colaboración —no exenta de discrepancias, en ocasiones— con los ministerios y los organismos públicos implicados. Además, hemos podido completar algunos datos para la etapa posterior a través de fuentes internacionales y nacionales con menores restricciones de consulta.

El caso de la CHADE (capítulo 2) ilustra también lo que pueden dar de sí las secciones del Instituto. La literatura de historia política y empresarial sobre el devenir de esta multinacional con sede fiscal en España ha sido muy prolífica [Alcalde (2008); Cabrera (2011); Dalla-Corte Caballero (2006)]. Sin embargo, quedaban pendientes dos cuestiones muy relevantes de este ejemplo: primero, cuantificar las divisas que proporcionó para financiar las importaciones españolas en las circunstancias críticas de la posguerra; y, segundo, averiguar qué sucedió con el paquete de acciones de la CHADE en propiedad de españoles tras su disolución fiscal en 1947. En una España escasa de medios de pago internacional, esos episodios ejemplifican el significado de las restricciones impuestas por la autarquía al mercado de capitales y las soluciones extremas que se habilitaron para compensarlas. En este sentido, los trabajos de Gómez Mendoza (1994) sobre Río Tinto ya utilizaron la documentación del Instituto, siendo pioneros en esa senda de hacer historia económica y de empresa durante el franquismo analizando las decisiones de ese organismo en el que se cruzaban informes internos, correspondencia oficial y correspondencia personal. Por su propia naturaleza de controlador de las transacciones y fiscalizador de las necesidades reales de las empresas, además, el Instituto fue una maquinaria burocrática en la que prácticamente cualquier acto y decisión de las empresas debía ser documentado a requerimiento de ese organismo. Los fondos correspondientes a actividades financieras y los libros de operaciones de pago al exterior contienen buena parte de las funciones desarrolladas por las sociedades industriales y mercantiles que se relacionaron con el exterior y que, desde una visión global, tanto han llamado la atención de los especialistas. Es posible una aproximación microeconómica gracias, en concreto, a los cerca de 700 libros y cajas de la sección de Actividades Financieras, que contienen los expedientes, empresa por empresa, en que se detalla el día a día de las operaciones de capital, préstamos, asistencia técnica y patentes, sus valores contables, los contratos por obras y otros epígrafes, junto a la relación de los bancos que mediaron en esas transacciones. Lo mismo cabe señalar de los volúmenes que recogen las operaciones de financiación exterior de sociedades anónimas, en los que se recopila toda la documentación inherente a la vida de los créditos negociados con entidades bancarias extranjeras, pero en los que fue habitual la presencia como intermediarios de bancos españoles. Estamos convencidos de que esos fondos documentales configuran un filón de gran valor para la historia de la empresa española durante el franquismo, si bien la inversión que se precisa en capital humano y tiempo resulta muy exigente.

## 1.2 El IEME como factótum de la financiación exterior

Según palabras de Joan Sardà, en 1970, el IEME es «el único que puede operar en el exterior» y el que «controla totalmente el aspecto exterior de la economía española». Sucesor del Comité de Moneda Extranjera, creado durante la Guerra Civil por el Gobierno de Burgos, el Instituto actuó como un organismo autónomo con pleno rango jurídico. Sus funciones fueron delimitadas por la Ley de 25 de agosto de 1939 y por sus estatutos de 24 de noviembre de ese mismo año. Dependía de tres ministerios —Comercio, Hacienda e Industria—, a los

que se repartieron competencias en materia de moneda extranjera (sin perder de vista sus relaciones con el de Exteriores), lo cual tuvo, de inmediato, consecuencias sobre la política económica, en general, y la política monetaria, en particular. La autoridad monetaria se escindió en dos organismos completamente independientes: el Banco de España —como banco central, prestamista de última instancia y emisor de dinero— y el IEME —cuyas atribuciones fueron las de centralizar, de modo exclusivo, la compra y venta de divisas en España, comprar y vender oro y plata amonedado o en lingotes, y títulos extranjeros o españoles de cotización internacional, y recibir y constituir depósitos, abrir cuentas en moneda extranjera, tomar préstamo o conceder créditos en divisas, poseer fondos en dinero español y recibir crédito, y demás operaciones necesarias para la realización de lo anterior—<sup>6</sup>. No obstante, como puso de relieve Martínez Ruiz (1997), el Instituto «nunca consiguió erigirse en árbitro [absoluto] de la economía española», porque no tuvo competencias en la política del tipo de cambio ni en la determinación total del gasto de divisas, que compartía con tres ministerios. Y la compraventa de metales preciosos y «los acuerdos que se refieran a créditos financieros con el exterior» fueron potestad exclusiva del Consejo de Ministros<sup>7</sup>. En cualquier caso, su ámbito de poder no fue pequeño si consideramos que el IEME administraba los medios de pagos internacionales, autorizaba y denegaba transacciones, abría cuentas en moneda extranjera, aceptaba depósitos y tomaba y concedía préstamos. El ejercicio de ese conjunto de funciones explica en buena medida las dificultades con que se encontró el capital extranjero durante los decenios de autarquía. La historiografía ha dado buena cuenta de cómo las empresas del INI recibieron un trato privilegiado en la asignación de divisas para sus transacciones internacionales sobre todo en los años cincuenta. Y, a la inversa, el menoscabo que significó para las empresas privadas<sup>8</sup>.

Sin embargo, es menos conocido que el IEME fue la institución llamada por el Ministerio de Comercio a desanudar la coraza ultraproteccionista entre 1959 y 1963, lo que llevó a cabo perfeccionando la legislación de capital extranjero, participando en la adaptación al marco normativo exigido por los organismos económicos internacionales desde 1958 —Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), FMI y Banco Mundial—, incorporándose a la cooperación financiera y monetaria internacional de Basilea —a través del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en 1960—<sup>9</sup>, contribuyendo a mejorar la base estadística del país o suministrando argumentos favorables a una política industrial que se distanciase del modelo de Industrialización Sustitutiva de Importaciones (ISI). Cada una de estas cuestiones es estudiada en esta monografía y, pensamos, refuerza la idea de que el IEME fue una institución clave para entender una parte sustancial de la lógica subyacente a la política económica a lo largo de la evolución del franquismo, antes y después de 1959, aunque fuese perdiendo protagonismo.

Fue así que la calificación del IEME como una institución «dura y eficaz» [Viñas *et al.* (1979)] comenzó a debilitarse a partir del momento en que la apertura económica del régimen franquista se consolidó, una vez lograda la Estabilización y lanzado el Primer Plan de Desarrollo. Sin embargo, el Instituto intentó desempeñar unas funciones redefinidas no sin fricciones. El nuevo escenario fue poniendo en evidencia que había que restaurar una única autoridad monetaria que estuviera en manos del Banco de España. Esto lo hizo más

6 Viñas *et al.* (1979), I, pp. 253 y ss.

7 Así lo expresaba la Ley de creación del Instituto y se reiteró en multitud de ocasiones, como refleja, por ejemplo, el crédito de 62,5 millones de dólares de 1951; ABE-IEME, Secretaría, C. 35.

8 Véanse Martín Aceña y Comín (1989), Gómez Mendoza (1994), Martín Aceña (2001) y Sánchez y Castro (2013). Las cifras de Martínez Ruiz (2003b) no validan esta tesis para el período anterior.

9 En junio de 1960 España fue admitida en el BPI, aunque en una posición débil, «ya que somos accionistas [...] pero no miembros del consejo»; ABE-IEME, Secretaría, C. 255, carta del director adjunto del Instituto al embajador español en Washington. Epifanio Ridruejo (subgobernador del Banco de España), Tomás Lamamié (director adjunto del IEME) y Joan Sardà (del Servicio de Estudios) fueron algunos de los primeros representantes en ese banco; ABC (15.7.1960).



evidente la propia Ley de Ordenación Bancaria de 1962. No obstante, fueron necesarios entre siete y diez años para dismantelar el IEME y reintegrar sus funciones en el banco central y los ministerios económicos. Mientras tanto, las políticas monetarias exterior e interior continuaron separadas. El Instituto pasó a tener como misión prioritaria la defensa de la paridad de la peseta, ajustándose a los compromisos cambiarios que había suscrito a nivel internacional<sup>10</sup>. Y, además, siguió determinando las asignaciones y denegaciones de divisas a las empresas y a los bancos. Todo ello generó una máquina burocrática que estuvo razonablemente bien engrasada hasta 1959, en un marco exterior de baja apertura. El retorno al mercado internacional multiplicó exponencialmente el trabajo de los funcionarios del Instituto y exigió una reorganización del organismo. Y, además, después de tres décadas a pleno rendimiento, la interpretación que algunos hacían de la ley fundadora incluso le asignaba una competencia que había quedado en manos del Consejo de Ministros. Según rezaba un convenio suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, en 1965, el IEME estaba «facultado con carácter general por dicha ley para conceder créditos en moneda extranjera y para realizar todas las operaciones que puedan derivarse de acuerdos de concesión de créditos»<sup>11</sup>. Todo un síntoma de que esa institución era percibida como un factótum<sup>12</sup>. Incluso algunos banqueros norteamericanos se habían equivocado al negociar préstamos para España en 1959 al considerar que «el Instituto es una especie de banco central con plenos poderes para operar con los bancos que quiera en el exterior, sin contar con el conforme o con la política del Ministerio de Comercio»<sup>13</sup>.

Un simple vistazo al organigrama de sus funciones resulta revelador de los ámbitos que competían al Instituto (véase cuadro 1.1). Así, hacia 1960 el grueso de sus efectivos se concentraba en el control de divisas (un 42 % del personal), las operaciones comerciales (un 22 %) y financieras y la gestión contable (otro 21 %). Esta reorganización obedecía sobre todo al nuevo contexto. Desde enero de 1959 se había creado una oficina técnica del IEME para «sus relaciones con el FMI» y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD), y el resto de las dependencias no se alejaba en exceso de su esquema originario. Pero ese proceso de cambio orgánico no debe desligarse de que estuviesen aflorando las discrepancias entre el Banco de España y el IEME. En este sentido, desde mediados de 1958 los representantes del capital privado en el Consejo del Banco habían impulsado una ponencia que «estudiase los distintos aspectos que presenta la conexión y correlación existentes» entre ambas instituciones. Es posible que los compromisos adquiridos al entrar en los organismos internacionales abriesen la puerta a ese debate. El IEME, por ejemplo, seguía aplicando en 1962 una política «en la formación de sus reservas» que apostaba por «la adquisición paulatina de oro físico» con el fin «de quedar a cubierto de las posibles devaluaciones» y por mantenerla «hasta conseguir que la relación entre oro y divisas, de la reserva, se asemeje a la existente en otros países»<sup>14</sup>. De ello se deduce que entre el ya reconocido legalmente como banco central y el instituto que gestionaba las divisas duplicaban, cuando no invadían,

10 Hernández Andreu *et al.* (2006), p. 276; Cavalieri (2014).

11 ABE-IEME, Secretaría, C. 256 (30.3.1965).

12 En su primera acepción, de «Persona de plena confianza de otra y que en nombre de esta despacha sus principales negocios»; Real Academia Española.

13 Así lo indicaba un jefe financiero del Chemical Bank en un informe interno. ABE-IEME, Secretaría, C. 36 (s. f.). El contenido permite datarlo a comienzos de 1959.

14 ABE-IEME, Secretaría, C. 2. Consejo de Administración. Actas 152-155 (1961). Asimismo, el IEME se había comprometido ante la OCEC a liberalizar «las cesiones de divisas por el concepto de patentes, cánones y marcas». Ello significaba un conflicto con el Ministerio de Industria, que venía exigiendo un informe previo de los contratos por esos conceptos. A finales de 1961, el director del IEME planteaba reducir plantilla (unas quince plazas) para ahorrar en gastos de administración, ya que «la implantación paulatina de las medidas liberatorias ha supuesto a su vez la reducción en el trabajo del organismo». En otra reunión aclaraba que el excedente de personal sería aún mayor, pues el cálculo se realizó «sin que se haya hecho ningún esfuerzo por mejorar la mecanización y productividad de los trabajos administrativos».

Dirección			
Director general	1		
Director adjunto	2		
Servicio de Estudios	1		
Asesoría Jurídica	1		
Secciones	Jefes de servicio	Jefes de negociado	Oficiales técnicos
Secretaría General			
Secretaría	1	2	13
Registro General			
Correspondencia			
Archivo		3	
Convenios y Acuerdos de Pagos	1	1	
Relaciones con Organismos Nacionales			
Oficina de Relaciones con el FMI			
Comprobación de Movimientos de Divisas			
Actividades Comerciales	2	3	42
Actividades Financieras	1	1	
Valores Extranjeros	1	2	
Operaciones			
Operaciones	1	3	81
Compras Moneda Extranjera	1	2	
Ventas Moneda Extranjera	1	2	
Operaciones Banca Delegada	1	2	
Caja de Moneda Nacional	1	1	
Caja de Moneda Extranjera	1	2	
Intervención General			
Intervención	1	3	37
Contabilidad	1	3	
Estadística	1	3	
Inspección	1	1	17
Personal			
Personal, Presupuestos y Material	1	1	3
Comité Oficial de Reaseguros	1	1	4
Personal subalterno			
Conserjes, ordenanzas y botones			36
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>233</b>

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 69.

competencias que el regulador debería resolver y ante las que el Ministerio de Comercio no quedaba inerte.

Mientras tanto, la actividad burocrática del Instituto siguió incesante. Cruzar las actas del Comité Permanente del Consejo de Administración con las del Comité de Coordinación y los papeles personales de la secretaría técnica de cada uno de los directores generales y adjuntos ejemplifica hasta dónde llegaba la capacidad decisoria de ese organismo. Más que la naturaleza de los asuntos que tramitaba, lo que había cambiado a finales de los años sesenta respecto a la situación veinte años atrás era su magnitud. No obstante, el control exhaustivo sobre las transacciones exteriores permanecía incólume en 1970. Más sistematizado y mecanizado, pero autorizando o denegando peticiones de

divisas en formas de inversión, préstamos, actividades comerciales y operaciones de todo tipo y cuantía. Desde la apertura de una cuenta en el extranjero con un saldo modesto para un cliente realizada por un banco español, un giro de unas monjas a Italia o los pagos a la FIFA por los partidos de la Selección española de fútbol, hasta un crédito de 32 millones de dólares a la empresa HF Energía Nuclear, SA, o la transferencia de divisas de Cepsa para sus prospecciones en Sudáfrica y Senegal<sup>15</sup>. Y es que esa había sido la práctica del organismo desde los tiempos de la escasez de divisas. Seleccionado al azar el año 1947 —a la postre, uno de los de mayores dificultades para sostener su solvencia—, nos encontramos al Comité Permanente del IEME decidiendo sobre la concesión, o no, de licencias de importación a grandes empresas, o sobre la cesión de divisas al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para asistir a una conferencia internacional, a la Dirección General de Turismo para una feria en Filadelfia o al coro de la Complutense para un viaje a Portugal, junto a los pagos en el extranjero de la Compañía Marítima del Nervión, los créditos para comprar algodón americano por el textil catalán, los contratos de licencias de fabricación de Echavarría, SA, de Bilbao, las adquisiciones mensuales de petróleo de Campsa y Cepsa («un sacrificio muy considerable», por el volumen de dólares y libras que exigían), los suministros de material estadounidense para la refinería de Cartagena de la EN Calvo Sotelo, la venta de 200 toneladas de plata en Nueva York y un amplísimo etcétera<sup>16</sup>. Hasta Coca-Cola vio denegada su petición de reanudar en España su actividad industrial en 1948, no por falta de divisas, sino porque «podría perjudicar la fabricación de productos españoles análogos»<sup>17</sup>. Los tiempos fueron cambiando, pero resulta claro que en 1947 cualquier error en la asignación de divisas podía tener consecuencias negativas. Baste recuperar otro ejemplo: en la primavera de ese año los responsables del Instituto habían aceptado cesiones de dólares americanos para la apertura en firme de importaciones por un valor de 1,8 millones de esa moneda. El 80 % de esas peticiones «se refieren a la importación de productos de primera necesidad» (entre otros, los antibióticos) y la disponibilidad de dólares «no llega a cubrir ya el total de los créditos autorizados en descubierto y los compromisos en firme de pago». La disponibilidad de libras esterlinas, asimismo, dependía de cómo fuese la exportación de naranjas<sup>18</sup>. Había que optar entre la estreptomina o la paralización de los trabajos en Puertollano.

### 1.3 La inversión extranjera desde el IEME, 1939-1973

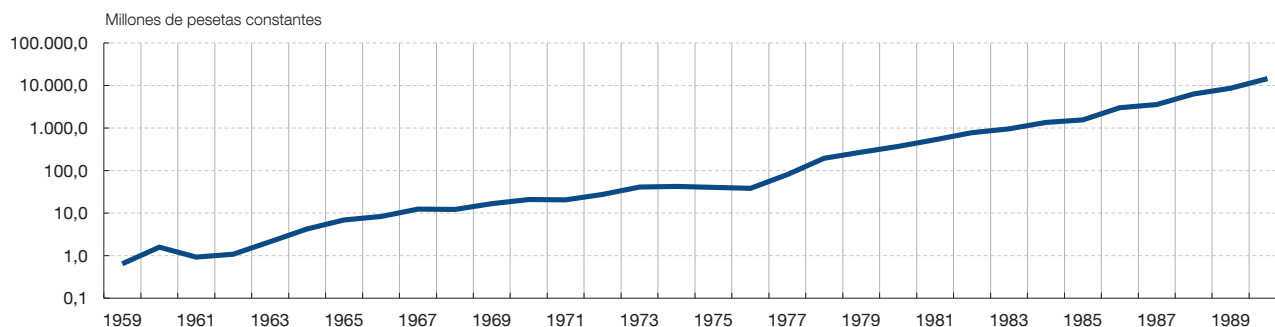
Ese marco institucional sigue proporcionando abundante información cualitativa y cuantitativa sobre el comportamiento de la inversión extranjera en España. No obstante, la reconstrucción de sus cifras fundamentales no ha sido sencilla, porque los sistemas contables de antes y después de 1959 se parecen poco. Desde entonces y, con una perspectiva de medio/largo plazo, desde mediados de los años setenta —y a partir de las balanzas de pagos y de los informes del Ministerio de Comercio—, contamos con las series de ingresos y salidas de capital que recogen sus componentes esenciales, inversión directa, cartera, inmuebles, créditos comerciales y préstamos financieros. Este fue resultado de una de las muchas exigencias de la entrada de España en la OECE. Hubo de hacerse un esfuerzo

15 *Ibidem*, C. 393, Comité de Coordinación y Servicios.

16 Un ejemplo de la precariedad nos lo ofrece el presidente del Comité al manifestar que «además de la posición de divisas que diariamente recibe, desea que tanto para el Sr. Ministro de Industria y Comercio como para la subsecretaría» de Economía Exterior «se establezcan semanalmente posiciones en las que consten las divisas disponibles, las entradas producidas con especificación de los conceptos a que se contraen, las cesiones efectuadas en el curso de la semana, los compromisos contraídos sea por autorizaciones a la Banca para apertura de créditos o bien para otras atenciones a vencimiento fijo, así como la estimación de las posibles entradas de divisas»; *ibidem*, C. 3, Acta del Comité Permanente del IEME, 25.4.1947.

17 La compañía de Atlanta había solicitado la importación de 5.000 kilos de concentrado y 58 toneladas de azúcar por un valor de 15.000 dólares, «cuyo pago no sería solicitado» porque «se realizaría en régimen de "sin divisas"»; *ibidem*, C. 3, acta del Comité Permanente del IEME, 18.6.1948.

18 Ejemplos tomados de las actas de esos años; C. 3, acta del Comité Permanente del IEME, 1947 y 1948.



FUENTE: Elaboración propia a partir de Muñoz *et al.* (1978) y Ortega (1992).

notable de adaptación a la normativa y clasificación internacional. Fue la Dirección General de Comercio Exterior la encargada de liderar ese proceso, y el IEME, un instrumento clave para recabar y exhumar informaciones. El ritmo acelerado de esa reapertura al capital extranjero queda bien representado en el gráfico 1.1. Enlazando las series de Cuadrado (1976) y Ortega (1992), se observa que en realidad la década de los sesenta fue un primer escalón en esa dinámica de la economía española de retorno al mercado internacional, cuya intensidad solo se multiplicó en el posfranquismo y tras la entrada en el Mercado Común en 1986<sup>19</sup>.

Quizás por ello merezcan rescatarse algunas de las conclusiones a las que llegó un estudio encargado por el Banco Hispano Americano, en 1976, sobre «La financiación de las inversiones en España». Sus autores interpretaban que el peso de los recursos exteriores había sido escaso entre 1960 y 1975. En contra de lo perseguido por la nueva legislación, «el capital extranjero [...] apenas ha jugado un rol importante en complementar el ahorro interno». Destacaban, no obstante, que esa presencia foránea había sido «más importante [...] como estabilizador de dificultades temporales en la balanza de pagos y —sobre todo— como aportador de tecnología»<sup>20</sup>. Según sus datos, la principal forma de captación de capital extranjero había sido la Inversión Directa Extranjera (IDE), favorecida «por el tamaño del mercado español y su rápido crecimiento; el alto grado de protección de la industria española frente a la competencia extranjera»; «la cantidad, precio y calidad de la mano de obra disponible», y «la baja presión fiscal». Estimulados por estos cuatro factores, las empresas acudieron a los mercados financieros exteriores desde mediados de los años sesenta, captando crédito por un promedio anual de 209 millones de dólares, muy próximo al de la IDE —236 millones de esa moneda—<sup>21</sup>. Sin embargo, como vamos a demostrar en este trabajo, esas cifras no reflejan la realidad sino parcialmente. Buscando

19 Medido en flujo neto de inversión extranjera total sobre el PIB, los datos de Calvo-González (2008), p. 117, apuntan en esa dirección: un 0,02 % en los años cuarenta, un 0,3 % en los años cincuenta, un 0,6 % en los años sesenta, y solo alcanza el 1,7 % en 1975.

20 ABE-IEME, Secretaría, C. 450. Calcular esas cifras, no obstante, resultó complicado durante algún tiempo. En 1962, el subsecretario de Industria, comentando ante el Consejo de Administración del IEME «la salida de divisas por conceptos financieros de Patentes, Cánones y Marcas», señalaba que «en muchos casos los pagos de *royalties* y licencias se hacen aparecer como muy superiores a la realidad para burlar de esta forma las transferencias de beneficios de sociedades con participación extranjera», *ibidem*, C. 5, acta 155 del Consejo de Administración del IEME (20.2.1962).

21 ABE-IEME, Secretaría, C. 450. Sin embargo, las cifras de Cuadrado (1976) y Muñoz *et al.* (1978) muestran unos valores muy superiores en ambas variables. Ese juicio tan ponderado del Banco Hispano Americano contrasta con el debate abierto entre los economistas españoles a finales de los años setenta en el que se consideraba que la internacionalización del capital en España configuraba una especie de neocolonialismo a través de las multinacionales que estaba transformando las estructuras productivas y la organización de las empresas.

medir la IDE, los estudios de mediados de los años setenta no captaron con igual intensidad el endeudamiento de la empresa española en la banca internacional.

El inconveniente de estas series es que han alimentado la explicación clásica e indirectamente han tendido a minimizar los efectos de la escuálida presencia del capital extranjero antes de 1959. Al menos las balanzas de pagos reconstruidas por Martínez Ruiz (2003b) permiten una aproximación diferente a ese componente de la financiación exterior. Los estudios clásicos subrayaron el impacto negativo de la legislación que desde 1939 cercenó la entrada de un capital foráneo cuya presencia había sido habitual mucho antes de la Guerra Civil<sup>22</sup>. Las investigaciones más recientes han subrayado los costes que para las empresas multinacionales significó el modelo autárquico y el retroceso que se produjo en el grado de internacionalización de la economía española al debilitarse institucionalmente la inversión extranjera. Al mismo tiempo se ha estudiado la estrategia de los países industriales para no perder e incluso conquistar posiciones en España en los años cincuenta, confiando en que antes o después esa economía debería verse obligada a sumarse a la apertura económica que los países occidentales venían practicando desde el final de la Segunda Guerra Mundial<sup>23</sup>.

Lo cierto es que uno de los efectos más graves de la legislación franquista sobre capital extranjero es que los inversores foráneos quedaron literalmente atrapados. La acción legislativa contra los intereses extranjeros en España se inició en plena Guerra Civil con el Decreto 313/37, de 5 de julio de 1937 (*BOE* del 8), que declaraba el bloqueo de los saldos en pesetas de no residentes, quedando sujetas a previa autorización todas las operaciones de cargo o abono en cuentas cuyos titulares tuviesen residencia habitual en el extranjero<sup>24</sup>. Quedaron asimismo prohibidas las transferencias al exterior de los dividendos, intereses y rentas devengados por las inversiones extranjeras hechas en España. Tras la Guerra Civil se establecieron convenios bilaterales con algunos países que permitían la transferencia al exterior de cantidades que fluctuaban entre el 5 % y el 7 % del capital invertido<sup>25</sup>. Al bloqueo de saldos bancarios y la imposibilidad de transferir beneficios al exterior se sumó la prohibición establecida en el artículo 5.º de la Ley de Protección y Fomento de la Industria Nacional, que desde 1939 limitó a un máximo del 25 % del capital social el que podía ser poseído por extranjeros en empresas españolas<sup>26</sup>.

El bloqueo de las cuentas en pesetas en manos de empresas extranjeras que habían invertido en España antes de 1939 —es decir, la prohibición de su transferencia al exterior— tuvo una trascendencia a corto y medio plazo. En el corto plazo, porque fue una medida de la apuesta nacionalista y ultraproteccionista del franquismo en su primera fase. En el medio plazo, porque resultó un elemento de controversia cuando, para sobrevivir, el régimen tuvo que virar en sus planteamientos y buscar aliados en el exterior. La propiedad extranjera en España seguiría sufriendo el cerco de la Jefatura del Estado al solidarizarse

22 De la bibliografía clásica sobre capital extranjero, véanse Viñas *et al.* (1979), Eguidazu (1978), Clavera *et al.* (1973) y Nadal y Fontana (1976). Véase también Tortella (2008). El texto legal refundido en 1974 sobre la inversión extranjera, en ABE-IEME, Secretaría, C. 450.

23 De la bibliografía reciente sobre IDE y empresas, véanse Tascón (2003 y 2008), Calvo-González (1999, 2002 y 2008), Gálvez y Comín (2003), Puig y Álvaro (2004), Puig y Castro (2009), Sánchez Sánchez (2006), De la Torre y Sánchez (2011) y De la Torre (2011).

24 El Decreto 313 de 1937 no sería derogado formalmente hasta 43 años después con el Real Decreto 2402/1980, de 10 de octubre (*BOE*, n.º 269), sobre el régimen jurídico del control de cambios, que derogaría a su vez los decretos sobre cesión obligatoria de divisas y la Ley de Delitos Monetarios de 1938, pero que mantendría en vigor «mientras no se proceda a su revisión por los organismos competentes» más de un centenar de resoluciones, ordenes y circulares referentes al control financiero y de divisas.

25 Destaca por su importancia la ausencia de convenio con Estados Unidos hasta después de 1960. ABE-IEME, Secretaría, Secretaría López Bravo, caja 253, Nota para el ministro de Comercio. Transferencia de dividendos y rentas a Estados Unidos.

26 La cuota máxima de participación de capital extranjero podía ampliarse a un 45 previas solicitud y autorización al más alto nivel. Solo las sociedades comerciales podían ser 100 % extranjeras. Véase González (1979), p. 213.

esta en 1945 con la resolución VI de Bretton Woods que establecía el bloqueo de los bienes y derechos patrimoniales pertenecientes a extranjeros — personas físicas o jurídicas— súbditos del Eje o de países que habían estado bajo su dominio<sup>27</sup>. Esto incluía propiedades de súbditos o empresas de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Holanda y Polonia, quedando exceptuadas las propiedades de dichos Gobiernos y de su personal destinado en España (Orden de 21 de mayo), de las que podían disponer libremente. La Dirección General de Política Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de su Servicio de Bloqueo de Bienes Extranjeros, se aseguró de que las compañías y particulares afectados no realizaran ninguna transacción sin autorización y fue informando de las entidades que quedaban desbloqueadas. En menos de una semana, en junio de 1945, consiguieron autorizaciones administrativas de desbloqueo una veintena de empresas francesas y belgas, a la que seguirían, como un goteo, firmas italianas y alemanas hasta 1953<sup>28</sup>.

A la vez que se iban autorizando desbloqueos, el Decreto-ley de 23 de abril de 1948 creó la expropiación forzosa por causa de seguridad nacional de bienes y valores propiedad de extranjeros no residentes (inicialmente los sujetos al bloqueo de Bretton Woods, incidentalmente de cualquier otra nacionalidad), que permitió abrir expedientes de expropiación de participaciones en el capital extranjero de algunas conocidas grandes empresas<sup>29</sup>. Sobre los bienes o valores declarados expropiables se establecía un justiprecio y se convocaba un concurso público para su adjudicación, efectuando el pago en una cuenta abierta en el IEME. A toda esta acción legislativa<sup>30</sup> habría que sumar las operaciones de conversión de intereses extranjeros que afectaron a las mayores multinacionales que operaban en el país: Río Tinto Co., ITT-CTNE, Sevillana de Electricidad, Barcelona Traction Light & Power, o la propia CHADE<sup>31</sup>.

En consecuencia, la inversión extranjera permaneció cercada en España por los efectos de la Guerra Civil, la Segunda Guerra Mundial y la política nacionalista del nuevo régimen. Nos ha resultado difícil medir la cuantía de esa inversión inmovilizada por el Gobierno, cuyo montante tuvo que ser muy considerable y haberse prolongado durante mucho tiempo<sup>32</sup>.

27 Decreto-ley de 5 de mayo (BOE del día 8), elevado a rango de ley el 17 de julio de 1945.

28 Como la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, la Societé Francaise de Pyrites o la Real Compañía Asturiana de Minas (BOE, n.º 218/1945). Las italianas empezaron a obtener autorizaciones de desbloqueo un año más tarde. La Cámara de Comercio Alemana y el Instituto Bioquímico Miguel Servet la obtuvieron junto a otra decena de empresas a lo largo de 1948. Pero fueron muchas más las que estuvieron sujetas al bloqueo. Casi un centenar fueron obteniendo la autorización preceptiva en los años posteriores. La última autorización registrada en el BOE data de 1953.

29 Entre otras muchas, Boheringer, Agfa-Foto, AEG Ibérica, Telefunken o Siemens (BOE, n.º 179, 1948), pero también las de Neumáticos Continental, Máquinas de Escribir Olympia o Vinícola Ibérica (BOE, n.º 192, 1949). Véase Puig y Álvaro (2007).

30 La voracidad reguladora del régimen abarcaba otros ámbitos de la inversión extranjera, desde la legislación sobre minas a la de divisas. González (1979), p. 214, y Eguidazu (1978) ofrecen un repaso de la legislación.

31 Véase Carreras y Tafunell (1996). Sobre esas multinacionales, véase Alcalde (2008).

32 Habría que analizar las implicaciones del bloqueo de cuentas de residentes en el extranjero y la no transferibilidad de fondos al exterior para la industria española. Los conceptos que generaban abonos en cuentas bloqueadas eran múltiples: 1) las importaciones de mercancías contra pago en pesetas cuyo importe usaba la propia empresa importadora para, por ejemplo, la publicidad en España (así, Tabacalera importaba cigarrillos y los pagaba en pesetas interiores, que se utilizaban para dar publicidad a las marcas importadas en territorio nacional); 2) las repatriaciones voluntarias de capital de españoles emigrantes. Los rendimientos, dividendos e intereses devengados a residentes en países con los cuales la transferibilidad no estaba prevista (la mayor parte de este concepto correspondía a residentes en Estados Unidos y demás países del área del dólar); 3) los pagos de patentes, cánones y *royalties*, la mayoría teóricamente pagaderos en dólares por contratos de colaboración técnica con firmas norteamericanas, pero que se pagaban en pesetas bloqueadas, aunque en algunos casos el Ministerio de Industria había dado autorización para reembolsar en divisa un porcentaje de ellos, liquidando el resto en cuentas bloqueadas; 4) las pensiones por retiro o vejez de residentes en países sin acuerdo de transferibilidad (de nuevo la mayoría residentes en el área del dólar); 5) los pagos por actuaciones artísticas de extranjeros en el territorio nacional si sus contratos no habían sido autorizados por el IEME; 6) algunos fletes señalados por la Subsecretaría de la Marina Mercante como pago en «pesetas bloqueadas» por contratos suscritos por empresas españolas con compañías propietarias de barcos que navegaban bajo bandera de conveniencia; 7) otra serie de conceptos, que permanecieron sujetos al Decreto 313, incluyendo las pesetas

	N.º empresas	A. nominal	B. desembolsado	C. obligaciones	B + C
Canadá	3	50.985	50.985	660.648	711.633
Reino Unido	51	288.820	146.046	535.313	681.359
Estados Unidos	3	120.680	90.680	0	90.680
Francia	41	56.439	52.769	19.012	71.782
Alemania	9	70.181	58.258	0	58.258
Bélgica	12	21.288	21.233	3.207	24.441
Suiza	6	21.027	11.740	0	11.740
Italia	13	4.923	4.680	0	4.680
Dinamarca	2	5.219	3.090	0	3.090
Suecia	1	1.293	1.293	0	1.293
Brasil	1	162	162	0	162
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>641.017</b>	<b>440.936</b>	<b>1.218.180</b>	<b>1.659.116</b>

FUENTES: ABE-IEME, Secretaría, Servicio de Estudios, 1935-1964, caja 79. Para el tipo de cambio hemos utilizado Officer (2015). En el original, en divisas de cada país.

Una manera de aproximarse a reconocer el orden de magnitud de ese capital inmovilizado debería partir del volumen de inversión extranjera que, en forma de sociedades anónimas u otro tipo de participación, había entrado en el país antes de 1939. Tascón (2003), 300, ofrece una estimación de la inversión directa norteamericana para 1943 que supera los 126 millones de dólares. En ese contexto se explica que el desbloqueo de las cuentas fuese pieza clave en el establecimiento del acuerdo con Estados Unidos en septiembre de 1953. Poco sabemos de a cuánto ascendían los fondos en España del resto de los inversores extranjeros. Y el IEME estaba siendo una parte decisiva en el reconocimiento de esas operaciones.

Datos dispersos en el Instituto nos permiten ampliar esa panorámica incluyendo a otros países que habían colocado capitales en forma de sociedades anónimas y obligaciones y que los declararon a ese organismo público (véase cuadro 1.2). Expresado en dólares americanos de 1945, observamos que al menos en esa forma societaria la inversión extranjera representaba una cantidad importante —640 millones de capital nominal desembolsado en un 70 %, junto a otros 1.218 millones reunidos en obligaciones de firmas canadienses, británicas, francesas y belgas—. La primera posición de Canadá debe explicarse muy probablemente por el caso singular de la Barcelona Traction. La cifra del nominal de las sociedades estadounidenses es prácticamente coincidente con el cálculo de Tascón para 1943. El resto de la información agregada resulta bastante verosímil respecto a lo que los especialistas han indicado. Es decir, el capital de las potencias industriales

---

obtenidas por no residentes de la venta de bienes mobiliarios e inmobiliarios, las indemnizaciones japonesas a súbditos españoles residentes en Filipinas (resultantes de la Segunda Guerra Mundial), las herencias, los importes en pesetas sobrantes de los turistas a su salida de España y los premios de lotería. Este entramado implicaba que todo movimiento de divisas, de cualquier naturaleza y cuantía, fuera supervisado por el IEME. Cada solicitud debía justificarse y ser aprobada, ya fueran dólares para comprar maquinaria y asistencia técnica para la instalación de una central térmica, o bien francos para una excursión al santuario de Lourdes. A partir de 1959 y a consecuencia de las liberaciones declaradas para una gran parte de los conceptos de la balanza invisible, se vieron reducidas las operaciones que generaban abonos en pesetas interiores. Por ejemplo, los pagos de rendimientos, dividendos e intereses se pudieron exportar hasta en un 6 % o un 8 % del capital invertido a partir de aquella fecha, de modo que solo las cantidades que excedían los límites permitidos siguieron abonándose en pesetas interiores. Se daba la circunstancia, además, de que la apertura añadió algunos conceptos que debían abonarse en pesetas interiores al no haberse establecido regulación sobre cómo serían las cuentas en pesetas «bilaterales» o cuentas de «pesetas capital»; por ejemplo, el contravalor de divisas que no cotizaban en el mercado resultantes de transferencias efectuadas a través de cuentas de *clearing* o contravalores en pesetas de billetes de bancos extranjeros; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López Bravo, caja 253. Nota para el ministro de Comercio de 28 de diciembre de 1961.

y financieras europeas (Reino Unido, con el 33 % del capital neto; Francia, con un 12 %, y Alemania, con un 11 %) ocupaba una posición dominante antes del franquismo, si bien la presencia norteamericana no era marginal, pues en capital desembolsado aportaba ya un 20 % del total

En consecuencia, los acuerdos entre los Gobiernos de Franco y de Eisenhower en 1953 no podían eludir ese aspecto de las relaciones entre ambas economías. Las dimensiones militar, económica y financiera de esos acuerdos han sido analizadas y explicadas por la historiografía con rigor y solvencia. A los efectos de lo que nos ocupa nos parece relevante destacar que la cuestión de los saldos en pesetas bloqueadas pertenecientes a norteamericanos gravitó en la firma de los Pactos de Madrid. De hecho, el acuerdo de ayuda económica comprometía a que el Gobierno español «hará cuanto esté a su alcance «para llegar a un acuerdo en el que «se establecerá por ciudadanos y compañías de los Estados Unidos un sistema de pagos y transferencias internacionales incluyendo la conversión progresiva de sus saldos acumulados en pesetas»<sup>33</sup>. Los ejemplos a los que había abocado esta situación son multitud y quedaban registrados en las peticiones que las empresas dirigían al IEME para intentar sortear tantos obstáculos. Así, en 1947 el Comité Permanente consideró que había que regular la «participación de extranjeros en las ampliaciones de capital de sociedades españolas» porque «vienen siendo autorizadas [...] a base de vender parte de sus derechos, con lo que obtienen las pesetas necesarias para acudir precisamente a tal ampliación». Ello «ocurre con gran frecuencia» y «algunas de una especial envergadura»<sup>34</sup>. No había escapatoria, tal y como refleja el intento de la sociedad Bombas y Construcciones Worthington, en enero de 1950, de transferir a la central americana «el importe de los dividendos acumulados» (888.000 pesetas) a cambio de que se «les hiciese remesa de maquinaria y herramienta [...] como aportación de capital». El IEME lo rechazaba porque «no existe precedente en efectuar transferencias de dividendos a Estados Unidos» y la remesa de mercancías en concepto de aportación de capital superaría «el límite del 25 % previsto para la participación extranjera en la Ley de 24/11/1939»<sup>35</sup>. Las actas de los diversos órganos de decisión del IEME revelan que las empresas con capital extranjero estaban maniatadas y que, mientras no se modificase el marco regulador, se las debían ingeniar para burlar la ley. De ahí que en las negociaciones que condujeron a los Pactos con Estados Unidos se comprometieran a dar una salida a esa problemática.

En la primavera de 1954 tuvo lugar en Washington una conferencia sobre asuntos americanos en Europa. El vicepresidente del Chase National Bank of the City of New York, Alfred W. Barth, y el economista y alto funcionario de la Foreign Operations Administration, Clarence S. Gulick, discutieron sobre el caso de España. De ese cruce de preguntas, respuestas y comentarios destacan dos grandes cuestiones. En primer lugar, el financiero, recién regresado de un viaje a Madrid, preguntaba qué pensaba hacer el Gobierno estadounidense «para ayudar a los muchos americanos poseedores de saldos de pesetas bloqueadas», que se estiman en una cifra «considerablemente mayor del medio billón de pesetas». Más allá de la retórica, la respuesta estaba implícita en otra de las cuestiones que Barth planteaba al Departamento de Estado, una cuestión de enorme calado. Si las pesetas derivadas de la venta de mercancías excedentes, recibidas por Estados Unidos, «van a ser usadas para sufragar [...] la construcción de nuestras bases en España» y «es nuestra intención reconstruir la economía nacional», sería mejor hacerlo en programas de

33 ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

34 *Ibidem*, C. 5, Actas del Consejo Permanente del IEME (30.4.1947).

35 *Ibidem*, C. 5, Acta 249 (13.1.1950). En esa misma sesión se recogía el caso de la EN Eléctrica Ribagorzana, autorizada a importar de Estados Unidos cuatro transformadores por 170.600 dólares, pero, como los bancos americanos exigían un depósito de los dos últimos plazos, el Instituto recomendaba olvidar la operación y «orientar a Alemania la compra de esa maquinaria».



«mejoras agrícolas, modernización y expansión de centrales eléctricas [...], la rehabilitación de medios de transporte [...] y muchos otros proyectos esenciales». «Parte de esos fondos habría que facilitarlos a la industria privada mediante préstamos a largo plazo», con lo que «aliviar una de las principales escaseces de España, es decir, la disponibilidad de préstamos en pesetas a largo plazo para la industria [...] en vista de que estas pesetas no pueden ser utilizadas legalmente, excepto para su reinversión en España»<sup>36</sup>. En otras palabras, la banca norteamericana hizo un diagnóstico certero. Esa economía necesitaba restablecer el crédito privado. Así lo demostramos en los capítulos 3 y 4 de esta memoria. Tímidamente en los años cincuenta, desde 1962 el crédito exterior se convirtió en el motor más dinámico de la financiación de la empresa española.

Y, en el caso del «amigo americano», lo más sorprendente es que hasta ese año, es decir, diez años más tarde de los Pactos de Madrid y tres después del giro de la política económica, sus saldos siguiesen bloqueados. En otras palabras, las empresas con matriz estadounidense estuvieron sometidas al régimen del Decreto 313 hasta que no se acabaron de desatar los grilletes que desde 1939 habían maniatado a los inversores estadounidenses, particulares y empresas. Las únicas excepciones fueron los acuerdos para la Texas Oil y sus inversiones en la Refinería de Escombreras y alguna de menor cuantía, limitadas todas al 7 % de la inversión<sup>37</sup>, así como el acuerdo especial con la Motion Picture Export Association of America (MPEAA) para el rodaje y distribución en España de sus películas<sup>38</sup>. Solo la conversión de la OEEC en OCDE —en la que se integraron España y Estados Unidos— modificó la situación. Mientras tanto, por ejemplo, General Eléctrica Española debía satisfacer un 1 % del importe neto de su facturación en España por canon a su matriz, la americana General Electric<sup>39</sup>. Dada la ausencia de acuerdo bilateral con Estados Unidos sobre transferencias al exterior, todavía en 1962 la filial española debía obtener permiso del IEME, aplicando la Orden de 17 de diciembre de 1940, para la realización de la aludida transferencia con respecto al canon de 1961. Ello implicaba remitir al organismo público

36 Fue Antonio Garrigues Díaz-Cañabate quien informó al director del IEME en esa fecha, Manuel Vila, sobre lo discutido en el foro de Washington (5 y 6 de mayo de 1954). El representante de la FOA, Gulick, doctor en Economía, estaba muy cualificado para abordar la ayuda económica a España, ya que había sido gestor del Plan Marshall en distintos países europeos. Continuó vinculado a la US Agency for International Development y en 1952 fue el responsable de la oficina de España y Portugal. Mantenía un recuerdo vivo de esa etapa 44 años más tarde. Atribuía el interés del senador Patrick McCarran por rehabilitar al Gobierno de Franco no solo al hecho de pertenecer al llamado «lobby español», sino porque «he was interested in Spain because of the Basque shepherds. Colorado [Nevada] needed shepherds, and the Basque shepherds are the best in the world; they can and are willing to live out in nowhere with a bunch of sheep. I'm sure his Catholicism had something to do with it too, but he talked about how helpful it was to have the Basque shepherds come in to help with the Colorado sheep ranches». Más interesante es el relato que hacía sobre el programa de ayuda. «So I think we had half a billion dollars stacked up by the time we actually started doing anything. Anyway we all agreed. I worked with the people in the State Department and the Budget Bureau and to some extent Defense. I didn't have much to do with the negotiations with Spain, but one of the first things they decided to do to rekindle relations was to invite the Spanish Minister of Commerce to come over for an official visit. Not the Foreign Affairs guy or the military guy, but they thought that was a nice way to start and so we did that. That was after we had decided to go ahead with the program. We didn't really want to give a lot of aid to Spain as much as McCarran had provided, so we worked out a plan under which we gave them the dollars all right; but I think we started out with 80 % and it got to be 75 % of the local currency proceeds came to the United States and were used by the Defense Department for building bases. This cut the net cost to the US quite a bit. [...] We exchanged dollars for pesetas for our bases, which we otherwise would have had to spend dollars on. So from our standpoint it was a good deal and to some extent the nominal amount of aid was window dressing. We had to supervise the use of the dollars and we also had, of course, the other quarter of the peseta sales proceeds very little of which was needed for our administrative expenses. So we had some local currency projects too. Most of the dollars were just used like most of the old Marshall Plan money for import financing and they had lots of needs for US imports, so there was no problem in using that»; North (1994).

37 ABE-IEME, Secretaría, Secretaría López Bravo, C. 253, Nota para el ministro de Comercio. Transferencia de dividendos y rentas a Estados Unidos.

38 Si bien la MPEAA también contaba con cuentas en pesetas interiores bloqueadas para la parte no transferible del producto obtenido de la distribución de sus películas en España, operaba dentro de un régimen especial que permitía compensación de haberes autorizados por el IEME; *ibidem*, C. 253, Nota para el Ministro de Comercio de 28 de diciembre de 1961, sin firma.

39 ABE-IEME, Actividades Financieras, Expedientes de Autorización de Divisas, C. 43.

español información detallada de su facturación e impuestos devengados durante el ejercicio en cuestión<sup>40</sup>. Esa documentación puede ser muy útil para los historiadores de empresa, al tiempo que refleja viejas prácticas de control que se solaparon en el tiempo con las nuevas facilidades para el capital exterior derivadas del Plan de Estabilización.

En definitiva, una de nuestras hipótesis de trabajo ha sido que, más allá de la inversión directa extranjera, el crédito exterior fue una de las claves del regreso de la economía española al mercado internacional. La financiación exterior desempeñó un papel crucial en la industrialización del país incluso antes de 1959, y con rotundidad, después. Si el crédito exterior debía contar con la aprobación del Consejo de Ministros (lo cual implicaba el aval del Estado a esa operación financiera), el IEME fue su brazo ejecutor. Una de las fuentes más ricas en información nos la han proporcionado los préstamos del Eximbank. Son clave en la explicación de las relaciones entre el sistema financiero español y la banca internacional (pública y privada). Ofrecemos en el capítulo 4 una reconstrucción de las líneas esenciales, características y significado del préstamo vinculado a ese gran banco público norteamericano desde 1934 hasta 1980. Esa cronología supera los límites de acceso autorizado a investigadores del Banco de España. Sin embargo, por las cifras manejadas sabíamos que la magnitud de la financiación exterior se intensificó precisamente a partir del final biológico del franquismo y del propio IEME. Del mismo modo, entre 1971 y 1981 la economía y las finanzas a escala internacional experimentaron cambios severos y profundos de los que España no quedó al margen. Nuestra apuesta historiográfica es que una comprensión adecuada de muchos de los problemas derivados del modelo económico ensayado durante el desarrollismo no se explican sin adentrarse en el posfranquismo. O, por decirlo por pasiva, la transición a la democracia tuvo que afrontar el desmantelamiento del intervencionismo estatal —algo ya subrayado por los historiadores— y en paralelo afrontar una burbuja de sobreendeudamiento de las empresas —algo que ha llamado menos la atención de los investigadores—. Por ello consideramos fundamental prolongar esa serie de préstamos exteriores hasta 1980. Para subsanarlo hemos acudido a las fuentes de archivo norteamericanas, tratando de completar esa panorámica de un modo global y comprensivo. Los datos de la evolución de los créditos del Eximbank son muy relevantes, porque, *per se*, cada dólar de financiación pública obligaba a buscar otro dólar de financiación privada (española, norteamericana o europea). Con ello, el dibujo que brindamos solo es una parte del montante total e intenta integrar el caso de España en una perspectiva internacional.

Y es que lo que menos abunda en nuestra historiografía es un enfoque comparado de la dinámica global de la inversión de capital exterior en la década de los sesenta y después. O, al menos, que contemple el caso español observando otras trayectorias, en primer lugar, e integrando la mirada del exterior sobre el país receptor de esa inversión externa, en segundo lugar. Así, hemos tratado de averiguar cómo analizaban la coyuntura española algunos de los inversores internacionales. En términos de *stock*, la OCDE encuadraba a España hacia 1967 en el grupo de países en vías de desarrollo y en los que la IDE estaba resultando particularmente relevante. Los datos del cuadro 1.3 muestran que España estaba recibiendo un volumen relativo de inversión extranjera idéntico al de Brasil, Colombia, Venezuela o México. No obstante, el capital extranjero en España —al igual que en Argentina, Brasil y México— tenía como prioridad la inversión en manufacturas: dos de cada tres dólares invertidos en España se colocaban en el sector industrial.

Es muy probable que eso fuese así también antes de la apertura al capital extranjero de 1959-1962. Sabiendo que el IEME ejerció un papel determinante en un proceso de

---

40 Otro ejemplo de esta misma naturaleza es el de Firestone-Hispania; también se dirigía al IEME inquiriendo sobre si era posible que su matriz pudiera disponer de los 13 millones de pesetas interiores que mantenía en el país en 1962; ABE-IEME, Secretaría, C. 253.

STOCK DE IDE, RATIO DE IDE POR 100.000 HABITANTES E IDE INDUSTRIAL EN ALGUNOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, 1960-1967

CUADRO 1.3

Millones de dólares USA

	Petróleo	Minería	Manufacturas	Otros	Total	%/A	IDE/pobl.	% IDE industrial
Argentina	300	30	1.210	350	1.890	5,5	0,8	64,0
Brasil	90	80	2.490	980	3.640	10,6	0,4	68,4
Chile	10	550	90	310	960	2,8	1,1	9,4
Colombia	360	20	240	110	730	2,1	0,4	32,9
México	40	130	1.230	320	1.720	5,0	0,4	71,5
Perú	50	410	150	190	800	2,3	0,7	18,8
Venezuela	2.550	90	400	420	3.460	10,1	0,4	11,6
España	100	80	870	280	1.330	3,9	0,4	65,4
<b>TOTAL PAÍSES EN DES.</b>	<b>11.260</b>	<b>3.640</b>	<b>10.570</b>	<b>8.880</b>	<b>34.350</b>	<b>100,0</b>		<b>30,8</b>

FUENTES: Reuber (1973) para la IDE, Maddison (2001) para la población.

industrialización que requirió siempre de auxilio exterior, nuestra labor en el archivo ha consistido en compilar elementos que permitan resituar el papel del Instituto en sus dos grandes fases de desenvolvimiento, la de los severos controles del modelo sustitutivo de importaciones (hasta 1959) y la de la planificación indicativa (entre 1960 y 1975), en que una parte de sus funciones fue gradualmente cedida al banco central, pero en la que el IEME pudo influir. A fin de cuentas, esa masiva compra de bienes de equipo en el mercado internacional siguió financiándose en moneda extranjera y requiriendo los servicios del Instituto. Un buen ejemplo de ello nos lo proporciona el papel desempeñado por el IEME en las negociaciones del Ministerio de Comercio con la OCDE y la generación de las primeras estadísticas sistemáticas de movimientos de capitales.

España había ingresado en la OECE en 1958. En diciembre de 1960 la OECE firmaba con Estados Unidos y Canadá el convenio fundacional de la OCDE. El Código de Liberalización de Movimientos de Capitales de la OCDE se fue gestando desde esa misma fecha. La primera versión fue aprobada un año después, en diciembre de 1961, y fue posteriormente modificada con enmiendas a lo largo de 1962, en las que España participó con múltiples cuestiones y reservas (como también lo harían Grecia y Turquía)<sup>41</sup>. Fue el Ministerio de Comercio, en la persona de Manuel Varela Parache, y no el IEME, el que directamente participó en los grupos de trabajo del Comité de Transacciones Invisibles. Sin embargo, siendo el Instituto el garante de las transacciones de divisas, le correspondió suministrar la información cuantitativa y cualitativa que la OCDE requirió a España. Desde enero de 1963 la OECD remitió múltiples cuestionarios a Comercio, que a su vez los devolvía al Instituto, interrogando sobre cuestiones básicas en torno a los movimientos de capital: datos sobre inversiones extranjeras totales, por años, por países, por sectores, por clases de títulos, por forma de pago y por objeto de inversión (directa vs. porfolio). Además, requería que le informase de si existían estadísticas sobre el total de inversiones directas en el extranjero por parte de residentes; cómo definían las autoridades las inversiones directas; cómo éstas podían identificarse *de facto*; qué organismo público tomaba en última instancia la decisión directa sobre las inversiones extranjeras, y un amplio etcétera<sup>42</sup>. El IEME recurrió a todas sus fuentes: a los libros de registro, al extinto Registro Especial de Valores (que analizamos en el capítulo 3) y a su oficina de Estadística. De las respuestas del Instituto a los requerimientos de la OECD se deduce que muchas variables

41 ABE-IEME, Secretaría, OECD, 1959-1964, C. 99.

42 Prácticamente toda la caja 99 del archivo de Secretaría del IEME está dedicada a estos cuestionarios y a sus respuestas.

eran imposibles de calcular con los datos de los que disponían. De entre las más llamativas cabe destacar la incapacidad para identificar con precisión los países de origen de la inversión extranjera, o separar la IDE de la inversión en cartera para datos anteriores a 1960. También quedan claras llamativas diferencias de criterio. Por ejemplo, España no consideraba como inversión directa los préstamos a largo plazo.

Con los datos suministrados por el IEME y el Ministerio de Comercio, la OECD elaboró a lo largo de 1963 y en los primeros meses de 1964 un informe de carácter restringido bajo el título «Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain»<sup>43</sup>, que, una vez retocado por las autoridades españolas, tendría difusión limitada entre los bancos centrales, instituciones financieras, banca privada y organismos similares de los países miembros de la OECD<sup>44</sup>. El informe español fue el octavo de una serie cuyo origen se remonta a la sesión de marzo de 1962 del Comité de Transacciones Invisibles de la OECD, con la que se iniciaba un programa de trabajo para profundizar en la liberalización de los movimientos internacionales de capital<sup>45</sup>. Se decidió entonces realizar estudios en profundidad de las regulaciones específicas que afectaban a dichos movimientos en cada país. Pese a las tensas relaciones entre Comercio y el IEME (a las que hacemos referencia en el capítulo 3), fue Manuel Varela quien invitó al Instituto a participar en el proceso de correcciones del informe sobre España, dado que este venía manifestando la conveniencia de retocar determinadas imprecisiones (fundamentalmente en los capítulos I, II y IV)<sup>46</sup>. El *Corrigendum* abarcó finalmente en torno al 20 % del documento original, lo que da una idea de la provisionalidad de las cifras que se manejaron en aquellos años en torno al movimiento de capitales.

El cuadro 1.4 muestra tres estimaciones distintas ofrecidas por el IEME, la OECD (con datos suministrados por el Instituto) y el Ministerio de Comercio para el flujo de inversión extranjera recibido por la economía española entre 1953 y 1962. El IEME reconoció en sus comunicaciones con la OECD que los datos recogidos no permitían diferenciar entre inversión directa e inversión en cartera antes de 1962. En ocasiones, la inversión en pesetas por parte de extranjeros quedó reflejada dentro de la cifra de inversión extranjera, pero no de manera sistemática. La cifra real de atracción de capital extranjero nuevo (¡las pesetas ya estaban en España!) probablemente se situara más cerca de los 50 millones de dólares que de los 60 millones estimados en el informe de la OECD. En los años siguientes este organismo sería fundamental en el proceso de sistematizar la información de la balanza de pagos española, influyendo a su vez sobre la armonización de los criterios de contabilización de los movimientos de capital y su liberalización.

En cualquier caso, esa dimensión interna de cómo España pudo convertirse en un país de interés para la inversión extranjera debe venir acompañada de una mejor comprensión de la dinámica internacional de finales de los años cincuenta y primeros sesenta. Es decir, conocemos relativamente bien cuál fue ese proceso desde la perspectiva española, pero sabemos menos sobre el grado de influencia que pudo tener la coyuntura

43 OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435.

44 Carta de Manuel Varela al Sr. Director General del IEME, de 29 de julio de 1964; ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435

45 Informes similares circularon para los siguientes países con las siguientes referencias: Austria TIR(63)1; Denmark TIR(63)2; France TIR(63)3; Italy TIR(63)4; Norway TIR(63)5; Sweden TIR(63)6; United Kingdom TIR(63)7. OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435.

46 Carta de Manuel Varela al Sr. Director General del IEME, de 29 de julio de 1964; ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, caja 435. Como exponemos en el capítulo 3, esta fue la reunión en la que estaba Manuel Varela, secretario general técnico del Ministerio de Comercio y experto español en el Comité de Transacciones Invisibles de la OCDE, cuando el IEME aceleró la publicación de la Orden sobre inversión extranjera a finales de 1962 (véase epígrafe 3.3).

Dólares

	1	2	3			Total inversión extranjera
	IEME	OECD	ICE (a)			
	Entrada de divisas por participación extranjera en sociedades españolas	Entrada de capital por compra de valores	Inversiones directas en empresas	Por compra de valores	Compra de bienes inmuebles	
1953	1.345.490					
1954	1.279.273					
1955	4.957.072					
1956	1.923.334					
1957	3.279.310					
1958	4.533.681					
1959	8.400.749	8.400.000				
1960	23.923.392	12.720.000				
1961	32.751.560	18.800.000	15.338.801	30.500.066	8.873.037	54.711.904 En divisas 30.233.277
1962	50.385.651	62.690.000	22.234.664	57.404.698	14.620.873	94.260.235 En divisas 51.208.007

FUENTES: IEME, OECD y Ministerio de Comercio.

NOTAS: 1) IEME, «Cuestiones generales concernientes a las inversiones directas procedentes del extranjero» (enero de 1963), ABE-IEME, Secretaría, OCDE, 1959-1964, caja 99; 2) OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE 1964-1966, C. 435; 3) Ministerio de Comercio, Servicio de Estudios Económicos, «La inversión extranjera ante 1963 (II). Unos datos estadísticos y su análisis», *Información Comercial Española*, n.º 821, pp. 443-446.

a Los datos de *Información Comercial Española (ICE)* incluyen las inversiones realizadas en pesetas convertibles y en equipo. La segunda cifra solo puede ofrecerse para el total, elimina ambas categorías ofreciendo la cifra de inversión en divisas exclusivamente.

económica y financiera por la que atravesaron Estados Unidos, Francia, el Reino Unido o Alemania, los principales países que iban a protagonizar la entrada de capitales en ese mercado que hoy llamaríamos emergente. Es sabido que España fue uno de los principales receptores de la IDE, pero no el único ni en la periferia sur ni en el núcleo duro de la Europa occidental. También a los directivos del IEME les tocó recabar esas informaciones que configuraban un cruce de miradas sobre el mismo problema que debe contribuir a ponderar lo que dio de sí la financiación exterior del desarrollo industrial. En particular, nos detendremos a analizar por qué Estados Unidos fue el primer inversor en suelo español a partir de 1960, no tanto desde el punto de vista del receptor de esas divisas como desde la perspectiva de los problemas de la balanza de pagos norteamericana, necesitada de encontrar clientes en el exterior que comprasen sus nuevas tecnologías<sup>47</sup>.

A finales de 1960 la oficina de Comercio Exterior de España en Nueva York elaboró un «Informe sobre las dificultades de la balanza de pagos norteamericana y el problema del oro». Su análisis resulta clave para comprender que el proceso de liberalización del mercado de capitales en España no se explica exclusivamente por factores internos. La economía norteamericana estaba en riesgo de recesión y una parte de ese problema derivaba de los ajustes de la balanza de pagos que exigía el sistema de Bretton Woods<sup>48</sup>; la necesidad de realizar estos ajustes era evidente al final de la Administración Eisenhower, y sería la nueva Administración de Kennedy la que habría de hacerles frente. El superávit de la balanza comercial y de servicios contrastaba con las dificultades que implicaba mantener tropas en el extranjero, la ayuda económica a sus aliados y las salidas de capital privado. Esto se traducía en unos desequilibrios crecientes en la

47 Véase Klinderberger (1970).

48 Véase Foreman-Peck (1985), pp. 328 y 329.

balanza de pagos. Para ese observador español, el peligro implícito era para «todo el sistema internacional de pagos que con tanta paciencia, esfuerzo y voluntad de cooperación se ha montado desde que terminó la guerra». Estados Unidos había sido quien «más ha contribuido a levantar ese edificio convirtiéndose en una especie de Banco Central mundial con las Agencias del Fondo Monetario, el Banco Mundial, el Export-Import Bank y otros organismos creados o debidos a su iniciativa y apoyo». Había sido un banquero «generoso» y había invertido a largo plazo más de 43.000 millones dólares «por el mundo». Descartada una devaluación, la respuesta a ese desequilibrio consistía, en primer lugar, en «seguir expansionando las exportaciones de mercancías» y, en segundo lugar, en procurar «una más equitativa distribución de las cargas mundiales» inherentes a la Guerra Fría. Es decir, los analistas anunciaban que «la ayuda económica militar y técnica será de aquí en adelante a base de productos norteamericanos» (—el desacreditado y antipático *Buy American*—), y lo mismo se aplicaría con los créditos del Development Loan Fund y los del Exim. El objetivo radicaba en dar mayor protagonismo a la inversión privada norteamericana. En otras palabras, una de las vías para resolver el exceso de oferta monetaria debía pasar por «enviar los excedentes de capital a países necesitados» de dólares y con oportunidades de mayor rentabilidad<sup>49</sup>. Y España aprovechó esa coyuntura.

---

49 ABE-IEME, Secretaría, C. 87, Informe del consejero comercial S. B. Bollar dirigido al ministro de Comercio (22.11.1960). Contiene apéndices cuantitativos sobre la política monetaria estadounidense, las balanzas de pagos desde 1954 y el despliegue militar en el mundo.

## 2 Confiscando divisas, el caso de la CHADE (1937-1960)

«En conclusión: los principales factores que juegan en el problema de divisas, son cuestiones de Gobierno. Es menester que la coordinación iniciada se practique por autoridades superiores a nosotros, si posible fuera mediante unificación en una sola persona, con plenos poderes, en verdadero régimen de dictadura.»

José de Larraz, presidente del Comité de Moneda Extranjera (13.10.1938).  
ABE-IEME, Secretaría, C. 66.

«En cumplimiento de las órdenes emanadas de la Superioridad, se ha seguido interesando de los propietarios de determinados valores extranjeros su depósito en las Cajas de algunos de nuestros corresponsales en el extranjero o bien en las nuestras propias. Además de los valores pedidos en años anteriores, en el presente ejercicio se ha ampliado la orden de depósito a títulos de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Holanda, Inglaterra (industriales), Japón, Noruega y Suecia. Asimismo se han recibido en nuestras Cajas los títulos del Empréstito Externo Argentino 6% 1927 y Letras de Tesorería 2% 1935, las cuales han servido para financiar la operación concertada con la Argentina para la compra de cereales.»

*Memoria del Instituto Español de Moneda Extranjera (1939).*  
ABE-IEME, Secretaría, C. 67.

Al igual que buena parte del entramado institucional del primer franquismo, los fundamentos de la política de divisas que aplicó el IEME fueron alumbrados y ensayados a lo largo de la Guerra Civil. Algunos de esos rasgos, con leves matices, permanecieron vigentes a lo largo de más de dos décadas. La literatura especializada lo ha explicado en profundidad<sup>1</sup>. Nuestro objetivo ahora es integrar algunos de esos episodios en la caracterización del IEME como una institución que condicionó la toma de decisiones de las empresas en un mercado de capitales extremadamente intervenido. Añadimos documentación dispersa en el fondo del Instituto que permite revisar en detalle el significado de esa presencia omnímoda del IEME en todo lo que tuvo que ver con las transacciones en moneda extranjera. Revisitar los años de su génesis en plena Guerra Civil permite comprobar hasta qué punto lo que surgió como un expediente extraordinario que allegase medios de pago a la España rebelde acabó perpetuándose en su versión extrema hasta 1959 y se mantuvo en claro proceso de disolución hasta los estertores de la dictadura.

Este capítulo se articula a partir del análisis de lo que hemos venido en llamar «el Caso de la CHADE», la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, una de las grandes empresas españolas del primer tercio del siglo XX. *A priori*, poco podemos aportar al conocimiento de un episodio bien resuelto por la historiografía. Desde el franquismo autárquico a las investigaciones más recientes, esta historia empresarial arroja muchas luces sobre el comportamiento del capitalismo español en un contexto institucional tan peculiar. En particular, los trabajos de Alcalde (2006 y 2008) y Cabrera (2011) han explicado

<sup>1</sup> Véanse Viñas *et al.* (1979) y Martínez Ruiz (2006a y b). La memoria de 1939 expresaba con rotundidad que, conforme a la Ley de Creación del Instituto, el IEME «viene a recoger la experiencia lograda durante la guerra en materia de divisas y comercio exterior» con «la fusión en un mismo mando y en una misma disciplina de los servicios citados», «para formar parte del andamiaje económico-político que ha de levantar la ingente obra de la reconstrucción nacional» que dirige el Ministerio de Industria y Comercio; ABE-IEME, Secretaría, C. 67.

la trayectoria de esta empresa desde su creación hasta su decadencia sin perder detalle de la complejidad financiera y de su correlato político, internacional y empresarial, en una cronología decisiva para comprender las relaciones entre el poder político y los empresarios en la España contemporánea. Que la CHADE llegase a ser una pieza clave en la resolución del conflicto de la Barcelona Traction expresa por sí mismo la relevancia del caso. Entre otras razones porque, en los años cuarenta, la CHADE —en expresión de Cabrera (2011), p. 367— se había convertido en «la principal suministradora de divisas» del IEME para sostener las relaciones exteriores de la economía española. No obstante, prevalece un cierto enigma respecto a cuál fue el destino final de los capitales españoles de la CHADE después de que el Consejo de Ministros decidiese la disolución de la compañía en 1947. La documentación del IEME nos ha permitido reconstruir algunos elementos cuantitativos que permiten ponderar el valor y uso de las acciones de la CHADE al menos hasta 1970. Volvemos en consecuencia a este episodio que ejemplifica la complejidad de las relaciones financieras internacionales a las que se enfrentó el IEME por decisiones tomadas durante la Guerra Civil y que no acabó de resolverse hasta treinta años más tarde. Lejos de ser un episodio aislado, pensamos que averiguar qué pasó con las acciones propiedad de españoles —que requisó el Gobierno de Burgos— puede explicar aspectos nada marginales de cómo se manejó el franquismo de la autarquía en un terreno complejo, el que afectaba a una multinacional eléctrica con presencia en Europa y América Latina, sometida a los avatares de la guerra española y de la contienda mundial, y atrapada después por el nuevo marco institucional. El origen de este asunto arranca en marzo de 1937, cuando los responsables de la administración de divisas del bando franquista, el Comité de Moneda Extranjera, impulsaron algunas medidas que permitiesen capturar divisas y medios de pago para financiar la contienda y garantizar las transacciones con el exterior.

¿Qué impacto tuvo el Decreto de 14 de marzo de 1937 que obligaba a ceder al Estado las divisas, oro amonedado o en pasta y valores españoles o extranjeros de cotización internacional que poseyeran sociedades o personas físicas españolas? ¿Qué importancia tuvieron sobre ese conjunto los títulos de esa compañía eléctrica? La historiografía ha recogido de manera dispersa algunos elementos de este proceso que, aparentemente, fue liquidado en los años cuarenta. Pero lo que debieron de intuir los propietarios de acciones de la CHADE y de otras firmas cuando comenzaron a ceder sus títulos a la CME en la primavera de 1937 es que la promesa de la restitución de esos valores en pesetas no se cumpliría ni fácil ni rápidamente. Mucho menos podían imaginar la enorme utilidad que iban a rendir a sus nuevos y forzosos titulares. Las memorias del IEME recogen que durante la contienda esos depósitos fueron utilizados como aval del Gobierno de Burgos. Y en la posguerra sirvieron para paliar el hambre, al brindarlos como garantía en la adquisición masiva a crédito de alimentos procedentes de Argentina, para comprar oro y para obtener préstamos en Estados Unidos. De ahí nuestro interés por revisar las actuaciones del Instituto en su primera etapa, ya que sintetiza hasta dónde llegaba su capacidad de intervención, y ayuda a comprender el poder que ejerció en las décadas siguientes. Ese expediente extraordinario de guerra se convirtió en un mecanismo de financiación de algunas de las compras españolas más básicas en el exterior durante la inmediata posguerra y en un problema de gestión con sus legítimos propietarios largamente aplazado<sup>2</sup>.

El Comité de Moneda Extranjera, primero, y el IEME, después, cuantificaron el resultado de esa medida, sobre la que el Estado arbitraría diversos mecanismos de

---

2 En 1943, el IEME explicó el origen del Servicio de Valores en el Decreto-ley de 1937 que ordenaba «la puesta a disposición de este Instituto de los valores extranjeros o de cotización internacional propiedad de súbditos españoles para facilitar mediante su pignoración la obtención de recursos extraordinarios con que hacer frente a las necesidades de nuestra Cruzada»; ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria de 1943. Viñas *et al.* (1979), vol. I, recoge parte de esta historia a partir de fuentes del IEME y, sobre todo, del Ministerio de Exteriores.



En dólares USA de 1939

Divisas	1937	Saldos en 1938	Entradas en 1939	Saldos 31.12.1939	Saldos 31.12.1944
Libra UK	6.341.463	11.805.060	6.343.481	18.148.541	4.450.355
Dólar USA		2.200	617.800	620.000	883.950
Franco suizo		1.070.491	681.931	1.752.421	507.219
Peso argentino	1.067.440	8.461.336	2.019.317	10.480.653	9.409.741
Franco francés		391.750	1.889.908	2.281.659	2.789.183
Franco belga			1.260.780	1.260.780	248.469
Escudo		4.471	217.550	222.021	
Florín			91.605	91.605	66.198
Corona danesa			41.506	41.506	42.931
Corona noruega			9.216	9.216	9.216
Corona sueca			47.127	47.127	5.623
Yen			10.156	10.156	11.649
Peseta			7.727.645	7.727.645	54.745
<b>TOTAL</b>	<b>7.408.903</b>	<b>21.735.308</b>	<b>20.958.022</b>	<b>42.693.330</b>	<b>18.479.280</b>

FUENTES: ABE-IEME, Secretaría, C. 67. Véase Martínez-Ruiz (2006a), p. 301, para 1937.

devolución en moneda española. Esas declaraciones obligatorias se realizaron a lo largo de la guerra y el volumen de depósitos controlado por las autoridades monetarias del Gobierno de Burgos evolucionó con la misma intensidad con que se ocupaba el territorio. Según los datos de Martínez Ruiz (2006a), que hemos convertido en dólares americanos de 1939, entre marzo y diciembre de 1937 los valores en forma de títulos y divisas entregados alcanzaron la cifra de 7,4 millones de dólares. El decreto siguió en vigor incluso después de finalizar la contienda. Según nuestros cálculos, el saldo de 1938 arrojaba una entrada de 14,3 millones de dólares, y de otros 20,9 millones, el saldo a lo largo de 1939. A finales de esta última fecha, el IEME había multiplicado por seis las cifras del primer año en vigor del decreto. Había captado el equivalente a 42,6 millones de dólares en forma de títulos y valores depositados en entidades financieras del Reino Unido (un 31 % del total), Suiza (un 28 %), Argentina (un 16 %) y Portugal (un 5 %)<sup>3</sup>. Cinco años más tarde, al cierre de 1944, el Instituto había devuelto un 56,7 % del total incautado. Es decir, que el IEME todavía podía disponer del equivalente a 18,5 millones de dólares obtenidos por esa vía como aval para sus operaciones exteriores. La geografía de esos depósitos confirma que los inversores españoles antes de 1936 actuaban en las principales plazas financieras de Europa, mantenían sólidas relaciones con el mercado latinoamericano y apenas se habían asomado a Estados Unidos (véase cuadro 2.1).

Esta primera aproximación ratifica el juicio de Viñas: el IEME «se convirtió en un organismo duro y eficaz, cuyo criterio se orientó hacia una economía racional de las divisas»<sup>4</sup>. Esto significaba fijar prioridades en la asignación de recursos monetarios escasos en el escenario de 1939: entre enero y marzo, para el final de la guerra; entre abril y agosto,

3 Hemos convertido todas las divisas a dólares de 1939 aplicando las cotizaciones de Officer (2015). Ese aumento en el número de declaraciones fue «fruto de la finalización de nuestra Cruzada y consecuente incorporación a nuestro territorio de importantes núcleos de población». Una parte de esos valores extranjeros se entregaron «en las Cajas de algunos de nuestros corresponsales en el extranjero o bien en las nuestras propias». De aquí que un 16,3 % del total figurase a nombre del Instituto. Ese año se había ampliado «la orden de depósito a títulos de Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, Holanda, Inglaterra (industriales), Japón, Noruega y Suecia. ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria de 1939, fols. 9 y 10.

4 Siguiendo a Viñas *et al.* (1979), I, p. 254, en él había de incluirse «una tecnificación del control de cambios, en pugna a veces con otros criterios oficiales más sesgados por consideraciones políticas o por intereses de grupos».

En dólares

	Cupo civil	Cupo militar	Total
Primer trimestre	6.126.900	3.714.958	9.841.858
Segundo trimestre	10.596.164	1.527.126	12.123.290
Tercer trimestre	16.097.561	738.758	16.836.319
Cuarto trimestre	17.252.545	2.126.244	19.378.789
<b>TOTAL</b>	<b>50.073.171</b>	<b>8.107.086</b>	<b>58.180.257</b>

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria de 1940.

para «el abastecimiento de la inmensa población liberada y el auxilio inmediato a la industria», y, desde septiembre, para afrontar las consecuencias de la guerra en Europa. Esa España gestionada bajo la lógica de la economía de guerra siguió distribuyendo las divisas por un sistema de cupos que distinguía entre las necesidades militares y las de la población civil (véase cuadro 2.2). En medio de las restricciones de la inmediata posguerra hay que subrayar que los depósitos de valores acumulados por la aplicación del Decreto de marzo de 1937 equivalían a tres cuartas partes de las divisas necesarias para cubrir las necesidades exteriores de la economía española en el primer año de la posguerra. Como reconocía la Memoria de 1940, «las entradas de divisas no han podido cubrir tales cifras» y, por lo tanto, habían utilizado «fondos procedentes» de los denominados «recursos extraordinarios»<sup>5</sup>.

### 2.1 El impacto de la Guerra Civil sobre la cartera de la CHADE

Pero ¿cuánto representaba la CHADE sobre el conjunto de los valores extranjeros en manos españolas que había confiscado el Gobierno y, además, para qué fueron empleados? ¿Cuándo y cómo se restituyeron a sus legítimos propietarios? Lo que sigue es la historia de la situación en la que quedó la empresa durante la Guerra Civil y del paquete español de acciones de la compañía, es decir, aquellas que los accionistas españoles no pudieron sacar del país y que acabarían en poder del IEME hasta 1960. La llegada de la CHADE a España es bien conocida<sup>6</sup>. Con todos sus activos en América Latina, la compañía que nació a finales del siglo XIX de capital alemán se domicilió en España en 1920 porque había permanecido neutral durante la Primera Guerra Mundial, tenía una moneda estable y mantenía una afinidad secular con la región<sup>7</sup>. La CHADE recibió capital español, que, aunque minoritario, proporcionaba la dirección efectiva de una de las eléctricas más grandes del mundo en aquellas fechas y le confería ventajas jurídicas, políticas y fiscales. Las incertidumbres de los años treinta cambiaron el escenario, más aún con el arranque de la Guerra Civil. Con el país partido en dos, fue natural que los accionistas extranjeros, que eran mayoría, buscaran otro país de domicilio. En diciembre de 1938 se constituyó la Société d'Électricité (SODEC) en Luxemburgo, la cual absorbió los activos y pasivos de la CHADE –al menos aquellos de los accionistas extranjeros– y se transformó en una sociedad *holding*. En expresión de Alcalde (2006), p. 221, la CHADE «poseía acciones de SODEC, que poseía acciones de la CADE, que poseía el activo real». Pero la historia de la CHADE en España no terminó entonces. Hasta un cuarto de la CHADE había quedado atrapada en la España franquista.

Transcurridos unos meses del inicio de la Guerra Civil, los accionistas españoles comenzaron a tomar medidas sobre sus acciones depositadas en España. Es conocido

5 ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria IEME de 1940.

6 Véanse Anes (1999) y Dalla-Corte Caballero (2006).

7 Véase Bartolomé (2014).

Banco/sociedad	Representante	Lugar	Serie					N.º de acciones
			A	B	C	D	E	
Banco Español de Crédito (Madrid)	Pablo de Garnica	Banco de Vizcaya (Bilbao)	2.413	851	1.769			5.033
Banco de Vizcaya (Bilbao)	Emilio Roy Lhardy	Banco Español de Crédito (Madrid)		4.294	719			5.013
Banco Urquijo (Madrid)	Valentín Ruiz Senén	Banco Urquijo (Madrid)		4.314	719			5.033
Sociedad Anónima Arnús-Garí (Barcelona)	José Garí Gimeno	Banco Urquijo (Madrid)		4.313		3.595		7.908
<b>Total acciones sindicadas</b>			<b>2.413</b>	<b>13.772</b>	<b>3.207</b>	<b>3.595</b>		<b>22.787</b>
% sobre el total de acciones de la CHADE emitidas			2%	11%	4%	1%		

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 91, Expediente 83.

que la Junta de Accionistas, reunida en Bruselas, decidió en noviembre de 1936 la transferencia de bienes de la CHADE a la CADE argentina. Un mes después y también en Bruselas se creaba un sindicato de bancos (el Vizcaya, el Urquijo y el Español de Crédito) para proteger las acciones de la CHADE depositadas en zona republicana. Dado que esas acciones se encontraban en Madrid, Bilbao y Barcelona<sup>8</sup>, es decir, «tres plazas sujetas al dominio marxista», la medida defensiva de sus posiciones y del interés general del Estado les obligaba a declarar la sindicación de tales depósitos a los efectos siguientes:

- 1 Mantener un vínculo que imposibilite —o dificulte, al menos— la negociación de estos valores.
- 2 Llevar a cabo conjuntamente las gestiones para obtener la retención judicial de estos títulos por los juzgados españoles y la eficacia de dichas resoluciones en las bolsas extranjeras, impidiendo así «la enajenación de aquellas por las autoridades marxistas o por los elementos rojos que pudieran apropiárselas».
- 3 Procurar que la compañía continuase como sociedad española.
- 4 Mantener «la proporción de representaciones que hoy existe» en el Consejo de Administración.
- 5 Asegurarse la participación de cada una de las cuatro partes iguales en las operaciones bancarias que la compañía deba efectuar en España<sup>9</sup>.

De este modo, los tres bancos constituyeron un sindicato por una duración de cinco años, «a contar del término de la Guerra Civil con la Victoria del Ejército Español», obligándose por dicho período y sus prórrogas a no enajenar las acciones, que deberían seguir depositadas en una de esas entidades financieras. Aunque por número de acciones (véase cuadro 2.3) pudiera parecer que el sindicato era desigual, en valor nominal los cuatro bancos contaban con inversiones idénticas, en torno al 1 % del capital nominal de la CHADE cada uno, algo más de dos millones y medio de pesetas nominales por banco.

<sup>8</sup> En realidad, físicamente las acciones de los firmantes se encontraban depositadas en Madrid y Bilbao, únicamente.

<sup>9</sup> ABE-IEME, Secretaría, C. 91, Expediente 83.

No obstante, este 4 % de acciones de la CHADE depositadas en España en manos de los mayores accionistas españoles representaba una fracción menor del total de las acciones de la compañía que se encontraban en el país al comienzo de la Guerra Civil.

El Gobierno de Burgos emitió a lo largo de la guerra varias disposiciones legales en relación con el movimiento de capitales. Las más importantes fueron el ya citado Decreto-ley de 14 de marzo de 1937, y el de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios, del 24 de noviembre de 1938<sup>10</sup>. Por el primero de ellos pretendía proveerse de la moneda extranjera que pudiera necesitarse, para lo que obligaba a todos los particulares, bancos, sociedades y demás entidades españolas que operan en territorio ocupado a ceder al Estado toda moneda extranjera, valores mobiliarios extranjeros o españoles de cotización internacional y el oro amonedado o en pasta que poseyeran dentro y fuera de España. Se fijaban los mecanismos de reintegro según la naturaleza del depósito. A los dueños de divisas se les abonaría su importe al cambio oficial en el momento de la cesión; a los propietarios de valores de cotización internacional se les indemnizaría en caso de que fueran vendidos, si bien —y esto es muy relevante— el Estado se reservaba el derecho de cobro de los intereses, dividendos o rentas que estos generasen en divisas, entregando al tenedor original su contravalor en pesetas. A los poseedores de oro en principio solo se les obligaba a depositarlo donde el Gobierno indicara. El decreto daba cinco días a los residentes en España y quince días a los no residentes para entregar una declaración jurada sobre las posesiones afectadas por el decreto-ley. Idéntico plazo se establecía para los bancos españoles para entregar una relación de los depósitos de oro, divisas y valores cotizables internacionalmente que se hallaran en sus sucursales nacionales o extranjeras. El decreto admitía ciertas excepciones; entre ellas, el artículo séptimo eximía, total o parcialmente, a las entidades españolas que tuvieran el máximo de sus negocios o explotaciones en el extranjero y siempre que así lo solicitaran los afectados, y previo informe favorable de la Comisión de Hacienda<sup>11</sup>.

El *holding* de la CHADE interpretó que ese articulado le eximía de declarar y poner a disposición del Estado español sus divisas y valores, y así lo siguió defendiendo hasta 1940, puesto que —argüía— el artículo 7 se había redactado «teniendo presente de modo primordial» a la CHADE<sup>12</sup>. Sin embargo, órdenes reservadas del ministro de Hacienda de 17 de septiembre y 25 de octubre de 1938 ordenaron al Comité de Moneda Extranjera que requiriese de los españoles propietarios de acciones de la CHADE que las pusieran inmediatamente a su disposición, contra resguardo de depósito a favor de cada propietario<sup>13</sup>. Los valores existentes en España se situarían en el Banco de España en Burgos; los existentes en Suiza, en la Societé de Banque Suisse en Zúrich, y los existentes en otros países, en Kleiwort Sons and Co., de Londres. Mientras que a lo largo de 1938 muchos particulares entregaron sus acciones al Comité de Moneda Extranjera —contra resguardo—, los accionistas mayoritarios extranjeros decidieron trasladar los activos de la CHADE a la sociedad SODEC en Luxemburgo. Al finalizar la guerra existían al menos tres situaciones con respecto a las acciones de la compañía en manos de españoles: a) las que se habían declarado y quedado a disposición del Gobierno; b) las que no se habían declarado, pero permanecían como acciones de la CHADE —en España o fuera—, y c) las que se habían convertido en acciones SODEC, fuera del alcance jurídico del Gobierno de Franco.

10 Viñas *et al.* (1979) y Martínez Ruiz (2006a), p. 305.

11 Decreto-ley 14.3.1937.

12 El director general del IEME solicitó asesoría jurídica sobre el asunto en agosto de 1940, después de haber negado la excepción a la CHADE y esta haber recurrido a lo largo de esa primavera. La respuesta de Asuntos Jurídicos, en septiembre, da la razón a la CHADE en cuanto a la aplicación de la excepción, pero, como los organismos que debían informarla (Comisión de Hacienda) y resolverla (Junta Técnica del Estado) no existían ya en 1940, lo deja en manos del Ministerio de Hacienda. Y este, a su vez, resuelve a finales del mismo mes que sea el Consejo de Ministros, a propuesta de los ministros de Hacienda y Comercio, el que tomen la decisión. ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

13 ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83 .

En agosto de 1940, las obligaciones atrasadas que la CHADE reconocía en España ascendían a más de 60 millones de pesetas (entre pago de cupones, bonos, obligaciones, impuestos atrasados y amortizaciones de créditos)<sup>14</sup>. La CHADE requirió los permisos oportunos para realizar los movimientos de divisas que le permitieran hacer frente a esos pagos atrasados, pero las autoridades monetarias no tenían claro si la autorización era competencia del IEME, del Ministerio de Hacienda o del Consejo de Ministros, puesto que, en realidad, el asunto de fondo era si la CHADE estaba exenta o no de declarar sus movimientos en divisas<sup>15</sup>. De otro lado, el volumen de títulos no declarados en poder de accionistas españoles debía de ser considerable. Prueba de ello fue que la Orden Ministerial de noviembre de 1940 exceptuó a las *chades* del restablecimiento de la negociación libre de los valores españoles de cotización internacional. Seguirían sin poderse negociar durante otros tres años más. Alcalde (2008) ha destacado la importancia de la CHADE como allegador de recursos fiscales para el Gobierno español en los años precedentes a su salida formal del país para justificar el empecinamiento por mantenerla en España<sup>16</sup>. No obstante, el interés del Gobierno en tener a su disposición acciones de la compañía y contener su libre negociación en el mercado estuvo relacionado con otras dos utilidades: su uso como colateral en determinadas operaciones crediticias y su capacidad de generar pesos argentinos en forma de pagos de bonos y cupones, multas y otros cargos para auxiliar a la España de posguerra.

El uso de las acciones de la CHADE como colateral o activo subyacente dio lugar a un rocambolesco episodio entre octubre de 1940 y el otoño de 1941. En 1940, la Société de Banque Suisse de Basilea otorgó al Gobierno español un crédito que usaba como garantía 9.174 acciones de la CHADE que el IEME tenía depositadas en la Swiss Bank Corporation de Londres<sup>17</sup>. El valor nominal de esas acciones era de más de tres millones de pesetas, siendo su valor de mercado entre cuatro y ocho veces mayor. Los suizos exigieron que las acciones que garantizaban el préstamo se depositaran en Basilea, en lugar de en Londres, pero trasladarlas exigía un viaje sin garantías suficientes en medio de una Europa en guerra. La Segunda Guerra Mundial lo hacía inviable. Así que, en octubre de 1940, se dio orden de quemar las acciones en Londres, en presencia del cónsul español, que debía levantar acta de la numeración de todas y cada una de las acciones, cortando el cupón de correspondiente, y con esa información se imprimirían los duplicados en Suiza. La operación tuvo que recabar el visto bueno tanto de la CHADE como el Banco de Inglaterra, y «problemas técnicos» dificultaron su ejecución, que se demoró más de un año<sup>18</sup>.

La tercera utilidad que el Gobierno franquista encontró a las acciones de la CHADE fue la de proporcionar pesos argentinos por distintas vías y en cantidades sustanciales de a veces complicada identificación<sup>19</sup>. Calibrar el orden de magnitud del paquete CHADE no

14 ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

15 ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

16 Alcalde (2008), p. 89.

17 El número final fue de 9.038 acciones, puesto que unas 135 estuvieron sujetas a oposición. En torno a dos tercios pertenecían a las tres primeras series; las restantes, a las series D y E.

18 ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83 .

19 La reconstrucción, más detallada, en Viñas *et al.* (1979), I, pp. 366-374. Información adicional, en Dalla-Corte Caballero (2006), p. 542, y Ruiz Morales (1946). Por ejemplo, en septiembre de 1941 se abrió un expediente sancionador por la devolución por parte de la CHADE de un crédito que le habían otorgado en 1938 Riegos y Fuerza del Ebro y Unión Eléctrica, ilegal de acuerdo con el Decreto-ley de 1938 sobre movimientos de capitales. El expediente se resolvió en 1942 sin más consecuencias para la CHADE que el pago de 15 millones de pesos argentinos («cesión por venta», dice el IEME). ¿El motivo de la «absolución»? El «móvil que inspiró a la CHADE para la operación no fue otro que el de sustraer al Gobierno rojo unas divisas que de otro modo hubieran sido utilizadas por aquel en perjuicio del Glorioso Movimiento Nacional» (1942). En realidad, los pesos correspondientes a la sanción se usaron para comprar trigo argentino, según reconoce una orden reservada del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1942. Fue la CHADE a través de la CADE (la Compañía Argentina de Electricidad) la que pagó directamente al Gobierno argentino los 15 millones de pesos. A cambio, la CHADE recibió del IEME

Millones de pesos argentinos

Fecha	Valor	Amortizado (31.12.1942)	Pendiente	Medios de pago
2 de marzo de 1939	26,2	22,4	3,8	Exportación de mercancías
22 de julio de 1940	32,7	32,6	0,0	Empréstito argentino de 1927 y pesetas
22 de julio de 1940	9,1	5,9	3,2	Empréstito argentino de 1927
3 de enero de 1941	17,1	6,8	10,3	Productos siderúrgicos
25 de abril de 1941	36,6	36,6	0,0	Acciones CAE-CHADE
7 de enero de 1942	15,4	15,0	0,4	Acciones CAE-CHADE
17 de enero de 1941	19,5	1,4	18,1	Letras de cambio del Sindicato Nacional Textil
<b>TOTAL</b>	<b>156,6</b>	<b>120,9</b>	<b>35,8</b>	

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria de 1943.

es sencillo, dada la variabilidad de monedas y tipos de cambio aplicables a esos valores. *Grosso modo* hemos calculado que, a finales de 1939, el valor de las acciones del holding bajo el control del IEME equivalía al 2,4 % de todos los depósitos de títulos y valores requisados y expresados en la misma unidad monetaria. Las penurias de posguerra habilitaron ese paquete como un mecanismo eficaz para acceder al mercado internacional de alimentos (véase cuadro 2.4). Así, el IEME cubrió con acciones de la CHADE un 33 % de los préstamos argentinos que entre marzo de 1939 y enero de 1942 permitieron comprar trigo y carne, devolviendo su contravalor en pesetas a sus titulares para «cubrir sus atenciones financieras en España»<sup>20</sup>. Lo mismo sucedió con un 27 % cubierto con los títulos en manos de españoles del empréstito argentino de 1927.

En apariencia, ese canje de pesetas de uso interior por acciones resolvía el problema de la devolución. En noviembre de 1943 el director del IEME ordenó devolver a sus propietarios las acciones de la CHADE que se habían entregado en 1937 y 1938 y que figuraban a nombre del Instituto. Esto hizo albergar ilusiones a los tenedores de *chades* declaradas y no declaradas. La Bolsa de Barcelona consultó al IEME, en diciembre de 1943, si, dado que se estaban devolviendo las acciones a sus legítimos dueños, ello significaba que se levantaba el veto que se había impuesto en 1940 de negociar con ellas y en qué condiciones podría hacerse, o si se podía negociar con los resguardos —si es que se iban a devolver todas a sus dueños—. El Instituto estaba a favor de que se pudiesen negociar «entre *súbditos españoles*» y confirmaba que se devolverán *todas* las acciones en poder del IEME<sup>21</sup>. Desde 1944, las *chades* volvieron a cotizar en el parqué español, pero, finalmente, las que estaban a disposición del IEME no se restituyeron a sus propietarios y, de hecho, se consolidó la posición del Instituto como depositario de las acciones de la CHADE. La lectura que realizó el Consejo de

el equivalente en pesetas a 10 millones de pesos, y por los 5 millones restantes el IEME reconoció un crédito con cargo al cual la CHADE pagaría cupones atrasados, corrientes y futuros de sus acciones, bonos de renta o bonos de caja pagaderos en España. El remanente, si lo hubiera, podría ser convertido a pesetas por la CHADE al cambio de cesión voluntaria. La equivalencia en pesetas se la entregará el Servicio Nacional del Trigo al IEME. Otro ejemplo del triángulo Gobierno español/CHADE-CADE/Gobierno argentino que acabó propiciando beneficios al primero fue un crédito de 50 millones de pesos que la CADE tenía contra la Corporación de Transportes de Buenos Aires y que esta última fue condenada a pagar en 1946. La Corporación había acabado bajo el control del Estado argentino, lo que, *de facto*, convertía a este en el deudor de la CHADE-CADE. Es más que probable que estos 50 millones de pesos sean los que menciona Dalla-Corte Caballero (2006), por los que la CHADE anticipó el dinero para la compra de trigo argentino (o, dicho de otro modo, el Gobierno argentino entregó al español trigo por valor de 50 millones de pesos como pago del crédito que debía a la CADE-CHADE); ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

20 ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria IEME de 1943.

21 Subrayado en el original; ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

Administración del IEME en su memoria de finales de 1944 no pudo ser otra que subrayar los «tan fructíferos resultados [que] ha producido» el Decreto-ley de 1937. Además, dejaba constancia de que, «cumplido sobradamente su fin con la liberación de las cargas a que los títulos depositados están afectos, se ha procedido a la devolución a los interesados». No obstante, resultaba cuando menos sorprendente que se afirmase que «puede estimarse virtualmente terminada la devolución de las Acciones CHADE, estando ya iniciada también la de los diversos valores situados en Suiza» y el compromiso de «proseguir esta política [...] a medida que las circunstancias lo permitan» —es decir, según evolucionase la reserva de divisas—. Con lo cual consideraba que ese servicio «tiende a su desaparición»<sup>22</sup>. Sin embargo, el proceso sería más complejo; el IEME conservaba en sus manos todavía valores de diversos orígenes junto a un paquete cuantioso de acciones de la CHADE cuyo cierre definitivo tardó más de veinte años en alcanzarse.

## 2.2 Disolución fiscal de la CHADE y liquidación del paquete español

Las buenas relaciones entre la empresa y el Gobierno se complicaron a partir de la llegada de Suanzes al INI, en 1941, y del momento en que la estrategia de Juan March para hacerse con la Barcelona Traction acabó arrastrando a la CHADE<sup>23</sup>. Las dudas lanzadas sobre determinadas operaciones de transferencias de activos de la compañía eléctrica, el Decreto-ley de 17 de julio de 1946, sobre regulación de sociedades españolas, con carácter retroactivo desde 1936, y la maniobra de SODEC desde Luxemburgo, en agosto de 1946, para sustraer el control que ejercía el Estado español sobre la CHADE abrieron una fractura profunda entre los consejeros extranjeros y españoles y una confrontación dentro y fuera de España, con riesgos financieros para todas las partes. En junio de 1947, el Consejo de Ministros examinó la posibilidad de actuar contra la CHADE a la vista de las informaciones que Juan March había proporcionado sobre las intenciones de la compañía de cambiar de nacionalidad. En ese mismo mes, el IEME solicitó al ministro de Industria y Comercio que se modificara la localización de las *chades* que habían de estar a disposición del Instituto. El cambio de ubicación que se solicitó a los propietarios fue el siguiente: a) los valores existentes en España se situarían en el IEME; b) los existentes en Suiza, en el Credit Suisse de Zúrich, y c) los que hubiera en otros países, donde dijera el Instituto, de acuerdo con las instrucciones concretas para cada caso. El problema radicaba en que había que notificar acerca de este cambio de ubicación a los tenedores de acciones y bonos de la caja de la CHADE, tanto personas físicas como jurídicas. Tres meses más tarde, en octubre, el IEME indicaba que lo había notificado a todos los que tenía registrados a través de la declaración jurada que exigía el Decreto-ley de 1937, pero que existía la posibilidad de que hubiese poseedores de acciones y bonos que, por ignorancia, no hubiesen formulado declaración jurada y no hubiesen recibido la invitación de entrega del IEME<sup>24</sup>.

22 No sucedía lo mismo respecto a las cédulas hipotecarias argentinas: «ante la situación que sobre ellas ejercen las circunstancias del crédito a que están afectas, y en el deseo de evitar perjuicios a sus propietarios, se ha sometido a su libre elección la posibilidad de acudir al reembolso o mantener la propiedad a reserva de solución definitiva». El resultado había sido liberar depósitos por un valor de 25.149.841 pesetas, contravalor nominal de 9.600.000 pesos argentinos; ABE-IEME, Secretaría, C. 67, Memoria de 1944.

23 Cabrera (2011), pp. 364 y ss., y Alcalde (2008) hacen un análisis exhaustivo de este episodio.

24 Por ello se publicó una orden ministerial exhortando a los posibles afectados a que regularicen su situación y «procedan a la entrega de sus títulos en el IEME en un plazo de diez días» y así «evitar los perjuicios que en otro caso se les podrían irrogar por aplicación de las disposiciones generales que regulan la materia». Orden Ministerial del 9.10.1947. En julio se publicó el Decreto-ley (17.7.1947) dedicado a la CHADE en el que se forzaba la reunión en España de los órganos rectores de la sociedad, so pena de enfrentarse a la disolución. Véase Alcalde (2008). Otra posibilidad es la que reconocía el propio Instituto en un caso paralelo. El Comité Permanente se hacía eco de algunas peticiones de que se aplicase «el cambio preferente al producto de la venta de valores extranjeros y en general a la repatriación de capitales». La dirección del IEME manifestó que eso dependía del Consejo de Ministros (el tipo de cambio) y que «de hacerse tal modificación deberían beneficiarse de ella los que fueron propietarios de Cédulas argentinas, cuya liquidación por rescate de las mismas se practicó a cambio oficial, lo que ha originado protestas hasta el extremo de que algunos poseedores de tales títulos se han negado a recibir la liquidación» porque la diferencia «alcanza una cifra superior a los 40 millones de pesetas»; ABE-IEME, C. 3, Actas del Consejo Permanente (29.5.1947).

Tarjetas expedidas por	A	B	C	D	E
Banesto	6.723	7.676	5.039	9.573	14.238
Banco Urquijo	1.801	4.426	1.703	10.813	4.417
Banco Vizcaya	3.146	5.371	2.373	2.590	13.248
Banco de España	35	51	155	235	415
IEME	1.498	2.618	1.638	5.800	1.200
<b>Total de tarjetas expedidas</b>	<b>23.203</b>	<b>20.415</b>	<b>10.919</b>	<b>29.011</b>	<b>33.518</b>
<b>Total de acciones en depósito</b>	<b>20.625</b>	<b>24.415</b>	<b>16.943</b>	<b>35.571</b>	<b>55.218</b>
Acciones que representa el IEME	7.422	4.276	6.033	6.560	21.700

FUENTE: Elaborado a partir de documentación de ABE-IEME, Secretaría, caja 91, expediente 83.

NOTAS: Las series A a C de 500 pesetas nominales tenían un voto; se necesitaban 5 acciones de la serie D de 100 pesetas para un voto, y correspondía un voto por cada 100 acciones de la serie D.

En diciembre de 1947, a instancia de los bancos de Vizcaya, Central, Español de Crédito y Urquijo como propietarios y poseedores de acciones de la CHADE, el juez de primera instancia número 16 de Madrid convocó una junta general de accionistas de la CHADE para el 27 de enero siguiente. Para asistir a esta, se solicitaba el depósito de las acciones en los bancos convocantes en España y en otra larga lista de bancos en el extranjero. Se hacía saber a los accionistas que la junta general ordinaria estaría válidamente constituida y que sus acuerdos tendrían plena vigencia. No fue casual la fecha. En esos días de finales de 1947, en paralelo, la «fracción disidente» de la CHADE (representativa de la participación extranjera en la sociedad española) estaba reconstituyendo SODEC en Luxemburgo. Y, aunque en esa junta no se acabó tomando ninguna decisión en relación con los puntos más críticos, dos semanas antes el IEME había emitido una advertencia a los propietarios de acciones de la CHADE depositadas en el Instituto para que solicitaran la tarjeta de asistencia a la reunión de accionistas. De no hacerlo así se entendería delegado el voto en el IEME<sup>25</sup>. Este punto es interesante porque el Instituto llegó a contar así con un 28 % de representación en esa junta de accionistas, que, unido a más del 10 % que le correspondía por derecho propio, lo convertía en el accionista con más votos.

El destino de la CHADE se complicaba. En agosto de 1948 el Gobierno acordó considerar a la compañía en proceso de disolución fiscal después de la transferencia de la totalidad de su activo y el canje de acciones por las de SODEC, y en mayo de 1949 se hizo público el informe de la Comisión de Investigación, absolutamente demoledor con los consejeros extranjeros y exculpatorio con los españoles. La CHADE había expirado<sup>26</sup>. Las acciones dejaron de cotizarse en la bolsa de Zúrich el 1 de octubre de 1949, aunque continuaron en la bolsa de París, si bien *hors côté*. Comenzaron entonces a oficializarse las acciones de SODEC, estableciéndose la posibilidad de canje de las antiguas por las nuevas. El cambio consistió en una acción de las series A, B o C de la CHADE por cinco de SODEC, y una de SODEC por cada acción de la serie D o E de la CHADE. Los residentes extranjeros en España trataron de realizar el canje para así dejar de estar sujetos a la legislación española<sup>27</sup>.

25 Por otra parte, el IEME quedaba a la espera de que la Superioridad decidiese cómo llevar a cabo la representación de las acciones propias del Estado, así como la representación de aquellos titulares con acciones depositadas en el Instituto que no concurriesen. En cualquier caso, el Instituto debía depositar transitoriamente las acciones que tenía en posesión en los bancos que consignaba el anuncio de la junta de accionistas para evitar que pudieran alegarse defectos de forma posteriormente.

26 Cabrera (2011), pp. 377-379.

27 La conversión CHADE-SODEC acordada por los accionistas extranjeros se hizo bajo la base de transformar el nominal de una acción de 500 pesetas oro en 500 francos franceses oro, entregando por cada acción CHADE de 500 pesetas oro 5 acciones SODEC de 100 francos oro. Posteriormente, SODEC acordó transformar sus



Entretanto, la posición del IEME se complicó. Hasta entonces el Instituto cobraba los dividendos en pesos argentinos correspondientes a las acciones que tenía en depósito y que se remitían desde Buenos Aires. El organismo español se quedaba con los pesos y pagaba a los titulares que no habían canjeado sus valores por los de SODEC en pesetas. A partir de enero de 1949 la CHADE exigió que para el cobro de beneficios las acciones se desplazasen físicamente a Argentina, que los dividendos fuesen abonados en cuenta bancaria por los propios titulares de manera individual, y que, además, ese dinero solo se pudiese usar para compras en el mercado argentino. La cantidad no era despreciable para una España en la que las divisas seguían escaseando. Ese año sumaba unos dos millones de pesos. El IEME y el Ministerio de Hacienda instaron a la embajada en Buenos Aires a que intentase solucionarlo argumentando que esa decisión contradecía el acuerdo complementario al Pacto Franco-Perón que se acababa de firmar. Pero los argentinos no dieron su brazo a torcer. Dos años después, en febrero de 1951, la Jefatura del Estado resolvió parcialmente esa situación al autorizar al Ministerio de Hacienda a anticipar, por medio del Banco de España, las cantidades por el pago de cupones, bonos y obligaciones de la CHADE propiedad de españoles y debidamente declarados al IEME. Es decir, el Gobierno español compensó a los accionistas para evitar «las consecuencias que para el ahorro español invertido en ellos significa» a cuenta de aquellos pagos o transferencias que debieron producirse, pero que se vieron perjudicados por el cambio de legislación argentino<sup>28</sup>.

Sin embargo, el problema prevalecía para ese paquete de acciones español. Por ello, en febrero de 1951, el ministro de Comercio recabó de la Intervención General de la Administración del Estado que evaluase cuánto costaría expropiar las *chades* depositadas en el IEME en caso de que el Gobierno lo decidiera, teniendo en cuenta las dificultades de transferencia de divisas desde Argentina y que los títulos de la CHADE llevaban cinco años sin hacer efectivos los dividendos<sup>29</sup>. No llegaron a expropiarse, pero finalmente se optó por la solución más justa con los accionistas y que remitía al compromiso de 1937. El Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1953 estableció la liquidación voluntaria por el Tesoro Público de los títulos de la CHADE, y así se trasladó a los ministerios de Hacienda y Comercio y al IEME. Un mes después se ordenó que el Tesoro Público pagase a los titulares que habían puesto sus *chades* a disposición del IEME en 1947. El anticipo autorizado de tesorería para el pago se elevaba a 240 millones de pesetas de 1953.

La operación funcionó, aunque un año después todavía quedaban unos 5 millones en acciones y aproximadamente 1,6 millones de pesos argentinos en bonos de caja sin acogerse a la liquidación. El resto de los títulos figuraban ya a favor del Tesoro Público. Lo que más preocupaba al IEME era qué hacer con las acciones declaradas y depositadas en su poder cuyos titulares no habían acudido a la operación. Había que devolverlas a sus titulares. El Instituto trasladó al ministro de Comercio una propuesta de devolución que

---

acciones de 100 francos franceses oro en pesos argentinos, entregando por cada acción de 100 francos franceses oro una acción de 150 pesos, lo que determinaría que por cada acción CHADE de 500 pesetas oro habrían de ser entregadas 5 acciones con un nominal de 750 pesos. Los bancos de Bilbao y el Español de Crédito escribieron numerosas cartas al IEME entre 1948 y 1949 sobre el canje de acciones CHADE por SODEC por parte de extranjeros residentes en España, que no tenían obligación de entregar sus acciones al IEME. Necesitaban el permiso para poder sacar las acciones del país y canjearlas bien en Suiza, bien en Bélgica. La respuesta del IEME a dichas solicitudes no consta en los expedientes consultados, pero, por su reiteración, parece que se autorizaron los canjes.

28 Una idea probablemente inspirada en la de Juan March, que, en sus intentos por desvincular los casos de la CHADE y la Barcelona Traction (ambas vinculadas al grupo SOFINA), lanzó la oferta de pagar a los accionistas españoles de la CHADE los dividendos correspondientes durante un plazo de cinco años, lo que significaba asumir un esfuerzo de 100 millones de pesetas; Alcalde (2008).

29 El informe lo elaboró el interventor, Juan Manuel Rozas, y el abogado del Estado, Juan Sánchez Cortés. El último dividendo satisfecho a las acciones de la CHADE en España fue el correspondiente al ejercicio 1945/1946, que fue satisfecho en bonos de caja 4 %, emisión 1946. Su importe fue de 40 pesos por acción de 500 pesetas y 8 pesos por acción de 100 pesetas. ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

Datos de emisión de acciones de la CHADE				Acciones depositadas en el IEME en 1954		
Serie	Fecha de emisión	Títulos emitidos	Valor nominal por título (PTA)	N.º de acciones	Pesetas nominales	% IEME sobre el total emitido
A	22 de junio de 1920	120.000	500	23.536	11.768.000	19,6
B	22 de junio de 1920	120.000	500	26.299	13.149.500	21,9
C	11 de diciembre de 1924	80.000	500	18.368	9.184.000	23,0
D	3 de febrero de 1927	400.000	100	36.511	3.651.100	9,1
E	28 de junio de 1928	600.000	100	79.976	7.997.600	13,3
Nominal emitido						
<b>TOTALES</b>		<b>1.320.000</b>	<b>260.000.000</b>	<b>184.690</b>	<b>45.750.200</b>	<b>17,6</b>

FUENTE: Elaborado a partir de documentación de ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

aconsejaba, respecto a los valores de cotización internacional, una política de amplia libertad de liquidación y disposición por sus titulares, al margen de los problemas internos que pudiera tener planteados la CHADE y con el objetivo de evitar cualquier perjuicio a los propietarios.

El resumen de los títulos de la CHADE en España en 1954 está recogido en el cuadro 2.6; en aquel tiempo, el Tesoro Público ya había adquirido la mayoría de ellos y da cuenta de su magnitud. De las tres primeras emisiones de acciones, en torno al 20 % permanecían en España, mientras que, de las dos últimas, mayores en volumen, ese año estaban aún en España alrededor del 10 %. En total, las acciones en territorio nacional representaban en torno al 17,6 % del capital total emitido por la CHADE. Las acciones del paquete español conocidas oficialmente representaban un valor nominal de 45 millones de pesetas. El Tesoro Público Español se había hecho finalmente con la propiedad del 15 % del capital emitido por la CHADE. El restante 2,6 % pertenecía a particulares que no acudieron a la liquidación, pero cuyos títulos se encontraban depositados en el IEME. El Gobierno sabía que existían *chades* no declaradas en manos de españoles, y estimaba que serían del orden de otro 5 % del capital social. En suma, casi un cuarto del capital social de la CHADE permanecía anclado en España a mediados de los años cincuenta. La situación de los bonos de caja y los bonos de renta era similar (véase cuadro 2.7). En cuanto a las obligaciones, casi la totalidad de las circulantes estaban en España.

El Tesoro Público desembolsó 163 millones de pesetas para compensar a los accionistas de la CHADE por la liquidación voluntaria y, además, compró los bonos de caja 4 %, bonos de renta 6 % y obligaciones por 81,5 millones de pesetas adicionales. Todo ello elevaba el total desembolsado a 244,8 millones de pesetas; a ello habrían de sumarse las obligaciones en circulación pendientes de satisfacer — otros 38,6 millones —, con lo que se alcanzaría la cifra total de 283,5 millones de pesetas desembolsados por el Tesoro. No se pagaban dividendos desde 1946<sup>30</sup>.

Con la operación de liquidación voluntaria, el IEME pasaba de ser el mero depositario de las acciones de la CHADE a ser su propietario. El problema era cómo liquidar un paquete de acciones de tal tamaño. Existían básicamente tres posibles soluciones de negociación para liquidar el paquete español de la CHADE: a) directamente con Argentina; b) con cualquier grupo interesado, y c) con SODEC («el grupo disidente»). El Gobierno

30 El último cupón satisfecho a los bonos de caja 4 % fue el número 8, de vencimiento 1 de enero de 1949, cuyo importe quedó bloqueado en la República Argentina, y que a su vez fue comprado por el Tesoro Público Español por su importe líquido de 7,939 pesos al cambio de 3,33. Los cupones de los bonos de renta y obligaciones se fueron satisfaciendo en España con normalidad, si bien los de estas últimas fueron satisfechos por el Tesoro, de acuerdo con la Orden Ministerial de julio de 1951.

Bonos de caja (1954)			
Tipo	N.º de bonos	Pesos	Pesetas nominales
Bonos amortizados	6.905	1.375.476	4.580.335
Bonos sin amortizar	83.536	16.707.200	55.634.976
Cupones n.º 8	83.200	660.275	2.198.716
<b>TOTAL</b>	<b>173.641</b>	<b>18.742.951</b>	<b>62.414.027</b>

Bonos de renta 6 % (estimación)			
Tipo	N.º de bonos	Pesos	Pesetas nominales
Bonos en pesetas	333		166.500
Bonos en pesos	891	200.475	667.582
<b>TOTAL</b>	<b>1.224</b>	<b>200.475</b>	<b>834.082</b>

Obligaciones en circulación en España		
Tipo	N.º de obligaciones	Pesetas nominales
Obligaciones 6 %	18.061	9.030.500
Obligaciones 5 %	59.303	29.651.500
<b>TOTAL</b>		<b>38.682.000</b>

FUENTE: Elaborado a partir de documentación ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

renunció a negociar con SODEC de entrada porque obligaría a «rectificaciones de fondo a un criterio oficialmente mantenido», y se puso manos a la obra con las otras dos opciones. A mediados de 1954, el ministro de Comercio envió a Suiza al subdirector y secretario general del IEME, Fernando Ramírez Escribano, a averiguar si sería posible vender las *chades* españolas en el mercado internacional. Allí se entrevistó con Alfred Kern, uno de los directores de la Société de Banque Suisse. Primero Kern y después A. C. Nussbaumer —director general de la Société de Banque Suisse— respondieron con sendas cartas al director del IEME, Manuel Vila, sobre la posibilidad de venta de acciones y bonos de la CHADE en el mercado suizo. Los dos indicaron que no se podían convertir directamente *chades* por SODEC en Suiza. Las conversiones entre ambas primero debían ser sometidas al Credit Suisse, que, a su vez, debía solicitar autorización de la Banque Nationale de Bélgica. Además, se debía demostrar y documentar la propiedad efectiva. Se trataba, en definitiva, de evitar la venta de acciones robadas durante la Segunda Guerra Mundial.

Los banqueros suizos explicaron, finalmente, que el mercado helvético era muy estrecho. Se vendían apenas unas decenas de SODEC al día. Se podrían llegar a vender paquetes de doscientas o trescientas acciones, aunque sería arriesgado y el mercado podría inquietarse si la operación se repitiera, incluso aunque fuera con cuentagotas. Kern y Nussbaumer calculaban que liquidar unos 5.000 títulos llevaría unos tres meses; sin embargo, el paquete español implicaba colocar 475.502 títulos una vez canjeados por SODEC, lo que a ese ritmo llevaría unos veinticinco años. En opinión de Kern, sería mejor esperar, porque «si la Argentina tiene dos o tres cosechas buenas, y su Administración mejorase, entonces es muy posible que todo lo que sea de Argentina tome muy rápidamente un valor en alza»<sup>31</sup>.

Siguiendo órdenes verbales del ministro de Comercio, el subdirector consultó al asesor jurídico del IEME sobre la situación de las *chades* y sobre cómo liquidar el paquete español. Para 1954, la CHADE solo se reconocía legalmente en España. Al margen de las sentencias de los tribunales españoles, SODEC se reconstituyó en Luxemburgo a finales

31 Carta de Alfred Kern al director del IEME, Manuel Vila; ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

de 1947. En enero de 1948 SODEC acordó el canje de las acciones de la CHADE por SODEC, liquidando la primera. De modo que deshacerse de las acciones del paquete español en el extranjero pasaba necesariamente por el canje previo a título de SODEC, dado que las *chades* no cotizaban como tales ni en Suiza ni en Bélgica —donde sí cotizaba SODEC—. El valor de SODEC en realidad representaba la cotización en bolsa de la CADE argentina, a la que correspondía la titularidad del contenido patrimonial de la compañía eléctrica<sup>32</sup>.

Dadas las sentencias de los tribunales y la intervención del Gobierno en el asunto, los responsables de Comercio aconsejaron que cualquier negociación con SODEC sobre el asunto no fuese llevada por un representante oficial español. Pero, asimismo, reconocían que el único camino pasaba por el canje. Dueños ya de un paquete de acciones SODEC, habría que negociar su venta donde se creyera oportuno o conveniente, siempre sujetos a la eventualidad de lo que podría significar en bolsa ofrecer un paquete del monto del paquete español. Esto debería hacerse por medio de negociaciones con persona interpuesta o por entidad bancaria adecuada, sin que se supiese que era el Tesoro Español el que estaba detrás del asunto<sup>33</sup>. Los suizos se ofrecieron a hacer exactamente esto. Una de sus filiales adquiriría cantidades pequeñas —entre 1.000 y 2.000 títulos— y continuaría con esas compras a medida que fueran vendidas en bolsa efectivamente. Así tampoco ellos aparecerían como compradores y vendedores a la vez. En todo caso, habría que proceder a la venta muy lentamente, dado lo restringido del mercado de esos títulos. Los suizos consideraban un inconveniente el hecho de tener que pedir de vez en cuando autorización a la Banque Nationale de Bélgica para convertir miles de acciones CHADE en acciones SODEC, lo que podría dar lugar a comentarios y sospechas sobre el «carácter de la operación y la procedencia efectiva de los títulos». Estaban dispuestos, si así se consideraba oportuno, a presentar la petición de conversión de una sola vez, pero en ese caso su filial no podría declararse propietaria de los títulos oficialmente, ya que tanto el Credit Suisse como la Banque Nationale de Bélgica sabrían que operaban por cuenta de terceros. Los suizos sugirieron acudir directamente a Bruselas para negociar con el gobernador del banco central, a quien conocían bien; «por haber prestado la Société de Banque Suisse grandes servicios a Bélgica creían que podrían obtener la autorización gracias a su intervención personal»<sup>34</sup>.

Los 457.502 títulos de SODEC (el canje que calculaba el IEME de las 184.690 *chades* que tenía en posesión) al valor de cotización de 1954 importarían algo más de 16 millones de francos suizos. Al cambio equivalían a 146 millones de pesetas. A esta suma —decía el subsecretario del IEME en una nota al ministro de Comercio, Manuel Arburúa— habría de añadirse el importe de los cupones correspondientes a dividendos repartidos por SODEC, cuya transferencia al exterior no había autorizado el Gobierno argentino. En cualquier caso, con la venta de acciones se compensaría apenas la mitad del desembolso efectuado por el Tesoro en la adquisición de los títulos de la CHADE. En cuanto a los bonos, lo mismo de caja que de renta, no estaban sujetos a conversión alguna. Implicaban obligaciones deudoras de la CHADE que, consiguientemente, afectaban al patrimonio de la CADE. Los bonos, por tanto, se podrían negociar más fácilmente en Argentina, por estar emitidos en pesos además de por las disposiciones de ese país en cuanto al pago de cupones y amortizaciones. Las obligaciones —finalmente emitidas en pesetas— no tenían cotización real más que en España.

En paralelo a la visita del enviado del IEME a Suiza, se llevaron a cabo conversaciones con Argentina sobre el paquete español de la CHADE. Una comisión argentina visitó

32 ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

33 Nota reservada para el ministro de Comercio (26 de julio de 1954); ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

34 ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

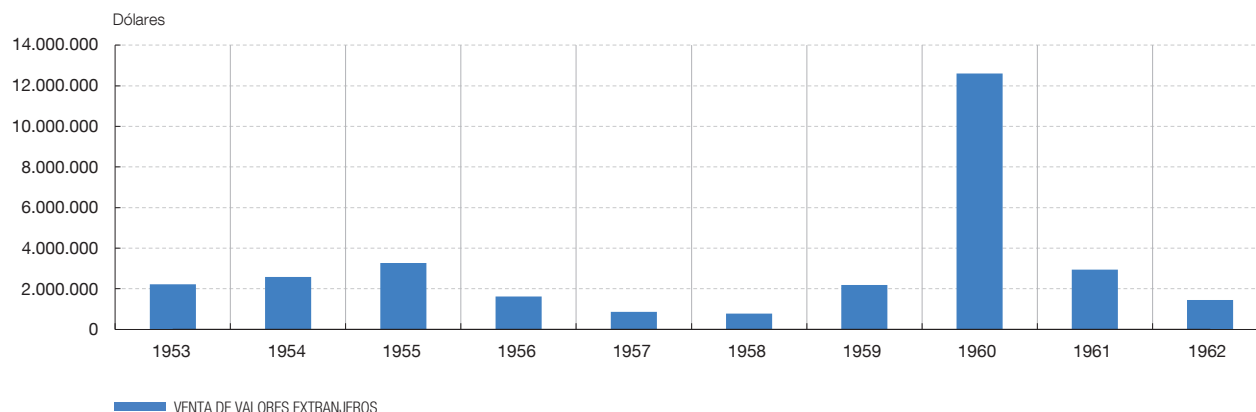
Madrid en junio de 1954. La delegación española planteó, como cuestión de principio y como exigencia, la necesidad de considerar el importe de los títulos y créditos del Estado en la CHADE como una forma de pago de los créditos pendientes con Argentina. Esto era una consecuencia de la previsión establecida en el Convenio Comercial y de Pagos de 30 de octubre de 1946 y su protocolo adicional de 9 de abril de 1948. La ventaja de usar esta salida era que el Tesoro Español podría liquidar a la vez acciones, bonos y obligaciones, mientras que la salida que ofrecían los suizos, o cualquier otro grupo interesado, solo afectaba a las acciones, y tal vez a los bonos que se negociaban internacionalmente, pero no a los bonos en pesetas ni a las obligaciones. Además, a los títulos argentinos se les podría añadir el importe de los impuestos que la CHADE debía a la Hacienda Pública española. La táctica fue «la de jugar con el importe de las cargas tributarias para enjugar en una hipótesis de transigencia la cuantía de los pagos que por títulos o anticipos lleva realizados el Tesoro Público». Los intentos de 1954 de liquidar el paquete español se vieron paralizados por varias vías. De un lado, por la complejidad burocrática exigida por las autoridades monetarias belgas para la conversión de *chades* en SODEC, y de otro, por la aparición de *chades* no declaradas. Ya se sabía desde 1950 que existían en Londres títulos no declarados al IEME. En 1954 aparecen las del «Spanish Refugee Trust», acciones «originales» respecto a las que había que resolver cuáles estaban declaradas en el IEME y depositadas allí, cuáles declaradas, pero no depositadas en el IEME, y cuáles el Instituto no tenía registradas en absoluto. Se suscribió un convenio el 4 de diciembre de 1954 que cursaba órdenes para trasladar a España acciones, bonos y obligaciones de la CHADE «expoliados por el Gobierno rojo» y que estaban depositados en el Midland Bank de Londres. Trece cajones especiales, de un peso total de tres toneladas, se trasladaron a España en el vapor «La Rioja» en marzo de 1955<sup>35</sup>.

Finalmente, la solución fue la única que el Gobierno español no quería originalmente: negociar con SODEC. Ante este estado de cosas y después de dilatadas gestiones (cuyo detalle, curiosamente, no se encuentra en el expediente), el 25 de marzo de 1960 se firmó en Madrid un «convenio» entre representantes de la CHADE y de SODEC, en virtud del cual esta última abriría en el Credit Suisse de Zúrich un crédito documentario irrevocable<sup>36</sup> a favor del IEME y a disposición de la Dirección General del Tesoro Español. Con ello SODEC adquiriría las acciones de la CHADE propiedad del Gobierno español. El crédito en cuestión era utilizable en las condiciones siguientes: 1) un importe de 7,73 millones de dólares correspondía al valor de 63.855 acciones de las series A, B y C y a 89.269 acciones de las series D y E, más impuestos, y se pagaría contra la entrega de estos títulos el día anterior a la junta general de accionistas de la CHADE que liquidaría la sociedad; 2) un importe de 1,13 millones de dólares correspondiente al valor de cupones, obligaciones, bonos de caja y bonos de renta sería pagado contra la remesa de estos títulos y cupones lo más tarde el 25 de junio de 1960; 3) un importe de 344.000 dólares correspondiente a cupones y obligaciones 5,5 % CHADE todavía no vencidos quedaría a disposición del Tesoro español hasta su vencimiento, y 4) un importe de 392.000 dólares correspondiente al importe de anticipos efectuados por el Estado español sería reembolsado lo más tarde el 25 de junio de 1960. El Tesoro entregó las acciones, bonos y obligaciones cobrando 9,55 millones de dólares y canceló el resto el 30 de mayo de 1961<sup>37</sup>. Para comprender la magnitud de la operación, baste indicar que el total de la entrada de divisas en España por

35 Carta del Ministerio de Asuntos Exteriores al IEME (28 de marzo de 1955); ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

36 El crédito documentario es el medio de pago que ofrece un mayor nivel de seguridad en las ventas internacionales, asegurando al exportador el cobro de su operaciones. Es irrevocable el que una vez abierto ya no se puede cancelar, lo que garantiza al exportador que, si la documentación presentada es correcta, va a cobrar su venta.

37 Cartas de la Dirección General del Credit Suisse de Zúrich al IEME fechadas el 7 de abril y el 8 de agosto de 1960, y documento titulado «CHADE», sin fecha ni firma; ABE-IEME, Secretaría, C. 91.



FUENTE: ABE-IEME, Actividades Financieras, C. 49.

venta de valores extranjeros a lo largo de los diez años que van de 1953 a 1962 se elevó a 30,5 millones de dólares. En definitiva, la venta de la CHADE representó, por sí sola, casi un tercio de todo el movimiento de divisas habido en el país por este concepto en esos diez años<sup>38</sup> (véase gráfico 2.1).

Quedaban pendientes las acciones, bonos y obligaciones de los particulares que no habían vendido sus títulos al Estado en 1953 pero que los tenían depositados en el IEME. Si atendemos a la diferencia entre las acciones depositadas en el IEME en 1954 y las que se vendieron en el convenio de 1960, quedaban en España unas 4.348 acciones de las series A, B y C y más de 27.000 acciones de las series C y D de titularidad privada. El IEME las entregó al Banco Español de Crédito en el otoño de 1961 para que, por medio de su corresponsal en Suiza, las canjeara por acciones SODEC; se procedió a la venta de estas en aquel mercado de valores, y se abonó al IEME el líquido resultante, a la espera de que los propietarios reclamaran los saldos. Con fecha de 31 de julio de 1973, cuando se traspasaban al Banco de España los saldos de las cuentas del IEME tras su extinción, figuraban todavía 2 millones de pesetas de valores extranjeros pendientes de formalización de los interesados. Allí seguían parte de ellos cuando los herederos de una señora de Bilbao reclamaron las 53.589,5 pesetas de sus 5 acciones de la CHADE según resguardo 378<sup>39</sup>.

38 Calculado a partir de los datos de los expedientes de autorización de divisas; ABE-IEME, Actividades Financieras, C. 49. El 14 de febrero de 1962 se registró en Madrid su disolución con un activo de poco más de un millón de pesetas; Alcalde (2006), p. 230.

39 ABE-IEME, Secretaría, C. 91.

### 3 Los entresijos de la apertura al capital exterior, 1939-1962

«Firestone Hispania acredita 11.474.028,8 pesetas por importe de dividendos de sus acciones e intereses de bonos en Firestone Akron-Ohio [...]. Desearía invertir el 50 % aproximadamente en acciones de sociedades hidroeléctricas de las cinco o seis grandes empresas españolas. [...] El Comité [Permanente del IEME] estima que esta petición está en pugna con las normas vigentes, ya que no se viene autorizando la inversión en acciones de sociedades españolas de fondos de pesetas de personas o entidades extranjeras.»

Acta del Comité Permanente del IEME (13.8.1948).

La visión globalmente aceptada por los economistas aplicados, primero, y los historiadores económicos, después, es que el Plan de Estabilización sentó las bases de un nuevo modelo de crecimiento al reintegrar la economía española en la economía internacional. El capital extranjero pasaba así de ser considerado un «enemigo» a ser contemplado como una de las palancas del desarrollo económico nacional, llamado nada menos que a financiar la balanza por cuenta corriente, superar el atraso tecnológico y elevar la productividad de las empresas. Esa apertura financiera desarrolló un marco legal muy liberal que contrastaba poderosamente con el habilitado en 1939 y que pronto se encontró con contradicciones y paradojas para su puesta en funcionamiento. De ahí que la literatura especializada observase que fueron necesarios nada menos que cuatro años de disposiciones legales para perfeccionar el Decreto-ley de 1959<sup>1</sup>. Reducir los límites que se habían impuesto a la inversión extranjera en los primeros veinte años del franquismo y permitir hasta cierto punto la libre transferencia de los rendimientos al exterior constituirían la base de las medidas de fomento de la inversión extranjera desde 1959. Sin embargo, desmantelar, siquiera parcialmente, el entramado institucional que controlaba los movimientos de capital en el país probaría ser más difícil en la práctica que la mera acción legislativa en esa dirección. Nuestra hipótesis es que, sin esa acción, el marco regulatorio sobre la participación extranjera no habría sido ni tan flexible ni tan eficaz en la consecución de la apertura económica. Es lo que Calvo-González (2008) ha calificado como el *crescendo* del marco regulatorio y de la liberalización de la inversión extranjera que tuvo que influir en el crecimiento económico del desarrollismo<sup>2</sup>. Y el desmantelamiento lo lideró la propia institución creada para controlar el movimiento de capitales exteriores: el IEME.

Uno de los objetivos de este capítulo es revisar ese proceso con el detalle que permite el archivo del Instituto, situando en un primer plano las relaciones entre la Administración, los bancos extranjeros y las empresas que querían aprovechar la oportunidad de invertir en España alentadas por esa reordenación del marco institucional. En particular, este capítulo se ha nutrido de la correspondencia e informes del director general del IEME en ese tránsito del viejo al nuevo esquema, Gregorio López Bravo. Bajo su mandato, el Instituto, lejos de ser cuestionado en su naturaleza, formó parte esencial en la resolución de

1 La literatura económica e histórica española ha explicado ese giro copernicano de la política económica concerniente al capital extranjero en el que coinciden la entrada de España en los organismos económicos internacionales y la búsqueda de medios de financiación exterior del desarrollo económico; Carreras y Tafunell (2010), pp. 337 y 338.

2 Existe una controversia al respecto en Calvo-González (2008), p. 128. El análisis del marco institucional posterior a 1959 —la apertura limitada y contradictoria, en expresión de Viñas *et al.* (1979), III, cap. IX— ha sido explicado en términos de un proceso de liberalización limitado e incluso en retroceso desde mediados de los años sesenta, lo cual no parece compatible con lo sucedido con la apertura al capital exterior.

esas paradojas, dándoles respuesta legal y convenciendo en términos políticos a los reacios a ese cambio de que eso era lo que había que hacer. Desde la separación de los ministerios de Comercio e Industria, el primero conservó un ámbito de influencia esencial en el devenir del Instituto que iba a ser utilizado con habilidad por los tecnócratas, que colocaron en los puestos de máxima responsabilidad a sus afines. Este fue el caso de Gregorio López Bravo de Castro, un ingeniero naval al que Alberto Ullastres situó, primero, como director general de Comercio Exterior y, después, al frente del IEME. Su paso por el Consejo de Ministros tiende a dejar en un segundo plano su experiencia previa en el de Comercio y en el IEME, todo un máster para dirigir la cartera de Industria. El enfoque que pretendemos ofrecer sirve para analizar cómo se logró hacer operativa la filosofía del Plan de Estabilización en materia de capital extranjero y a qué tipo de obstáculos hubo que dar respuesta técnica y política.

López Bravo irrumpió en política en el verano de 1959, en plena maduración del Plan de Estabilización, al ocupar el cargo de director de Comercio Exterior<sup>3</sup>. En diciembre de 1960 pasó a ser director del IEME<sup>4</sup> y, desde febrero de 1961, actuó paralelamente como representante del Ministerio de Comercio en el INI<sup>5</sup>. En julio de 1962, fue nombrado ministro de Industria. Durante el año y medio escaso que estuvo al frente del Instituto de Moneda Extranjera, se tomaron decisiones muy importantes sobre cómo ejecutar en el día a día la apertura iniciada con la entrada en la OCEE en 1958 y la nueva política económica estrenada en 1959, atando los múltiples cabos sueltos que la legislación había dejado, sobre todo en asuntos de orden práctico en relación con las inversiones extranjeras en España. Bajo la dirección de López Bravo se resolvió tanto la convertibilidad de la peseta (julio de 1961) como el galimatías normativo sobre la entrada de capital foráneo (marzo de 1962), a la vez que Manuel Varela Parache lideraba la negociación con la OCDE sobre la aplicación del Código de Liberalización de Transacciones Internacionales. Como director del IEME, asimismo maduró la estrategia de la energía nuclear española, ligándola a las grandes empresas privadas y a la tecnología extranjera (véase capítulo 5), y ordenó la liquidación del llamado Fondo de Retorno de Cargas Interiores del Estado, que había funcionado desde 1942 como una de las cuentas que administraba el Instituto en el alambicado sistema de importaciones y exportaciones de la autarquía. La documentación inédita manejada nos ha permitido reconstruir cada uno de estos episodios y, sobre todo, sacar a la luz el papel estratégico desempeñado por el Instituto. Soltar los grilletes al capital extranjero y aligerar el lastre del legado de veinte años de restricciones comerciales y monetarias fue tarea del IEME, lo que expresa a las claras un cambio profundo desde el interior de una de las instituciones más emblemáticas de la autarquía.

En consecuencia, el Instituto se convirtió en punto de referencia para los inversores e instituciones extranjeras, al tiempo que López Bravo ganaba reputación entre

---

3 Fue nombrado el 25 de julio; aunque aparece en el *BOE*, n.º 164, en agosto (Decreto 1406/1959), el diario *ABC* anticipó el anuncio el 15 de julio de 1959.

4 Orden del 18/9/1959, *BOE*, n.º 239. Como tal fue nombrado vocal del Consejo de la Junta de Energía Nuclear en representación del Ministerio.

5 Fue nombrado director del IEME el 15 de diciembre de 1960, Decreto 2360/1960, de 15 de diciembre, *BOE* n.º 307. Representante en el INI, el 25 de febrero de 1961; *ABC*, 25.2.1961. Finalizada la carrera en 1947, obtuvo el grado de doctor. Antes de incorporarse a la Administración Pública, trabajó en las factorías de Cádiz y Sestao de la Sociedad Española de la Construcción Naval. Al acceder al Ministerio era presidente del Instituto de Ingenieros Civiles y de la Asociación de Ingenieros Navales; *ABC*, 21.1.1961. Consejero del INI, de la Junta de Energía Nuclear y de la Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos; Archivo Linz de la Transición Española [ALTE], R-405505 (Ya, 11.7.1962). A través del INI, se sentaba en el consejo de administración de, al menos, Aviaco, Banco Exterior, Calvo Sotelo, Bioquímica, Elcano, CAMESA, ENARO, ENASA, Ensidesa, Hélices, Iberia, Invecosa, Potasas, SKF y SEAT (ABE-IEME, Secretaría, C. 138). Todos estos cargos, relacionados con su formación como ingeniero naval o con los sectores más dinámicos (la automoción, la siderurgia, la química y el transporte aéreo). Tras el escándalo Matesa, pasó a ocupar la cartera de Asuntos Exteriores, en la que estuvo entre 1969 y 1973. En el ámbito empresarial fue presidente de Snia y consejero del Banco Español, Acerinox, Petroliber, Unión de Explosivos Río Tinto y Motor Ibérica.



los círculos de poder del franquismo. Consultó la opinión de bancos, bolsas y fondos de inversión de ambos lados del Atlántico, y siempre estuvo, como el ministro Ullastres, del lado de los que proponían ofrecer mayores facilidades a la inversión extranjera, mientras contribuía a liquidar algunos de los excesos de la etapa autárquica. Parece evidente que, para lograr que la nueva política de comercio exterior y la de liberalización del capital extranjero rindiesen los efectos esperados, había que iniciar el desmantelamiento controlado de una buena parte del engranaje autárquico que durante dos décadas había marcado la evolución de la economía de mercado en España. La sinfonía de 1959 (estabilización más desarrollo) obligaba a componer una partitura que no se cerró hasta finales de 1963. La documentación de la Secretaría del IEME permite acercarse los entresijos del proceso de adaptación al nuevo escenario, comprender las fuentes que alimentaron las posiciones que mantuvo el Instituto con respecto a la liberalización del capital extranjero, y observar las contradicciones internas del régimen. A la vez, es posible reconstruir algunas magnitudes de la financiación extranjera que fluía cada vez con más fuerza hacia la economía española contribuyendo con su empuje a derrumbar parte del armazón erigido desde la Guerra Civil. Es sintomático que, en julio de 1962, el *New York Times* observase que «el nombre del señor López Bravo» al frente del Ministerio de Industria «se considera como una invitación al capital extranjero en el desarrollo económico español»<sup>6</sup>.

### 3.1 Soltando los grilletes al capital extranjero, 1959-1964

Todos los países integrantes de la OECE, y algunos de América Latina con los que se mantenían acuerdos bilaterales, se empezaron a beneficiar de la transferencia al exterior de dividendos y rentas sobre inversiones antiguas, pero seguía manteniéndose la restricción para las inversiones norteamericanas, cuyos rendimientos seguían abonándose en pesetas, en cuentas sujetas al Decreto 313 —es decir, para ser movilizados requerían la autorización expresa del IEME—. En cualquier caso, el propio Instituto reconocía que la limitación tenía pocos efectos prácticos: precisamente como consecuencia de la no transferibilidad, las empresas españolas con participación estadounidense no declaraban dividendos o los declaraban por importes mínimos, llevando los beneficios a cuentas de reserva<sup>7</sup>. Lo que anticipaba el IEME era que, en el momento en que se declarara la libre transferencia de fondos al exterior, las empresas comenzarían a aflorar dividendos, que, aunque procedentes de inversiones antiguas, en la práctica, serían transferibles *de facto* por haber sido declarados tras la apertura<sup>8</sup>.

Los inversores extranjeros tuvieron congelados sus capitales en España prácticamente por completo hasta la Orden de 24 de diciembre de 1959, que establecía un límite de transferencia al exterior de dividendos de hasta el 6 % anual de las divisas utilizadas, y del producto de las ventas de valores, de hasta el importe de las divisas utilizadas en su compra. La orden también creaba el Registro de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros (REV). Su misión, como indicaba su nombre, era anotar el movimiento de los valores españoles adquiridos o que adquirieran en adelante españoles con residencia habitual en el extranjero, los extranjeros independientemente de su lugar de residencia o personas jurídicas extranjeras. Las normas de funcionamiento del REV se fijaron en la Orden de 10 de febrero de 1960. La misma existencia del Registro generó muchas suspicacias entre los inversores extranjeros, puesto que exigía su identificación nominal. Durante sus dos años de existencia se presentaron decenas de

6 ALTE, R-40522.

7 ABE-IEME, Secretaría, Secretaría López Bravo, C. 253, Nota para el ministro de Comercio sobre la transferencia de dividendos y rentas a Estados Unidos (sin fecha ni firma).

8 *Ibidem*.

miles de declaraciones al REV. Sin mecanización, cualquier utilidad que de él se esperara fue simplemente quimérica<sup>9</sup>.

En la puesta en marcha del REV, el IEME tuvo que interpretar lo dispuesto en la norma de la manera más práctica posible<sup>10</sup>. Los objetivos fueron evitar que se superara el porcentaje autorizado de la participación del capital extranjero en las empresas españolas (50 %), y poseer la información precisa y suficiente para autorizar los reembolsos al exterior en relación con los bienes aportados<sup>11</sup>. A lo largo de 1960 veinticinco sociedades españolas notificaron al REV haber solicitado ante los organismos competentes nuevas inversiones de capital extranjero ese año, si bien 1.018 empresas comunicaron sus datos de participación extranjera en su capital social correspondientes a operaciones realizadas en años anteriores. Solo tres empresas declararon haberse acogido al crédito nacional y extranjero. Casi 10.000 particulares extranjeros se declararon propietarios de valores españoles, mientras que los bancos presentaron más de 5.000 relaciones de valores en poder de foráneos. Asimismo se registraban la compra y venta de valores por parte de extranjeros y se ofrecía la información necesaria al IEME a fin de admitir o no el reembolso al exterior de las rentas y capitales. Este volumen de información debía ser digerido, analizado y utilizado por apenas una docena de funcionarios, lo que objetivamente era «personal y materialmente insuficiente»<sup>12</sup>.

Uno de los directores adjuntos del IEME —Tomás Lamamié de Clairac— reconoció a comienzos de 1961 que España se encontraba en una situación intermedia, no habiendo alcanzado la etapa final de un funcionamiento normal del mercado de divisas<sup>13</sup>. Ponía como ejemplo el de los seguros de cambio para transacciones con el exterior. Pero, como veremos, había muchas más «situaciones intermedias». Las disposiciones de 1959 habían anulado el seguro de cambio que venía aplicando a las operaciones de importación desde 1955, pero no se había sustituido por ningún otro<sup>14</sup>. Esto afectaba a la política comercial y a la expansión de las exportaciones. El IEME solicitó informes para realizar un estudio comparativo de cómo se resolvía este problema en otros países, si bien se consideraba que el país no podía permitirse todavía la aplicación de aquellas soluciones.

Un memorando que la Union de Banques Suisses hizo llegar al IEME, en mayo de 1961, se refería exclusivamente a las situaciones casi imposibles de resolver que conllevaba la aplicación de la Ley de diciembre de 1959 sobre las compras de valores mobiliarios españoles por parte de extranjeros. Dicha ley hacía que los bancos españoles, por falta de interpretaciones oficiales, siguieran procedimientos muy diferentes, poniendo en

9 Ministerio de Comercio, Oficina de Estadística, «Datos relativos a la inversión extranjera en entidades y empresas españolas de toda índole facilitados en virtud de los antecedentes que obran sobre los mismos», enero de 1963, p. 2. ABE-IEME, Secretaría, OCDE 1959-1964, C. 99. Cuando en 1963 la OECD requirió información sobre la inversión extranjera por países para los años 1961 y anteriores para la elaboración del informe sobre España, la respuesta de la Oficina Estadística (integrada al 50 % por personal del IEME) fue que «el país correspondiente figura en las más de 21.000 declaraciones presentadas al suprimido Registro Especial de Valores; pero para su clasificación habría de precisarse tiempo, personal y medios materiales necesarios», de modo que el informe de la OECD para España de 1964 carece de los datos de inversión por país de origen anteriores a 1961.

10 El primer informe-resumen del REV abre con el siguiente párrafo: «En la interpretación de los conceptos y en relación con la forma que habría de darse, en su consecuencia, a la mecánica de procedimiento, para llevar al mejor fin lo dispuesto en las “normas” contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de febrero de 1960, surgieron algunas dificultades que han tenido que ser obviadas, ciñéndose en todo caso, con la máxima exactitud, a lo legislado y a su vez al más práctico y conveniente modo para conseguir los mejores resultados»; *Informe-resumen del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros desde su constitución, 12 de febrero de 1960, al día de la fecha 31 de diciembre de 1960* (17 de enero de 1961); ABE-IEME, Secretaría, OCDE 1959-1964, C. 99.

11 *Ibidem*, C. 99.

12 El REV lo conformaban 2 jefes y 4 funcionarios de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, y 2 jefes y 4 funcionarios del IEME; *ibidem*, C. 99.

13 Nota para el director general del IEME, de 3 de febrero de 1961; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría López Bravo, C. 253.

14 Sobre el funcionamiento del reaseguro en el primer franquismo, véase Gutiérrez (2014).

peligro la estabilidad de las inversiones extranjeras en España. Los suizos se mostraban dispuestos a explicarle casos concretos a López Bravo bien fuera reuniéndose en Zúrich o bien en Madrid<sup>15</sup>. ¿A qué problemas se referían? Básicamente, a los de orden práctico que se planteaban al desarrollar operaciones de inversión extranjera dentro del régimen restrictivo vigente emanado de los decretos estabilizadores de 1959, problemas que el propio IEME reconocía<sup>16</sup>:

- La compraventa de valores por teléfono, telégrafo o télex no podía admitir las demoras del tipo que imponían las «autorizaciones previas» o «comprobaciones de registro» que establecía la ley española. Las cotizaciones variaban en minutos y la espera podía causar perjuicio al ordenante.
- Las ocasiones en que los cobros de los dividendos o la realización de desinversiones eran efectuados por un banco distinto al que en su día realizó la compra, de modo que se carecía de información para saber si en su momento fue presentada declaración ni se podía comprobar en el Registro.
- Los casos muy frecuentes en los que bancos españoles recibían cupones de títulos españoles que les eran remitidos por bancos extranjeros, por cuenta a su vez de sus clientes, sin que pudiera llegarse a determinar si habían sido declarados originalmente o no.
- En caso de desinversión, la transferencia al exterior estaba limitada a la suma en divisas que se invirtió. Pero, si las inversiones en un mismo valor se habían hecho en fechas distintas y con tipo de cambios distintos, los inversores se veían obligados a indicar concretamente qué títulos estaban vendiendo y, en función de ello, a determinar la cantidad que podían recibir en divisas y transferir al exterior.
- Cuando las inversiones de extranjeros habían dado derecho a suscripciones de acciones adicionales a las originales, al efectuar la desinversión y estimarse el derecho de transferencia no estaba claro sobre qué cantidad debía establecerse el límite de repatriación: el de la inversión original o el de esta más los derechos adquiridos, o si estos últimos deberían considerarse beneficios.
- La revalorización de las acciones significó en muchos casos que la venta de títulos alcanzara el 6 % de la inversión, con lo que la transferencia al exterior de los beneficios de la venta de acciones agotaban las posibilidades de transferencia de los dividendos que pudieran derivarse del resto de la inversión más adelante.
- Otro problema que se presentaba con alguna frecuencia era lo que el IEME denominaba «unidad de inversión», y se derivaba de interpretar si la inversión era definida por la compra de unos títulos determinados de una sociedad española o bien si la inversión debía estimarse por el conjunto de valores diversos que el inversor extranjero hubiera podido adquirir con el producto de una sola transferencia. El problema para el IEME era que la adopción del segundo criterio

---

15 Carta de G. R. Haselmann al director del IEME; Zúrich, 8.9.1961, ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

16 *Ibidem*, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

podría implicar que para un valor concreto el límite del 6 % de transferencia al exterior se excediera por el menor rendimiento de otro valor adquirido dentro de la inversión conjunta.

- También planteaba problemas la frecuente negociación directa entre extranjeros de valores españoles, ya que imposibilitaba fijar la fecha y las circunstancias de la inversión original, para determinar los límites de transferibilidad, tanto de los dividendos como de lo que se devenga en caso de desinversión.

En paralelo a las gestiones del director general del Instituto corrieron las del propio ministro de Comercio. Alberto Ullastres había viajado a Zúrich y, a su regreso, escribió una carta al presidente de UBS, Alfred Schaefer, que resumía sus intenciones: consolidar un socio financiero de primer nivel. Incluso le había enviado una lista de empresas españolas necesitadas de ampliación de capital cuya emisión podía interesar a la banca helvética. En su respuesta, el suizo explicaba que, a pesar de los obstáculos para crear un fondo de inversiones español, «el espíritu de comprensión y colaboración de los círculos bancarios y bolsistas ha sido excelente». «El mercado (español) nos parece todavía estrecho en cuanto al número de categorías de títulos que son negociados regularmente», aunque existe ya «un interés ascendente» de los inversores extranjeros por esa Bolsa. Y, en lo que se refiere al Decreto 313, el banquero helvético expresaba que «es necesario que podamos transferir no solamente el capital invertido originalmente, sino la totalidad del importe realizado», incluyendo el beneficio por el tipo de cambio<sup>17</sup>.

No solo la compra de valores mobiliarios españoles por parte de extranjeros y la limitada transferibilidad al exterior generaban problemas de orden práctico. También la participación en sociedades de cartera española por parte de extranjeros dio lugar a múltiples consultas. En junio de 1961, López Bravo solicitó al asesor jurídico del IEME y abogado del Estado Fernando Gayo del Valle un informe sobre las dificultades existentes para la venta a personas físicas o jurídicas extranjeras de acciones de sociedades de cartera españolas. Solicitaba expresamente que le indicara «en virtud de qué disposición está prohibida tal enajenación, y las características (rango, alcance, etcétera) [necesarias] para que dichas acciones pudieran ser transferidas a extranjeros»<sup>18</sup>.

En su respuesta, el asesor jurídico del IEME explicó que la «Ley de 15 de julio de 1952 con el fin de estimular y movilizar el ahorro nacional, canalizándole hacia aquellas inversiones mobiliarias que la industrialización del país demandaba, estableció el régimen jurídico-fiscal de las llamadas Sociedades de Inversión o de Cartera, que, ajenas a todo cometido industrial directo, se limitaban a ofrecer a sus accionistas un conjunto de participaciones simultáneas en valores mobiliarios de naturaleza diversa». Sin embargo, el artículo 3.1.1 de la ley explicitaba que las «acciones de estas sociedades no podrán ser poseídas por extranjeros»<sup>19</sup>. En el año 1952 aquella limitación tenía sentido, ya que entonces se hallaba vigente la prohibición establecida en el artículo 5.º de la Ley de Protección y Fomento de la Industria Nacional, que limitaba a un máximo del 25 % el capital social que podía ser poseído por extranjeros en las industrias españolas; la posesión por extranjeros de acciones de una sociedad de cartera podía llevar fácilmente a dejar inoperante el porcentaje del 25 % de participación extranjera en las industrias españolas. La Ley de 26 de diciembre de 1958, que derogaba la anterior de julio de 1952, adaptándose a las nuevas

17 ABE-IEME, Secretaría López Bravo, C. 133; Carta de 27.5.1961. Sobre las inversiones suizas en España, véase Farré y Ruckstuhl (2008).

18 ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253. Nota del 27 de junio de 1961 de López Bravo al asesor jurídico del IEME. Los párrafos siguientes transcriben y adaptan parte del contenido de la citada nota.

19 *Ibidem*, Nota del asesor jurídico.

circunstancias económicas, elevó los límites de inversión del activo en valores emitidos por una misma entidad y permitió una mayor flexibilidad para adaptarse a las condiciones variantes del mercado. Sin embargo, reiteraba el principio de que «las acciones de estas sociedades no podrían ser poseídas por extranjeros». El Decreto-ley de 27 de julio de 1959, que reguló la inversión de capital extranjero en empresas españolas, matizó este principio al disponer que «las acciones de las sociedades de Inversión inmobiliaria podrán ser poseídas por *extranjeros en las condiciones que el Gobierno establezca*». Consecuentemente con ello, el artículo 13 derogó la prohibición contenida en el artículo 3.º, párrafo 1.º, de la Ley de 26 de diciembre de 1958; al propio tiempo, el artículo 12 de este mismo Decreto-ley «*autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones complementarias y de derecho transitorio que sean convenientes para su mejor ejecución*»<sup>20</sup>.

Sin embargo, en las disposiciones dictadas para el desarrollo del Decreto-ley de 1959, concretamente el Decreto de 30 de septiembre de 1959, el de 24 de diciembre del mismo año y la orden de esta última fecha, no se contenían disposiciones sobre las sociedades de inversión en cartera nada más que en forma negativa o excluyente<sup>21</sup>. Por tanto, en 1961 las acciones de este tipo de sociedades podían ser poseídas por extranjeros «en las condiciones que el Gobierno establezca», pero estas condiciones no habían sido señaladas todavía. Cerraba su nota el asesor jurídico del IEME con una preocupación particular: «[...] limitada de un modo general la participación del capital extranjero en empresas españolas al 50 % del mismo, cabría pensar en la posibilidad de que mediante la posesión por extranjeros de acciones de Sociedades de Cartera, que a su vez fuera propietaria de valores industriales no computados en aquel 50 % dada la condición de española de dicha sociedad, viniera a superarse el porcentaje de propiedad extranjera en el capital de empresas españolas que por las disposiciones reguladoras de estas inversiones se ha considerado oportuno establecer»<sup>22</sup>.

Mientras el IEME desbrozaba el día a día de la inversión extranjera resolviendo las dudas de bancos, fondos de inversión y particulares, el proceso de apertura continuaba lentamente. El Decreto 1146/1961, de 15 de julio, declaró la convertibilidad exterior de la peseta, cuyo desarrollo e instrumentación fueron establecidos por la Resolución del IEME de cuatro días después, por la que se crearon las cuentas extranjeras en pesetas convertibles. Esto derivó en un marco regulatorio de una moneda que adquiría cuatro naturalezas distintas:

- 1 *Pesetas convertibles*: saldos en pesetas propiedad de personas jurídicas extranjeras o de personas físicas, españolas o extranjeras, con residencia habitual en el extranjero, originados a partir de entradas de fondos desde el extranjero según las normas establecidas por el IEME.
- 2 *Pesetas transferibles*: comprendían las pesetas que, no siendo convertibles, ni pesetas interiores del Decreto 313, gozaron del derecho de transferencia al exterior en divisa extranjera a partir de los decretos-ley de 1959, y que provenían de:
  - a) la conversión de divisas extranjeras negociables en el mercado español, propiedad de extranjeros residentes en España (Decreto-ley 27.7.1959; Decreto 30.9.59, art. 1.º, y Decreto 24.12.59, art.1).

20 *Ibidem*, Nota del asesor jurídico (en cursiva, texto subrayado en el original).

21 El número 1.º de la Orden de 24 de diciembre de 1959 establecía que de sus dos disposiciones se exceptuaban las acciones de las empresas comprendidas en el artículo 2.º y en el 101.º del Decreto-ley sobre inversiones de capital extranjero, de 27 de julio de 1959; Viñas *et al.* (1979), III, pp. 1188 y 1189.

22 ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253; Nota del asesor jurídico.

- b) Beneficios percibidos por el capital que gozaban del derecho de transferencia (Decreto 27.7.59, art. 6.º).
- c) Realizaciones de capitales extranjeros invertidos que igualmente gozaban del derecho de transferencia (Decreto 27.7.59, art 7.º).

3 *Pesetas no transferibles:*

- a) Procedentes del exceso que pudiera resultar de la venta de valores mobiliarios, sobre el contravalor de las divisas utilizadas en su adquisición (Orden 24.12.59, art 4.º).
- b) Procedentes del exceso que pudieran representar los dividendos sobre el porcentaje de beneficios transferibles al exterior.

4 *Pesetas interiores:* las que correspondían a las cuentas bloqueadas desde el Decreto 313. Durante algo más de dos décadas, dichas cuentas fueron adquiriendo un volumen considerable, por cuanto en ellas se fueron recogiendo los abonos producidos a favor de residentes en el extranjero por conceptos sobre los cuales no estaba prevista la transferibilidad, o los abonos de operaciones autorizadas, pero en las que se establecía el condicionamiento de «pago en pesetas bloqueadas», también llamadas «pesetas interiores». A finales de 1961, el saldo que arrojaban las cuentas en pesetas interiores era de algo más de 1.000 millones de pesetas; concretamente, 1.081.765.823 pesetas<sup>23</sup>.

En ese verano en que se declaraba la convertibilidad de la peseta, la Union de Banques Suisses lanzaba al mercado el fondo de inversión ESPAC, exclusivamente dedicado a la adquisición de valores de sociedades españolas. Su lanzamiento fue un éxito rotundo: más de 60 millones de francos suizos se suscribieron en las primeras semanas desde su apertura<sup>24</sup>. Al tipo de cambio de mercado de aquella fecha, ESPAC fue la puerta de entrada en España de un mínimo de 14 millones de dólares, o, lo que es lo mismo, casi la mitad de toda la inversión en cartera que entró en el año 1961 en el país<sup>25</sup>.

El Decreto de Convertibilidad es otro ejemplo de lo complicado que resultó flexibilizar el entramado del férreo control de capitales y de la acumulación de instancias institucionales que intervenían. Los decretos que en 1961 declararon la convertibilidad exterior de la peseta lo hicieron solo para los saldos en pesetas propiedad de personas jurídicas extranjeras, o de personas físicas españolas o extranjeras con residencia habitual en el exterior<sup>26</sup>. El texto literal de dichas normas dejaba sin posibilidad de transferencia al exterior de los capitales producidos por los extranjeros residentes en España ingresados en cuentas afectadas por la convertibilidad exterior. El IEME así lo interpretó en su contestación a las consultas que varios bancos hicieron al respecto<sup>27</sup>. Ello fue así pese a que desde 1959 la ley igualaba a los extranjeros, independientemente de su residencia, y a los españoles residentes en el extranjero en cuanto a su capacidad para adquirir valores

23 *Ibidem*, Nota para el ministro de Comercio de 28 de diciembre de 1961, sin firma. La mitad de las pesetas bloqueadas pertenecerían a empresas estadounidenses, si atendemos a lo expuesto en el capítulo 1.

24 ABC, 15.8.1961.

25 Tipo de cambio franco suizo/USD en agosto de 1961: <http://fxtop.com/en/historical-exchange-rates.php>. La entrada de divisas por participación extranjera en sociedades españolas en 1961, en ABE-IEME, Actividades Financieras, Expedientes de Autorización de Divisas, C. 49.

26 Decreto 1146, de 15 de julio de 1961, y Resolución del IEME aparecida en el BOE de 20 de julio de 1961.

27 «Posibilidad de repatriación de capitales y dividendos hasta el seis % en las inversiones realizadas por extranjeros en España», sin fecha ni firma; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

mobiliarios españoles y la capacidad de transferencia al exterior<sup>28</sup>. De hecho, durante el año y medio que medió entre la publicación de las disposiciones reguladoras de inversión extranjera de 1959 y el Decreto de Convertibilidad de la Peseta de 1961, todas las inversiones se hicieron con pesetas transferibles, puesto que aún no existían las convertibles. Y al inversor extranjero —residiese o no en España— que desconocía los términos de la futura convertibilidad se le dijo que podría repatriar en divisa extranjera sus capitales y dividendos dentro de los límites establecidos. Pero, a partir de julio de 1961, a los extranjeros residentes no se les permitió repatriar beneficios ni dividendos, lo que generó no pocos perjuicios a los bancos intermediarios y a los inversores extranjeros residentes en España. El asunto quedaría solventado con la Orden de Presidencia de Gobierno de 15 de marzo de 1962, que definía que la transferibilidad al exterior de los rendimientos y de las desinversiones no estaba sujeta a la residencia, sino al origen de las pesetas con las que se realizaron las inversiones. Nos referiremos a esta orden más adelante.

En el transcurso de 1961 el REV continuó admitiendo, fuera de plazo, las relaciones de valores adquiridos por extranjeros antes de 1959. Aun no disponiendo de los medios suficientes, el Registro podía facilitar información orientativa referente a inversiones y negociación de valores por las firmas extranjeras, así como participación de dichas firmas en empresas españolas y la participación total extranjera, si bien «con errores imputables al Registro debido a su mecánica por falta de comprobación, que va rectificándose a posteriori»<sup>29</sup>. En paralelo, además, se creaba la Dirección General de Financiación Exterior, en el Ministerio de Hacienda, «para conseguir una mayor efectividad en el programa de desarrollo» en «la obtención de participaciones del ahorro extranjero» en inversiones públicas. Esa dirección se encargará del «estudio y tramitación» de los asuntos de financiación de inversiones en España, «y sin perjuicio de la que actualmente corresponde a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Comercio»<sup>30</sup>. Los resúmenes y datos del REV aportan una impresión razonable tanto del *stock* de capital extranjero (véase cuadro 3.1) y de su tipo de participación (véase cuadro 3.2) como del origen de los flujos de capital extranjero (véase cuadro 3.4) en aquellos dos años.

La necesidad de establecer el porcentaje de la participación extranjera en empresas españolas obligaba a que las empresas que contaban con inversores extranjeros lo declararan al REV. De acuerdo con las 1.018 declaraciones realizadas en 1960, la inversión extranjera presente en España superaba los 8.000 millones de pesetas (137 millones de dólares). A esta cantidad debemos sumar las 2.711 declaraciones recibidas a lo largo de 1961, lo que aumenta la participación extranjera en empresas españolas en otros 10.000 millones de pesetas (169 millones de dólares). Estas cifras vendrían a demostrar que, pese a la animadversión que exhibió el franquismo contra el capital extranjero, este permaneció agazapado en España en cantidades nada despreciables. Es cierto que una parte de esta participación extranjera había sido recientemente adquirida, aunque al comparar los datos del *stock* con los de flujo se deduce que la mayor parte de la inversión extranjera declarada al REV estaba presente en el país con anterioridad a 1959. Esto confirma lo que ya decía un informe del Banco de Inglaterra en 1954: el capital extranjero se las apañó para fluir a España a pesar de las restricciones<sup>31</sup>. El propio IEME había calculado que la inversión

28 Orden de 24 de diciembre de 1959, artículos 1.º y 3.º

29 *Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961* (15 de enero de 1962); ABE-IEME, Secretaría, OCDE 1959-1964, C. 99.

30 ABE-IEME, Secretaría, C. 137. Decreto 1766/1961, de 7 de octubre.

31 «German, French, Italian, Swiss and Dutch interests are all anxious to invest in Spain and despite the normal official limit of 25 % participation, I was told that there exist many private arrangements which get round this restriction», Bank of England Archives, OV61/5, vols. 16, 17 y 18 (2170/3), SPAIN, fol. 28 (21.5.1954); citado en Tascón y Carreras (2001).

En dólares

	N.º de sociedades declarantes	% participación extranjera	Capital social \$	Participación extranjera \$
1960	1.018		998.897.465	137.349.635 (a)
1961	2.711		904.539.755	169.311.853
<i>De las cuales:</i>	70	100	10.950.658	10.950.658
	119	> 50	26.283.389	17.995.612
	105	50	14.318.927	7.159.463
	518	< 50	852.986.781	67.619.850
	1.899	Desconocido	Desconocido	65.586.269

FUENTES: Elaboración propia a partir de los datos de *Informe-resumen del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros desde su constitución, 12 de febrero de 1960, al día de la fecha 31 de diciembre de 1960*, e *Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961*; ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, C. 99. Véanse tipos de cambio históricos con el dólar en Officer (2015).

a Incluyen los datos de la participación extranjera correspondientes a empresas que no habían formalizado la declaración con el REV; sumaban 3.000 millones de pesetas (49,9 millones de dólares), que se derivaban de las declaraciones presentadas por extranjeros propietarios de valores privados.

directa extranjera anterior a julio de 1959 superaba los 7.800 millones de pesetas (160 millones de dólares)<sup>32</sup>.

El desglose de las participaciones extranjeras declaradas en 1961 permite, además, distinguir el tamaño de la participación extranjera para una buena parte de ellas (véase cuadro 3.1). De las 2.711 fichas de empresas, 70 empresas españolas aparecían con el 100% de capital extranjero<sup>33</sup>, y 119, con más del 50% de la participación en poder de extranjeros. El IEME informó oportunamente «a la Superioridad» de estos excesos de participación extranjera. Casi todas ellas se encontraban en situación legal, al haber obtenido las pertinentes autorizaciones, tratarse de sociedades industriales que poseían tales porcentajes antes de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939, o sociedades comerciales que disfrutaban de tales porcentajes antes de la Ley de 1959<sup>34</sup>. En el cuadro 3.1 se recogen 1.899 sociedades sobre las que no es posible conocer el porcentaje de participación extranjera debido a que esta información proviene de las declaraciones de los inversores privados sin que las empresas llegaran a notificar al REV su capital social, algunas incluso ni aún después de haberles sido solicitado el dato. Por lo tanto, estas cifras representarían una estimación de mínimos de la verdadera magnitud de la inversión extranjera preexistente en sociedades españolas. No toda se declaró. Existe constancia, además, de la resistencia de algunos bancos a enviar las relaciones de valores en poder de foráneos al REV<sup>35</sup>. En cuanto al tipo de participación que el capital extranjero adoptó, destaca por su importancia la inversión en cartera, que representaba más del 90% de la participación exterior declarada (véase cuadro 3.2), aunque pudiera tratarse de una observación sesgada, dado que la inversión en acciones tenía más motivos para notificar sus posesiones al REV que la IDE.

En todo caso, la historia de las participaciones minoritarias en manos extranjeras también está por escribirse. Por el hecho de que la legislación las arrinconase en términos estadísticos no se debe inferir que su impacto en la evolución de las empresas fue

32 ABE-IEME, Secretaría, C. 76.

33 Una treintena de estas serían norteamericanas; Álvaro Moya (2011a).

34 *Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961* (15 de enero de 1962); ABE-IEME, Secretaría, OCDE 1959-1964, C. 99.

35 Fueron el Central, el Español de Crédito, el Urquijo, el Hispano, el Santander, y el Mercantil e Industrial. Tanto el *Informe-resumen* de 1960 como el de 1961 inciden sobre la contumacia de algunos bancos en contravenir las disposiciones vigentes, negándose sistemáticamente a entregar los datos de los valores que custodiaban a favor de extranjeros y no residentes; *ibidem*.



En dólares

	1960	1961
Acciones	126.242.975	157.292.628
Participaciones	948.362	134.185
Obligaciones, cédulas y otros títulos de renta fija	10.158.282	10.595.982
<b>TOTAL</b>	<b>137.349.618</b>	<b>168.022.795</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de *Informe-resumen del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros desde su constitución, 12 de febrero de 1960, al día de la fecha 31 de diciembre de 1960*, e *Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961*. ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, C. 99. Tipos de cambio históricos con el dólar, en Officer (2015).

marginal. Al contrario, según los datos del cuadro 3.1, el capital extranjero conocido se concentraba mayoritariamente en participaciones menores del 50 %. El ejemplo de Iberduero hasta la Estabilización es sintomático. Las relaciones de esta gran empresa eléctrica con el IEME fueron complejas. Desde ese organismo se autorizaba, o no, la concesión de divisas para comprar maquinaria en el exterior y se velaba por el cumplimiento de la Ley sobre la no transferencia de beneficios. En los primeros años de la década de los cincuenta, el IEME sometió a inspección los pagos efectuados a los consejeros extranjeros de Iberduero<sup>36</sup>. El Instituto abrió en 1952 una inspección a la empresa en la que solicitaba que le remitiera una «certificación acreditativa de las cantidades devengadas, pagadas o abonadas en cuenta a los consejeros extranjeros desde el año 1939 hasta la fecha» de la inspección. La contestación de Iberduero permite hacerse una idea de la presencia de capital internacional en la eléctrica española; en concreto, de la International General Electric Co. (GE).

GE había entrado en 1928 en el capital de Saltos del Duero<sup>37</sup>. La fusión de esta e Hidroeléctrica Ibérica dio lugar precisamente a Iberduero, SA, en 1944. En el canje de la fusión a GE le fueron adjudicadas 37.888 acciones de 500 pesetas nominales cada una, participando asimismo en las emisiones posteriores de 1946, 1949 y 1951 (véase cuadro 3.3). GE abonó su capital en la cuenta de Iberduero en el Banco de Bilbao. Esta participación daba derecho a la firma norteamericana a verse representada en el Consejo de Administración, inicialmente con tres consejeros y, más tarde, con dos<sup>38</sup>. Iberduero abonó en la cuenta de GE en el Banco de Bilbao las cantidades correspondientes por su participación estatutaria de los beneficios sociales, si bien el contable añadió que «desde 1949 no se pagaron retribuciones, dietas, participaciones ni emolumentos de otra clase a ningún Consejero residente fuera de España». De los datos entregados al IEME se desprende que la participación de GE en Iberduero ascendía y se mantuvo en torno al 3 %, a pesar de las trabas a la inversión extranjera de los primeros años de la autarquía. De hecho, las entradas de divisas en forma de inversión extranjera directa se mantuvieron en niveles muy bajos hasta 1959. Pero ese pequeño número implicaba mucho en forma de contactos en el exterior y transferencia de conocimiento técnico.

Las compras de valores y las aportaciones directas a empresas españolas por parte de extranjeros realizadas con posterioridad al Decreto-ley de 27 de julio de 1959 exigían también su comunicación al REV. Entre otras cosas, debía comunicarse el medio de pago utilizado (divisa, pesetas en sus varias versiones, equipo, etc.). Esto permite establecer una clasificación, que, si bien puede no corresponderse exactamente con la

36 Referencia Inspección EU.182; FCR/GC; ABE-IEME, Actividades Financieras, Expedientes de Autorización de Divisas, C. 49.

37 Sastre e Inglada (2012) p. 6.

38 En 1953, los dos consejeros de GE eran los estadounidenses William R. Herod y Kennet K. Boynton. Respuesta de Iberduero, en la documentación sobre la Inspección EU.182; FCR/GC.

Participación de GE en Iberduero				Beneficios pagados a los consejeros de GE en Iberduero			
Fecha de emisión	Acciones (n.º)	Valor nominal (PTA)	% GE en Iberduero	Año	Beneficios pagados a los consejeros de GE en Iberduero (PTA)	Atenciones estatutarias totales (PTA)	% GE sobre Iberduero
1944	3.788	1.894.000		1944	6.571		
1946	7.764	3.882.000		1945	18.505		
1949	17.692	8.846.000	3	1946	26.237		
1951	14.000	700.000		1947	28.760		
				1948	32.822		
				1949	47.558		
				1950	64.600	2.500.000	2,6
				1951	74.880		
				1952	82.206		
				1953			
				1954	125.703	3.809.183	3,3
				1955	147.658	4.614.329	3,2
				1956			
				1957		6.685.906	

FUENTES: Elaboración propia a partir de Referencia Inspección EU.182, FCR/GC, ABE-IEME, Actividades Financieras, Expedientes de Autorización de Divisas, C. 49, y Memorias de Iberduero.

nacionalidad del inversor, nos permite vislumbrar quiénes fueron los primeros inversores extranjeros que aprovecharon los gestos iniciales de reconciliación con el capital extranjero. El cuadro 3.4 no deja lugar a dudas en cuanto a la importancia de la inversión estadounidense. Representa en torno a la mitad de las cesiones de divisas declaradas en 1960 y 1961. Casi otra mitad de las divisas se concentra en solo cuatro de ellas: libras esterlinas, y francos suizos, alemanes y franceses. Pero debemos destacar que, de las inversiones atribuidas a extranjeros en las declaraciones al REV recibidas en 1961, la mayor parte se efectuaron en pesetas mayoritariamente libres o convertibles. Las cifras de flujo de inversión extranjera recogidas en el cuadro 3.4 incluyen algunas partidas que correspondían en realidad a operaciones realizadas en los años anteriores. Aun así, como en el caso del *stock* de capital extranjero (véase cuadro 3.1), las cifras del cuadro 3.4 subestiman el flujo de capital extranjero realmente existente. Esto es así porque no recogen «múltiples operaciones de las que los fedatarios, por desconocer la procedencia de los fondos o forma de aportación»<sup>39</sup>, indicaron que sería el banco ordenante quién indicaría posteriormente los datos al REV. Y, como ya hemos mencionado, muchos bancos no cumplían con la normativa. Si tomamos solamente el caso de los francos suizos, sabemos que las cifras del cuadro 3.4 reflejan una mínima parte de las suscripciones que realizó el fondo de inversión suizo ESPAC. En realidad, los organismos responsables de las cifras sobre la entrada de capital extranjero en España entre 1959 y 1962 lo tuvieron extremadamente complicado para ofrecer estimaciones fehacientes en los primeros momentos de la apertura. El listado de empresas extranjeras que declaraban tener inversiones en estos mismos años (que reproducimos en apéndice 1), lo compiló el Ministerio de Comercio para el informe restringido de la OECD sobre los movimientos de capital en España<sup>40</sup>.

39 Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961; ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, C. 99.

40 OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435.

En dólares

Clase de divisa	1960	1961
Dólares USA	6.256.504	8.540.862
Libras esterlinas	712.645	3.055.486
Francos suizos	873.085	2.937.133
Marcos alemanes	2.123.621	1.408.170
Florines	865.636	460.595
Francos franceses (nuevos)	1.699.802	156.553
Dólares canadienses		117.382
Francos belgas	455.317	64.618
Escudos	20.298	50.179
Coronas danesas	2.176	41.802
Liras	3.070	20.637
Coronas suecas	42.807	
Pesetas libres		12.322.329
Pesetas convertibles		8.746.697
Pesetas en maquinaria		2.259.752
Pesetas en asistencia técnica, patentes, etc.		263.892
Pesetas interiores		34.295
<b>TOTAL DIVISAS</b>	<b>13.054.962</b>	<b>16.853.417</b>
<b>TOTAL PESETAS</b>		<b>23.626.964</b>

FUENTES: Elaboración propia a partir de *Informe-resumen del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros desde su constitución, 12 de febrero de 1960, al día de la fecha 31 de diciembre de 1960*, e *Informe-resumen de las actividades del Registro Especial de Valores y Participaciones Industriales en Poder de Extranjeros, correspondientes al año 1961*; ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, caja 99. Tipos de cambio históricos con el dólar, en Officer (2015).

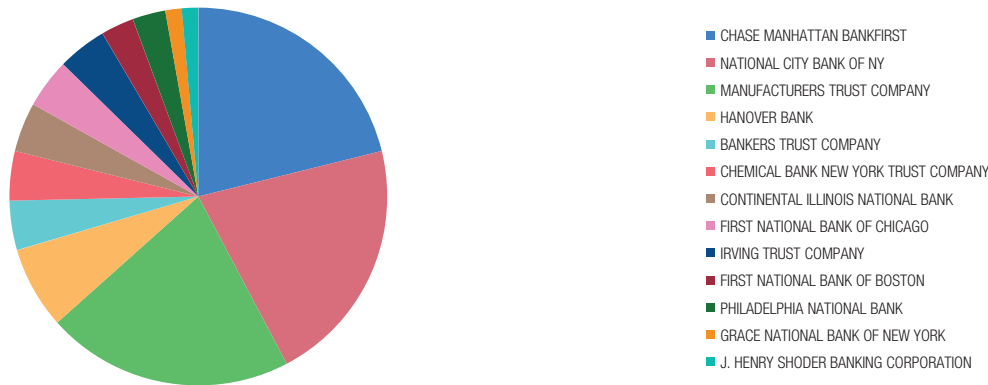
Este refleja, de nuevo, la preeminencia de las inversiones norteamericanas, seguidas de las británicas, las suizas y las alemanas.

### 3.2 Las presiones del capital internacional

López Bravo recibió información de fuentes diversas sobre los problemas de la apertura en curso y sobre qué alternativas podrían adoptarse en España. Los bancos y fondos de inversión extranjeros consideraban la imposibilidad de transferencia de las plusvalías como el mayor obstáculo<sup>41</sup>. Estos bancos estaban dispuestos en su mayoría a realizar inversiones en España a pesar de la no transferibilidad de los beneficios, pero no se comprometían a aconsejar a sus clientes inversiones en España hasta que no llegara la convertibilidad general para extranjeros<sup>42</sup>. La limitación de transferencia para beneficios a un 6 % del dinero invertido tenía, en su opinión, menos importancia, porque existían muy pocos valores que tuvieran un rendimiento mayor. En cuanto a la existencia del REV, constituía otra de sus

41 «Nota sobre la forma gradual en que podría irse liberalizando la legislación referente a inversiones extranjeras en valores españoles», 1961, sin firma; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253. Aunque carece de firma, la nota parece ser una respuesta, tal vez interna, del IEME, tras consultar con bancos y bolsas extranjeras (se citan visitas a las de Basilea, Dusseldorf y Fráncfort), al proyecto de orden ministerial sobre inversión extranjera.

42 Los bancos consultados incluían la Union de Banques Suisses, Dresdener Bank, Deutsche Bank S. Oppenheim and Co., Trinkaus y Commerzbank. Y entre los fondos de inversión se contaba Eurofonds-USA e Investment Gesellschaft. El único que no estaba dispuesto a invertir en España era el Deutsche Bank. ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253; «Nota sobre la forma gradual en que podría irse liberalizando la legislación referente a inversiones extranjeras en valores españoles», 1961, sin firma.



FUENTES: Elaborado a partir de ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de Lopez Bravo, C. 253.

objeciones fundamentales, pero no había sido un obstáculo para los bancos extranjeros en tanto que las inversiones por parte de bancos y fondos de inversión no quedaban afectadas. Además, contaban con que acabaría desapareciendo por su propia irracionalidad. Sobre la forma en la que la liberalización podría proseguir con algunas medidas intermedias, se sugerían fundamentalmente dos. Primero, definir la «unidad de inversión», aclarando que las ganancias de capital deberían poderse compensar con las pérdidas y, por tanto, que fuera libremente transferible la plusvalía obtenida por la venta de un valor mientras no se sobrepasase el montante invertido en conjunto por cada titular. Y, en segundo lugar, resolver el problema de la doble imposición de impuestos sobre dividendos, permitiendo que el impuesto solo se pagara en un país —típicamente en el que se generaba el dividendo— en los acuerdos de doble imposición vigentes entonces, en los que España no participaba—.

López Bravo viajó al extranjero al formar parte de las comitivas de negociación de acuerdos de pagos con países e instituciones<sup>43</sup>. En febrero de 1961, una delegación española encabezada por el director del IEME visitó México con el objetivo de negociar con el Banco de México un nuevo convenio de pagos<sup>44</sup>. Y de nuevo en agosto regresaría a DF para ampliar las relaciones comerciales<sup>45</sup>. En el marco de aquellas visitas, que resultaron muy positivas para los intereses españoles, se recibió una invitación para visitar en San Francisco las oficinas del Bank of America. La plana mayor del banco, por aquel entonces uno de los mayores del mundo, recibió a los representantes del IEME: el presidente del banco, Beise, el vicepresidente ejecutivo, Pierotti, y el vicepresidente para Europa, Hallback. López Bravo interpretó el gesto como la petición de «hacerse perdonar definitivamente el hecho de no participar en la línea de crédito con que la banca americana apoyó el Plan de Estabilización»<sup>46</sup>. Recordemos que efectivamente, en octubre de 1959, el IEME firmó con un grupo de 13 bancos norteamericanos un crédito de 71 millones de dólares. Participaron todos los grandes bancos norteamericanos excepto el Bank of America. Como muestra el gráfico 3.1, el Chase, el First National City y el Manufacturers Trust conformaban el núcleo duro del crédito, aportando entre los tres el 63 % (15 millones de dólares cada uno)<sup>47</sup>. El crédito vencía el día

43 Visitó México en febrero y en agosto de 1961, Brasil y el Banco de Inglaterra en mayo de ese año, y el Federal Reserve Bank de Nueva York y otros bancos privados norteamericanos en junio de 1962.

44 ABC (18.2.1961).

45 ABC (15.8.1961).

46 Nota sobre la visita al «Bank of America», San Francisco, sin fecha ni firma; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López Bravo, C. 253.

47 *Ibidem*, C. 253. Véase Viñas *et al.* (1979), III.

31 de agosto de 1961, pero el IEME se planteó rescindir el contrato ya a finales de 1960<sup>48</sup>.

Durante la visita de López Bravo a San Francisco, el Bank of America justificó su falta de colaboración en 1959 en ciertos malentendidos y en el carácter anormal de las «especiales condiciones de actuación de la World Commerce Corporation». Los americanos se comprometieron a nombrar un representante especial para España con residencia en Madrid (contaban con otro para la Península, Auer, que residió en Lisboa y luego en París), además de poner a disposición del IEME las sucursales de la Banca d'America e d'Italia, de la que poseía el 97 %. El banco estadounidense se mostró dispuesto a estudiar la concesión de líneas de crédito al Gobierno español a través del Instituto, además de a bancos e industrias, lo cual satisfizo a los delegados del Instituto, que entendían que el anterior desinterés del Bank of America, «el más potente y quizás más ágil del mundo», no favorecía al país<sup>49</sup>.

En marzo de 1961, la Union Européenne Industrielle et Financière, uno de los mayores bancos industriales franceses, también hacía llegar al IEME un análisis sobre el mercado financiero español, diferenciando entre el mercado interior y el exterior<sup>50</sup>. Del análisis interno los franceses destacaban que los sectores industriales estaban dominados por muy pocas empresas que acumulaban importantes reservas gracias a que podían inflar los precios en ausencia de competencia extranjera y a que los costes de mano de obra eran bajos. Sin embargo, estas firmas no eran verdaderamente independientes, puesto que casi todas ellas estaban bajo el dominio de alguno de los ocho grandes bancos que dominaban la economía española. Este estado de cosas permitía comprender por qué, a pesar de la prosperidad que mostraban muchas compañías y los pingües dividendos obtenidos por ellas, la bolsa española seguía sin sobresalir: las acciones pertenecían mayoritariamente a carteras de los bancos que las participaban, siendo muy pequeña la parte que se negociaba en bolsa. Por otra parte, no existía el suficiente ahorro ni organismos de inversión colectiva que desempeñaran el papel fundamental que estas ostentaban en los grandes mercados occidentales. Al banco francés le parecía, por tanto, poco probable que el auge del mercado de valores español pudiera surgir de las compras de la clientela nacional. Además, observaba que la fiscalidad sobre las ganancias de capital tampoco era tan progresiva como en Francia o en los países anglosajones<sup>51</sup>.

Dada la estrechez del mercado financiero interno cualquier operación desde el exterior, por pequeña que fuera, podía influir en la bolsa española. Pero los franceses tenían claro que el régimen vigente, que impedía la repatriación de plusvalías más allá del 6 % del capital invertido, desanimaba la inversión extranjera. Con la misma rotundidad afirmaban que, en caso de que se suprimiera dicha legislación, los capitales alemanes, suizos, americanos y franceses acudirían inmediatamente a invertir en valores españoles, provocando revalorizaciones importantes. Y esto sería así porque no faltaban sociedades interesantes para invertir en múltiples sectores (los bancos, las compañías de producción y distribución eléctrica, la química y el refino de petróleo), con rendimientos previsibles del orden del 3 % al 6 %. En consecuencia, bancos y fondos de inversión europeos y americanos estaban siguiendo y estudiando el mercado español, aunque las compras se mantuviesen en niveles muy bajos hasta esa fecha. Todo dependía de la eventual liberalización, que no acababa de culminarse jurídicamente.

48 Es sabido que no se dispuso de cantidad alguna sobre este crédito, por lo que no se devengaron intereses. Por ese motivo hubo de satisfacer un interés de compromiso del 0,25 % anual (179.000 dólares anuales pagados trimestralmente); ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López Bravo, C. 253.

49 ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López Bravo, C. 253.

50 L'Union Européenne Industrielle et Financière, «Note sur le marché financier espagnol», marzo de 1961; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López-Bravo, C. 253.

51 En España, la tasa más elevada era de solo el 44 % para ganancias superiores a seis millones de pesetas.

Desde el punto de vista de ese banco industrial francés la liberalización dependía esquemáticamente del resultado de la lucha entre dos fuerzas opuestas en el seno del Gobierno español. De un lado, las fuerzas del INI dirigido por Suanzes —«salvando las distancias una suerte de Mattei español»—<sup>52</sup>, que se oponía a las medidas liberalizadoras. *Grosso modo*, el argumento se resumía en que había que fomentar las inversiones extranjeras directas, pero no las indirectas, que solo harían revalorizar la bolsa sin beneficios particulares para la economía española. La influencia del INI la combatían en el seno del Gobierno los ministros de Hacienda y, sobre todo, el de Comercio, Ullastres, al que definían como particularmente sensible a las influencias del exterior, y partidario de una liberalización que podría realizarse al mismo tiempo que la convertibilidad de la peseta, o poco tiempo después. No obstante, observaban los franceses, la tendencia liberalizadora no habría tenido ninguna oportunidad si no fuera por el apoyo decidido de los organismos bancarios y financieros internacionales que habían acrecentado su presión sobre España desde que esta entrara a formar parte de ellos<sup>53</sup>. El resumen de la situación que hacía la banca francesa concluía que, dentro de la hipótesis favorable de la liberalización, se podrían obtener importantísimas plusvalías en el mercado español. Y, aunque se produjera un retroceso en el proceso de apertura, que no lo descartaban, aún podrían conseguir interesantes dividendos eventualmente transferibles al exterior.

En abril de 1961, López Bravo envió al jefe de Operaciones del IEME a Italia para que estudiase su sistema de control de cambios y la mecanización de los bancos italianos, tanto el Ufficio Italiano dei Cambi como los bancos privados de Roma y de Milán<sup>54</sup>. La elección de Italia no había sido casual. El Ufficio italiano tenía aproximadamente las mismas funciones que el IEME. Desde 1956, la transferencia al extranjero de beneficios estaba limitada al 8 % de los capitales invertidos en Italia, no pudiendo nunca exceder el importe de la divisa originalmente importada ni efectuarse antes de transcurridos dos años de realizada la inversión<sup>55</sup>. También estaba limitada la participación de extranjeros en sociedades italianas. En 1960 se había declarado la obligatoriedad de entrega de divisas al Ufficio, al Banco de Italia o a la banca autorizada, aunque podían abonarse en cuenta corriente para posteriores pagos limitados en el tiempo. Del mismo modo, importadores y exportadores necesitaban, en el caso de las divisas, obtener el visto bueno del Ufficio si la transacción excedía las 250.000 liras (unos 400 dólares)<sup>56</sup>. La banca autorizada, por su parte, podía comprar y vender en el mercado libre todas las divisas que deseara al cambio establecido en las bolsas de Roma y Milán. Y los extranjeros podían tener cuentas corrientes en liras o en divisas en Italia<sup>57</sup>.

52 L'Union Européenne Industrielle et Financière, «Note sur le marché financier espagnol», marzo de 1961; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría de López-Bravo, C. 253. Sostenían que todo dependería finalmente de una decisión política personal del general Franco.

53 De hecho, una misión del Banco Mundial estaba a punto de llegar a Madrid para negociar un préstamo con RENFE, y aprovecharía la ocasión para presionar a favor de la liberalización en materia cambiaria y de inversiones. Para la importancia de los organismos internacionales en la apertura española, véanse Anderson (1970), Eguidazu (1978) y Clavera *et al.* (1978).

54 El viaje se produjo entre el 6 y el 23 de abril de 1961. Jefe de Operaciones del IEME, «Informe sobre Italia», ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

55 Ley de 7 de febrero de 1956, n.º 43 (*Gaceta Oficial*, de 21 de febrero de 1956).

56 Tipo de cambio lira/dólar de 1961 tomado de Officer (2015).

57 Jefe de Operaciones del IEME, «Informe sobre Italia», ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253, mayo de 1961. Pero lo que más impresionó al jefe de Operaciones fue la mecanización de los bancos italianos. De la Banca Nazionale del Lavoro, en Roma, decía «tiene 3 pisos en naves en forma de L de unos 30 metros de largo y de ancho en las cuales tienen instaladas máquinas de "IBM" de "Rémington" y Olivetti, algunas de las instalaciones recientísimas con máquinas de cinta perforada y cerebros electrónicos». Y continuaba describiendo la mecanización del Banco di Roma y del propio Ufficio con el uso de microfilms, grabadoras y proyectores, y con ingenieros de IBM al mando del proceso de codificación y control de datos del movimiento de divisas. Resultaba absolutamente asombroso a los ojos del enviado del IEME, y esperaba que López Bravo estimara la necesidad de modernizar y mecanizar el Instituto español.

Tan atento estaba el IEME a lo que se decía de España en el exterior como lo estaba la prensa económica y financiera internacional al cambio del clima de los negocios en España. La sección del Servicio de Estudios del IEME conserva recortes de prensa, informes y revistas especializadas extranjeras que reflejan esa mirada recíproca. A principios de junio de 1961 se mecanografió la traducción de un artículo de un periódico financiero de Suiza para informar al director del Instituto. Ese texto recogía, entre otras cuestiones muy críticas con el régimen político, unas declaraciones de López Bravo reveladoras de cómo se observaba desde el exterior esa etapa del perfeccionamiento técnico de la legislación sobre capital extranjero. Según el corresponsal de *RTF* en Madrid, Jean Créach, la incertidumbre persistía en algunos círculos económicos. Mientras los técnicos del FMI se habían mostrado muy optimistas con la coyuntura posestabilización («técnicamente la situación financiera es buena»), los propios empresarios españoles, «hombres de acción más bien que de contabilidad», «deploran abiertamente la inercia del régimen», que elabora leyes y proyectos sin llegar a «impulsarlos y aplicarlos». Estas observaciones «no se hacen en la calle, sino en las inmediaciones incluso de los ministros responsables de los asuntos económicos», como ponían de relieve las declaraciones del director del IEME ante un grupo de banqueros extranjeros. Uno, López Bravo pensaba que «es fundamental proceder a reformas de estructura» para que la balanza comercial no sea de nuevo deficitaria; y, dos, pronosticaba que «las inversiones de capital extranjero serán muy débiles teniendo en cuenta que España estará obligada a invertir en su plan de expansión». Un problema que el periodista relacionaba con la percepción que le habían trasladado algunos «grandes hombres de negocios extranjeros» (entre otros, los de la misión económica norteamericana): la reglamentación española continúa haciendo «muy onerosa la inversión de sus capitales», mientras que «la repatriación de beneficios sigue siendo lenta y complicada»<sup>58</sup>. En definitiva, para los ministros del desarrollismo estuvo claro que parte de su programa requería habilitar los instrumentos adecuados para la liberalización financiera que contribuyese a la industrialización del país. Y el IEME, dadas sus peculiaridades y funciones, resultaba clave. Buena parte de la acción de la Dirección General entre 1959 y 1962 fue hacer viable el nuevo escenario: desarrollar toda la casuística para que la libertad teórica que la nueva legislación establecía a los movimientos del capital extranjero fuese real y efectiva.

### 3.3 El penúltimo eslabón: la Orden de 15 de marzo de 1962

La Orden sobre inversiones extranjeras por compra de valores mobiliarios españoles y sobre la supresión del Registro Especial de Valores Españoles en Poder de Extranjeros se fue gestando desde diciembre de 1960 a través de catorce redacciones sucesivas de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio<sup>59</sup>. El proceso de elaboración fue

---

58 Su análisis del sistema bancario no dejaba títiro con cabeza: el proyecto de ley del Banco de España provocaba «un escalofrío de pánico a la banca privada, que teme ver el fin del período de las vacas gordas en que prospera desde hace 25 años». Los banqueros estaban movilizando «a sus amigos en los niveles más destacados del régimen para captar la voluntad del ministro» y frenar su iniciativa. «El dinero no falta», el problema es que se coloca «en operaciones especulativas tal como la actual especulación de terrenos de la costa mediterránea». Un mundo de los negocios con operaciones «unas rentables y justificadas, otras destinadas a amigos, o bien vecinas de la estafa, unidas al absurdo de los reglamentos, al del orden administrativo, a la incapacidad de establecer un orden de urgencia de los gastos». Por esta razón la inversión de capitales extranjeros desde 1959 no pasaba de los 48 millones de dólares. La compra de 25 millones de esa moneda en valores bursátiles por inversores suizos ese verano de 1962 fue calificada de maniobra especulativa, al comprar acciones de bancos a bajo precio. J. Créach concluía que «toda la cuestión está en saber si los equipos de ministros» como Navarro «serán capaces de poner a estos privilegiados al paso y convencer al general Franco de que, tras la apariencia de recuperación actual, su inmovilismo amenaza con arruinar a España»; ABE-IEME, Secretaría, C. 139.

59 «Nota de la Secretaría General Técnica del Departamento de Comercio para el Subsecretario de Comercio», José Bastos Ansart, que este a su vez remite a López Bravo el 21 de abril de 1962; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

objeto de diálogo y negociación, no solo con el IEME, sino también con el Ministerio de Hacienda. Tanto el Ministerio de Comercio como el de Hacienda fueron dando el visto bueno a sucesivas redacciones. El IEME contribuyó notablemente sobre el texto y urgió su publicación, hasta precipitarla. En definitiva, hay que tener en cuenta todas las influencias exteriores para comprender los sucesivos borradores de lo que acabaría siendo la Orden sobre inversión extranjera que el IEME compartió con el Ministerio de Comercio entre 1960 y marzo de 1962. El Ministerio de Comercio analizó el proyecto a lo largo de abril y mayo de 1961. El IEME lo volvió a recibir de la Secretaría General Técnica cinco meses más tarde. El Instituto entendía que, aun tratándose de un avance sobre el régimen vigente, aquel borrador de noviembre seguía manteniendo medidas restrictivas que dejaban sin resolver muchos de los problemas de orden práctico que venían planteando los bancos y los agentes de cambio y bolsa<sup>60</sup>. En ese borrador se mantenía el Registro Especial de Valores, la limitación de transferencias de dividendos —aunque se elevaba del 6 % al 8 %— y la prohibición de inversiones con pesetas no transferibles (cuando, en realidad, se venían realizando inversiones con pesetas no transferibles con autorización del IEME que incluso permitían la transferencia de beneficios al exterior). También permanecía la limitación de inversión extranjera al 50 % en los valores de renta variable, siendo necesaria la autorización para exceder dicho porcentaje. El Instituto planteó objeciones a todas estas limitaciones, y en especial a esta última, puesto que, tratándose de valores que se iban a adquirir en bolsa, se generaba la duda sobre quién sería el responsable de solicitar dicha autorización. El comprador desconocería cuántos extranjeros más poseían acciones de la empresa cuyas acciones estaba adquiriendo y la empresa emisora de las acciones no necesariamente sería conocedora del movimiento de compraventa de sus acciones en el mercado. De hecho, el IEME reconocía que, en realidad, aun siendo consciente de que existían inversores extranjeros que habían adquirido acciones en exceso del 50 % establecido, no había podido encontrar una fórmula práctica para remediar la situación. Es más, el Instituto se había visto sorprendido por el hecho de que extranjeros hubiesen comprado títulos que, por estar emitidos antes de 1959, llevaban una estampilla con la indicación «intransferible a extranjeros», lo que, según el propio IEME, debía causar mala impresión cuando los títulos eran enviados fuera de España<sup>61</sup>. Una posibilidad, sugerida por López Bravo en su intercambio de información con los colegas del Ministerio de Comercio, era que la propia ley estableciera el principio jurídico de que, rebasado el límite del 50 % de propiedad extranjera y careciendo de autorización del Consejo de Ministros, las transacciones fuesen declaradas nulas, y que esto pudiera ser reclamado por vía judicial por cualquier persona, accionista o no, o que la propia compañía afectada pudiera acudir al tribunal para pedir la nulidad de las transacciones en exceso<sup>62</sup>.

En cuanto al registro nominal de inversores que tanta suspicacia levantaba entre los extranjeros, el IEME insistía en que el Registro debía servir solo para facilitar información para determinar aproximadamente el volumen global de las inversiones del exterior en España, «deduciendo de ahí, por simple cálculo estimativo, lo que pueden representar las obligaciones de transferencia que de tales inversiones se deriven»<sup>63</sup>. Fue el Instituto el que introdujo la idea de suprimir el REV, pero manteniendo la obligatoriedad de la declaración, con instrucciones a los agentes de cambio y bolsa, notarios y corredores de comercio para que dieran cuenta de las transacciones que se efectuaban.

Ante esa casuística tan heterogénea y el alud de problemas que «en modo constante se presentan», el director general del IEME planteó «si no sería llegado el momento

60 *Ibidem*, C. 253.

61 *Ibidem*, C. 253.

62 «Nota sobre el proyecto de orden ministerial, recibido de la Secretaría General Técnica sobre inversiones extranjeras en títulos mobiliarios», sin fecha ni firma; *ibidem*, C. 253.

63 Informe sobre el Proyecto de Orden Ministerial de Inversiones Extranjeras, fechado el 15.11.1961, sin título ni firma; *ibidem*, C. 253.



de eliminar las restricciones hoy existentes en materia de transferencia de dividendos y de plusvalías para este tipo de inversiones siempre, claro está, que se juzgue conveniente una política de atracción de inversiones de capital extranjero a España». «Debo reconocer que en el caso de eliminarse las restricciones ahora en vigor, existiría el riesgo de venta masiva de valores por inversionistas extranjeros, en un momento determinado y por causas que hoy no pueden preverse, pero en tal circunstancia debo suponer que, habida cuenta de la estrechez en la contratación de nuestros mercados bursátiles, se produciría una baja sensible en las cotizaciones que anularía la plusvalía que hubieran podido obtener en los valores adquiridos»<sup>64</sup>. López Bravo tenía muy claro el papel crucial del capital extranjero y lo hacía saber en privado y en público<sup>65</sup>.

La Orden sobre Inversiones extranjeras por compra de valores mobiliarios españoles y sobre la supresión del Registro Especial de Valores Españoles en Poder de Extranjeros fue finalmente publicada —tras una larga elaboración y pese a presentar algunas inconsistencias— como Orden de Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1962<sup>66</sup>. La exposición de motivos del proyecto indicaba que la experiencia adquirida desde la publicación de las órdenes ministeriales de 24 de diciembre de 1959 y 10 de febrero de 1960, por las que se regulaban las inversiones de capital extranjero en títulos mobiliarios de empresas españolas, previamente en circulación, aconsejaba la modificación y ampliación de algunos de sus preceptos sustantivos y la eliminación de aquellos que habían dado lugar a confusiones. La orden permitía a los españoles con residencia habitual en el extranjero, a los extranjeros, residieran o no fuera de España, y a las personas jurídicas extranjeras de naturaleza privada adquirir libremente títulos mobiliarios, de renta fija o variable, previamente emitidos por empresas españolas, y títulos de la Deuda del Estado español de corporaciones locales y cualesquiera otros representativos de la Deuda de Entidades de Derecho Público mediante el pago en pesetas procedentes de la conversión de divisas extranjeras negociables en el mercado español o en pesetas convertibles. Los titulares podrían transferir al exterior, en divisas y sin limitación cuantitativa alguna, los intereses, dividendos y beneficios, pero se seguía manteniendo el 50 % del capital social de la empresa española como el máximo posible que podían adquirir los extranjeros y españoles residentes en el exterior. Para participaciones superiores se establecía la previa autorización del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno. Las personas físicas extranjeras residentes en España también podían realizar dichas adquisiciones de valores españoles con pesetas que no reunieran las condiciones señaladas anteriormente (i. e., con pesetas interiores), pero no gozarían de los derechos de transferencia al exterior de beneficios y capitales que establecía la orden. Todos estaban obligados a declarar la compra de valores mobiliarios ante la Oficina de Estadísticas del Ministerio de Comercio, si bien sin nombrar al inversor, por lo que se suprimía como tal el Registro Especial de Valores en Poder de Extranjeros que se había creado en 1959.

En abril de 1962, un mes después de la publicación de la Orden de Presidencia sobre inversiones extranjeras, José Abastos, subsecretario de Comercio y predecesor de López Bravo en el IEME, envió a este una nota que le había hecho llegar la Secretaría General Técnica del Departamento de Comercio<sup>67</sup>. En la nota se recogía el malestar de esta con el Instituto

64 Informe sobre el Proyecto de Orden Ministerial de Inversiones Extranjeras, 15.11.1961, sin título ni firma; *ibidem*, C. 253.

65 Durante la inauguración de la sede del IEME en Barcelona, en el mismo mes en que informó sobre el borrador de la orden ministerial a que acabamos de referirnos, López Bravo declaró que la aportación extranjera dentro del plan de desarrollo económico debía cubrir la mayor parte de las divisas que la ejecución del plan exigiera. Los problemas de repatriación de divisas y de plusvalías estaban evolucionando favorablemente, y en todo caso su política en este campo continuaba registrando avances; *ABC* (15.11.1961).

66 *BOE*, 16.3.1962.

67 «Nota de la Secretaría General Técnica del Departamento de Comercio para el Subsecretario de Comercio», José Bastos Ansart, que este a su vez remite a López Bravo el 21 de abril de 1962; *ABE-IEME*, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253

en lo que volvía a ser «una nueva cuestión de competencia surgida entre» ambas instancias. La inusitada rapidez con la que se publicó la orden en el *BOE*, tan solo cuatro días después de redactado el último proyecto, se debió, al parecer, a una intervención directa del IEME, cuando tanto el experto español nombrado por el Consejo de la OECD para el Comité de Transacciones Invisibles —Varela Parache— como su suplente se encontraban en París discutiendo precisamente el memorando presentado por el Gobierno español para la aplicación del Código de Liberación de Movimientos de Capital<sup>68</sup>. El problema radicaba, según la Secretaría General Técnica, en que la precipitación del IEME (que además promulgó la Circular n.º 211 el 16 de abril, fecha de entrada en vigor de la Orden, sin conocimiento previo de Comercio, y no era la primera vez) había imposibilitado la corrección de detalles de última hora, que, de hecho, dieron lugar a decenas de consultas de particulares, fedatarios públicos y bancos en el mes que medió entre la publicación en el *BOE* y la entrada en vigor de la Orden. De entre otros varios asuntos destaca que la Orden no incluyera el concepto de «pesetas transferibles», puesto que este no era siempre identificable con el de «pesetas convertibles», que sí que aparecía. Esto podría haberse evitado, según los técnicos de Comercio, con tres o cuatro días adicionales de trabajo, pocos en relación con el más de año y medio que llevaba elaborándose la tan esperada y anunciada orden. Por otra parte, los anexos, que incluían los formularios que debían servir para notificar las compras ante la Oficina de Estadística, no estaban disponibles, además de ser excesivamente complicados. La Secretaría General Técnica venía trabajando en formularios más fáciles de mecanizar que los publicados en el *BOE*, puesto que la oficina que se haría cargo de ellos se ubicaría en Comercio, e hizo las gestiones para que estuvieran a la venta en el Registro General del Ministerio, la Cámara de Comercio y los colegios oficiales de Notarios, Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores Colegiados de Comercio. Sin embargo, el sábado día 14, dos días antes de entrar en vigor la Orden, el IEME dio orden de paralizar todo lo que en este sentido venía haciendo la Secretaría Técnica. Como consecuencia, el 16 de abril, fecha de la entrada en vigor de la Orden, no existían los formularios que se suponían obligatorios para informar de las compras de valores por parte de extranjeros<sup>69</sup>.

No obstante, también surgieron discrepancias fuera de la Administración Pública. El gabinete de abogados de Antonio Garrigues Díaz-Cañabate publicó en la revista *Información de la Asociación para el Progreso de la Dirección* (es decir, un órgano de difusión de los intereses de empresarios e inversores) una crítica en profundidad antes de que la Orden entrase en vigor. Aclaraba que el retraso en su aprobación respondía a «la trascendencia que habría de tener en el mercado de capitales y las discrepancias» entre varios departamentos ministeriales<sup>70</sup>. Consideraba que, al tratarse de un texto legal que «ha de

68 «Nota de la Secretaría General Técnica del Departamento de Comercio para el Subsecretario de Comercio», José Bastos Ansart, que este a su vez remite a López Bravo el 21 de abril de 1962, *ibidem*, C. 253.

69 Los técnicos de Comercio se refieren expresamente a los epígrafes 1.1.1 y 1.1.2 de la Circular n.º 211 del IEME. Abundando en las discrepancias entre Comercio y el IEME, los técnicos del Instituto indicaban en la misma nota publicada por el Instituto sin el conocimiento previo de Comercio que la norma contradecía claramente elementos discutidos previamente. Por ejemplo, la circular planteaba la posibilidad de discriminar entre países, cosa que ya se había discutido con el FMI y la OCDE y se había considerado no deseable; de hecho, se había eliminado de la orden ministerial, y retomaba el régimen de calificaciones de las inversiones que se había acordado eliminar; ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de López Bravo, C. 253. El malestar de los técnicos de Comercio con el IEME no es sino el reflejo de las muchas instancias intermedias de decisión que involucraba el entramado del franquismo, y las múltiples inconsistencias y contradicciones a que se veía sometido el sistema.

70 Los comentarios legales señalaron como novedad que la norma incluye «los títulos públicos entre los que pueden ser objeto de adquisición, liberaliza la transferencia de beneficios, intereses, dividendos y capitales» (el preámbulo señala que se exige la «liberalización económica emprendida por el gobierno de España al incorporarse a diversos organismos internacionales», es decir, «cabe pensar que la exigencia [...] se deriva concretamente de los compromisos [...] ante la OECD») y «modifica el sistema de control, censo y estadística». En la preparación habían intervenido, directa o indirectamente, bancos y organismos oficiales (el IEME, el Ministerio de Hacienda, Presidencia del Gobierno y «especialmente el Ministerio de Comercio» —el que «ha demostrado mayor actividad en la política de atracción de inversiones extranjeras»— y el Colegio Oficial de Agentes de Cambio y Bolsa, «cuya labor crítica y asesoramiento ha sido eficaz y constructiva»; ABE-IEME, Secretaría, C. 139. Se publicó en el n.º 2 de 1962 (enero-febrero). En marzo, Garrigues era nombrado embajador en Washington.

tener una alta significación en la vida económica española», había de ser especialmente cuidadoso en algunos aspectos que, a su juicio, se habían resuelto mal en el Decreto-ley de 1959 y en la Orden Ministerial de diciembre de ese mismo año, y que de nuevo persistían. Destacaba que, en realidad, el REV no había desaparecido como tal, y clarificaba cómo afectaba a las adquisiciones el Decreto de Convertibilidad de la Peseta<sup>71</sup>. A efectos de cuantificar la entrada de capital extranjero, no obstante, se realizaban dos observaciones que ilustran las dificultades para reconstruir las estadísticas referidas a la inversión procedente del exterior en el gozne de los años cincuenta y sesenta. Al englobar todas las modalidades de inversión se dificultaba la interpretación de la Orden Ministerial y las tareas de elaboración de series estadísticas. Esto, lejos de ser un matiz puramente técnico, implicaba serios problemas para identificar el flujo de divisas en forma de inversión productiva. Así, argüía Garrigues, «no se prevén [...] las que se realizan mediante aportación de capital, asistencia técnica, patentes y licencias de fabricación». Pero más llamativo es que, aunque permanecía la prohibición del Decreto-ley de 1959, «una de las cifras de inversión extranjera más importante es la relativa a la adquisición de títulos de empresas españolas dedicadas a la prestación de servicios públicos». Pues bien, según los datos oficiales, en 1961 «se ha invertido una cantidad de 276.001.721, 84 pesetas en valores eléctricos y 62.245.210,35 en radio y telefonía»<sup>72</sup>. En otras palabras, cualquier cálculo sobre la entrada de capitales en ese período deberá tener presente las dificultades de un marco institucional que comenzaba a dotarse de fundamentos contables sometidos a revisión y de unos inversores ávidos de aprovechar las oportunidades de negocio que brindaba una economía que salía de las restricciones autárquicas.

En paralelo a esta adaptación legislativa y a las medidas de política económica, también se dieron pasos más pequeños, aunque significativos, en la apertura al capital exterior. El mismo día de la entrada en vigor de la Orden Ministerial sobre Inversiones Extranjeras, el IEME dio su autorización para que el Chemical Bank de Nueva York pudiera aplicar el sistema de *American Depositary Receipts* (ADR) a las acciones de Iberduero adquiridas por extranjeros (y, por extensión, a todos los valores españoles comprados por el Chemical)<sup>73</sup>. Si bien el Chemical no necesitaba legalmente tal aprobación, Iberduero se la solicitó al IEME a comienzos de abril<sup>74</sup>. Los ADR eran unos certificados que representaban acciones depositadas en un banco fuera de Estados Unidos. Podían comprarse y venderse de igual manera que los certificados de acciones americanas, lo que ofrecía ventajas a los inversores norteamericanos, además de facilitar un medio de negociar fácilmente con valores españoles en ese mercado. Para Iberduero la ventaja fundamental era que los ADR no obligaban a divulgar ninguna información financiera adicional en el mercado americano, más allá los informes anuales habituales. El Chemical destacaba en su comunicación con Iberduero el creciente interés que había en Nueva York por la compra de valores españoles y que los ADR la facilitarían. Según explicaba el ejemplo de la carta que el vicepresidente del Chemical Bank de Nueva York, Robert Simpson, remitió a Iberduero el 22 de marzo de 1962, los trámites necesarios para el uso de los ADR implicaban que un inversor de Nueva York ordenaba a su corredor la compra de 100 acciones de Iberduero. El corredor de Nueva York adquiría las acciones por intermedio de su agente español o de su banco en Madrid, y las 100 acciones se depositaban en un banco español por cuenta del Chemical Bank New York Trust Company tan pronto como este recibía el resguardo de la

71 La sustitución del REV no está justificada en el preámbulo. «La verdadera razón» es que la Orden de 10/2/1960 «no era un modelo de disposición jurídica, sino precisamente todo lo contrario. Reinaban en ellas las contradicciones más insolubles, las lagunas más incomprensibles y abundaban en gran número de incorrecciones terminológicas», *ibidem*.

72 ABE-IEME, Secretaría, C. 139.

73 Carta del IEME a Iberduero, de 16 de abril de 1962; ABE-IEME, Actividades Financieras, Expedientes de Autorización de Divisas, C. 49.

74 Carta de Iberduero al IEME, de 4 de abril de 1962, *ibidem*, C. 49.

compra. Después de esto, el Chemical expedía un ADR representando 100 acciones de Iberduero a favor del inversor que las compró. El ADR se entregaba al inversor americano, y luego este podía vender el ADR en el mercado americano, mientras que las 100 acciones de Iberduero permanecían en depósito en el banco español. El Chemical expedía estos ADR para «empresas selectas de varios países, entre ellas las de Alemania, Inglaterra, Italia y Sudáfrica»<sup>75</sup>.

La legislación sobre movimientos de capitales aún sufriría dos modificaciones más en los meses siguientes. En marzo se limitó la adquisición de fincas rústicas de regadío (mayores de 4 hectáreas) y secano (mayores de 20) por parte de extranjeros<sup>76</sup>. Y en mayo se eliminó la clasificación que distinguía entre empresas de preferente interés económico y social y el resto, un problema que se arrastraba desde el Decreto-ley de julio de 1959, pudiéndose, en consecuencia, reembolsar el importe de los dividendos, intereses, rentas y ventas de derechos libremente al exterior, en divisas, sin limitación cuantitativa alguna, así como el importe total de las inversiones que se hubieran realizado después del 28 de julio de 1959<sup>77</sup>. Este último decreto entró en vigor el 18 de junio de 1962, apenas tres semanas antes de que López Bravo abandonara el IEME tras ser nombrado ministro de Industria. Quedaban pendientes algunos asuntos<sup>78</sup>, pero en lo básico la acción de ese director desde el Instituto había convertido la liberalización a medias que encontró a su llegada en una liberalización más acorde con las necesidades de los inversores y de las empresas, dentro de un régimen político que se resistiría aún a dejar de tener el control sobre los movimientos de capital y la actividad económica en general. Desmantelar la cultura monetaria y financiera de veinte años de autarquía no debía de ser tarea sencilla, por más que los vientos políticos soplasen a favor.

### 3.4 El misterio del Fondo de Retorno de Cargas Interiores del Estado

Uno de los muchos efectos del proceso de liberalización de la política comercial y monetaria que llevó implícita la integración de España en los organismos internacionales fue la puesta en orden de las cuentas del IEME. Hasta entonces, el Instituto había funcionado con una contabilidad de tipo bancario; gestionaba diferentes cuentas en España y en el extranjero a fin de ir dando respuesta a cada una de las funciones que le habían sido asignadas en 1939. Esas cuentas debían ser sometidas cada año a la aprobación del Consejo de Administración, en el que se sentaban los representantes de los ministerios de Comercio, Industria y Hacienda. La nueva política económica de 1959 exigía dotar al IEME de una organización acorde con el nuevo escenario de apertura económica. El estado contable del Instituto respondía a unas prácticas arraigadas durante veinte años que ahora tocaba extinguir<sup>79</sup>. Entre otras cosas había que llevar a la práctica el abandono del sistema de tipo de cambio múltiple y ajustar las transacciones exteriores a una única cotización de las divisas. Esa operación no fue sencilla, porque las prácticas contables aplicadas habían generado compromisos de los que se era responsable y a los que había que responder. Además, liquidar ese esquema nacido del intervencionismo extremo obligaba a revisar los libros, auditar las cuentas y proponer soluciones a los desajustes que se pudieran encontrar. En los primeros años sesenta los responsables del IEME tuvieron que acometer una operación que tuvo mucho de saneamiento de sus finanzas.

75 Carta de Robert Simpson a Iberduero, 22 de marzo de 1962, *ibidem*, C. 49.

76 *BOE*, 23.3.1962, p. 3981.

77 *BOE*, 18.5.1962.

78 La autorización de inversiones extranjeras mayoritarias en determinados sectores llegaría en 1963 (Decreto 701/63), y con cuantagotas a los que restaban (minería, en 1964; farmacéuticas, en 1967); la transferencia al exterior de los rendimientos de inversiones anteriores a julio de 1959 se resolvería en 1964 (por resolución del IEME).

79 *BOE*, n.º 174, 22.7.1959. El artículo 2.º derogaba los organismos con funciones interventoras «como consecuencia de las liberalizaciones»; el 4.º derogaba la Ley 9.2.1939, que nunca fue publicada en el Boletín; Martínez Ruiz (2003b).

Millones de pesetas

Saldo por operaciones especiales	-1.916,0
Saldo por operaciones comerciales	-1.280,4
<b>TOTAL</b>	<b>-3.196,4</b>

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 2.

Algunas de estas prácticas habían nacido como un expediente extraordinario para garantizar las transacciones comerciales en plena Guerra Civil, pero se perpetuaron a lo largo de la posguerra y solo se extinguieron en 1962. El Estado fue utilizando al Instituto como gestor de diferentes cuentas en divisas relativas a la política comercial desde sus orígenes, a las que fue agregando en los años cincuenta una parte de la ayuda norteamericana y de las compras de tecnología para el INI y el Ejército. De cada una de ellas se llevaba contabilidad separada, aunque finalmente se integraban en el balance del Instituto bajo el epígrafe «Fondo de Retorno de Cargas Interiores del Estado» (FRCIE). Tras esta denominación se esconden los movimientos de divisas ejecutados por el IEME por encargo del Ministerio de Industria y Comercio en la inmediata posguerra y por el de Comercio a partir de su separación en 1951 para determinadas operaciones de comercio exterior<sup>80</sup>. En agosto de 1961 el Consejo de Administración decidió constituir dos comisiones interministeriales para contabilizar el estado de esos fondos y proponer su liquidación<sup>81</sup>. A fecha de 1962 el saldo contable de esos fondos no era pequeño, arrojaba un déficit nada menos que de 3.196 millones de pesetas, del que el IEME debía responder<sup>82</sup>.

Reconstruir la historia de ese enorme pasivo nos permitirá abordar de manera sintética una de las funciones clave de esa institución bajo el armazón de la autarquía, entender que pretendía ser algo más que un asignador eficaz de divisas escasas. La financiación exterior del sector industrial solo aparece tangencialmente en esa contabilidad, pero con suficiente entidad como para expresar el estrecho cauce por el que se accedía al mercado de capitales. Entre octubre de 1961 y junio de 1962 el Comité de Expertos elaboró una Memoria en la que se expuso cómo se había alcanzado ese saldo negativo y cuáles debían ser los mecanismos para solucionarlo sin que se lesionase el balance del Instituto. El FRCIE fue uno de los casos de las leyes secretas del régimen franquista. Poco antes de acabar la Guerra Civil, la jefatura del Estado creó una cuenta vinculada al Ministerio de Industria y Comercio que «recogía las diferencias por primas o retornos derivados de las operaciones comerciales», tanto importaciones como exportaciones. Tres años después, en septiembre de 1942, esa cuenta se situó sobre el IEME y acabó siendo un auténtico cajón de sastre en el que se anotaban entradas y salidas por mandato del Consejo de Ministros y de las autoridades de Comercio. Lo que en apariencia nacía destinado «al pago y cobro de primas, bonificaciones, subvenciones, devolución de cantidades

80 Viñas *et al.* (1979), I, pp. 210 y 211, lo sitúa conectado a la Comisión Reguladora de Comercio Exterior y aclara su funcionamiento originario, el de bonificar y compensar las importaciones afectadas por «los recargos en los precios de producción derivados de las circunstancias especiales por que atraviesa el país» y que «repercutan desfavorablemente en el equilibrio de nuestra economía». Serrano y Asensio (1997) explican cómo las primas a la exportación se financiaban con recargos sobre algunas importaciones y también sobre determinadas exportaciones, los llamados retornos. Véase Catalan (1995).

81 La Comisión del Fondo de Retorno la integraron T. Lamamié de Clairac, director adjunto del IEME, F. de Blas Hernando, subdirector general del Tesoro, M. Funes Robert, secretario de la Comisión del Fondo de Retorno del Ministerio de Comercio, P. F. Cerro Sánchez Herrera, jefe de servicio de Intervención del IEME, y J. Moreno Díaz Varela, jefe de servicio de inspección del Instituto; ABE-IEME, Secretaría, C. 2; Acta de la Comisión (2.7.1962).

82 *Ibidem*, Actas del Consejo de Administración del IEME, C. 2.

ingresadas por importaciones que no llegaban a realizarse» acabó extendiéndose al «pago de atenciones relacionadas con la economía nacional».

El IEME se limitaba a gestionar el movimiento bancario de los ingresos y pagos en divisas ordenados por instrucciones del Gobierno o por Industria y Comercio a través de esa cuenta, en la que se aplicaba el tipo de cambio múltiple a discreción. Es decir, se trataba de una «gestión al margen del movimiento operatorio específico del Instituto». En su origen, uno de sus fines había sido «demorar la devaluación de nuestra moneda» con «un ahorro considerable al Tesoro Público en la gran cantidad de pesetas en que hubiera debido ampliar el Presupuesto para cubrir el pago a la cotización real»<sup>83</sup>. Con el tiempo, fue incluyendo las importaciones al amparo de la Ayuda Mutua Hispano-norteamericana o el Acuerdo de Modernización de la Armada, junto a las primas satisfechas por operaciones comerciales. Según el informe redactado para su liquidación, a partir de 1953 actuó en el Ministerio de Comercio la Comisión de Fondo de Retorno analizando y alcanzando acuerdos. Creemos que no fue casual que formalizase sus actuaciones coincidiendo con los acuerdos con Estados Unidos, puesto que el Fondo iba a utilizarse en la provisión de importaciones norteamericanas.

Entre 1942 y 1962 el FRCIE tuvo unos ingresos de 9.875 millones de pesetas y asumió transferencias de pago por valor de 11.134 millones; la diferencia arrojaba un saldo deudor de 1.280 millones de pesetas (véase cuadro 3.6 y gráfico 3.2). En términos relativos, los desembolsos efectuados equivalían al 2,4 % de la renta nacional de 1959 y al 18,6 % del gasto ejecutado por el Estado ese año —un 0,3 % y 2,1 % de ambas variables de referencia en el caso del saldo—<sup>84</sup>. Los datos arrojan algunas cuestiones de interés. En primer lugar, entre 1942 y 1946 la cuenta solo registró entradas, mejorando año a año su balance. En segundo lugar, la mayor actividad se concentró entre 1953 y 1959, período en el que se da salida a casi el 90 % del Fondo. Y, en tercer lugar, la propia liquidación de la cuenta por mandato de la nueva política comercial hizo aflorar el déficit en su tramo final. Ese podía ser un resultado esperable de las dos devaluaciones de la peseta en abril de 1957 y en julio de 1959, que exigieron revisar el sistema de cambios diferenciales aplicado desde sus orígenes<sup>85</sup>.

La memoria no aclaraba de qué organismos oficiales procedían los ingresos, pero al menos sí indicaba a qué operaciones se había atendido por mandato del Ministerio de Comercio y cuál había sido el objetivo del Gobierno instrumentando ese fondo. Los anexos detallaban cada partida, las diferencias entre el tipo de cambio oficial y el efectivamente imputado a cada operación (es decir, lo que denominaríamos «un tipo de cambio bonificado») en algunas subcuentas, las fechas y las mercancías de que se trataba. El único de los epígrafes que estuvo vivo todo el período fue el de primas a la importación y exportación, es decir, el que había sido el embrión del Fondo.

No había sido sencillo recabar y clasificar toda la información. El Fondo había servido a muy diversas funciones: cubrir «el déficit por las operaciones a cambio preferente» en 1947 y 1948 y 1952-1955 (un 23 % de total), canalizar el programa de ayuda norteamericana peseta-dólar (por idéntico porcentaje, básicamente importaciones de algodón y de

83 Hasta el 30 de abril de 1957 el tipo de cambio aplicado a diferentes desembolsos de la Administración del Estado en el exterior (diplomacia y asistencia a ferias) había sido de 10,95 pesetas por dólar. La diferencia se cubría con la cuenta de Fondo de Retorno, es decir, unos 3.500 millones de pesetas solo en ese concepto. De aquí que se sostuviese que «la política de contención en la subida de los precios de artículos de primera necesidad que realizó el Gobierno, primando de forma directa o indirecta producciones fundamentales (abonos, trigo destinado a Intendencia, a servicios en Marruecos y otras materias primas) fue financiada en gran parte con los recargos impuestos a los vehículos y automóviles», entre otros; *ibidem*, C. 2.

84 Hemos tomado como referencia las estimaciones en pesetas corrientes de Clavera *et al.* (1973), II, pp. 294 y 309. Si incluimos las cifras de las operaciones especiales ligadas básicamente a la Ley 480 de Ayuda Mutua Hispano-norteamericana, el déficit asciende a esos 3.196 millones de pesetas, un 0,7 % de la renta nacional y un 5,4 % del gasto gubernamental de 1959.

85 La primera estableció un cambio que pasó de 38,85 pesetas a 42 pesetas por dólar. La segunda fijó el cambio único en 62 pesetas por unidad estadounidense.

**INGRESOS, GASTOS Y SALDO POR OPERACIONES COMERCIALES  
A CARGO DEL FRCIE, 1942-1962**

CUADRO 3.6

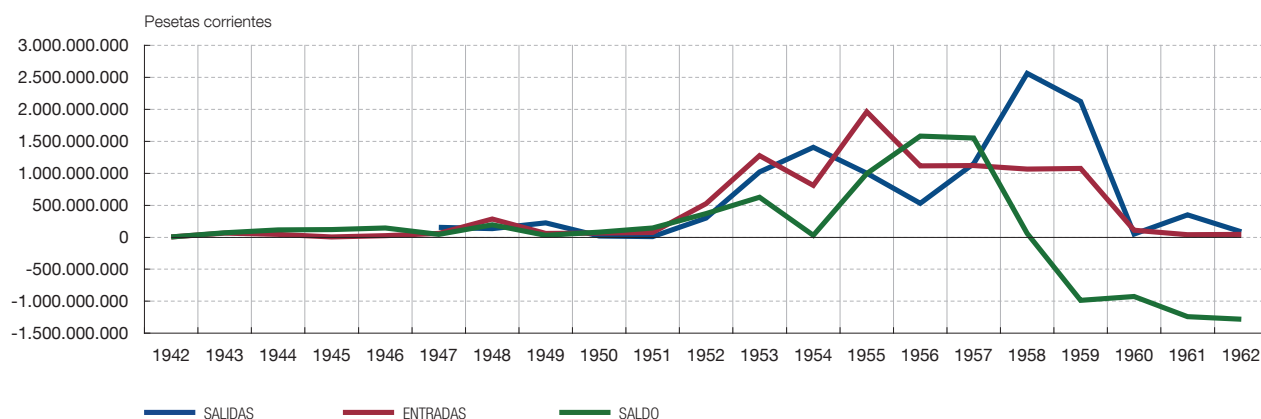
Millones de pesetas

	Salidas	Entradas	Saldo
1942		5,7	5,7
1943		63,4	69,1
1944		46,4	115,4
1945		5,3	120,7
1946		22,8	143,5
1947	155,4	57,9	46,0
1948	135,7	287,1	197,4
1949	227,9	62,6	32,0
1950	18,6	64,7	78,1
1951	11,3	77,8	144,7
1952	298,7	524,3	370,3
1953	1.023,0	1.277,9	625,1
1954	1.406,6	813,4	31,9
1955	1.000,1	1.963,6	995,4
1956	532,1	1.118,7	1.582,0
1957	1.149,6	1.120,4	1.552,9
1958	2.562,8	1.068,3	58,4
1959	2.125,0	1.078,9	-987,7
1960	49,7	108,9	-928,5
1961	352,4	39,3	-1.241,6
1962	85,1	46,3	-1.280,4
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>11.134,1</b>	<b>9.853,7</b>	

FUENTE: Elaboración propia a partir de ABE-IEME, Secretaría, C. 2.

**EVOLUCIÓN DEL FRCIE, 1942-1962**

GRÁFICO 3.2



FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, Caja 2.

vehículos) y abordar una muy heterogénea miscelánea, que incluía «pérdidas por venta de material de guerra a Arabia Saudí», misiones comerciales y de turismo, primas del Ministerio de Industria por abonos nitrogenados y gastos en organismos internacionales. Dispersas en esas subcuentas, destacan las primas a la importación de algodón para la industria textil de Cataluña, un 13 % del total de las disposiciones.

Millones de pesetas y porcentajes

A. Conceptos	1947-1951	1952-1956	1957-1962	1947-1961	Porcentaje/A
Primas de exportación y bonificaciones	202,9	180,9	3.346,6	3.730,4	33,5
Operaciones a cambio preferente	112,1	2.462,3		2.574,4	23,1
Diferencia cambio programa dólar-peseta		926,3	1.667,7	2.593,9	23,3
Miscelánea operaciones comercio		14,7	537,1	551,8	5,0
Anticipos reintegrables			441,1	441,1	4,0
Servicio Nacional Trigo (Ejército Marruecos)		408,2	400,2	808,5	7,3
Primas M.º Industria: abonos nitrogenados		204,5	111,1	315,6	2,8
Operaciones de <i>clearing</i> Reino Unido	7,3			7,3	0,1
Ferías y misiones comerciales y de Turismo		58,6	52,6	111,2	1,0
<b>TOTAL</b>	<b>202,9</b>	<b>4.255,5</b>	<b>6.556,4</b>	<b>11.134,1</b>	<b>100,0</b>
Porcentaje/periodo	1,8	38,2	58,9	100,0	

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos anexos de la Comisión sobre el Fondo; ABE-IEME, Secretaría, Caja 2.

El análisis de algunas cuentas separadas ayuda a explicar mejor la relevancia de este sistema. Así, la que registraba las «Diferencias del cambio por Operaciones FOA» se creó «para recoger las diferencias de cambio que se producían en las importaciones de mercancías» de Estados Unidos a partir del Convenio de septiembre de 1953 (conocidas como Ayuda General, Ley Pública Americana 480 y Sección 402)<sup>86</sup>. Es conocido que el Gobierno español se había comprometido a abonar al de Estados Unidos, a través de una cuenta en el Banco de España, el contravalor en pesetas del valor en dólares de las importaciones ligadas al programa de ayuda, estableciendo una conversión de 35 pesetas por dólar (frente al tipo de cambio del mercado de la Bolsa de 38,95 pesetas por dólar)<sup>87</sup>. Por su parte, los importadores que adquiriesen las mercancías del Programa deberían ingresar en el Instituto el contravalor en pesetas por la equivalencia de los dólares con el tipo de cambio que le correspondiese «por el régimen normal contra divisas», y el IEME «cubría las diferencias» entre la cantidad recibida «y la que en realidad correspondía abonar en la cuenta de los Estados Unidos». Lo cual podía producir beneficios o pérdidas al Instituto en función del cambio de divisas que se aplicase. Y lo que prevaleció fueron las pérdidas, porque «la gran masa de las importaciones efectuadas al amparo de este Programa de Ayuda» habían sido alimentos de primera necesidad y materias primas, cuyos «cambios normales de importación eran los más bajos». Lo contrario sucedió con las compras de tecnología norteamericana para algunas industrias, las empresas eléctricas y la mecanización del campo (véase cuadro 3.8). Hubo otras operaciones de Estado que implicaron sumar a ese pasivo otros 28 millones de pesetas por el manejo discriminatorio del tipo de cambio<sup>88</sup>, lo que elevaba el saldo negativo hasta los 1.915 millones de pesetas. El tipo de cambio único a partir del verano de 1959 significó la liquidación de esa cuenta que reflejaba un saldo negativo en los libros del Instituto.

86 La comisión estuvo compuesta por el director adjunto del IEME, J. A. Montes, el subdirector general del Tesoro, F. de Blas Hernando, un ingeniero agrónomo en representación de la Subsecretaría de Agricultura, J. Batuecas, y el jefe del servicio comercial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, J. M.ª Cortés; ABE-IEME, Secretaría, Caja 2, Acta de la Comisión (24.11.1961).

87 Ese fue el cambio fijado desde septiembre de 1953. A partir de abril de 1957 se ordenó al IEME aplicar una paridad de 42 pesetas, y desde agosto de 1959, la de 60 pesetas; *ibidem*, C. 2.

88 Se trató del programa de 1956 para modernizar treinta buques de la armada con material estadounidense por la EN Bazán y otras subcontratas españolas, al que hubo que ajustar la nueva paridad a cargo del IEME, y de otras importaciones ligadas al programa ICA; *ibidem*, C. 2.



EFFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CAMBIOS DIFERENCIALES  
SOBRE LAS IMPORTACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE AYUDA  
NORTEAMERICANO, 1953-1962

CUADRO 3.8

Millones de pesetas y porcentajes

	Dif. cambio dólar-peseta	Valor	%
<b>Partidas con pérdidas</b>			
Aceite	17-20	1.527,9	56,3
Carne	13-20	339,8	12,5
Huevos	13	222,1	8,2
Cebada y maíz	17-20	93,2	3,4
Minerales	13-19	69,4	2,6
Tabaco	17	40,0	1,5
Patatas	17	23,7	0,9
Otros (s. d.)		396,7	14,6
<b>TOTAL</b>		<b>2.713,0</b>	<b>100,0</b>
<b>Partidas con ganancias</b>			
Material eléctrico e industrial		774,7	93,9
Tractores		50,7	6,1
<b>TOTAL</b>		<b>825,4</b>	<b>100,0</b>
Saldo operaciones FOA		-1.887,6	

FUENTE: Anexos de la comisión sobre el Fondo. Elaboración propia a partir de ABE-IEME, Secretaría, Caja 2.

El FRCIE, en definitiva, fue una cuenta en la que se anotaban la cuantía de las importaciones y el tipo de cambio múltiple aplicado a cada caso. En la práctica esa cuenta era una simulación contable porque se anotaba la diferencia resultante entre el valor de la cotización oficial de la divisa y el cambio aplicado, que era el que generaba ganancias o pérdidas a la cuenta. Básicamente, lo que hicieron las comisiones de 1961 fue recopilar toda la información contable y revisar «las diferencias de cambio satisfechas por el Instituto en importaciones al amparo de los programas de ayuda hispano-norteamericana» y de las primas por operaciones comerciales. De su balance se colegía, en primer lugar, el déficit a cargo del IEME y, en segundo lugar, que esa caja había servido para financiar a los importadores de determinados bienes y mercancías mediante un sistema de primas y bonificaciones bastante opaco. Y, como indicaba uno de los informes, «al no haber sido prevista en su origen la habilitación de fondos necesarios para cubrir los déficits previsibles», tocaba al Gobierno determinar «la consignación de los fondos precisos para su cancelación»<sup>89</sup>. Y 3.200 millones de pesetas de 1962 no se improvisaban.

Cuando López Bravo presentó la Memoria del Instituto correspondiente a 1961 tuvo que aclarar que contenía la cuenta de «Estabilización de Fluctuaciones Cambiales». Presentaba beneficios, pero estos «no reflejaban los resultados reales, puesto que a lo largo del ejercicio se habían aplicado importantes sumas —por acuerdo de Consejo— a la amortización de pérdidas por diferencias de cambio». El subsecretario de Industria, Suárez, señaló que «la cancelación de créditos y pago de deudas han hecho decrecer las disponibilidades contables, quedando siempre en potencia la posibilidad de utilización de créditos». «Informó López Bravo que a medida que se liberalizaban los intercambios de todo tipo y al entrar en juego la convertibilidad de la peseta, se hacía más difícil la discriminación de las divisas ingresadas por conceptos financieros»<sup>90</sup>. En suma, el ajuste contable precisaba de más tiempo.

<sup>89</sup> *Ibidem*, C. 2; Informe de la comisión sobre operaciones especiales (24.11.1961).

<sup>90</sup> *Ibidem*, C. 2; Acta n.º 155 (20.2.1962). Se discutió si convenía «aceptar la amortización de créditos concertados por Empresas privadas con el Eximbank». El Consejo consideraba que ello podía tener sus ventajas, aunque

En la sesión del Consejo de Administración del 10 de julio de 1962 López Bravo informó del resultado de las comisiones interministeriales que habían estudiado la liquidación de los saldos del Fondo de Retorno. Y lo hizo el mismo día en que iba a cesar como director general del Instituto para hacerse cargo de la cartera de Industria en el Gobierno. Aclarada la génesis y características de cada una de las cuentas y reconocido ese saldo negativo de 3.196 millones de pesetas, el Consejo de Administración del IEME insto al Consejo de Ministros a que «se establezca cuanto antes [...] la fórmula que permita la liquidación de tan importante crédito del Instituto», para así lograr «la total regulación del Balance del Organismo»<sup>91</sup>. Tres días después, el nuevo Gobierno fue informado y aprobó que se habilitase desde el Ministerio de Hacienda una partida para saldar esa cuenta. La transmisión del problema no podía ser más directa, porque esa fue la primera sesión de López Bravo como ministro, acompañado de Ullastres, presidente del Consejo de Administración del IEME en su condición de ministro de Comercio. Sin embargo, a finales de ese año la cuestión no se había resuelto por «dificultades de orden técnico por falta de capítulo presupuestario con cargo al cual liquidar este débito»; se confiaba en resolverla en el bienio 1964-1965<sup>92</sup>.

---

habría que analizarlo caso a caso. A continuación intervino el director general del Tesoro para señalar que «la Cuenta n.º 1 del Banco de España» que figuraba en el pasivo del IEME presentaba un saldo negativo de 3.000 millones pesetas «en relación con la misma cuenta en el Balance del Banco de España». López Bravo aclaró que se trataba de una devolución del FMI a una cuenta del Banco.

- 91 Y añadía que, «habida cuenta de que está previsto que el saldo deudor de la cuenta del Instituto con el Banco de España devengue intereses, no parecería razonable que el Instituto hubiese de satisfacer tales intereses sobre débitos derivados de operaciones efectuadas por instrucciones del Gobierno, ajenas a la función específica del Organismo»; *ibidem*, C. 2, Acta 156.
- 92 Ante esto, se optó por cancelar las cuentas que integraban ese saldo, «adeudando este importe refundido en una nueva cuenta cuya denominación será determinada entre el Director General del Tesoro Público y el del Instituto, la cual, a su vez, será liquidada cuando sea hecha la provisión de fondos» por Hacienda «a través de la fórmula que en su día adopte»; *ibidem*, C. 2, Acta 157 (24.12.1962).

#### 4 ¿Cómo financiamos el desarrollismo industrial?

##### El recurso masivo al crédito exterior

«Estas inversiones han tenido lugar más como consecuencia de las iniciativas que ofrecían las financiaciones o capitales extranjeros que como resultado de unas directrices señaladas a través de incentivos que marcaran los objetivos nacionales». Por ello, «nuestra política de utilización de créditos en el futuro [...] será cada vez más consciente de las metas y necesidades reales de nuestra estructura económica.»

Gregorio López Bravo (1961), Conferencia de Alcalá de Henares.

«First, let me say that your country is making wise use of credit by large purchases of modern, high production capital equipment items to boost your growth potential. Your heavy concentration on new power facilities is laying the foundation for broad industrial expansion in the next few years. Right now, Spain is the fastest growing nuclear power developer in Europe.»

Henry Kearns, Presidente y Director del Export-Import Bank, ante la Cámara de Comercio e Industria de Madrid (29.5.1972).

Detrás de la agenda encargada de llevar a la práctica algunos de los mecanismos implícitos del Plan de Estabilización Monetaria y Financiera de 1959 había una visión de conjunto de la política económica. Algunos de los textos de López Bravo de la etapa 1959-1962 nos proporcionan el hilo conductor de esas ideas, propias de los economistas y tecnócratas del desarrollismo a la española. A principios de 1961 el director general del IEME pronunciaba una conferencia sobre «Política de crédito extranjero para la importación de bienes de equipo» que revela cuál era su principal objetivo al frente del Instituto<sup>1</sup>. Después de reconocer el significado que para España había tenido pasar de un esquema de comercio bilateral a otro multilateral y de que la insuficiencia del ahorro nacional exigía acudir al mercado internacional de capitales, ponía especial énfasis en los rasgos específicos de la importación de bienes de equipo, cuya naturaleza exigía créditos a medio y largo plazo. «Nuestra incorporación a la OEEC» y la participación activa en otros organismos internacionales «han conectado nuestra economía más directamente con la muy ágil marcha de las de otros países ya inicialmente más avanzados». En consecuencia, había que adoptar «simultáneamente las políticas comerciales que sean compatibles y estimulen» la industrialización. El sistema multilateral estaba posibilitando «el desahogo presente en nuestras reservas de divisas, que permiten un mayor volumen de compras en el exterior». El problema ahora es «colocar en los mercados extranjeros la parte de su producción que no tiene encaje en el mercado doméstico». Todos los países «han venido prestando una creciente atención a la promoción de sus exportaciones para alimentar así con fondos activos su Balanza de Pagos, instrumentando los incentivos necesarios» a través de organismos como los que existen en Suiza —desde hace 30 años—, en Bélgica, Francia o Italia, que, vía desgravación fiscal o dando facilidades de crédito, estimulan la exportación. Destacaba, asimismo, el caso de Inglaterra y el de Estados Unidos con el Eximbank, que «tanto ha contribuido al desarrollo favorable de la balanza comercial» americana. Mientras, la demanda de crédito de los países compradores había convertido los bienes de equipo en un «doble mercado», de bienes y de capitales. Es decir, toda una declaración

<sup>1</sup> ABE-IEME, Secretaría, C. 137; Conferencia de Alcalá de Henares (1.2.1961).

de intenciones que iba más allá de la respuesta técnica a los problemas de la balanza de pagos.

En consecuencia, «estas financiaciones llegan a ser [...] una forma de inversión extranjera o de movimiento internacional de capitales», con una gran competencia entre prestamistas que puede beneficiar a los países importadores. Respecto a la situación de España, López Bravo hacía suyas las ideas de Ullastres, de cómo el Plan de 1959 había preparado a la economía española para estar más abierta y recibir facilidades financieras e inversión extranjera, en un escenario de precios más estable, «en función de nuestra situación económica actual», la de un país con un nivel de desarrollo intermedio. La industrialización debía reflejarse en «una creciente demanda de capitales y una intensidad de bienes de equipo» para crear nuevas industrias y renovar las existentes, en lo que llamaba a la prudencia. «Deben tener un trato preferente aquellas inversiones que suponen una alta incorporación de trabajo nacional» o que tengan «una incidencia favorable al futuro de nuestra Balanza de Pagos». Consciente de los desequilibrios exteriores, «yo abrigo la esperanza de que se aproxima el momento de hacer más abiertas y flexibles las normas en su día adecuadas para regular las aportaciones de capital foráneo». Apostaba por «prever cierto control selectivo para las (inversiones) extranjeras, evitando en lo posible los criterios discrecionales; el trato preferencial para la inversión en determinados sectores en que la necesidad de capitales sea mayor o más urgente [...] mediante ciertos estímulos crediticios o fiscales». Enfatizaba «la oportunidad del momento actual para estudiar un programa de desarrollo económico» que muestra «nuestra necesidad de capital, problema endémico de las economías progresivas». Veinte años de insuficiencia del ahorro interno y «forzoso» demuestran que «solo al ahorro extranjero podemos acudir y (es la) única solución ortodoxa si queremos aumentar en cifras reales nuestra tasa de desarrollo». En ese sentido consideraba la inminente visita de la Misión del Banco Mundial como clave en la selección de sectores y en el apoyo técnico y financiero a largo plazo. Las cifras de importaciones de bienes de equipo en 1960 resultaban muy relevantes: 200 millones de dólares, de los que un 15 % «se canalizó a través de las aportaciones de capital extranjero», sobre todo en química (46 %), industria transformadora (17 %) y transporte (12 %). Los créditos del Eximbank (40 millones de dólares) se estaban aplicando al transporte aéreo, la electricidad y la siderurgia. «Estas inversiones han tenido lugar más como consecuencia de las iniciativas que ofrecían las financiaciones o capitales extranjeros que como resultado de unas directrices señaladas a través de incentivos que marcasen los objetivos nacionales». Por ello, «nuestra política de utilización de créditos en el futuro [...] será cada vez más consciente de las metas y necesidades reales de nuestra estructura económica» y deberá ser recogida en la planificación indicativa.

El director general del IEME concluía, de ese modo, en un tono más propio de un ministro de Industria que de un responsable del mercado de divisas, al señalar como objetivos 1) «un incremento de nuestras inversiones en bienes de capital» a través de «nuestras propias fabricaciones» o «mediante su adquisición directa en el extranjero»; 2) aprovechar las facilidades crediticias exteriores; 3) dar preferencia a créditos puramente financieros para adquirir en España los bienes de capital que «nuestra propia industria produzca» o para realizar inversiones complementarias; 4) utilizar la ayuda financiera exterior «con la máxima flexibilidad» en su carácter estable o transitorio y sus fuentes privadas o públicas («el caso normal es que se precise un respaldo estatal»); 5) vigilar la evolución de la balanza de pagos y de la oferta monetaria; 6) vigilar en lo cualitativo que «las mayores disponibilidades de crédito en el exterior o su menor coste con el interno no sean elementos que impulsen a las empresas a la importación de bienes [...] que adquirirían en España»; 7) estudiar la declaración de «exentos de cargas fiscales» en los actos jurídicos de concierto, reembolso y pago de intereses de los créditos extranjeros», y 8) conseguir que se reduzca el coste del aval bancario que garantiza al prestador extranjero. Finalmente,

López Bravo se declaraba convencido de que el escenario internacional no podía ser más favorable «para la obtención de las facilidades crediticias» dado el actual «respaldo de solvencia de nuestras reservas en oro físico y divisas» y el prestigio logrado con el Plan de 1959. Esas facilidades financieras externas contribuirán al plan de desarrollo, en cuyas comisiones de comercio exterior, energía e industria metálica participaba el futuro ministro de Industria y, desde 1969, de Exteriores<sup>2</sup>.

Estos mismos argumentos fueron reiterados meses más tarde ante un grupo de industriales y financieros de Barcelona en un coloquio sobre el desarrollo económico español. El discurso de López Bravo encajaba en la idea de los gestores del plan de desarrollo, es decir, la de que el problema de ser un país con una de las rentas por habitante más bajas de Europa encontraría la solución en la «integración económica en una zona de carácter supranacional». La baja capacidad adquisitiva, en particular la del 42 % de la población que emplea la agricultura, empujaba a la emigración laboral hacia Europa («se va nuestra mano de obra más calificada en busca de niveles de retribución más elevados»). En su opinión, este constituía el primer fenómeno de la integración y «consecuencia directa de la permeabilidad internacional a los movimientos de capital, mano de obra y técnica». La causa podía ser coyuntural, pero respondía «al hecho de que quizá no sea suficiente atractivo el marco que regula las inversiones de capital foráneo. Personalmente creo que es mucho más conveniente estimular la radicación en nuestro suelo de capital y técnica extranjeros que contemplar» la emigración «de nuestros mejores». Analizó la integración [que «nadie sensatamente debe discutir» dado que un 40 % de las exportaciones de 1960 fueron al Mercado Común Europeo (MCE) y otro 30 % a la European Free Trade Association (EFTA)] desde el problema de la balanza de pagos (un problema «íntimamente relacionado con mis actividades»). Y la solución a esa doble dimensión de integración y emigración debía radicar en un programa de desarrollo económico e inversiones que combatiese el déficit comercial, aumentase la productividad y crease empleo (la «consigna» Ullastres). En la senda del desarrollismo, la acción del Estado debía garantizar inversión pública en infraestructuras, obras hidráulicas, transporte y «todos los sectores creadores de economías externas», y con la colaboración del sector privado<sup>3</sup>.

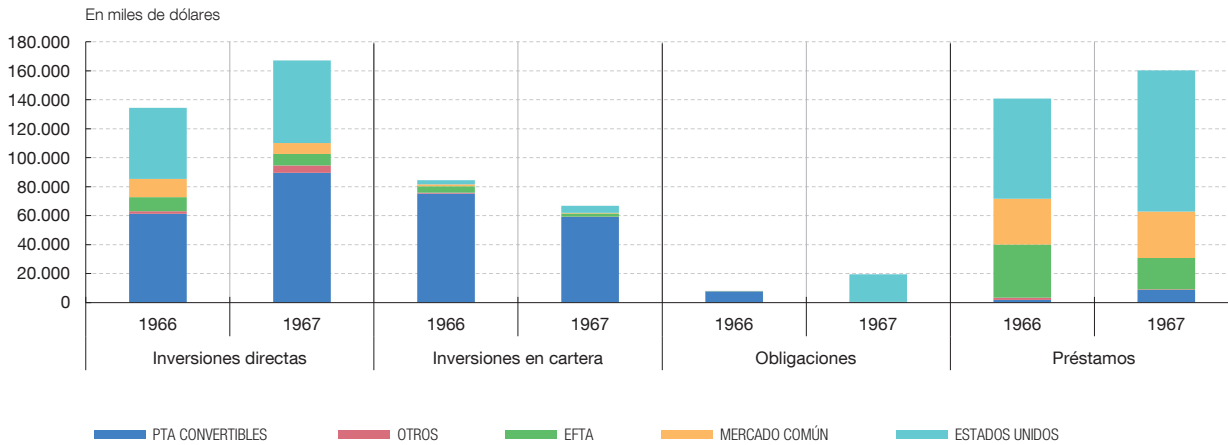
Hemos dedicado el capítulo 3 a explicar las complicaciones prácticas de la apertura en lo concerniente a la entrada de inversiones en cartera en los primeros años sesenta. Si atendemos a los datos de Muñoz *et al.* (1978), la inversión en cartera neta representó hasta casi un 40 % del flujo total de recursos privados exteriores de largo plazo recibidos por la economía española entre 1962 y 1963. Y, sin embargo, la inversión directa, primero, y la inversión a crédito a medio y largo plazo, después, serían mucho más importantes para financiar las empresas españolas durante el desarrollismo. Ya a mediados de la década los datos del IEME lo dejaban al descubierto, como se muestra en el gráfico 4.1.

Si ignoramos las inversiones realizadas en pesetas convertibles (que, estrictamente hablando, ya estaban en el país y no deberían considerarse dentro de los flujos de inversión extranjera por más que los extranjeros decidieran reinvertirlas en el país), la inversión en cartera había caído a niveles muy por debajo de la inversión directa y de los préstamos extranjeros, que emergían como la principal fuente de financiación internacional de la economía española. La distinción entre inversiones directas y en cartera no es baladí, puesto que los flujos de capital recogidos en la balanza de pagos española no distinguen entre una y otra hasta 1970<sup>4</sup>. ¿A qué se refería el IEME con «inversión directa»

2 Véanse Buesa y Pires (2002) y De la Torre y García-Zúñiga (2014).

3 Rompe una lanza a favor de la banca «en unos momentos en que es notoria moda lo contrario». Y lo ejemplifica en su apoyo a «algunos negocios eléctricos». «La Banca ha prestado servicios extraordinarios hasta el presente», y así se espera que lo haga con el plan de desarrollo; ABE-IEME, Secretaría, C. 138. Véase Comín (2015).

4 Álvaro Moya (2011a), p. 39.



FUENTE: Elaboración propia a partir de ABE-IEME, Secretaría, Gabinete Técnico, 1965-1968, C. 74.

a Once meses.

en 1966? Debemos atender a su respuesta a la OECD sobre el particular de un par de años antes, reflejada en el informe confidencial sobre España:

«There is no official definition of the term “direct investment”. The authorities agree that the purpose of a direct investment should be the maintenance of lasting relations with an economic undertaking, including the exercise of an effective control on the management thereof, and that such investment can take the form of:

- i) wholly owned enterprises or branches;
- ii) acquisition of full ownership of existing enterprises or
- iii) participation in new or existing enterprises»<sup>5</sup>.

El concepto extraoficial coincidía casi enteramente con la noción de inversión directa de la OECD, excepto en que los créditos, incluso los de largo plazo concedidos a empresas parcial o enteramente controladas por extranjeros, o a filiales extranjeras, nunca se consideraban inversión directa. La única IDE considerada era la que tomaba forma de participación en el capital de la empresa. De modo que las estimaciones del gráfico 4.1 probablemente sobreestimen el préstamo exterior en detrimento de la inversión extranjera directa. Aún así, el crédito exterior siguió adquiriendo importancia creciente en el flujo de recursos foráneos recibidos por el país, suponiendo la inversión a crédito en 1970 el 65 % del total, según los datos de Muñoz *et al.* (1978).

El otro mensaje que emerge del gráfico 4.1 es la consabida importancia de Norteamérica en la inversión que recibió España en esos años en cualquiera de sus formas. Si, como sostiene Álvaro Moya (2011a), p. 131, hablar de inversión directa extranjera durante el desarrollismo es hablar de Estados Unidos, si hablamos de crédito internacional también hablamos del mismo país. La entrada de capital prominentemente estadounidense había arrancado con la ayuda americana a comienzos de los años cincuenta; tradicionalmente, a esta se le han atribuido dos beneficios: permitir la importación de bienes indispensables e influir en la política de apertura del país. Calvo-González (2001 y 2008) añadió

<sup>5</sup> OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435.

otro beneficio: la mejora de las expectativas y de la confianza empresarial y, con ellas, de la inversión privada. Este capítulo ahonda en este último efecto al corroborar la importancia que tuvieron los préstamos del banco público de financiación a la exportación, el Eximbank, como eslabón imprescindible entre las empresas españolas y el crédito privado exterior desde 1960.

En efecto, el Eximbank se ha dedicado históricamente a la concesión de créditos a largo plazo con destino a la exportación de bienes y servicios de Estados Unidos, y, especialmente a partir de 1960, de aquellos proyectos a los que la banca privada era reacia a prestar por su magnitud o larga maduración<sup>6</sup>. Aunque fue variando ligeramente a lo largo de los años, el paquete típico que el Eximbank ofreció a las empresas extranjeras, entre ellas las españolas, a lo largo de las décadas de 1960 y 1970, consistió en un préstamo directo que cubría el 45 % del valor del material estadounidense, garantías financieras para facilitar préstamos de instituciones privadas por el 30 %-45 % adicional, más un pago en efectivo del 10 % que recaía en el prestatario<sup>7</sup>. Los préstamos debían reembolsarse en dólares. El Eximbank se ofrecía a financiar con sus préstamos directos los vencimientos más tardíos del crédito total permitiendo a los prestamistas privados obtener sus reembolsos en períodos más breves<sup>8</sup>. La colaboración indirecta de la banca privada con el Exim se formalizó primero con el nacimiento de PEFCO (Private Funding Corporation) en 1970, un consorcio permanente de instituciones financieras privadas estadounidenses para financiar a largo plazo la exportación de bienes de capital y, poco después, la del resto del mundo. El Eximbank instauró el programa de Cooperative Financing Facility (CFF) —Facilidades de Financiación Cooperativa—, a través del cual el banco organizó la cooperación con instituciones financieras no estadounidenses para conceder, bajo su propio riesgo, préstamos a los compradores de las exportaciones norteamericanas.

A su vez, el Eximbank prestaba a estas instituciones entre el 45 % y el 50 % de los fondos. Las instituciones financieras «extranjeras» cooperaban proporcionando el resto con sus propios recursos<sup>9</sup>. Para países en vías de desarrollo —y España entraba en esta categoría en aquel entonces, por más que a los tecnócratas les costase reconocerlo—, el Eximbank facilitaba que la institución financiera no estadounidense pudiera solicitar su mitad de otro prestamista ofreciendo la garantía del banco público a la operación. De este modo, los préstamos públicos estadounidenses ejercieron como elemento de enganche necesario con los préstamos privados. La implicación de esta política es clara: por cada dólar prestado por Eximbank, existió al menos otro dólar prestado por bancos privados —mayoritariamente, pero no exclusivamente— norteamericanos<sup>10</sup>.

Con base en la documentación del archivo histórico del Banco de España, y en combinación con los *Annual Reports* y la información del archivo del Eximbank, hemos construido una base de datos que identifica los casi 200 créditos autorizados por el Eximbank

---

6 Esto no fue siempre así, como explicaremos más adelante. El cambio de política del Eximbank a partir de 1960 está bien documentado en Rendell (1977), y Becker y McClenahan (2003).

7 United States of America, Comptroller General's Report to the Congress (1980), p. 46.

8 *Eximbank Programs in Support of Nuclear Power Projects* (Washington D. C., 1970), Box J11, Folder 2347; Ex-Im Bank Archives.

9 Véase Becker y McClenahan (2003), pp. 146 y 147. Un programa similar llamado *Relending Credits Program* venía aplicándose desde el final de los años cincuenta; en él, Eximbank proporcionaba crédito a los bancos (de desarrollo, agrícolas y comerciales) de países en vías de desarrollo. El Exim cubría el 90 % de la financiación a la institución «extranjera».

10 Como señalan Rubio-Varas y De la Torre (2014), p. 11, «La financiación de los costes locales (es decir, los gastos directamente generados en España) quedaba excluida de los paquetes del Eximbank. Lo más que estuvo dispuesto a ofrecer fueron garantías de reembolso de los préstamos otorgados por instituciones financieras no estadounidenses para financiar los costos en moneda nacional en cantidades que no excedieran el 15 % del costo del equipo y los servicios norteamericanos. En este aspecto, así como en el manejo general de los fondos del Eximbank que llegaron a España, jugaron un papel fundamental los bancos industriales españoles (Urquijo, Bilbao, Banca March, etc.) que actuaron como intermediarios además de prestamistas como revela la documentación del IEME en el Banco de España».

a más de 170 empresas españolas desde 1934 hasta 1980 (con más de 110 créditos concentrados en el período 1960-1980)<sup>11</sup>. La base de datos, en principio, excluye los créditos de destino gubernamental (compras de alimentos o material militar que no financiaron a empresas españolas). Identifica para todos los préstamos la empresa beneficiaria, la fecha de autorización y la cantidad autorizada. Para la mayoría de ellos, además, hemos podido recopilar el tipo de interés aplicado, el período de carencia (fecha del primer pago), los plazos de amortización y el destino del crédito. Para algo más de la mitad de los casos hemos logrado informar, además, de la institución que actuaba como garante del préstamo. La base de datos incluye asimismo ocho préstamos a empresas españolas de otros organismos públicos norteamericanos y multilaterales: el Federal Reserve Bank, la Agency International Development (AID), el Banco Mundial y el *Loan Development Fund*. El eje central de este capítulo es un primer análisis de esta base de datos. Esto nos permite aproximarnos a la financiación exterior recibida del principal suministrador de crédito a la economía española durante el desarrollismo, los Estados Unidos de América, a través del crédito público del Eximbank. Conociendo que las mismas empresas recibieron a la vez crédito privado exterior en cantidades similares, dada la política de préstamos del banco norteamericano a la que acabamos de hacer referencia, contribuimos a mejorar el conocimiento sobre el mayor instrumento de financiación de la industria española durante los años del desarrollismo: el crédito exterior.

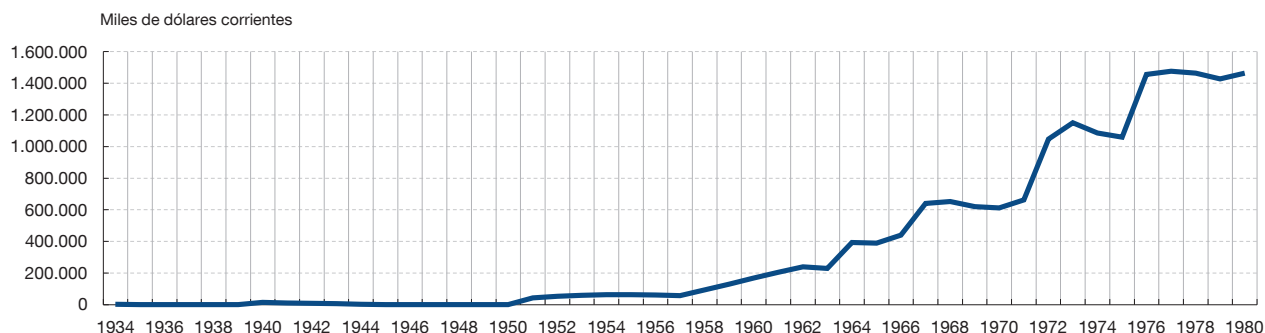
De los créditos de la banca privada extranjera a empresas españolas solo podemos ofrecer alguna información anecdótica y no una cuantificación sistemática. Únicamente para el período 1951-1962 hemos podido compilar los datos existentes sobre préstamos, en la sección Actividades Financieras del IEME<sup>12</sup>. Esta segunda base de datos, menor en alcance que la anterior, y nos consta que incompleta, identifica una centena de créditos a empresas españolas, incluyendo la cuantía, el destino del préstamo, la divisa en que estaba denominado, el país que otorgaba el préstamo, la fecha de autorización, el organismo que autorizaba y el plazo de amortización. Ambas bases de datos conforman los apéndices de este volumen.

Para ambos casos hemos estimado los saldos vivos del principal de los créditos autorizados para empresas españolas. Esto es, hemos calculado para cada año la deuda pendiente de amortizar del principal autorizado de todos los créditos identificados, sin tener en cuenta los intereses. En la inmensa mayoría de los créditos se trata de una operación sencilla, puesto que conocemos el período de carencia y de amortización. Cuando desconocíamos alguno de los datos, hemos aplicado los de préstamos de similares

11 De manera general, las fuentes son: Trundle (1950) para los préstamos pre-1950. Para el período 1951-1957, y específicamente para los detalles del préstamo de 62,5 millones de dólares, la documentación de ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes de Operaciones Financieras, C. 2000; en concreto, de los siguientes documentos: las fechas del primer pago por sociedad del crédito de 62,5 millones provienen todas del documento titulado «Crédito norteamericano de dólares 62.500.000 concedido a España y que ha de ser reintegrado al Export-Import Bank de Washington según detalle», sin fecha, ni firma; los garantes de cada contrato y responsables del reembolso, del «Informe de la Sección de Operaciones sobre la nota de OCOM; en relación con el crédito de \$62.500.000 de Eximbank», de 23 de marzo de 1963. El detalle de los préstamos correspondientes a las empresas de minería del plomo proviene de Álvaro Moya (2011a), apéndice 3.10. Los préstamos de los años 1957 a 1969 tienen una doble fuente contrastada. De una parte, la información de la Carta de Raimundo Basols, consejero comercial de la Embajada Española en Washington al ministro de Comercio (anejo 1), 30 de enero de 1969; ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes Operaciones Financieras, C. 2000; de otra, los *Annual Reports* del Eximbank desde 1964. La adscripción a un año en concreto puede variar ligeramente entre ambas fuentes, puesto que el Eximbank utiliza años fiscales en lugar de naturales. De 1970 a 1980 los datos corresponden a las autorizaciones recogidas en sus informes anuales, sumados a información del archivo del banco (en particular lo referente a los préstamos a las centrales nucleares). Finalmente, los datos de los préstamos del Banco Mundial son de Larrú (2009), y los del *Loan Development Fund*, de Álvaro Moya (2011a). Debemos agradecer la colaboración de Luis Álvarez en la compilación de los datos del Eximbank.

12 «Datos existentes en IEME "Actividades Financieras" sobre préstamos», sin fecha ni firma; ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, C. 99. La única adición a la lista que ofrece el IEME en ese documento es un crédito inglés de 7 millones de dólares a FENOSA en 1957, derivada de los documentos de ABE-IEME, Secretaría, Gabinete Técnico, C. 36.





FUENTE: Elaboración propia a partir del apéndice 1.

NOTA: Se incluyen ocho préstamos de otros organismos: Federal Reserve Bank-AID, el Banco Mundial y el *Loan Development Fund*. Quedan excluidos los saldos correspondientes a garantías, seguros, *relending* y CFF, al no poder atribuirlos a contratos específicos. Véase el texto principal.

características en el mismo período. Nuestra estimación hace algunos supuestos: 1) el saldo del préstamo se usa en su totalidad y está disponible desde la fecha en que se autoriza (implicando que el saldo vivo en el primer año es el del total autorizado); 2) los préstamos no se cancelan anticipadamente (implicando que se amortizan linealmente hasta su último plazo), y 3) no se prorrogan o refinancian (implicando que no se alarga su vida más allá del último plazo). Sabemos que los tres supuestos no se cumplieron en todos los casos, pero a la vez entendemos que los saldos vivos son un mejor reflejo de la situación real que las representaciones alternativas<sup>13</sup>. Esta estimación entre 1934 y 1980 se muestra en el gráfico 4.2.

Este gráfico define la periodización que utilizaremos en este capítulo. Aunque nuestra contribución fundamental se centra en el período 1960-1980, comenzaremos por explicar la larga relación de España con el Eximbank desde 1934, año de nacimiento del banco, y de paso daremos algunas pinceladas sobre los préstamos exteriores en el período anterior a 1950 y sobre sus dificultades en el marco autárquico. Un segundo bloque lo dedicamos al período 1951-1962. Aunque se aparte de la periodización más clásica (1951-1957 o 1951-1959), hay tres motivos para llevar la etapa de los años cincuenta hasta 1962. En primer lugar, no hay que olvidar los entresijos de la apertura que explicábamos en el capítulo 2; los cambios de 1959 no hubieran tenido el efecto deseado sin las modificaciones que se llevaron a cabo hasta 1962. En segundo lugar, los datos de créditos privados que hemos podido compilar en la segunda base de datos cubren ese período y merecen ser observados junto a los préstamos del Eximbank. En tercer lugar, el banco público norteamericano no otorgó ningún préstamo a España en 1963, y los que se otorgaron después de esa fecha tuvieron una naturaleza distinta. La mayor parte de nuestra contribución se centra en el período posterior a 1960 y se extiende hasta 1980, en dos fases divididas en 1971 —por la suspensión de la convertibilidad del dólar, que supuso un cambio en el escenario internacional y de la política estadounidense, que redobló sus esfuerzos por aumentar sus exportaciones—. España aumentó su exposición a los préstamos en dólares de manera exponencial a lo largo de la década de 1970, en parte por la devaluación del dólar. En concreto, se convirtió en uno de los principales países receptores de préstamos del Eximbank. No en vano su

<sup>13</sup> A saber: mostrar los préstamos únicamente en el año que se autorizan (lo que no tiene en cuenta que los créditos siguen vigentes en adelante hasta que se amortizan y se acumulan a los de años subsiguientes), o bien acumular los préstamos autorizados sin más (ignorando que se van amortizando los de años anteriores).

presidente, Henry Kearns, tituló su intervención en una conferencia organizada en Madrid en 1972 con un rotundo «España: el cliente del billón de dólares»<sup>14</sup>.

#### 4.1 Las dificultades de la posguerra y el crédito exterior

La posición crediticia exterior privada de las empresas españolas entre 1936 y 1940 es difícil de cuantificar. La evidencia cualitativa sobre empresas extranjeras en España y las entregas de divisas y valores de cotización internacional depositados en el IEME al finalizar la Guerra Civil (véanse los capítulos 1 y 2) nos empujan a pensar que serían mayoritariamente préstamos británicos y suizos, por delante de los préstamos franceses, belgas y estadounidenses<sup>15</sup>. Pero, en este punto, es únicamente una hipótesis. El cerrojo a la inversión extranjera que supuso el franquismo tuvo efectos devastadores sobre las relaciones exteriores preexistentes, además de frenar en seco la entrada de nuevo capital internacional. Grandes multinacionales habían entrado en España desde finales del siglo XIX. En el sector eléctrico, de gran dinamismo a comienzos del siglo XX, se establecieron filiales de Westinghouse, Tudor, Pirelli o General Electric en territorio español<sup>16</sup>. Multinacionales que, además de aposentarse en el país con su propia marca, entraron a formar parte del capital de las eléctricas españolas<sup>17</sup>. Con seguridad, las empresas británicas, estadounidenses, francesas, italianas y suizas que se instalaron en España vinieron acompañadas de crédito exterior<sup>18</sup>. Pero también las empresas españolas habían buscado financiación internacional a lo largo del primer tercio del siglo veinte. Multinacionales, filiales y empresas autóctonas cuyas relaciones financieras con el exterior se verían seriamente entorpecidas por el entramado de control económico establecido por la dictadura.

Un ejemplo de esto lo encontramos en los problemas que tuvo Energía Eléctrica de Cataluña para poder liquidar los vencimientos y amortizaciones de un empréstito de 10 millones de francos suizos (oro) al 5 % de interés emitido en 1914<sup>19</sup>. Treinta años más tarde, en 1944, el IEME autorizó el abono en el equivalente en pesetas de las amortizaciones, pero obviamente los suizos no querían pesetas. La empresa señaló que el Acuerdo Hispano-suizo de 11 de junio de 1943 establecía que, «si el capital de un crédito financiero fijado en una moneda distinta a la peseta vence total o parcialmente, el IEME convertirá la suma entregada por el deudor en la moneda contractual y pondrá esta moneda a la disposición del acreedor. Estas remesas se hacen en divisas».

En su respuesta, el Instituto solicitó el prospecto publicado en Suiza para verificar en qué divisa estaban comprometidas las obligaciones, pero la eléctrica no pudo encontrar ningún ejemplar de las obligaciones emitidas en 1914, aunque insistió en que podían justificar que los intereses de las citadas obligaciones colocadas en Suiza fueron desde el comienzo satisfechos en divisa de ese país<sup>20</sup>. Hasta 1946 la empresa pagó regularmente los intereses con arreglo a la intervención cambiaria, no así el capital. Pero, en 1947, la sociedad anunció el reembolso de todo el empréstito, de tal modo que los tenedores de obligaciones dejaron de recibir los intereses; aquellos cuyos títulos se sortearon entre

14 Billón americano (mil millones) que encaja con la cifra que obtenemos en la estimación de saldos vivos en el gráfico 4.2. Discurso ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, *Press Release*, 29 de mayo de 1972; *Bound Press Releases*, 2 de julio de 1971-30 de junio de 1972; J6i, 2277, Exim Bank Archives.

15 El *ranking* de inversión extranjera privada en España en 1936 que ofrecen Tascón y Carreras (2001), p. 11, es como sigue: Francia (54 %), Inglaterra (16 %), Estados Unidos (12 %), Bélgica (11 %), Suiza (4 %), Alemania (3 %) y, finalmente, Italia (1 %). Pero hablamos de crédito, no de inversión, y el mercado financiero más potente del mundo seguía siendo Londres y en la documentación revisada es constante la voz de los bancos suizos.

16 Bartolomé (2007).

17 Hemos visto el caso de Iberduero en el capítulo 3.

18 Véanse Álvaro Moya (2011b) y Tascón y Carreras (2001).

19 Carta de Energía Eléctrica de Cataluña al IEME, 15 de julio de 1944; ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

20 *Ibidem*, C. 91, expediente 83. Pese a la afirmación de la empresa, el archivo del IEME conserva un original de un título al portador con todos sus cupones sellados.

1935 y 1946, que ya los habían recibido, no recobraron el capital invertido tras la renuncia de 1947. La operación permaneció bloqueada durante casi una década.

En 1954, la Asociación de Banqueros Suizos, a través de Gasser-Jobin, se puso en contacto con el Ministerio de Hacienda español para explicar esta situación, y añadió que un «misterioso comprador» estaría dispuesto a readquirir todas las obligaciones de Energía Eléctrica de Cataluña todavía en circulación al 50 %, incluidos todos los cupones y cualquiera que fuese la nacionalidad de los tenedores<sup>21</sup>. La patronal de la banca suiza entendía que, tras diecisiete años esperando, una gran parte de los obligacionistas aceptarían la oferta. Según ellos, del empréstito en cuestión quedaban aún en circulación entre 3 millones y 5 millones de francos suizos. Insistían en que el Gobierno español debía intervenir para evitar tales hechos, dado que, de tener publicidad («no solo en Suiza, sino en el resto de Europa y América»), se perjudicaría el conjunto del crédito español en el extranjero. En nota «muy confidencial», el IEME informó al ministro de Hacienda de que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, no se requería ninguna intervención administrativa, si bien podía tratarse de una maniobra del grupo Heinemann<sup>22</sup> —principal directivo de SOFINA, grupo matriz de la CHADE y de la Barcelona Light and Traction, históricamente enfrentada al Gobierno español y a Juan March—<sup>23</sup>. La documentación del IEME no permite conocer el final de la historia, pero los hechos señalan por sí mismos que las empresas españolas afrontaron dificultades para cumplir con las obligaciones adquiridas en el extranjero con anterioridad al cerrojazo del franquismo.

Del mismo modo cabe preguntarse qué había pasado con los préstamos privados estadounidenses (más allá de los préstamos de la Guerra Civil y la participación de empresas norteamericanas apoyando al bando rebelde)<sup>24</sup>. De la banca privada, como decíamos antes, se conoce muy poco. Pero de la banca pública norteamericana tenemos todos los datos. El Export-Import Bank of Washington (después renombrado «de los Estados Unidos») nació en 1934 bajo la presidencia de Roosevelt. Durante los años de entreguerras, el énfasis del banco fue asistir a la recuperación estadounidense y ofrecer facilidades crediticias que no podían obtenerse a través de los canales bancarios habituales debido a la depresión mundial. En el mismo año de su creación, España recibió el primer crédito que el Exim otorgó a Europa: el crédito n.º 11, en la cantidad de 1,3 millones de dólares, para la compra de tabaco<sup>25</sup>. La S. B. Smith & Company fue la firmante beneficiaria.

El segundo crédito tuvo una negociación más larga y ligada ya al régimen franquista. En 1940, después de casi un año de negociaciones, el Eximbank autorizó un crédito de 13,35 millones de dólares para la importación de 250.000 balas de algodón, préstamo que para 1945 había sido utilizado y amortizado en su totalidad<sup>26</sup>. Ya entonces, los préstamos del Eximbank tenían contrapartidas políticas: en este caso, el retorno americano al control de ITT/Telefónica<sup>27</sup>. La entrada de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial en 1941 y la posición española proeje enfriaron las relaciones entre el Eximbank y España. También modificaron ligeramente los objetivos del banco. Durante la conflagra-

21 Carta de Gasser-Jobin dirigida a «Monsieur le Président du Ministère de l'Espagne», Basilea, 8 de febrero de 1954, ABE-IEME, Secretaría, C. 91, expediente 83.

22 *Ibidem*, C. 91, expediente 83.

23 Véase Alcalde (2008).

24 Véase Martínez-Ruiz (2006a).

25 *First transaction of the Eximbank in Europe. Credit n.º 11*; <http://www.exim.gov/about/whoweare/anniversary/Notable-Transactions.cfm>. En 1972, Henry Kearns, entonces presidente del Eximbank, en su discurso ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, recordó la larga relación existente entre su institución y España, haciendo referencia a este mismo hecho. *Press Release*, 29 de mayo de 1972, *Bound Press Releases*, 2 de julio de 1971-30 de junio de 1972; J6i, 2277, Exim Bank Archives.

26 Véase Trundle (1950). La misma fuente señala, usando informes del banco, que la cantidad total autorizada por el Exim para España entre el 12 de febrero de 1934 y el 31 de diciembre de 1949 fue de 15,073 millones de dólares. De ello se deduce que faltaría por identificar un tercer préstamo equivalente a 259.000 dólares de ese primer período.

27 Álvaro Moya (2011b), pp. 11 y 12.

ción, el Exim se volcó en financiar la adquisición de bienes de capital por parte de los países latinoamericanos, compras que se usaron para fabricar productos estratégicos para la fuerza bélica aliada. Precisamente por su experiencia en el manejo y administración de préstamos a gran escala, el presidente Harry Truman decretó que la banca pública debía tomar parte en la reconstrucción europea inmediatamente después de la guerra. Entre 1945 y 1948 el Exim fue el puente necesario entre el final del *lend-lease* y el comienzo del Plan Marshall<sup>28</sup>. Y España estaba fuera de todo eso. Pese a que, al menos desde 1947, el Gobierno de Franco venía buscando el acercamiento a Estados Unidos<sup>29</sup>, en 1950 el país no tenía deudas ni autorizaciones pendientes con el Eximbank<sup>30</sup>. La reapertura de relaciones económicas estaba entonces en pleno proceso de gestación.

#### 4.2 El lento retorno al mercado financiero internacional, 1951-1962

Tanto las macromagnitudes como la historia política de la ayuda americana están bien recogidas en la historiografía<sup>31</sup>. Nuestra contribución desciende un nivel tratando de identificar las empresas que se beneficiaron de los créditos norteamericanos. Reconociendo la importancia de la ayuda alimentaria y militar, sin embargo, nos concentraremos en el crédito que llegó a las empresas a través del crédito global de 62,5 millones aprobado por la Ley de presupuestos de Estados Unidos el 6 de septiembre de 1950 para el ejercicio económico de 1951, ejecutado en España en los tres años siguientes. En España, el Decreto-ley de 9 de febrero de 1951 establecía las normas de ejecución. El Gobierno español garantizaba el préstamo (art. 1). El Ministerio de Hacienda debía firmar todos los contratos, acuerdos, pagarés, cartas de crédito, órdenes de pago, etcétera, necesarios para su efectividad (art. 2). Todos los contratos quedaban totalmente exentos de cualquier clase de obligación fiscal en España (art. 3). Los ministerios de Hacienda, Industria y Comercio quedaban facultados para autorizar al Banco de España, al IEME y a cualquiera otra entidad pública o privada para celebrar contratos y operaciones relacionadas con el crédito (art. 4)<sup>32</sup>. Los primeros contratos se firmaron a lo largo de los siguientes meses. El cuadro 4.1 refleja las autorizaciones de crédito en el año en que se produjeron. Se firmaron compromisos por más de 40 millones, de los 62,5 millones de dólares, en 1951, por 10 millones en 1952 y por casi 9 millones entre 1953 y 1954; los primeros pagos se iniciarían en 1956, 1957 y 1958, respectivamente<sup>33</sup>. Las condiciones fueron las mismas para todos ellos: cuatro o cinco años de período de carencia, un tipo de interés del 3 % y un plazo de amortización de 20 años. El Eximbank sería el responsable de administrar los contratos, cuyos últimos plazos acabaron de pagarse en 1978<sup>34</sup>.

Hasta 1957 no habría otro crédito a una empresa española por parte del Eximbank<sup>35</sup>. El de ese año fue un préstamo para RENFE de 8 millones de dólares. Entre 1959 y 1962 el banco público norteamericano siguió ofreciendo créditos a casi una treintena de empresas

28 Becker y McClenahan (2003), p. 4.

29 «The Current Situation in Spain», 11.5.1947, ORE 53, Records of the Central Intelligence Agency, 1894-2002 [NARA].

30 Véase Trundle (1950).

31 Véase Viñas *et al.* (1979), II, Calvo-González (2001), Viñas (2003) y Barciela (2003).

32 Véase Viñas *et al.* (1979), II, pp. 774 y ss.

33 Todavía en 1958 se firmó uno más, el de Industrias Subsidiarias Aviación, con cargo al crédito de 62,5 millones, a causa de la renuncia de Fluoruros SA al que tenía autorizado, que es lo que hace que en el cuadro 4.1 las autorizaciones hasta 1954 sumen algo menos de 62,5 millones. Nota manuscrita al final del documento «Informe de la Sección de Operaciones sobre la nota de OCOM; en relación con el crédito de \$62.500.000 de Eximbank», 23 de marzo de 1963; ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes de Operaciones Financieras, C. 2000.

34 Según las fichas del préstamo, tanto el de Hulleras de Riosa como el de la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera provenían del Federal Reserve Bank, AID, si bien su cuantía se incluye en los 62,5 millones. Fichas de préstamos; ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes Financieros, C. 2000.

35 El Eximbank autorizó un crédito de 15 millones de dólares para la compra de excedentes alimentarios en 1955 (BOE de 29 de octubre de 1955, en el que se modifica el Decreto-ley de 22 de abril de 1955).

CRÉDITOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS ESTADOUNIDENSES, 1950-1962, Y RESPONSABLE DEL REEMBOLSO

CUADRO 4.1

Miles de dólares

	Development Loan Fund (DLF)	Federal Reserve Bank, AID	Eximbank	Total	% de los saldos vivos	
					Reembolso a cargo del Tesoro	Reembolso a cargo del beneficiario
1950						
1951			43.230	43.230	75,4	24,6
1952			10.203	10.203	73,6	26,4
1953			6.925	6.925	75,4	24,0
1954		1.165	849	2.015	72,9	26,4
1955					72,9	26,4
1956					72,6	26,7
1957			8.000	8.000	72,2	27,1
1958			31.455	31.455	67,0	32,6
1959	15.250		22.670	37.920	69,9	29,8
1960	1.840		39.926	41.766	62,1	37,7
1961			39.700	39.700	60,5	39,3
1962			41.956	41.956	58,5	41,3
<b>TOTAL</b>	<b>17.090</b>	<b>1.165</b>	<b>244.876</b>	<b>263.131</b>		

FUENTE: Elaboración propia a partir del apéndice 2.

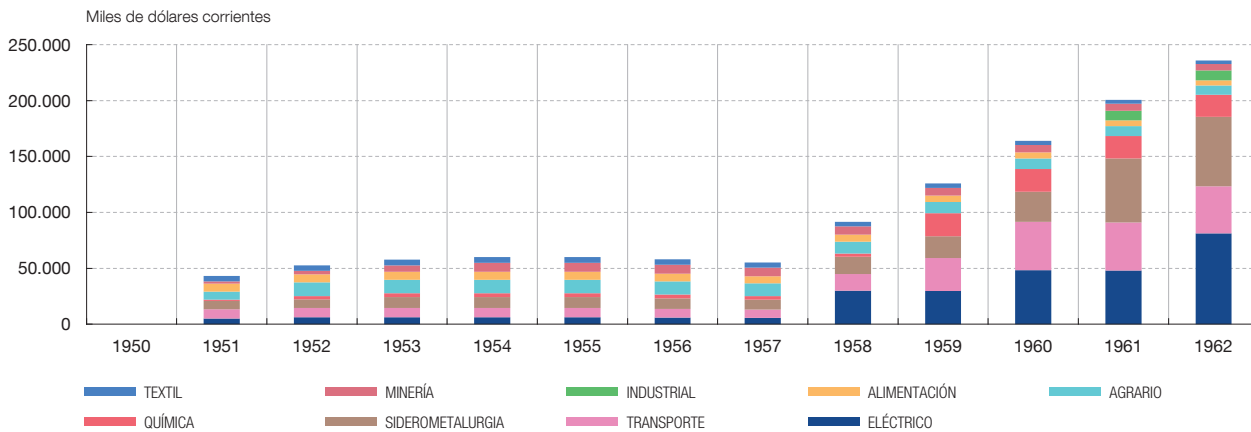
NOTA: La cantidad atribuida al AID corresponde a los créditos recibidos por Hulleras de Riosa y la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, si bien su cuantía se incluye en el crédito global de 62,5 millones. No se incluye el préstamo de 15 millones para la compra de excedentes alimentarios del Eximbank de 1955 (BOE de 29.10.1955, y Decreto-ley de 22.4.1955) por no tratarse de un crédito a empresa.

públicas y privadas, para la adquisición de bienes estadounidenses, con tipos de interés que variaron entre el 4,75 % y el 5,5 % y con plazos de amortización en torno a los diez años. A los préstamos del Eximbank se unieron en 1959 y 1960 dos préstamos del *Development Loan Fund* (DLF) a RENFE y a Unión Eléctrica Madrileña, respectivamente. El DLF actuaba como la sección de préstamos de la Administración para Cooperación Internacional de Estados Unidos (ICA, por sus siglas en inglés). Fue establecido en 1957 como parte de una revisión de la Ley de Seguridad Mutua. Su objetivo principal perseguía extender préstamos a naciones extranjeras; estos, a diferencia de los préstamos del Eximbank, podían ser reembolsables en la moneda local del prestatario<sup>36</sup>. En total, para todo el período 1952-1962 el crédito público norteamericano a empresas españolas ascendió a más de 260 millones de dólares<sup>37</sup>.

¿Qué empresas fueron beneficiarias de estos préstamos? No podemos entrar aquí en el detalle de cada uno de los créditos, que el lector puede encontrar en el apéndice, aunque más adelante ofreceremos un *ranking* de las empresas que más se beneficiaron del Eximbank. Nos limitaremos en este punto a realizar un análisis de los sectores que se acogieron a esta primera ronda de crédito público estadounidense, atendiendo tanto a la titularidad de las empresas (pública/privada) como a su actividad, y observaremos los cambios que se produjeron a medida que el desarrollismo avanzaba. Utilizaremos para este análisis la estimación de los saldos vivos que describíamos en la introducción de este

36 En 1961 se fusionó con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

37 Nuestra recopilación de datos difiere de los ofrecidos por Muñoz *et al.* (1978). Ese trabajo recogía solo los préstamos del Eximbank desde 1959, pero su total de crédito acumulado hasta 1962, comparado con el nuestro para el mismo período, es un 10 % inferior, una vez convertidas sus cifras a dólares. Podría suponerse que la diferencia radica en que, mientras nuestros datos se refieren a la cifra autorizada de crédito, los suyos, a los desembolsos efectivamente realizados contra dichas autorizaciones. Sin embargo, podemos adelantar que la discrepancia aumentará sustancialmente en las décadas siguientes, y esa explicación resultará insuficiente.



FUENTE: Elaboración propia a partir del apéndice 2.

NOTA: Se incluyen los saldos vivos de los tres préstamos de otros organismos del cuadro 4.1.

capítulo, puesto que reflejan mejor que las autorizaciones el volumen de los compromisos adquiridos en un momento dado. Atendiendo a la titularidad de las empresas que recibieron los créditos, en el cuadro 4.1 puede observarse que fueron las firmas del sector público las mayores beneficiarias del famoso crédito de 62,5 millones de dólares. De los saldos vivos entre 1952 y 1956 (cuando comienzan a pagarse las primeras amortizaciones), el Tesoro público fue responsable del 80 % de los reembolsos<sup>38</sup>. A lo largo de los primeros años sesenta, sin embargo, el sector privado fue adquiriendo más compromisos con el Eximbank. Si en 1960 la parte privada respondía del 37 % de los saldos vivos pendientes de amortizar con ese banco, solo un par de años más tarde ya alcanzaba el 41 %. Progresivamente, la empresa privada iría obteniendo más crédito del Eximbank, aunque la empresa pública no perdió importancia.

En cuanto a los sectores de actividad, como muestra el gráfico 4.3, el reparto del dinero del crédito de 62,5 millones refleja aún las preferencias de la política económica de la autarquía: el sector agrario (con la compra de maquinaria agraria y fertilizantes), la alimentación y la siderometalurgia recibieron créditos por encima de los de la minería del plomo y el carbón, el sector transportes y el de producción eléctrica<sup>39</sup>. Es importante señalar que la minería y el sector agrario no volverían a recibir créditos del Eximbank después de esta primera ronda, y que lo que se refleja en el gráfico son los saldos pendientes de amortizar de este primer crédito, sin ninguna financiación adicional. A partir de 1958 tres sectores aglutinaron el peso de los créditos públicos norteamericanos: eléctrico, transporte y siderometalúrgico. Les acompañó el sector químico, que apenas había tenido presencia en los años cincuenta. El remanente de los saldos vivos del préstamo de 62,5 millones completa el dibujo. También se observa en el gráfico 4.3 el efecto acumulado de las autorizaciones: los saldos vivos, es decir, las deudas pendientes en dólares de los principales obtenidos (¡sin contar los intereses!), se cuadruplicaron entre mediados de los años cincuenta y 1962.

Calvo-González (2001 y 2008) atribuyó a la ayuda americana una función sustancial en la mejora de las expectativas y la confianza empresarial y, con ellas, de la inversión

38 Si bien la barrera entre lo público y lo privado es algo difusa. Entre los créditos que debía reembolsar el Tesoro se encontraban los préstamos a algunas empresas privadas: Agromán SA, las Minas de Almadén y Arrayanes y Río Tinto, según el «Informe de la Sección de Operaciones sobre la nota de OCOM; en relación con el crédito de \$62.500.000 de Eximbank», 23 de marzo de 1963, ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes de Operaciones Financieras, C. 2000.

39 Viñas *et al.* (1979), II, pp. 777 y 778, y Viñas (2003), pp. 73-75, 86-88 y 140.

Miles de dólares

	Alemania	Austria	Bélgica	EEUU	Francia	Holanda	Inglaterra	Suecia	Suiza	Total general
1951									117,03	117,03
1952									51,50	51,50
1953									46,19	46,19
1954			69,91							69,91
1955	154,54								231,70	386,24
1956									81,67	81,67
1957	185,36						7.400,00		185,36	7.770,71
1958			1.238,33				2.809,78		238,14	4.286,25
1959				225,00					8,23	233,23
1960	752,52									752,52
1961	7.990,72	112,29	3.007,80	49,91	175,54	99,30	100,00	390,35	1.627,21	13.553,11
1962	20.374,63	79,94		17.260,00	122,42	29,98	156,70	610,03	14.791,01	53.424,70
<b>TOTAL</b>	<b>29.457,77</b>	<b>192,23</b>	<b>4.316,05</b>	<b>17.534,91</b>	<b>297,97</b>	<b>129,28</b>	<b>10.466,48</b>	<b>1.000,37</b>	<b>17.378,04</b>	<b>80.773,07</b>

FUENTES: Elaboración propia a partir de los datos del apéndice 3.

NOTA: El IEME registra un préstamo belga de 1945 de 10 millones de francos belgas (228.000 dólares) a Regadíos y Energía de Valencia que se excluye de este listado.

privada. Esta función debió de incluir una mejora en la capacidad de las empresas españolas de obtener créditos en el exterior de instituciones privadas. Y algo así emerge de los pocos datos que hemos podido compilar sobre los créditos extranjeros a empresas españolas procedentes de la banca privada (véase apéndice 3). El cuadro 4.2 refleja la desagregación por países de los créditos privados a empresas españolas recibidos del exterior y recogidos por el IEME para el período 1951-1962. Lo primero que destaca es su pequeña magnitud, tanto de manera individual como en el agregado, al menos en relación con el volumen de los créditos del Eximbank en los mismos años. En todo el período los préstamos acumulados apenas sobrepasan los 80 millones de dólares. Ahora bien, más de un 80 % de ellos fueron autorizados en 1961 y 1962, de modo que el dato del crédito exterior privado de 1962 (53 millones de dólares; véase cuadro 4.3) es superior al del Eximbank de ese mismo año (42 millones; véase cuadro 4.2)<sup>40</sup>. Solo 18 préstamos de los más de 100 concedidos sobrepasaron el millón de dólares, y todos fueron autorizados en 1961 o 1962. Las dos únicas excepciones son los créditos a la eléctrica FECSA (1957) —al que nos referiremos más adelante— y a la química Solvay (1958)<sup>41</sup>. Por países, el mayor prestamista privado fue Alemania (36 %), seguido de Suiza y Estados Unidos (ambos con un 22 %), Inglaterra (13 %) y Bélgica (5 %), siendo la suma de Suecia, Francia, Austria y Holanda del 2 %. En cuanto a la periodización, al comienzo solo se obtienen créditos suizos; belgas, alemanes e ingleses prestaron desde mediados de los años cincuenta. El préstamo privado norteamericano solo aparece a partir de 1959. Las divisas en que estaban denominados los créditos no coinciden exactamente con los países prestatarios: un 28 % de los préstamos estaban denominados en marcos alemanes; un 26 %, en dólares (alemanes e ingleses

40 Los datos que recoge Muñoz *et al.* (1978) son difícilmente reconciliables con los del cuadro 4.3, especialmente este último. Año 1959: 47 millones de dólares estadounidenses en créditos comerciales (ningún préstamo). Año 1960: 41,3 millones (créditos comerciales más préstamos). Año 1961: 70,25 millones. Año 1962: 3,3 millones (saldo negativo en los créditos comerciales y 5,5 millones en préstamos).

41 Se trata de un préstamo belga de 52 millones de pesetas (1,23 millones de dólares), autorizado por el Consejo de Ministros, sin fecha registrada en el IEME. Por la cantidad y la empresa involucrada se debe de tratar de la ampliación de la fábrica de Torrelavega de Solvay y Cía. que aparece en el *BOE* de 13 de marzo de 1958. La inversión estimada era de 340 millones de pesetas, de los cuales 104 millones correspondían a maquinaria de importación, lo que implica que aquí vemos solo la mitad del crédito necesario para dicha importación.

también prestaron en esa divisa); un 22 %, en francos suizos; un 12 %, en libras esterlinas, y un 4 %, en francos belgas. Finalmente, un 6 % de los préstamos fueron en pesetas, especialmente de parte de Alemania y de Suiza. Dos préstamos suizos a RENFE, por un total de algo más de 2 millones de dólares (originalmente denominados en moneda helvética), para el alquiler y compra de 16 locomotoras, autorizado uno por el Consejo de Ministros y otro por el Ministerio de Comercio, son los únicos vestigios de préstamos privados a empresas públicas. El resto fueron créditos a empresas privadas, la inmensa mayoría de ellos a medio o largo plazo<sup>42</sup>.

A lo largo de 1956 y 1957 autoridades españolas y británicas negociaron los mecanismos de financiación para equipar varias centrales eléctricas. En marzo de 1956 el presidente del INI, Suanzes, y el subsecretario de Industria, Suárez, se reunieron con directivos de la British Thomson-Houston Export C.º Ltd. (BTHE) y con el consejero comercial de la embajada inglesa en Madrid, T. E. Rogers, a fin abordar el programa eléctrico español y el acceso al crédito comercial británico por un paquete de 20 millones de libras esterlinas (56 millones de dólares) y con mejores condiciones que si se tratase de contratos individuales. Urgía cerrar un trato a un año vista. La fórmula empleada por los ingleses solía ser un préstamo a través de la asociación financiera que integraba a los grandes fabricantes de maquinaria eléctrica, la Associated Electrical Industries Ltd. (AEI)<sup>43</sup>, que coordinaba los contratos de crédito de cada proyecto y fijaba 19 plazos semestrales para el pago del principal y un tipo de interés superior en un punto al fijado por el Banco de Inglaterra. La BTHE conocía bien el mercado español porque propuso que «cada contrato tenga la aprobación de las autoridades competentes españolas», que un banco español y otro inglés canalizasen las transferencias y que el IEME garantizase las divisas. El informe confidencial que el agregado comercial británico remitió al director del IEME señalaba algunas ventajas que, en su opinión, presentaba la oferta inglesa frente a otras de la competencia francesa y alemana. La principal radicaba en que en el acuerdo comercial hispano-británico «la naranja representa solamente la octava parte de las libras esterlinas que producen las exportaciones totales españolas al Reino Unido», frente a casi la mitad en el caso de Francia y Alemania. Además, el acuerdo venía incluyendo cada año nuevos contratos de material eléctrico por valor de 6,5 millones de libras, por lo que veía factible su ampliación. En tercer lugar, exponía que, a pesar de las restricciones del crédito a la exportación, en Inglaterra se les ofrecían unos intereses más bajos que los que estaban pagando créditos recientes con Francia y Bélgica.

Un mes más tarde ya se habían comprometido los diez primeros millones de libras y se sumaban como suministradores las firmas John Thompson y Dugopa para abastecer las centrales térmicas de Compostilla II y Guardo de la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)<sup>44</sup>. Sin embargo, pronto surgieron algunos inconvenientes. La Tesorería británica, tras consulta con el Banco de Inglaterra, solicitaba a la Subsecretaría de Economía Exterior y al IEME que se informase de manera formal y para cada trimestre de las libras esterlinas recibidas y pagadas por España por sus importaciones y exportaciones al Reino Unido en 1955. Hasta entonces esa información se venía facilitando «confidencialmente» en las conversaciones comerciales. Es decir, querían formalizar las garantías. Por otra parte, el crédito había llegado con antelación al ritmo de las obras de las centrales, con lo que el INI se encontró con que «todavía no se podían tomar decisiones sobre la adquisición de la maquinaria» para las plantas de Endesa. La solución que ofreció Industria fue confirmar esa

42 Corto plazo, hasta 1 año; medio plazo, entre 1 y 5 años de amortización, y largo plazo, más de 5 años. «Datos existentes en IEME "Actividades Financieras" sobre préstamos», sin fecha ni firma; ABE-IEME, Secretaría, OECD 1959-1964, C. 99.

43 ABE-IEME, Secretaría, Gabinete Técnico, C. 36.

44 Trece años después, en 1969, Endesa obtuvo un préstamo del Eximbank para la central térmica de Compostilla II de 9 millones de dólares a un 6 % de interés, con 3 años de carencia, a pagar en 18 semianualidades. Véase apéndice 2.



línea de crédito para las dos centrales hidráulicas que estaba construyendo la firma privada FENOSA en Eume y Belasar en colaboración con BTHE. La banca de Londres que representaba a un consorcio de industrias inglesas tuvo que ser convencida de la viabilidad de esa modificación del contrato, mientras FENOSA obtenía rápidamente las licencias de importación con cargo a un crédito de 2.646.196 libras (7,4 millones de dólares) y con las mismas condiciones que había firmado el INI<sup>45</sup>. En realidad, los financieros británicos guardaban las formas, al mismo tiempo que estaban deseosos de cerrar más contratos. BTHE y AEI acabaron ampliando la oferta del crédito de los 20 millones de libras a cualquier central térmica que usase generadores similares a los de Compostilla y Guardo, a toda importación de maquinaria para centrales hidráulicas, subestaciones de transformación y distribución, toda maquinaria que necesitase la industria siderúrgica, minera y química, los buques a propulsión y —toda una novedad en esos contratos— «para toda clase de instalaciones relacionadas con el desarrollo de energía atómica»<sup>46</sup>.

El Banco de Exterior de España fue la entidad encargada de canalizar las demandas de los importadores españoles en coordinación con los ministerios de Comercio e Industria y el IEME, actuando como «un banco central de *clearing*» que representase a las compañías eléctricas españolas. Industria aprobaba el proyecto de compra de bienes de equipo, Comercio autorizaba las licencias de importación y el Instituto asumía la provisión de divisas. El Exterior tenía que organizar un sindicato de bancos españoles que avalasen los contratos que, uno a uno, aprobase Industria. El paquete se fraccionaba en dos anualidades de diez millones de libras en 1956 y 1957.

Del lado británico, asimismo, se estableció un consorcio de bancos en Londres —Morgan Grenfell & C.<sup>o</sup>, Barclays Bank, Westminster Bank y Glyn Mills—. El Banco de Inglaterra debía dar el visto bueno a toda la operación. Morgan Grenfell & C.<sup>o</sup> lo gestionaría como intermediario<sup>47</sup>, lo cual no satisfacía a BTHE. Tal y como comunicaba el exportador inglés a su comercial en España, «we have complete confidence in FENOSA and that they will honour their obligations. Unfortunately, in the present case are other intermediaries who come in and it is their actions which worry me more than anything else». Apuntaba directamente a Morgan Grenfell & C.<sup>o</sup> que pretendía cobrar el primer plazo antes de que se habilitase el crédito.

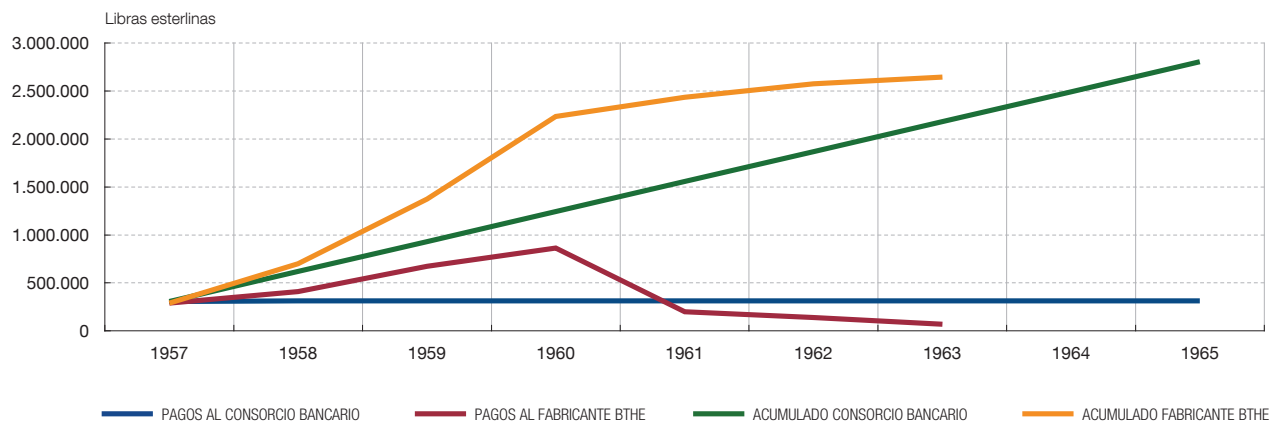
En cualquier caso, en enero de 1957, cuando la operación ya estaba en marcha —con las licencias favorablemente informadas por Comercio e Industria— surgió un nuevo problema. Los constructores españoles de maquinaria eléctrica reclamaron su presencia en los contratos, ya que podían suministrar los transformadores pesados (valorados en 476.000 libras, un 18 % del contrato). El Ministerio de Industria pidió al IEME que, como solo afectaba a una parte y los constructores ingleses ya estaban fabricando la maquinaria, asignase la divisas para el pago del primer plazo, equivalente al 5 % del contrato, «por ser excepcionalmente urgente», dado lo avanzado de las obras de las dos centrales<sup>48</sup>. Caso de

45 ABE-IEME, Secretaría, Gabinete Técnico, C. 36, carta de Dugosa SL, representante en España de BTHE (28.5.1956); «Los Banqueros que financian este crédito en Londres insisten en que es necesario el que por parte de las autoridades españolas se confirme por escrito el deseo de aceptar esta línea de crédito y su cuantía, así como conformidad a las condiciones en que ha sido ofrecido». Por este motivo, pedían a Comercio que agilizase las licencias a FENOSA.

46 *Ibidem*, carta de Dugosa SL al subsecretario de Industria (4.1956).

47 *Ibidem*, carta Banco Exterior (25.7.1956) y carta de Morgan & C.<sup>o</sup> al Banco Exterior (30.8.1956). El alcance de la deuda del grupo bancario español «estaría representad[o] por el importe de los pagos efectuados por el sindicato británico a los fabricantes ingleses». «Los intereses se cargarían solamente sobre el importe neto». Concluían recomendando a los del Banco Exterior que «pongan todo su empeño [...] en conseguir lo antes posible las necesarias autorizaciones por parte de su gobierno y principalmente el permiso a Vds. para empezar a llevar a cabo los 19 plazos». Apuntaban que eso estaban haciendo E. O. Faulkner por parte de Glyn, Mills & C.<sup>a</sup> «con su Sr. Ferro». El 5 de septiembre contestó el Exterior aclarando algunos conceptos; entre otros, que se trataba de «business of a special nature», «will be obtained on basis of a preferential character».

48 *Ibidem*, carta del subsecretario de Industria al director del IEME (16.1.1957) y del Banco Exterior al IEME (29.1.1957).



FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 136.

prosperar esa reclamación, tan acorde con el modelo ISI, el crédito se ajustaría a los plazos que estuviesen pendientes de pago. En cada fecha de vencimiento el banco debía realizar la petición de compra de divisas al IEME por el principal y los intereses hasta su liquidación final en 1965. El Banco Exterior pagaría al consorcio financiero británico, que, a su vez, abonaría el cargo en la cuenta del grupo industrial en 19 pagos fraccionados. Es decir, hasta 1963 BTHE no cobraría la totalidad de sus ventas.

Finalmente, los fabricantes nacionales vieron reconocida su petición, lo que afectó a la globalidad del contrato. De la carta de crédito girada por el consorcio de bancos ingleses al de los españoles, en junio de 1957, destacan dos cuestiones muy importantes en materia de financiación exterior. De un lado, el británico exigía una carta suscrita por el IEME confirmando un compromiso de reserva de divisas para cada uno de los plazos de pago del principal e intereses. De otro, dejaba claro que cualquier impuesto sobre esa operación exigible en España correría de cuenta del prestatario, FENOSA<sup>49</sup>. Ambas exigencias también estaban entre las cláusulas de los préstamos del Exim.

Sin embargo, respecto a otras condiciones ofrecidas por la banca pública norteamericana cabe concluir que los financieros europeos iban en desventaja, porque exigían un precio del crédito más alto y obligaban a comenzar los pagos de inmediato. El Eximbank ofrecía dinero más barato y demoraba amortización e intereses varios años. Y algo similar ocurría con la banca privada. La correspondencia mantenida entre directivos del IEME y grupos financieros de Estados Unidos y de Alemania permite delimitar mejor la estrategia de unos y otros. Un directivo de Chemical Corn Exchange Bank de Nueva York explicaba, a principios de 1959, cómo el Chase, el First y el Manufacturers —sus competidores directos— habían tomado posiciones en España a partir de los créditos ligados a la Public Law 480 y la ICA (esto es, el crédito de 62,5 millones de dólares) desde los acuerdos de 1953. El ingreso de España en la OECE y el FMI aceleraron esas relaciones financieras. En síntesis, esos bancos habían negociado directamente con las autoridades políticas y monetarias. El ejecutivo encargado de negocios en Europa y su delegado en España contactaban con la Dirección General de Comercio y el IEME. Fijaban la oferta de líneas de crédito y las condiciones de pago, junto a la apertura de una cuenta del

49 *Ibidem*, carta de Morgan & C.º al Banco Exterior (18.6.1957). Incorporaba el borrador de los términos en que el IEME debía confirmar esos pagos («to make sterling available for transfer»). El Banco Exterior la hizo llegar, al tiempo que anunciaba nuevos contratos de maquinaria (carta 2.7.1957).

IEME en cada uno de los bancos norteamericanos desde las que se girarían ingresos y gastos del préstamo<sup>50</sup>.

El hecho de que el clima de los negocios estuviera cambiando en las vísperas del Plan de Estabilización motivó que la banca privada alemana se sumase a la oferta de créditos para la economía española. Un consorcio de bancos, con el Deutsche Bank AG al frente, ofertó un crédito de 36 millones de marcos (unos 8,6 millones de dólares), que se debían amortizar en tres cuotas anuales a partir del segundo año en vigor del préstamo. Los alemanes querían que las conversaciones para su firma se discutiesen en Fráncfort del Meno y que, además, el crédito fuese garantizado en bonos del Tesoro español emitidos en moneda extranjera respaldados por el IEME. Actuó como intermediario el agregado de la embajada alemana en Madrid, y uno de los directores adjuntos del Instituto, Tomás Lammamié, se desplazó a esa reunión. Tomás Lammamié fue claro en su respuesta a O. G. Pirkham, director del Deutsche Bank: no había antecedentes de préstamos garantizados por bonos y, además, el sistema que contraponía era el ya aplicado con los créditos norteamericanos. Es decir, el IEME firmaba un acuerdo de garantías de reembolso respaldado por «un certificado del acuerdo del Consejo de Ministros del Gobierno español autorizando el convenio». En consecuencia, el Estado avalaba los préstamos<sup>51</sup>.

#### 4.3 Crédito exterior para el desarrollismo, 1962-1971

El Eximbank no otorgó ningún préstamo a España en 1963. Y los que se otorgaron después de esa fecha tuvieron una naturaleza distinta. El banco sufrió transformaciones importantes en los primeros años sesenta a consecuencia de la oposición de los republicanos a la ayuda económica internacional y el cambio de escenario mundial<sup>52</sup>. Con la recuperación exitosa de Europa y Japón la balanza comercial norteamericana comenzaba a resentirse. La combinación de oposición política interna y erosión de las ventajas comerciales estadounidenses hicieron que el Eximbank relegase la ayuda a la economía prestataria y se concentrase exclusivamente en la promoción de las exportaciones estadounidenses<sup>53</sup>. Y debía hacerlo, además, sin competir con las instituciones privadas de crédito, sino acompañándolas adonde no se atrevían a ir por sí mismas. Como consecuencia, el Eximbank limitó progresivamente la proporción de los proyectos de exportación que financiaba directamente. A partir de 1962-1963, cada crédito de esta entidad financiera pública cubrió solo una parte de las compras de productos norteamericanos. Por cada dólar prestado por Eximbank, habría por lo menos otro prestado por una institución privada. Estos cambios se ven reflejados en la magnitud y el tipo de productos para los que las empresas españolas obtuvieron créditos.

En el cuadro 4.3 hemos resumido las autorizaciones de créditos concedidas por el Eximbank a empresas españolas entre 1963 y 1971, a las que acompañan, por su magnitud y semejanza al emparejar crédito público y privado, los tres préstamos que RENFE

---

50 Tal y como explicaba la dirección del IEME al vicepresidente ejecutivo del Chemical, las operaciones financieras con los grupos financieros de Estados Unidos se ajustaban a dos modalidades: 1) un préstamo garantizado con carta de crédito pagadera en dólares, emitida por uno o varios bancos españoles sindicados que transferirían los pagos al consorcio norteamericano, y 2) la creación de un depósito a plazo por cinco años en Estados Unidos que se prestaría al Gobierno español o al Banco de España. ABE-IEME, Secretaría, C. 36. Informe sobre el estado de las negociaciones llevadas a cabo con el Chemical Corn Exchange Bank of New York por J. M. Barturen (1959). Las relaciones personales jugaban un papel determinante para culminar las negociaciones. El vicepresidente del Chemical, Alfred Tree, «presume de conocer los mejores nombres de la banca en España. Habla siempre de que es íntimo amigo de [el conde de] Fontanar [Banco Exterior] y de [Epifanio] Ridruejo [Banesto]». «Tenía mucha confianza en las ideas económicas de Ridruejo y que estaba deseando que se confirmaran los rumores de que lo fueran a hacer Ministro de Comercio». «Sé que suele invitar al hijo de Ridruejo al Chemical Corn» y también «a un hijo de Pablo Garnica que está aquí en Nueva York». «Se cree en una mejor posición [...] para hacer una buena labor en España».

51 ABE-IEME, Secretaría, C. 36, Correspondencia sobre préstamo alemán (abril de 1959).

52 Becker y McClenahan (2003), cap. 4.

53 Rendell (1977), p. 96.

CRÉDITOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXIMBANK  
(Y EL BANCO MUNDIAL), 1963-1971

CUADRO 4.3

Miles de dólares

	Banco Mundial (a RENFE)	Eximbank	Total
1963	—	—	—
1964	65.000	117.139	182.139
1965		11.840	11.840
1966		73.285	73.285
1967	50.000	193.533	243.533
1968		46.526	46.526
1969		9.000	9.000
1970		44.641	44.641
1971	90.000	20.402	110.402
<b>TOTAL PERÍODO</b>	<b>205.000</b>	<b>636.365</b>	<b>841.365</b>

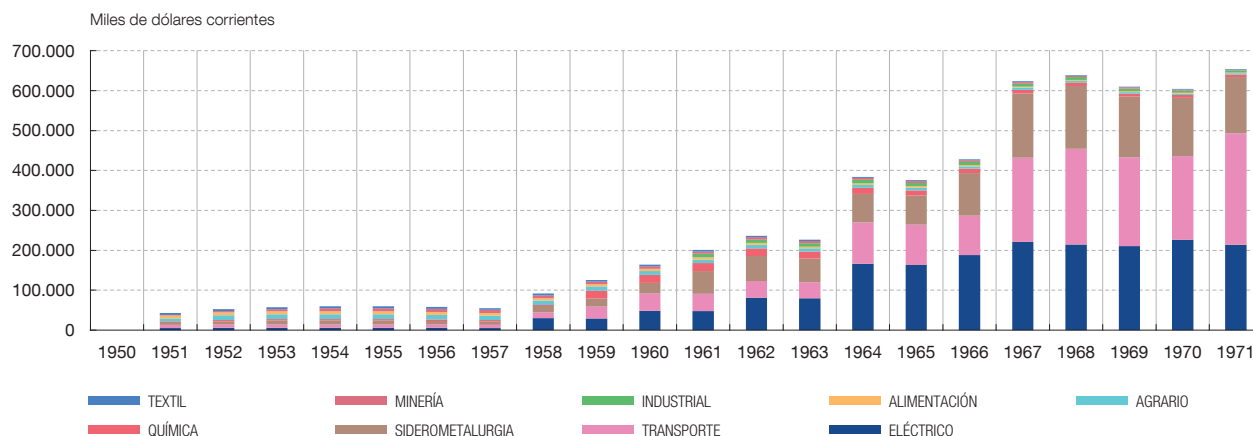
FUENTES: Elaboración propia a partir del apéndice 2.

NOTA: No está incluido el crédito de 120 millones de dólares para material militar que el Eximbank otorgó al Gobierno español en 1970.

obtuvo del Banco Mundial. El promedio de autorizaciones anuales del Exim entre 1964 y 1971 se elevó por encima de los 90 millones de dólares, triplicando el promedio del quinquenio anterior, que había sido de 30 millones/año. En conjunto, el Eximbank autorizó préstamos por valor de más de 630 millones de dólares a firmas españolas —sin contar los 120 millones para la compra de material militar que autorizó en 1970—. De nuevo, la discrepancia con la estimación de Muñoz *et al.* (1978) resulta muy llamativa, tanto en volumen como en tendencia. Su cifra acumulada de préstamos del Eximbank para el mismo período es de 237 millones de dólares, una cifra inferior a los créditos autorizados para el sector eléctrico en solitario entre 1963 y 1971. Pero, además, la tendencia fue completamente la contraria: la serie de Muñoz *et al.* (1978) refleja una progresiva disminución de los préstamos del Exim, hasta desaparecer en 1971<sup>54</sup>, mientras los datos recopilados del IEME y el Eximbank muestran préstamos cada vez mayores y a más empresas, casi cuarenta de 1964 a 1971. Estas discrepancias podrían ser debidas a una cuestión de registro contable: los datos de ese estudio seminal podrían estar contabilizando exclusivamente las cantidades correspondientes a los créditos que se depositaron en España. Sin embargo, los créditos norteamericanos, de manera creciente, no implicaban que los dólares salieran de Estados Unidos. Las compras se ejecutaban contra el saldo contable del Exim, esos dólares nunca se desplazaban a España. Solo la maquinaria, el equipo y la asistencia técnica viajaban. Y los saldos pendientes de pago, claro está.

Lo que está detrás de ese aumento súbito del tamaño de los créditos era el nuevo tipo de productos que el Eximbank estaba dispuesto a financiar. El cambio de política del banco público exigía apoyar aquellos proyectos en los que la banca privada se mostraba reacia, por su magnitud o larga gestación. Quedaban fuera, por tanto, productos relativamente asequibles y rentables a corto o medio plazo: la maquinaria agrícola y la minera, los productos primarios (fertilizantes, metales, carbón), los alimentarios, etcétera. Ninguno de ellos volvería a obtener financiación de la banca pública norteamericana. Se intensificaron los dirigidos a bienes de capital más caros y a los proyectos de inversión más arriesgados: aviación civil, telecomunicaciones (satélites), acerías y, por supuesto, el sector eléctrico, y, dentro de este, las centrales nucleares de primera generación. Así, el sector energético (con proyectos térmicos tradicionales y dos nucleares: Zorita y Garoña), la siderometalurgia

<sup>54</sup> De hecho, la cifra de Muñoz *et al.* (1978) de préstamos del Eximbank a España para el año 1971 es un saldo negativo de 1,4 millones de dólares.



FUENTE: Véanse gráficos 4.2 y 4.3.

a Incluye los préstamos de otras instituciones reflejados en los cuadros 4.1 y 4.3.

(con Ensidesa y Altos Hornos al frente) y el sector de transportes (sumando aquí los préstamos del Banco Mundial a RENFE y los del Exim a Iberia) pasaron a ser los protagonistas del crédito público americano a empresas españolas. Todo ello queda bien reflejado en la desagregación sectorial de los saldos vivos estimados para cada año que representamos en el gráfico 4.5, en el que se contabilizan también los saldos pendientes de amortizar de los préstamos obtenidos en la década previa.

Este volumen de crédito del Eximbank vino acompañado de su contrapartida privada. No disponemos de la información precisa para cada uno de los contratos, pero sí de suficiente información parcial como para corroborar que así fue. Por ejemplo, se sabe que el Exim garantizó a Iberia créditos solicitados al Irving Trust por valor de 5,4 millones y 10,35 millones de dólares en 1963 y 1964, respectivamente<sup>55</sup> —el equivalente al préstamo del Eximbank de 15 millones de dólares otorgado a Iberia en 1960, lo que eleva el crédito total a 30 millones—. Los principales responsables del aumento de los saldos vivos de 1964 que se observa en el gráfico 4.5 son el crédito de 65 millones de dólares a RENFE del Banco Mundial y el del Exim de 24 millones a Unión Eléctrica Madrileña para la construcción de la central nuclear de Zorita. Como explicamos en el capítulo 5, a este le acompañó en 1965 otro de 10 millones de dólares del Chase Manhattan Bank de Nueva York para la misma compañía, junto a financiación de bancos españoles. El salto cuantitativo que se observa en 1967 es el resultado de agregar los saldos vivos de tres grandes préstamos autorizados por el Exim ese mismo año: uno de 60 millones de dólares a Ensidesa, otro de 64 millones a Iberia y el de 44 millones a NUCLENOR para la construcción y operación de la central nuclear de Santa María de Garoña<sup>56</sup>. A estos tres se sumaría el préstamo de 50 millones de dólares del Banco Mundial a RENFE para su plan de modernización. Los nuevos créditos públicos de 1967 otorgaban en un solo año una cifra que igualaba el total de crédito obtenido en el período 1951-1962. Tenemos evidencia de que tanto el crédito del Banco Mundial a RENFE como el de Garoña tuvieron acceso al crédito privado en paralelo. Los de RENFE, porque la cantidad obtenida del Banco Mundial cubría entre el 20% y el 30% de la inversión prevista<sup>57</sup>. Para el de Garoña, la documentación disponible

55 Álvaro Moya (2011a), p. 473.

56 En una escala muy inferior se sitúa el crédito de 7 millones de dólares autorizado a Telefónica para las instalaciones terrestres de las comunicaciones por satélite. Véase apéndice 2.

57 Larrú (2009).

en el Eximbank revela que General Electric participó en su financiación con 1,3 millones de dólares; el consorcio NUCLENOR (es decir, Iberduero y Electra de Viesgo) se comprometió a un pago en efectivo de 4,3 millones, y otros 45 millones de dólares tuvieron origen en créditos privados<sup>58</sup>. No tenemos constancia aún de los créditos privados que acompañaron a los créditos del Eximbank a Iberia y Ensidesa, pero necesariamente existieron, puesto que formaban parte del proceso de negociación con el banco. Podemos afirmar que el volumen total de crédito exterior a empresas españolas a partir de 1963 aumentó muy rápidamente solo observando los créditos públicos norteamericanos.

Hubo también suministradores de crédito subvencionado y privado desde Europa en esos mismos años, aunque apenas disponemos de evidencia empírica. Por ejemplo, la financiación de la central nuclear de Vandellós I corrió a cargo enteramente del Tesoro francés. El préstamo, acordado también en 1967, cubría el coste total de instalación de la central, estimado en 92 millones de dólares (445 millones de francos)<sup>59</sup>. La compañía Hispano-Francesa de Energía Nuclear SA (Hifrensa) fue la responsable de la construcción y beneficiaria del préstamo francés. La participación española en Hifrensa estaba constituida por FECSA (23 %), Hidroeléctrica de Cataluña (23 %), ENHER (23 %) y Fuerzas Eléctricas del Segre (6 %). El 25 % restante pertenecía a Electricité de France. Por otra parte, el Ministerio de Hacienda autorizó en 1969 un préstamo de 100 millones de marcos alemanes para Europistas SA, la concesionaria de las obras de la vía rápida Bilbao-Behovia<sup>60</sup>. Las obras del trasvase Tajo-Segura se financiaron con un crédito alemán mixto de 200 millones de marcos alemanes en 1970 (en un 80 % de la banca privada)<sup>61</sup>. En definitiva, para las empresas españolas, las oportunidades de obtener crédito en el exterior mejoraron sustancialmente a lo largo de los años sesenta.

En cualquier caso, a la luz de estos datos parciales, el dinamismo que se observa en las concesiones de créditos de 1962 a 1967 no tuvo continuidad, lo que probablemente sea un sesgo que introduce la fuente estadounidense. El final de la década de los sesenta no fue especialmente bueno para la economía de Estados Unidos. Desde 1958, cuando el sistema monetario de Bretton Woods se hizo completamente operativo, los países empezaron a saldar sus deudas internacionales en dólares convertibles en oro a un tipo de cambio fijo de 35 dólares la onza. Recaía sobre Estados Unidos la responsabilidad de ajustar su oferta monetaria para mantener la confianza en el sistema. Pese a los esfuerzos por mejorar su balanza comercial a lo largo de los años sesenta —a lo que contribuyó el Eximbank, como hemos explicado—, a medida que los déficits en cuenta corriente se fueron acumulando, el dólar como moneda de reserva se hizo menos deseable y su posición como tal se vio amenazada (el llamado «dilema de Triffin»)<sup>62</sup>. Al tiempo que esto ocurría la inflación norteamericana se disparó, en parte por la necesidad de continuar imprimiendo dólares con que alimentar el gasto militar de la guerra de Vietnam, el déficit en cuenta corriente y el sistema de Bretton Woods. La economía americana entró en recesión en 1969-1970. Enfrentado a desempleo e inflación y con las reservas de oro en mínimos históricos, en la tarde-noche del 15 de agosto de 1971 el presidente Nixon anunció el final de la convertibilidad del dólar en oro. Se abrió una década de grandes incertidumbres, fluctuaciones y dólares más baratos.

#### 4.4 La eclosión de la financiación externa, 1972 y 1980

En mayo de 1972, Henry Kearns, presidente y director ejecutivo del Eximbank, visitó España. El título de su discurso ante la Cámara de Comercio de Madrid, «España: el cliente del

58 Export-Import Bank of the United States, «Authorizations for Nuclear Power Plants and Training Center from Inception thru March 31, 1983», Exhibit B [1959-1983], Box H128, Folder 705, Exim Bank Archives.

59 Véase Sánchez Sánchez (2000 y 2014), y también Romero de Pablos (2012).

60 ABC, mayo de 1969.

61 ABC, 24 de abril de 1970.

62 Véase Kollen Ghizoni (2012).

billón de dólares»<sup>63</sup>, señalaba el salto cuantitativo que los préstamos de ese año suponían para la histórica relación entre España y el Eximbank. Kearns concretaba la importancia de esa relación con los datos hasta marzo de 1972: el banco había autorizado préstamos a España por tanto dinero como lo había hecho para Canadá o México en toda su historia, sus dos vecinos y socios comerciales naturales. De hecho, solo en los cinco primeros meses del año 1972 el Eximbank había autorizado apoyo financiero (directo e indirecto a través de garantías) a empresas españolas por valor de 750 millones de dólares, el máximo histórico hasta esa fecha<sup>64</sup>. Pero los mayores préstamos estaban aún por llegar.

Detrás de la visita de Kearns a España y de los datos de 1972 está la puesta en marcha del programa nuclear español de segunda generación. Como explican Rubio-Varas y De la Torre (2014), de octubre de 1971 a septiembre de 1973, el Gobierno español autorizó diez proyectos nucleares. Dos años después, se autorizaron ocho más —los de la llamada «tercera generación»— en el plazo de once meses, de septiembre de 1975 a agosto de 1976. Todos ellos obtendrían ofertas de financiación del banco público norteamericano, incluso aquellos proyectos que no se ejecutaron o que finalmente fueron licitados a empresas de la RFA y financiados con dinero alemán<sup>65</sup>. Las autorizaciones del Consejo de Ministros llegaron, en muchos casos, después de que se hubieran acordado los préstamos con los bancos norteamericanos [Rubio-Varas y De la Torre (2014)].

De los 18 proyectos nucleares preautorizados por el Gobierno, finalmente 13 formalizaron contratos con el Eximbank (2 lo harían con Alemania). Con semanas de diferencia, el Exim autorizó créditos para 5 reactores en 1972: los dos reactores de la planta de Lemoniz promovidos por Iberduero (143 millones de dólares), los dos de la central de Almaraz promovidos por CENUSA<sup>66</sup> (141 millones de dólares) y el primer reactor de la de Ascó, que promovía FECSA (41 millones de dólares). En 1973 se sumarían dos proyectos más: el segundo reactor de Ascó (49 millones de dólares), que FECSA impulsaba con la colaboración de otras tres empresas<sup>67</sup>, y el crédito para Hidrola para la construcción de la central nuclear de Cofrentes (47 millones de dólares). No habría créditos para ninguna empresa española en 1974. El primer *shock* petrolero sacudió la economía mundial y redobló el interés por la energía atómica. Otros cinco proyectos nucleares españoles, ya de tercera generación, comenzarían a obtener autorizaciones de préstamos del Eximbank en 1975 (aparecen en el año fiscal 1976 en el cuadro 4.4). Así, Sevillana de Electricidad e Hidrola obtuvieron el préstamo para los dos reactores de Valdecaballeros (130 millones de dólares) en septiembre de 1975. En 1976, el Exim autorizaba créditos para construir Vandellós II (81 millones de dólares) a un consorcio de cuatro compañías eléctricas<sup>68</sup> y a

63 Billón americano (mil millones). Discurso ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid; *Press Release*, 29 de mayo de 1972, *Bound Press Releases*, 2 de julio de 1971-30 de junio de 1972, J6i, 2277, Exim Bank Archives. Sobre las relaciones España-Estados Unidos en esos años, véase Powell (2011).

64 *Ibidem*.

65 El primer reactor de Trillo (86,5 millones de dólares de crédito directo más una garantía adicional de 57,7 millones) contó con ofertas del Eximbank en 1975, según telegrama de la Secretaría de Estado en Washington a la Embajada de Estados Unidos en Madrid, de 15 de julio de 1975 (Document Number: 1975STATE166552; NARA). Unión Eléctrica y sus socios rechazaron la oferta movidos por los términos más favorables que ofrecieron los alemanes. Lo mismo ocurrió con el reactor de la Central Nuclear de Regodola que promocionaban FENOSA, Electra de Viesgo e HidroCantábrico. Véase United States of America, Comptroller General's Report to the Congress, «U.S. Nuclear Non-proliferation policy: impact on exports and nuclear industry could not be determined», ID-80-42, Washington D. C., 1980, p. 46.

66 CENUSA estaba participada con idéntico porcentaje (33 %) por Hidroeléctrica Española SA (Hidrola) y Unión Eléctrica y Sevillana de Electricidad.

67 Ascó II fue promovido por FECSA (40 %), la Empresa Nacional Hidroeléctrica de Ribagorzana (ENHER) (40 %), Hidroeléctrica de Cataluña (HECSA) (23 %) y Fuerzas Hidroeléctricas del Segre (5 %). Véase Romero de Pablos y Sánchez Ron (2001).

68 Los porcentajes de participación en el proyecto de Vandellós II varían ligeramente según la fuente. De acuerdo con Romero de Pablos y Sánchez Ron (2001), serían: ENHER, 54 %; Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, 10 %, y FECSA, 8 %. Según el préstamo del Chase que acompañó al del Eximbank, serían FECSA, 40 %; ENHER, 15 %; HEC, 40 %, y Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, SA, 5 %.

Miles de dólares

	Sector transportes	Sector eléctrico		Otros	Total créditos autorizados
	Aviones	Centrales nucleares	Centrales térmicas		
1972	109.500	326.296	9.900	2.230	447.926
1973	60.690	99.367	4.500	6.670	171.228
1974					
1975	4.918		17.685	12.513	35.116
1976	36.095	363.606	11.295	41.650	452.646
1977		88.450	11.510		99.960
1978	17.850	25.470	33.750		77.070
1979	51.344		675		52.019
1980	36.465	15.086	59.757	8.855	120.163
<b>TOTAL PERÍODO</b>	<b>316.862</b>	<b>918.275</b>	<b>149.072</b>	<b>71.918</b>	<b>1.456.127</b>

FUENTE: Elaboración propia a partir del apéndice 2.

NOTA: Excluidas las autorizaciones correspondientes a garantías, seguros, *relending* y CFF, al no poder atribuirlos a contratos específicos. Para todo el período, estos suman 4,5 millones de dólares.

a La atribución a años corresponde a los años fiscales estadounidenses; así, el año 1972 corresponde a datos que van desde el 1 de julio de 1971 hasta el 30 de junio de 1972.

Iberduero para dos nuevas instalaciones nucleares: Punta Endata y Sayago (148 millones de dólares entre las dos). Finalmente, en 1977 se autorizaba a Endesa un crédito para la construcción de la planta de Escatrón (82 millones de dólares). Sería la última autorización de crédito para nuevas centrales nucleares, pero no el último préstamo relacionado con el sector atómico, puesto que aún habría refinanciaciones, ampliaciones de crédito y financiación para la compra de combustible nuclear al menos hasta 1980.

España se convertía así en el país europeo donde más rápido se desarrollaba la energía atómica y, de paso, en el mayor comprador del mundo de tecnología nuclear estadounidense. Según Kearns en su discurso ante la Cámara de Comercio de Madrid, únicamente Japón rivalizaba con España en ese aspecto<sup>69</sup>. Esto situaba a España a mediados del decenio de 1970 en la primera posición mundial en cuanto a los créditos nucleares ofrecidos por el banco público norteamericano, sumando a los créditos autorizados desde 1972 los dos que se habían autorizado en la década anterior —las centrales de primera generación, Zorita y Garoña— (véase cuadro 4.5).

De acuerdo con los datos del cuadro 4.4, las compañías eléctricas y las de aviación españolas se adjudicaron el 95 % del casi billón y medio (americano) de nuevos créditos que el Eximbank autorizó de 1972 a 1980. El sector eléctrico copó más del 73 % de los préstamos autorizados —un 63 % del total correspondía a la financiación de centrales nucleares y un 10 % a centrales térmicas—. Un 22 % de todos los nuevos préstamos fue para compras de aviones comerciales (por parte de Iberia, fundamentalmente). Debemos insistir en que el Eximbank solamente financiaba el 45 % de los costes de material estadounidense. Todo lo demás —el 55 %— habría de cubrirse con financiación privada. Además, la política industrial fijó por ley el objetivo de asegurar una participación española creciente en la construcción de las centrales nucleares, lo que significaba que las empresas locales debían obtener sus propios mecanismos de financiación. Los proyectos fueron cada vez más caros, pero, proporcionalmente, con menor participación estadounidense. Ya en 1975 la capacidad del mercado de capitales español para asumir su parte de la financiación

<sup>69</sup> Discurso ante la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, *Press Release*, 29 de mayo de 1972, *Bound Press Releases*, 2 de julio de 1971-30 de junio de 1972, J6i, 2277, Exim Bank Archives.



**LOS CINCO PAÍSES CON MAYORES AUTORIZACIONES DE PRÉSTAMOS DEL EXIMBANK CON DESTINO A PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR (A 30 DE NOVIEMBRE DE 1976)**

CUADRO 4.5

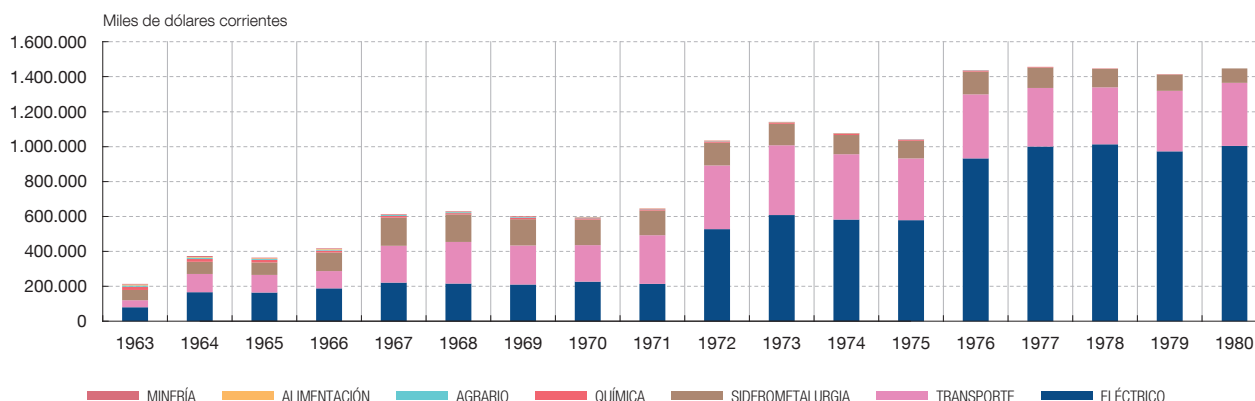
Miles de dólares

	Préstamos directos	Garantías financieras	Total garantizado
España	859,5	344,0	1.203,5
Taiwán	488,5	308,3	796,8
Japón	497,2	199,4	696,6
Filipinas	277,2	367,2	644,4
Corea del Sur	275,0	227,5	502,5
Resto del mundo	809,8	98,6	908,4
<b>TOTAL 5 MAYORES</b>	<b>2.397,4</b>	<b>1.446,4</b>	<b>3.843,8</b>
<b>TOTAL MUNDIAL</b>	<b>3.207,2</b>	<b>1.545,0</b>	<b>4.752,2</b>

FUENTES: Elaboración propia a partir de la nota manuscrita «Nuclear Power Plants-Export Orders Since 1974», Box H 116, Folder 524, Exim Bank Archives.

**ESTIMACIÓN DE LOS SALDOS VIVOS DEL PRINCIPAL DE LOS CRÉDITOS AUTORIZADOS POR EL EXIMBANK (a) A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR SECTORES, 1963-1980**

GRÁFICO 4.6



FUENTE: Véanse gráficos 4.2 y 4.3.

a Incluye los saldos vivos de los préstamos de otras instituciones reflejados en los cuadros 4.1 y 4.3.

nuclear preocupaba a Henry Kissinger, secretario de Estado estadounidense<sup>70</sup>. Y es que los saldos vivos pendientes de amortizar del sector eléctrico a finales de la década producían cierto vértigo a las autoridades norteamericanas. Los contratos de financiación del Exim para los trece nuevos reactores otorgaron largos períodos de carencia. Salvo Almaraz y Lemoniz, cuyos primeros pagos estaban previstos para 1977 y 1978, respectivamente, todos empezarían a pagarse más allá de 1981, y algunos, como Valdecaballeros, Sayago o Punta Endata, preveían las primeras amortizaciones después de 1986 (y ninguno de ellos se finalizó). El gráfico 4.6 muestra nuestra estimación de los saldos vivos pendientes de amortizar de los créditos autorizados por el Eximbank para el período 1963-1980.

En 1980, el 69 % de los saldos vivos pendientes de amortizar con el Eximbank pertenecía al sector eléctrico; el 25 %, al de transportes, y un 6 %, a grandes empresas siderometalúrgicas. El empeoramiento del clima económico hizo suspender algunos proyectos. En 1983 se habían cancelado las centrales nucleares de Punta Endata (Iberduero, 76 millones de

70 NARA Archives Document Number: 1975STATE074005, 2 de abril de 1975, FM SECSTATE WASHDC TO AMEMBASSY MADRID; citado en Rubio-Varas y De la Torre (2014).

EMPRESAS CON LOS 15 MAYORES SALDOS VIVOS ESTIMADOS DEL PRINCIPAL DE LOS CRÉDITOS  
AUTORIZADOS POR EL EXIMBANK, 1962, 1970 Y 1980

CUADRO 4.6

Miles de dólares corrientes

1962		1970		1980	
RENFE (a)	27.871	ENSIDESA	128.127	Iberduero	274.970
ENSIDESA	26.300	RENFE (a)	127.156	Hidrola	244.052
Altos Hornos de Vizcaya	25.970	Iberia	81.642	Iberia	183.755
Endesa	25.529	Nuclenor	41.253	Endesa	157.845
Sevillana de Electricidad	18.217	Hidrola	34.833	RENFE	113.417
Iberia	14.100	Endesa	27.138	FECSA	112.191
TERMINOR	11.529	Iberduero	27.092	Sevillana de Electricidad	109.673
REPESA	10.000	Unión Eléctrica	24.384	ENHER	87.253
Iberduero	9.055	Altos Hornos de Vizcaya	13.970	ENSIDESA	77.252
INI	8.700	Sevillana de Electricidad	13.440	Aviaco	37.619
Térmicas Asturianas	8.500	Central Térmica Soto de Ribera	11.849	FENOSA	20.848
Abonos Sevilla	7.620	Compañía Eléctrica de Langreo	8.237	Compañía Eléctrica de Langreo	18.700
Dir. Gral. de Agricultura	6.618	Hidroeléctrica de Moncabril	7.700	Unión Eléctrica	11.639
UNINSA	5.440	TERMINOR	6.178	Térmicas Asturianas	9.220
Comisaría de Abastecimiento y Transportes de Trigo	4.694	INI	6.090	Hidroeléctrica del Cantábrico	9.054
% 15 mayores	88 %		92 %		98 %
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>239.706</b>		<b>606.880</b>		<b>1.463.399</b>

FUENTE: Estimación propia a partir de los datos del apéndice 2.

NOTA: Los beneficiarios del préstamo de la Central Térmica de Soto de Ribera eran Electra de Viesgo, Hidroeléctrica del Cantábrico y la Compañía Eléctrica de Langreo. Se ha procurado distribuir la parte proporcional de los créditos con más de una empresa beneficiaria (es el caso de los préstamos a las centrales nucleares); las estimaciones son del todo provisionales a ese respecto para la columna de 1980.

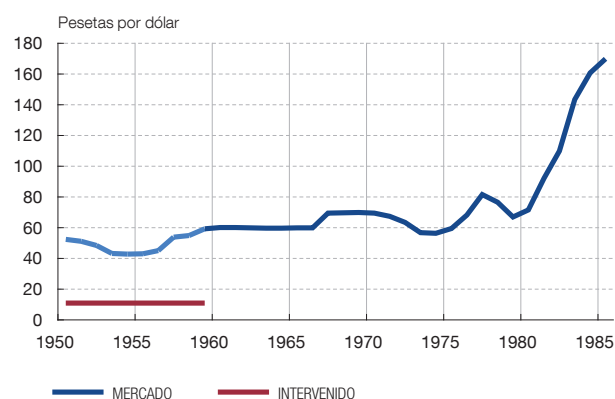
a Los saldos vivos de RENFE incluyen los préstamos del DLF y del Banco Mundial.

dólares autorizados en 1975) y la de Escatrón 1 (Endesa, 85 millones de dólares en 1977), además de la recarga de fuel de Zorita (Unión Eléctrica, 4,3 millones de dólares aprobados en 1980)<sup>71</sup>. El resto de los créditos del Eximbank se habían desembolsado total o parcialmente en esa fecha, incluidos los otorgados a proyectos nucleares que acabaron paralizados por la moratoria nuclear de 1983 o que no se llegaron a autorizar definitivamente.

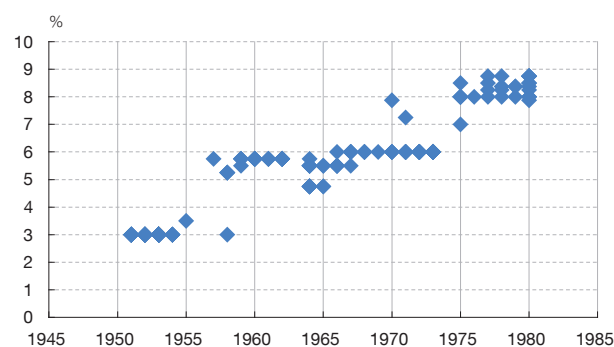
En cualquier caso, conviene situar el endeudamiento nuclear en perspectiva comparada. Pese a algunas limitaciones, el *ranking* de las mayores empresas beneficiarias de préstamos del Eximbank entre 1960 y 1980 tiene valor ilustrativo sobre la exposición al crédito internacional de algunos sectores empresariales de la economía española. En el cuadro 4.6 hemos reunido las 15 empresas con mayores saldos vivos acumulados en 1962, 1970 y 1980. Recordamos que se trata de la suma de las cantidades pendientes de amortizar del principal de los préstamos autorizados por el Eximbank, sin contabilizar los intereses pendientes de pago. El equilibrio de créditos a las empresas públicas y privadas se mantiene casi intacto a lo largo del período. Están obviamente representados los tres sectores que más crédito acumularon: eléctrico, transporte y siderometalúrgico. Empezando por este último, Ensidesa y Altos Hornos, que aparecen en lo más alto de la lista en 1962, fueron cediendo terreno, primero a las dos protagonistas del sector transporte, Iberia y RENFE, y finalmente a las eléctricas, que dominan el *ranking* en 1980 (11 de 15).

71 Export-Import Bank of the United States, «Authorizations for Nuclear Power Plants and Training Center from Inception thru March 31, 1983», Exhibit B [1959-1983], Box H128, Folder 705, Exim Bank Archives.

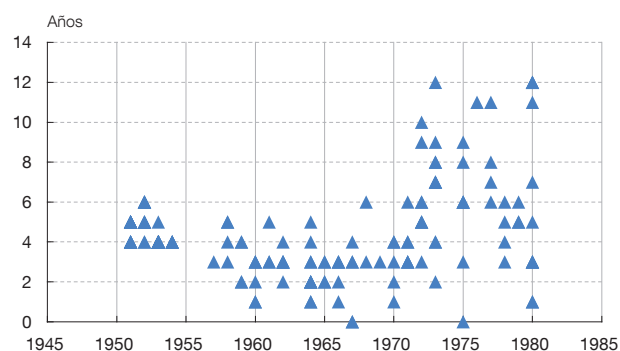
TIPO DE CAMBIO PTA/\$



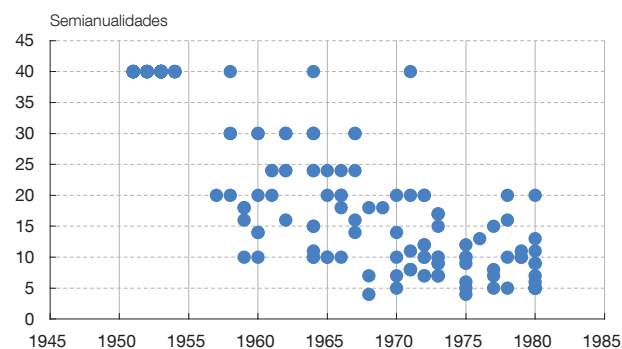
TIPO DE INTERÉS



PERÍODO DE CARENIA



PLAZO DE AMORTIZACIÓN



FUENTES: Estimación propia a partir del apéndice I, excepto los tipos de cambio peseta/dólar, que provienen de Martín Aceña y Pons (2005), II.

Finalmente, nos gustaría hacer algunas consideraciones sobre la evolución de las condiciones que afectaron a los préstamos del Eximbank a España entre 1952 y 1980 que resume el gráfico 4.7. En cuanto a los tipos de interés, claramente se observan tres etapas: los préstamos anteriores a 1960 se obtuvieron a tipos de interés del 3% en su mayoría, como ya habíamos señalado. A partir de 1958, el tipo de interés de los préstamos del Eximbank se movió entre el 4,5% y el 6%. En la última fase, a partir de 1975, el Exim prestó mucho más caro: entre el 7% y el 8,75%. Aun así, por debajo del tipo de interés que esos mismos proyectos estaban obteniendo en sus créditos privados

Los períodos de carencia y plazos de amortización parecen mantener una relación inversa entre ellos. Mientras que el primer pago de los préstamos autorizados hasta 1971 nunca se retrasó más allá de los seis años desde la concesión, desde ese mismo año el rango de períodos de carencia se amplió más allá de la década para algunos préstamos. Por el contrario, los plazos de amortización —que en la décadas de 1950 y 1960 podían alargarse hasta los 15 o 20 años (de 30 a 40 plazos semestrales)— se fueron acortando progresivamente. Desde 1972, ningún préstamo obtuvo plazos de amortización superiores a la década, con promedios más próximos a los 5 años. La suma de uno y otro plazo hacen que el horizonte temporal de los préstamos se mantuviera entre los 15 y los 20 años desde su autorización, si bien el horizonte medio de los concedidos después de 1975 se sitúa sistemáticamente por debajo de la primera cifra. La razón es que las incertidumbres que se cernían sobre la economía internacional a finales de los años setenta no invitaban a comprometerse por plazos demasiado prolongados en el tiempo. Los préstamos debían devolverse en dólares, por lo

que es pertinente observar la evolución del tipo de cambio peseta-dólar entre el momento de la autorización y el momento en que comenzaban a amortizarse los créditos. Los concedidos en los años cincuenta gozaron de un tipo de cambio estable durante la mayor parte de sus plazos de amortización. Los préstamos autorizados desde 1962 se enfrentaron a la revalorización frente a la peseta hasta 1971 y, por tanto, a pagos más abultados de lo que esperaban en principio. La salida del dólar de Bretton Woods y su devaluación hasta 1974-1975 facilitaron los pagos de los últimos plazos de aquellos, y de los primeros obtenidos a finales de los años 1960. A partir de ahí la escalada del dólar implicará que todos los préstamos que se firmaron desde 1975, con primeros pagos a comienzos de los años ochenta, más que doblen su coste efectivo en pesetas. Dado que las posibilidades de refinanciación en otras monedas también eran complicadas a comienzos de los años ochenta, el escenario estaba servido para una crisis financiera que, sospechamos, contribuyó de manera sustancial a los problemas que los sectores eléctrico y financiero español enfrentarían en la recién estrenada democracia.

Al contrario de lo que había señalado la literatura sobre la internacionalización del capital en España, el Eximbank desempeñó un papel creciente, y no menguante, como oferente de crédito a las empresas españolas hasta 1980. Es cierto que, sobre el total del crédito exterior español, que cada vez tuvo más fuentes de donde abastecerse, el papel del Eximbank se fue diluyendo. Pero las cifras de que disponíamos hasta ahora no reflejaban la verdadera magnitud de los préstamos del banco público estadounidense ni su contribución central a la financiación de sectores claves durante el desarrollismo franquista y la transición democrática. En lugar de ser la última palabra sobre el crédito exterior que financió la industria española entre 1950 y 1980, este capítulo es una primera contribución. Mejora el conocimiento existente al identificar individualmente las empresas que obtuvieron créditos del Eximbank y otros organismos internacionales, con fechas, cantidades, condiciones y aplicación de los créditos involucrados. Aunque parcial, al referirse solo al crédito público estadounidense, esta información permite entrever el volumen y la distribución sectorial de la financiación exterior, así como el protagonismo alcanzado por tres sectores: el eléctrico, el de transportes y el siderúrgico. Hemos insistido y mostrado, aunque de manera más puntual que sistemática, que por cada dólar prestado por Eximbank existió al menos otro dólar prestado por bancos privados —mayoritariamente, pero no exclusivamente— norteamericanos. Reconocemos que la fuente —el Exim— está sesgada hacia estos sectores de alta capitalización, pero a la vez, precisamente por ello, estamos en condiciones de lanzar la hipótesis de que estos mismos sectores coparon el crédito exterior de instituciones financieras privadas en el mismo período.

Por el lado de la financiación privada que llegó del exterior, sin embargo, está todo prácticamente por hacer. Los datos de los préstamos exteriores están sin duda en el archivo del Banco de España, en el Departamento Extranjero, con documentación del IEME y del propio Banco de después de 1973, pero la tarea es ingente. No hemos podido localizar las fichas de préstamos, aunque es probable que se encuentren entre los expedientes financieros de cada empresa (más de 500 cajas ordenadas por NIF los almacenan en el archivo histórico del Banco). La mayor parte de esa documentación empresarial no está a disposición de los investigadores, dada la normativa del Banco de España, que limita la consulta a documentos con más de 40 años de antigüedad. Como la inmensa mayoría de los expedientes contienen información posterior a 1974, cuando terminaron de amortizarse o de refinanciarse los préstamos del desarrollismo, no son consultables a fecha de hoy<sup>72</sup>. Para poder tener acceso a la información sobre los préstamos privados que acompañaron a los del Eximbank en todos los casos y al resto de la información que custodia el Banco de España sobre el crédito exterior a las empresas españolas durante el tardofranquismo y la transición, habrá que esperar entre diez y quince años más.

---

72 Solicitamos permiso expreso de la Secretaría General del Banco de España, como responsable de la gestión documental de esta institución, para consultar el fondo de operaciones financieras exteriores hasta 1984 (los 30 años habituales en otras instituciones similares), recibiendo respuesta negativa en enero de 2015.

## 5 Ejemplificando la financiación exterior: el caso de la central nuclear de Zorita

«Hay que tener en cuenta que en casi todos los casos hemos partido de cero tratándose de ciencias y técnicas totalmente exóticas en nuestro país, pero que con los medios puestos en juego se ha logrado dar carta de naturaleza, siendo nuestros técnicos considerados y respetados en todo el mundo, como lo demuestra los puestos relevantes que van conquistando en los distintos organismos internacionales de Energía Nuclear.»

José M.<sup>a</sup> Otero y Navascués (1962), presidente de la Junta de Energía Nuclear.

«La industria eléctrica no puede ayudar en tema tan especulativo», puesto que «cualquier prototipo en el extranjero supone, antes de ser realidad, más de 30 millones de dólares, y 5 o 6 años de plazo antes de poderse juzgar sobre su porvenir industrial. En España, el tiempo será mayor y no hay razones para que resulte más barato». «No hay ahora estómago en España para esta capacidad (1.000 millones de KWh anuales), ni bolsillo (4.000 millones de pesetas).»

Jaime Mac Veigh (1961), consejero delegado de Tecnatom SA.

«La energía electronuclear se abre paso, dentro de la economía de mercado, a las lides de la competencia.» «Zorita es hoy económicamente viable» y abre «una nueva etapa de posibilidades a la industria eléctrica española», «motor vital de las actividades productivas de riqueza y bienestar». «Al crecer a ritmos de excepción la demanda y, por lo tanto, las necesidades de inversión, quiero resaltar la evidente necesidad de una mayor coordinación de los programas eléctricos», «un medio de perfeccionar nuestra técnica, desarrollar nuestra industria de bienes de equipo y [...] de crear puestos de trabajo». «Por esta preocupación al autorizar la construcción de la central nuclear de Zorita, se impuso la condición de que la participación nacional en su ejecución no fuese inferior al 40 %.»

Gregorio López Bravo (1965), ministro de Industria.

Como acabamos de mostrar, el papel del Exim Bank y del IEME fue decisivo para que el sector eléctrico se convirtiese en una de las actividades estratégicas del desarrollo económico español. La literatura sobre el proceso de electrificación de las décadas centrales del siglo XX muestra cómo, para superar la restricción energética de los años cuarenta, el Estado y las compañías privadas concertaron distintos planes para que el crecimiento de la red de electricidad sostuviese la demanda de una energía clave en el proceso de industrialización del país. Retomar la senda de la electrificación lograda en las primeras décadas del siglo siguió dependiendo, no obstante, de la transferencia desde el exterior de una tecnología cara y compleja. Algunos de estos episodios son conocidos a través de las historias de las grandes empresas eléctricas<sup>1</sup>. La ventaja que ofrece la documentación del IEME es que, desde su posición dominante en la asignación de divisas para la compra de generadores, transformadores, turbinas, motores y material eléctrico para las centrales productoras de electricidad, junto a patentes y asistencia técnica,

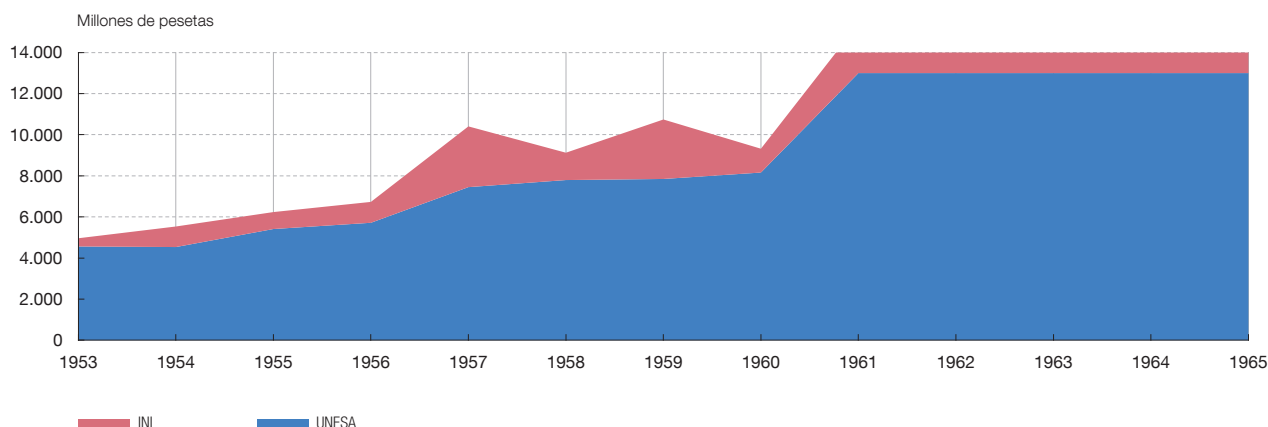
1 Entre otros, Muñoz y Serrano (1978), Inchausti *et al.* (1994), Sudrià (1997) y Anes y Gómez Mendoza (2006).

reunía a todos los actores públicos y privados (nacionales y extranjeros; instituciones, empresas y bancos). Al IEME, en definitiva, le correspondió gestionar toda la parte relativa a la transferencia de ese crédito de origen norteamericano y europeo, una función que iba más allá de la estricta gestión del sistema de ingresos y pagos en moneda extranjera; supervisar el movimiento de divisas convirtió al Instituto en el enlace entre el regulador —los ministerios de Comercio, Hacienda e Industria— y las empresas industriales, eléctricas y financieras ligadas a cada una de esas operaciones crediticias de conexión internacional. El giro de divisas debía ser autorizado por el IEME, que para ello controlaba y fiscalizaba cada paso del proceso: desde la firma y avales de los consorcios de bancos nacionales y extranjeros, hasta el cumplimiento de las entregas de las licencias de importación, los fletes y embarques de los bienes de equipo (desde el más sencillo de los sistemas eléctricos hasta los más complejos, como las turbinas, vasijas y reactores atómicos), y el cumplimiento de los plazos de entrega de cada proyecto. La documentación generada se custodia en los expedientes de cada préstamo y permite el acceso minucioso a la historia de esas inversiones.

En este capítulo nos centramos en el subsector nuclear porque, además de su magnitud y de manejar fuentes inéditas, permite averiguar cómo evolucionó la relación entre el regulador y las empresas en una fase decisiva para el modelo de desarrollo económico. Las relaciones entre la Junta de Energía Nuclear (dependiente del Ministerio de Industria) y las agrupaciones de empresas de energía nuclear (CENUSA y NUCLENOR, junto con los bancos y las consultoras) no fueron sencillas, y se movieron permanentemente entre la colaboración necesaria y la tensión por el control del mercado eléctrico. Como demostramos en esta primera parte, la toma de decisiones desde el IEME fue clave en la adopción del modelo atómico español, y ejemplifica bien el agotamiento de la política económica autárquica y el viraje hacia una economía más abierta a la influencia internacional. La segunda parte de este capítulo aborda la historia de la primera central nuclear construida en España, la de Zorita (finalmente bautizada con el nombre de José Cabrera, el presidente de Unión Eléctrica Madrileña), desde la perspectiva de cómo se financió en el mercado internacional de capitales, y desde la vertiente tecnológica, un modelo importado en su totalidad de Estados Unidos. La utilidad de estas páginas radica en que completa una parte de la historia de las empresas eléctricas en España muy poco explorada por los expertos, la de la energía nuclear.

Además, el programa atómico español simboliza el pulso entre el sector público y el privado. En el otoño de 1961 la patronal eléctrica UNESA elaboró un documento dirigido a la Presidencia del Gobierno que sintetiza cuál había sido su comportamiento estratégico hasta entonces y qué expectativas se le abrían. Una copia, sin firma, se encuentra entre los asuntos despachados por la Dirección General del IEME. Quizás se debe a que el planteamiento que allí se expone entraba de lleno en la definición del giro en la política industrial. Y es que el objetivo de ese informe era convencer al Estado de que cediese el protagonismo principal y casi exclusivo en los planes de desarrollo energético al capital privado. Un discurso del ministro de Comercio dirigido a los empresarios estimuló a las grandes firmas a reclamar una mejora de su posición. Ullastres se comprometía a que, en el caso de que la inversión privada creciese a ritmos de entre el 4 % y el 6 %, «el Estado tendrá que irse batiendo en retirada» incluso en sectores con importante presencia. Desde esa perspectiva, UNESA identificaba la superación de «las pasadas restricciones eléctricas, tan perjudiciales para nuestra renta industrial», con una política de inversiones que demuestra que, «lejos de ir tras la demanda, los empresarios eléctricos se han adelantado a ella», abasteciendo el mercado interior y exportando energía a Francia.

De los 63.000 millones de pesetas invertidos entre 1953 y 1960, un 81 % había salido de las grandes compañías eléctricas —«apoyándose en el crédito que disfrutaban en



FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

el sector del ahorro privado» — (véase gráfico 5.1). La previsión hasta 1965 consolidaba esa tendencia «a pesar de que la autofinanciación de las empresas eléctricas españolas es muy inferior a la de otros países» por efecto de las «bajas tarifas que no permiten hacer las amortizaciones en relación con el valor actual de los activos». Junto a las nuevas plantas hidráulicas y térmicas para el quinquenio 1961-1965, preveían el proyecto de centrales nucleares en el de 1966-1970, a través de NUCLENOR y GENUSA. Las sociedades privadas se habían agrupado «para unir su técnica y sus posibilidades financieras» frente al reto atómico. Su empeño, por lo tanto, subrayaba que «están preparadas por sí solas» para afrontar las necesidades futuras de energía eléctrica. Los 12.000 millones de pesetas que el INI iba a destinar a su red «solo servirán para menguar el rendimiento de las inversiones privadas». Consideraba que en el pasado las inversiones del Estado se justificaron «por circunstancias especiales», aunque «mantenidas en exceso y sin coordinación» con las firmas privadas. Tocaba ahora retirarse y evitar así «situaciones antagónicas» de «enervamiento en el campo eléctrico» y «desconcierto en el ahorro»<sup>2</sup>. Este diagnóstico respondía al conflicto de intereses que había marcado la trayectoria de las grandes compañías desde 1944 y fijaba posiciones respecto a la nueva planificación energética del desarrollismo.

Cabe preguntarse si en el pasado reciente la relación INI-UNESA había sido tan tensa como para reclamar en 1961 todo el terreno para las empresas de capital privado. El mismo orden de magnitud de la inversión muestra que el Estado, más que competir, cooperaba en ese terreno. Con distinta intensidad desde el final de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Alemania, Suiza y Bélgica, entre otros, firmaron contratos para suministrar los bienes de equipo y el material eléctrico a las centrales hidráulicas, primero, y térmicas, después. En el capítulo 4 hemos detallado el peso de las firmas privadas y públicas en la financiación norteamericana, cuando desde 1953 se lanzó el plan eléctrico, y las dimensiones gigantescas que alcanzó a finales de los años sesenta y primeros setenta.

### 5.1 El Programa Nuclear Español a través del IEME

Mientras los historiadores de la ciencia y la tecnología han explicado cómo desde muy pronto se intentaron reproducir en España los usos civiles (y militares) que se derivaban de la

2 ABE-IEME, Secretaría, C. 137. Informe para Presidencia del Gobierno (sin fecha ni firma). Anotado a mano por López Bravo. Solicitaban que ese texto llegase al jefe del Estado y al presidente del Gobierno para que estos hiciesen suyo el planteamiento de la patronal, «desviar inversiones estatales para el campo eléctrico hacia otros sectores insuficientemente atendidos por la natural limitación de recursos».

energía atómica, la dimensión económica y financiera apenas ha sido analizada por la historiografía económica<sup>3</sup>. Para entender las cuestiones que aquí se abordan es necesario esbozar una breve síntesis que contextualice sobre qué aspectos la acción del IEME iba a resultar decisiva. Embrionariamente desde 1948 y con un plan bien definido y acotado desde 1953, la Junta de Energía Nuclear (la JEN) fue el organismo público al que el Gobierno encargó y dotó de presupuesto para afrontar el reto de conseguir que una economía tan atrasada como la española se situase entre las del reducido grupo de países pioneros en el desarrollo de los usos civiles de la nueva fuente de energía ideada durante la Segunda Guerra Mundial. Para ello había que crear un sistema científico y un capital humano que lo hiciesen viable, y establecer contactos internacionales que posibilitasen la transferencia de conocimiento para un rápido aprendizaje tecnológico que, una vez ensayado en la escala de laboratorio, pudiese ser transferido a la sociedad civil en sus distintas aplicaciones en salud, agricultura, industria y producción eléctrica. Además, España era uno de los escasos países con yacimientos de uranio. El programa de la Administración norteamericana Átomos para la Paz ofrecía como esquema de referencia, de un lado, una colaboración estrecha entre lo público y lo privado dados los elevadísimos costes de inversión que exigía ese nuevo paradigma tecnológico, los riesgos de seguridad inherentes a su naturaleza y la necesidad de un control del Estado frente a los usos militares del átomo; y, de otro, la confianza en que no habría que esperar demasiado a que el progreso nuclear ofreciese beneficios a las empresas. No obstante, aplicar este esquema en un país con un Gobierno dictatorial y una economía relativamente pobre difería sustancialmente de cómo funcionaría en potencias industriales y democráticas. En cualquier caso, la conexión con el exterior fue ineludible, y es aquí donde de nuevo emerge el papel del IEME y, más aún, de sus dirigentes.

El Programa Nuclear Español fue diseñado entre el sector público y el privado entre 1956 y 1964, es decir, a lo largo de los mismos nueve años en que se liquidó el entramado de la autarquía y se dio paso a la apertura económica bajo un intervencionismo gubernamental de nuevo cuño que brindó a la patronal eléctrica el protagonismo en exclusiva de construir el parque nuclear. El Estado seguiría controlando el marco legal de esa actividad y el mercado explotaría esa oportunidad. En realidad, las relaciones entre el regulador atómico y la incipiente industria nuclear no fueron siempre plenamente fluidas, y son —como veremos— un buen *proxy* a las divisiones ideológicas y las diferentes concepciones de la política económica de los dirigentes del franquismo. De hecho, la literatura apunta que a finales de los años cincuenta el INI intentó apostar por construir las plantas nucleares, dejando en un segundo plano a la iniciativa privada, y que la balanza acabó inclinándose del lado de esta hacia 1963, siendo esta una de las causas de la dimisión de Suanzes al frente del Instituto<sup>4</sup>. La documentación del IEME permite desentrañar que ese dilema fue algo más complejo. Efectivamente, la incertidumbre de a quién correspondería el protagonismo del programa atómico provocó desavenencias entre el Estado y las grandes empresas eléctricas. Pero, asimismo, dependió de consideraciones de política económica y de factores puramente técnicos conforme fue madurando la industria nuclear en Occidente. Y en todo ello resultó clave el papel desempeñado por algunos de sus responsables y, en particular, el de López Bravo antes de llegar a ser ministro de Industria. Entre 1959 y 1962 fue consejero de la JEN y participó en el debate sobre qué programa nuclear elegir. Los papeles de su secretaría configuran una primera fuente de información esencial para explicar por qué finalmente se impuso la apuesta por reservar el negocio nuclear a las grandes empresas privadas. La otra fuente de información que hemos identificado en el Instituto son los expedientes que recogen las operaciones de financiación

3 Véanse Romero de Pablos y Sánchez Ron (2001), Presas (2005) y Barca-Salom (2005). También, De la Torre y Rubio-Varas (2014 y 2015).

4 Véanse Ballesteros (1993 y 2014) y Gómez Mendoza *et al.* (2007), II, pp. 518 y ss.



exterior de las actividades eléctricas, a partir de las cuales reconstruiremos las cuentas financieras de la primera central nuclear que se compró a Estados Unidos.

## 5.2 ¿Un reactor atómico «made in Spain»?

Entre 1958 y 1963 la Junta de Energía Nuclear ejerció sus competencias a fondo. Uno de sus principales programas de investigación consistía en ensayar y seleccionar la tecnología que garantizase la reacción en cadena para producir electricidad, lo que incluía tanto el modelo de reactor atómico como el combustible que activase la central. En los informes internos se expresaba reiteradamente que los tres tipos de reactores disponibles en el mundo occidental (agua a presión, agua hirviendo y grafito) «no dan una plena solución a los problemas españoles en el momento actual». Los dos primeros, porque, en primer lugar, eran «de tecnología difícil y, por tanto, poco aptos para el estado actual de la industria española»; y, en segundo lugar, porque consumían uranio enriquecido, un combustible «de precio artificial y tan ligado a los avatares políticos y cuya producción estará siempre fuera de nuestras fronteras». Por su parte, el reactor de grafito, técnicamente más sencillo y alimentado con uranio natural, parecía convencer más a la Junta, aunque «se extrae de él una cantidad de energía relativamente modesta» y sus reservas de mineral no serían suficientes. Había una cuarta opción, por la que se optó desde 1959, un prototipo de reactor moderado por agua pesada y refrigerado por líquido orgánico (el mismo que priorizaban en sus ensayos Euratom, Dinamarca, Canadá y la India)<sup>5</sup>. El presidente y padre fundador de la JEN, José M.<sup>a</sup> Otero Navascués<sup>6</sup>, reputado internacionalmente, apostó decididamente por este modelo que llevaba implícita la selección del tipo de combustible, el uranio natural.

En ese empeño estaba trabajando la JEN al menos desde 1957. Había tenido que erigir una planta que fabricase los elementos combustibles de uranio<sup>7</sup>. Hacia 1960, la fábrica de uranio de Andújar podía producir unas 50 toneladas anuales, que se almacenaban para el reactor prototipo y el resto de los ensayos de la Junta<sup>8</sup>. Según sus cálculos, «la primera carga del primer reactor de potencia a plena escala que se instale en España» deberá ser de 300 toneladas. «Una fecha prudente» para su entrada en funcionamiento sería el segundo semestre de 1969, debiendo estar el combustible preparado en abril de ese año. El informe de la JEN, en noviembre de 1960, sobre el mercado mundial de concentrados de uranio, arroja luz sobre esas cuestiones. Según su análisis, se había producido un exceso de oferta como consecuencia de los escasos avances técnicos en la fisión del uranio, para aplicaciones civiles, mientras caía la demanda militar «como consecuencia de los grandes *stocks* de bombas atómicas almacenadas por las grandes potencias». Las prospecciones mineras en todo el mundo, «incluido España», y las nuevas fábricas de transformación habían conducido a una caída de los precios. En ese escenario, los acuerdos entre Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Congo e India convertían en escasas las posibilidades de venta española, si hubiese excedentes de concentrados de uranio. Más interesante es la parte del informe relativa al funcionamiento de la fábrica de Andújar, donde se trataba el mineral de los yacimientos peninsulares, Cáceres, Salamanca, Escalona (Toledo) y Villares de Yeltes (Salamanca). ¿Para quién había que fabricar concentrados de uranio? En primer lugar, para los ensayos de la JEN y, en segundo lugar, para las futuras centrales privadas. Ya en 1960 la JEN contaba con que en 1969 y 1971 estuviesen conectadas las dos primeras plantas nucleares que hubiesen optado por reactores «de uranio natural», de grafito-gas (de mayores necesidades de uranio) o de agua pesada (menor necesidad). El valor de los

5 Así se reitera en las actas del consejo de la JEN de esos años; ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

6 Para su biografía y recorrido profesional, véase Pérez Fernández-Turégano (2012).

7 Un análisis de esta problemática para Europa occidental, en Adamson, Camprubí y Turchetti (2014).

8 Romero de Pablos y Sánchez Ron (2001) explican los logros técnicos de esta fábrica. ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

concentrados para ambas centrales se calculaba en 5,4 millones de dólares. «No es una cifra excesiva, en realidad es inferior al valor del carbón almacenado actualmente en algunas centrales térmicas». Habría que incrementar la producción de concentrados de uranio con nuevas fábricas, «puesto que la iniciación de nuestro programa nuclear ha de coincidir, lógicamente, con el incremento de la instalación de centrales nucleares para la generación de energía eléctrica». De ahí que el Consejo de la Junta acordase «proponer la fijación de un depósito de los concentrados sobrantes» de 1960 y 1961, que se colocarían en el mercado mundial cuando los precios subiesen.

El asunto se complicó a comienzos de 1961. El Consejo de la Junta debatió la propuesta de Otero sobre la necesidad de constituir un *stock* de concentrados «en cuantía tal que nos deje a cubierto de dificultades exteriores cuando se toma la decisión de construir la primera central a plena escala». López Bravo expuso que «es prematuro tomar decisión alguna [...] sin conocer exactamente las alternativas que puede sufrir el mercado del uranio». Había que producir a los costes «más bajos posibles» y esperar a finales de 1961 para tomar decisiones sobre el almacenaje del excedente. En realidad, ante la caída del precio, la JEN planteó no vender el excedente de uranio concentrado (60 toneladas por valor de 48 millones de pesetas), y que el Ministerio de Industria lo avalase concediendo un crédito compensatorio por ese valor. De hecho, Presidencia del Gobierno venía practicando una estrategia similar para «proteger a la industria minera nacional de las fluctuaciones artificiales del mercado». No pedían nada distinto de lo que ya era habitual. Pero el ministro de Hacienda se negó. Otero lanzó el órdago de cierre de la mina y de la fábrica de no acceder a sus peticiones. Al menos así fue esgrimido ante el ministro de Industria, Planell, y el Consejo de la JEN<sup>9</sup>. El problema de fondo era que la JEN había sufrido desde 1958 «la congelación de los recursos presupuestarios» y pretendía financiarse con los excedentes de uranio «no empleados en las necesidades de la Junta» y que únicamente podían utilizarse en usos pacíficos<sup>10</sup>. Si la primera gran central comenzara a

9 El presidente de la JEN recabó el apoyo del director general del IEME, López Bravo. Explicaba Otero que la Comisión de la Energía Atómica Americana acababa de publicar por primera vez los precios del U308. Los contratos suscritos por Estados Unidos con empresas americanas y con Canadá, África del Sur, Australia y Portugal oscilaban entre los 7,46 y los 10,70 dólares por libra, y finalizarían en 1966, fecha «en que expira la política de contratos a precio fijo» y se entra «en una era de mercado libre». En conjunto, se trataba de contratos por valor de 1.553 millones de dólares. España solo había negociado 20 toneladas con Degussa (firma alemana) a través de la filial canadiense de Río Tinto, a 5 dólares. Al mismo tiempo, la reunión de los países productores de uranio en Buenos Aires estableció una previsión de precios de alrededor de 8 dólares a partir de 1966, ya que los expertos «consideran los precios a 5 dólares como totalmente marginales e imposibles de alcanzar con la mayoría de las minas en explotación». Otero explicaba a López Bravo las propuestas hechas a Hacienda en las que se incluía «cerrar minas y fábrica» en breve «una vez cubiertas las necesidades netas de la Junta, aun siendo dolorosísima esta situación y mala para el país (por perder [...] la postura tan de avanzada que hoy tenemos en esta técnica)», y salvaguardar el proyecto de reactor de la JEN. Y le pedía que presionase a Hacienda, «ya que ningún país del mundo en nuestras condiciones cerraría minas y fábrica», con «la repercusión en la moral de nuestra gente, ya muy quebrantada por las plantillas, la congelación de presupuestos, etc., etc. —lo que ha originado las primeras defecciones en personal de mucha valía—»; ABE-IEME, Secretaría, C. 133, Carta de 3.2.1961.

10 La carta de Otero a Planell (1.2.1961) detalla que la fábrica había producido, desde su apertura (22.11.1959) hasta finales de 1960, 60.660,4 toneladas de mineral, y obtenido 59,7 toneladas de U308, por valor de 57.664.666,5 pesetas. La planta piloto de la JEN había consumido 9,3 toneladas, y el excedente de 50,42 toneladas no se había colocado en el mercado mundial (equivalente a 48,688 millones pesetas) porque «en la actualidad el 90 % del mercado de concentrados de uranio en el mundo libre va a aplicaciones militares», mientras que «el consumo para el mercado civil es muy pequeño y el número de transacciones muy bajo». Solo el programa británico de siete grandes centrales compraba elementos combustibles, mientras que «[l]os países potencialmente compradores para usos civiles son muy escasos» (India, Japón, Alemania e Italia), y «en cantidades muy pequeñas, para reactores de investigación o prototipos», de uranio natural. Italia y Japón habían contratado el uranio en Gran Bretaña, mientras Francia y Suecia se autoabastecían. Ante la caída del precio, Otero proponía no vender, esperar a que «comiencen a entrar en juego los programas de los grandes reactores generadores de energía, a un ritmo semejante al actual del Reino Unido y en menor escala Francia» (hasta la segunda mitad de la década no se pondrían en marcha), que restableciese los precios en torno a los \$8/libra. Para sostenerlo era preciso recibir un crédito de Hacienda por valor de los 48 millones de pesetas en concentrados de uranio invendidos. Los costes reales de Andújar se acercaban a los \$6,56/libra de U308. Las minas de uranio empleaban a 350 obreros y la fábrica a unos 110. Otero subrayaba su valor «para la investigación y desarrollo en Química, Química industrial, Prospección, Minería, contrastando la técnica y la economía, obtenidas en laboratorio y plantas piloto metalúrgicas»; ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

construirse en 1965, habría que «prever un *stock* variable de 120 a 340 toneladas» de U308 para 1967-1968.

La advertencia de Otero logró su objetivo, o, dicho en otras palabras, el presidente de la JEN ejerció a fondo su influencia. A principios de marzo de 1961 el ministro de Industria obtuvo del Gobierno la continuidad de la fábrica; se facilitó un crédito de 70 millones de pesetas «a reintegrar en el caso de venta de los concentrados» y otros 16 millones para cubrir los gastos totales del tratamiento del uranio. Al fin y al cabo el rendimiento de la planta de Andújar y las nuevas prospecciones en Cáceres y Salamanca concurrían a su favor<sup>11</sup>. *A priori*, una reserva doméstica de uranio natural sería la palanca de un reactor que dependiese relativamente menos del exterior. Sin embargo, los ingenieros que trabajaban en el sector privado no compartían ese diagnóstico.

En esas mismas semanas, la Secretaría General Técnica de la JEN había elaborado un informe interno que evaluaba las condiciones en las que NUCLENOR y CENUSA —las dos alianzas empresariales por las que las grandes compañías eléctricas se repartían el mercado español— iban a afrontar el reto de la construcción de las primeras centrales atómicas en España<sup>12</sup>. Ese documento se discutió en el Consejo de la Junta, y salieron a la luz algunas discrepancias de los representantes de las compañías eléctricas con el regulador. Ambos eran buenos conocedores del estado en que estaba avanzando la tecnología nuclear en el mundo occidental y de los principales debates entre los decisores públicos y las empresas privadas, y en consecuencia reproducían en España una discusión muy característica de esa fase del desarrollo atómico en Occidente. La Secretaría de la JEN se centraba en cuatro aspectos muy relevantes para alumbrar la estrategia nuclear española: uno, hasta cuándo los costes de una planta atómica serían superiores a los de otras fuentes de electricidad convencional; dos, cómo seleccionar el reactor más adecuado a la disponibilidad de materias primas locales y al grado de madurez de la tecnología nuclear del país; tres, dónde emplazar las centrales en función de la seguridad y de las necesidades de recursos hídricos, y cuatro, en qué medida afectaría a la viabilidad económica de la red atómica la adaptación al marco regulatorio internacional.

En realidad, ese documento es fiel reflejo de cómo se situaba un país periférico en la dinámica atómica internacional. En 1961 los países occidentales estaban iniciando el salto de los ensayos científicos en instalaciones gubernamentales a la puesta en marcha de las grandes centrales de uso civil. España era una de las *rara avis* de ese fenómeno que estaba arraigando en las economías más avanzadas del planeta y cuya viabilidad económica y financiera no parecía apta para países atrasados. La apuesta nuclear dependía de una compleja combinatoria de factores geopolíticos, científico-tecnológicos, financieros, empresariales e industriales y de recursos naturales. España no brillaba en ninguno de ellos. De ahí el interés del diagnóstico realizado por el organismo público encargado de diseñar el programa nuclear hispano. En esa fecha temprana las certezas sobre el desarrollo tecnológico más factible no abundaban. Cualquier opción pasaba por el análisis económico y financiero de la inversión requerida y del gasto en combustible.

El análisis de costes entre una opción de grafito-gas con uranio natural o de agua con uranio enriquecido parecía importarle menos al regulador nuclear que el hecho de constatar las desventajas frente a las centrales eléctricas convencionales<sup>13</sup>. El coste de una planta nuclear que se conectase a la red en 1965 era «al menos un 18 % mayor» que el de una térmica de tipo americano que quemase fueloil importado, y este aumentaría si fuese de fabri-

11 *Ibidem*, Acta de la JEN, 14.3.1961. La Comisión de Energía Atómica Americana acababa de visitar la planta jienense y, según Otero, había elogiado la fábrica «tanto en su aspecto funcional como en el de policía» (sic).

12 El de Garoña fue requerido a principios de abril, y el de CENUSA (todavía sin concretar el enclave y, por tanto, denominado Central Nuclear Madrid-Tajo), en mayo de 1961. Los dos informes son idénticos.

13 Según la JEN, las diferencias estimadas por kw producido no diferían en exceso (10,5 mils/kwh para las primeras y 10,2 mils/kwh para las segundas).

cación europea. Sin embargo, a tono con el optimismo atómico de esos años, la JEN —a la luz de los estudios estadounidenses, canadienses y británicos que manejaba— preveía que ese diferencial se habría corregido hacia 1969, en la siguiente generación de centrales gracias a la innovación en los reactores para explotación comercial. «La energía producida en centrales nucleares podrá competir económicamente, *en las condiciones españolas*, con la generada en centrales térmicas» a finales de los años sesenta<sup>14</sup>.

Sin embargo, con anterioridad, había que seleccionar el tipo de reactor y el ciclo de combustible. De esa elección dependía el conjunto de la senda tecnológica. Los expertos españoles conocían de primera mano los resultados incipientes de cada uno de los reactores ensayados y en fase de comercialización en Estados Unidos, Gran Bretaña, Bélgica, Francia e Italia —que ya estaban entrando, o a punto de hacerlo, en la fase de conectar las primeras plantas a la red eléctrica—<sup>15</sup>, pero no se decantaban por ninguno ante la falta de suficiente evidencia empírica. Y, sobre todo, estaban imbuidos de la lógica económica de veinte años de autarquía. Consideraban más relevante en esa selección el volumen de inversión a comprometer y las capacidades financieras del país. En sus propias palabras, el elemento decisivo había de ser, primero, «la abundancia o escasez de dinero, que dará lugar a variaciones en el mercado de capitales». En segundo término, aplicaban el principio de autoabastecimiento de un «país con yacimientos de uranio natural y balanza de pagos no demasiado favorable» para decantarse por reactores que «quemem uranio natural», incluso si su factura fuese «ligeramente más cara» que la del mineral enriquecido, para dar preferencia a «una producción nacional». Finalmente, consideraban el nivel tecnológico de esa economía como una de las claves para adoptar uno u otro tipo de reactor. «Un país con una tecnología no demasiado avanzada tendrá también mayores posibilidades de aprovechar su propia producción nacional en el desarrollo de un programa nuclear, sin ejercer una excesiva presión sobre su balanza de pagos», seleccionando «los tipos de tecnología más sencilla»<sup>16</sup>. Para ello habría que esperar a ver cómo funcionaban «las centrales en construcción». Es decir, hacia 1964 «será el momento de realizar la selección más adecuada». En suma, se trataba de un planteamiento bastante realista, aunque asimismo reflejaba que los aires de la apertura económica no habían alcanzado a la Junta de Energía Nuclear<sup>17</sup>.

14 El subrayado es nuestro; ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

15 El informe detalla la situación de los ensayos de cada país. *Ibidem*, Informe de la JEN (14.4.1961).

16 Este párrafo fue modificado en la redacción final para hacerlo más explícito: «La realidad es que la selección del tipo más conveniente (de reactor) para un país ha de hacerse teniendo en cuenta sus necesidades, sus posibilidades de materias primas, así como el avance de su tecnología nuclear, condiciones que habría que considerar incluso para la determinación del momento en el cual las centrales térmicas y las tradicionales entren en competencia». «En la actualidad, y también en un futuro próximo, la inversión industrial de una central nuclear es mayor que la de una central térmica tradicional», variando según el tipo de reactor. «Para un coste análogo de la energía producida, un cierto tipo de central presenta una inversión inicial grande, con bajo coste de combustible, mientras que en otras puede suceder lo contrario». Por ello, en la decisión deberá ser determinante «la adecuada inversión de capitales, teniendo en cuenta la situación económica del país»; ABE-IEME, Secretaría, C. 133; Acta de la JEN (6.3.1962).

17 En la segunda redacción se concretaba este aspecto: «promoviendo la actividad de las industrias de bienes de equipo» y «creando trabajo». En el mismo sentido manifestaban que «no es práctico decidir con los criterios actuales el lugar de emplazamiento de un reactor cuya construcción piensa diferirse». En materia de seguridad señalaban tres factores clave: en primer lugar, que «en la actualidad no existen normas generales ni acuerdos internacionales que obliguen a adoptar precauciones especiales en la construcción o en el emplazamiento», aunque estaban pendientes de los que en breve dictaminasen la Comisión de Energía Atómica (CEA) de Estados Unidos y la Organización Internacional de la Energía Atómica (OIEA). En segundo lugar, el tipo de reactor condicionaría su enclave. «En particular, en las inmediaciones de una masa de agua no son equivalentes [...] los reactores refrigerados con agua y los que utilizan otros refrigerantes», además de tener que precisar «la cualidad y la cantidad de isótopos radiactivos que se produzcan». Y, en tercer lugar, los aspectos técnicos eran necesarios para «llevar al ánimo de la opinión pública» el que en caso «de un accidente nuclear» se recibiría «de forma rápida y efectiva la debida indemnización», si bien esta habría de ser «limitada» porque, de lo contrario, «se retraería la Industria de montar instalaciones nucleares». Para ello habría que adaptar el Código Civil (que la fijaba ilimitada) y seguir las disposiciones internacionales. (La JEN estaba elaborando un borrador de «ley nuclear» en el mismo «camino seguido» por Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Suecia y Suiza y a raíz del acuerdo de la OECE de 29.7.1960). ABE-IEME, Secretaría, C. 133, Informe de la Secretaría de la JEN a petición de la Dirección General de Energía Nuclear, 14.4.1961. Se dio cuenta de ello en la sesión del Consejo de la JEN de 18.4.1961.

En ese contexto se deben interpretar las cartas que desde la dirección de CENUSA y NUCLENOR se dirigieron a la presidencia de la JEN a comienzos de abril de 1961. Para Rubio y Oriol, líderes de los dos consorcios, estaba claro: el apoyo financiero de las empresas eléctricas a los ensayos científicos de los reactores atómicos de la JEN debía implicar el compromiso firme del Estado de impulsar un programa atómico cuyo liderazgo recayese en el capital privado. Este no las debía de tener todas consigo cuando reclamaba a la máxima autoridad en «la fijación de las directrices de la actividad nuclear» que no demorase la autorización administrativa a su plan de centrales<sup>18</sup>. El informe sobre la central de Garoña fue presentado al Consejo de la JEN diez días más tarde. Es interesante señalar que Oriol, presidente de NUCLENOR con asiento en la Junta y promotor de la central, solicitó más tiempo para estudiar ese documento «de trascendencia para la Industria Eléctrica» y para «recibir los asesoramientos que considera imprescindibles». Otero replicó —en una clara maniobra dilatoria— manifestando que se trataba de un texto de «exclusivo carácter técnico» y que «la parte política que pueda tener el asunto» era competencia de la Dirección General de Energía Nuclear, es decir, del Gobierno, y no de la JEN —lo cual sonaba como un auténtico pleonasma—. Hubo acuerdo para posponer el debate, aunque solo fuese por una semana<sup>19</sup>. En esa sesión de punto único se transcribió en su integridad el informe de la Secretaría, matizando algunos aspectos de la parte económica, y fue aprobado por todos los consejeros excepto Oriol, que manifestó su rechazo a supeditar todo a las nuevas exigencias de seguridad. En su opinión, debería darse el permiso de instalación «y en su día conceder el permiso de explotación» si el proyecto se ajustaba a la futura ley nuclear<sup>20</sup>. En realidad, Oriol recelaba de la letra pequeña, puesto que esperar a una legislación completa en materia de seguridad retrasaba el plan de las centrales de primera generación.

En cualquier caso, el salto de los ensayos a la comercialización de electricidad de origen nuclear no era sencillo. La información exterior que manejaban unos y otros apuntaba a que «el momento de la competencia económica de la energía nuclear con la convencional [...] se desplazaba algunos años al contar con resultados técnicos y económicos más reales y que han permitido llegar a previsiones mucho más firmes»<sup>21</sup>. Sin embargo, a esas alturas, todos los implicados eran conscientes de que el programa atómico dependía además de decisiones políticas. El cambio de política industrial desde la llegada de López Bravo al ministerio en el verano de 1962 significó la apuesta definitiva del Gobierno de ceder el protagonismo a los dos consorcios privados.

Hasta entonces, la JEN había tratado de hacer valer su posición predominante. Sus actividades habían recibido un apoyo financiero que, a la altura de 1962, su presidente consideraba insuficiente para las instalaciones y objetivos perseguidos. El presupuesto sufrió las restricciones de gasto gubernamental derivadas del Plan de Estabilización, lo que afectó a los resultados. Según su análisis, el Centro Nacional de Energía Nuclear Juan Vigón había logrado tal éxito en la dotación de instalaciones para el desarrollo atómico que

---

18 Por ello, Ricardo Rubio, presidente de CENUSA, recordaba que el compromiso de cubrir hasta un 25% de la investigación y el coste del nuevo reactor de la JEN «forzosamente ha de fundamentarse sobre una situación clara y reconocida de las empresas eléctricas en el campo nuclear». Carta de 4.4.1961 (C. 133). Véase la carta de Oriol en De la Torre y Rubio-Varas (2014). Ballester (1993), pp. 320 y ss. Este asunto fue comunicado por Otero al Consejo de la JEN el 12 de junio. Sus palabras fueron más claras: la aportación estaba condicionada «a la aprobación por el Ministerio de Industria de las concesiones previas de las Centrales Nucleares en actual tramitación»; ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

19 *Ibidem*, C. 133, Acta JEN, 18.4.1961. Curiosamente, López Bravo no acudió a esa reunión.

20 *Ibidem*, C. 133, Acta JEN, 21.4.1961. Tampoco asistió López Bravo. El asunto fue suscitado de nuevo en octubre a raíz de una petición de CENUSA. El acta no aclara los términos. El secretario había elaborado un informe de respuesta y se dio lectura a una carta de Oriol a Otero «tomando postura» sobre el asunto: «después de amplia deliberación se acuerda que la Dirección General quedará mejor informada si hace una aplicación a la petición de CENUSA, la doctrina expuesta en el informe sobre el estado actual de la tecnología» y la economía de las centrales nucleares; *ibidem*, Acta JEN 23.10.1961.

21 ABE-IEME, Secretaría, C. 133; Memoria de la JEN, 1961.

situó a España, en 1958, en el sexto puesto mundial, detrás de Estados Unidos, Rusia, Inglaterra, Francia y Canadá<sup>22</sup>. Sin embargo, avanzar en la investigación de reactores de grafito y diseñar el reactor «más adecuado a nuestras necesidades futuras» para que, a finales de los años sesenta, «entren en funcionamiento las grandes centrales nucleares generadoras de energía eléctrica» requería de mayor financiación<sup>23</sup>. En palabras de Otero Navascués, ese frenazo a la inversión pública dificultaba «los fines de la Junta y sus servicios al país», pero al menos «tuvo un alivio al disminuir la presión de la industria estatal y privada para comenzar a construir centrales nucleares en 1961». De hecho, buena parte del esfuerzo iba orientado al modelo autárquico de la JEN, es decir, a incrementar las reservas de uranio (unas 6.000 toneladas de U308) para el reactor de la primera central de gran escala. Para ello resultaba preciso avanzar en las instalaciones metalúrgicas para «llegar a la nacionalización completa de la fabricación de elementos combustibles partiendo de minerales españoles» y colaborar con la industria en un programa de vasijas para reactores. El frenazo a la política de inversiones entre 1959 y 1961 había provocado «un ritmo mucho más lento (en) la nacionalización de técnicas». Generar tecnología local, no obstante, significaba continuar con la colaboración extranjera. Así, Atomic International había comenzado a participar en los estudios de la JEN sobre reactores moderados por agua pesada y refrigerados por líquido orgánico, precisamente el reactor «considerado más adecuado para nuestras necesidades futuras». En consecuencia, preveían crear una planta piloto de agua pesada (que completase la de Sabiñánigo) en asociación con Genosa, y producir grafito nuclear, el material propio de los reactores británicos<sup>24</sup>.

En realidad, las peticiones de su presidente, a finales de 1961, iban en la línea fundacional de la Junta, es decir, el triple objetivo de búsqueda de materiales nucleares propios, «puesta a punto de nuevas técnicas» para crear «una gran industria nacional» y formación de personal altamente cualificado, que así obtuviese energía eléctrica de origen atómico a precios competitivos. Desde esa perspectiva de los usos civiles de la energía atómica, el programa de la JEN configuraba una pieza más de la política energética. Se trataba a medio y largo plazo de lograr que hacia 1968-1970 «los precios del kwh de origen nuclear» fuesen competitivos «con los producidos en las centrales térmicas que usan combustibles importados». Una parte de esa reducción de costes la imputaban al uso de uranio español, con lo que «las inversiones en divisas serían muy inferiores» a las de las térmicas. El balance parecía satisfactorio sobre todo en el desarrollo tecnológico del combustible, y menos fructífero en el de los reactores. Se estimaba un plazo de dos o tres años para poder suministrar el uranio natural o el enriquecido (este, importando el hexafluoruro) que alimentase a las grandes plantas nucleares. Los avances en instrumentación y control de reactores iban por delante de la investigación en transformados metálicos y tecnología eléctrica, pendientes de una más estrecha colaboración con la industria privada<sup>25</sup>.

De hecho, Otero Navascués dio un paso más en esa dirección a comienzos de 1962. La puesta en marcha del proyecto Dragón sirvió para formalizar la creación de una

22 La congelación del presupuesto de la JEN entre 1959 y 1961, como consecuencia del Plan de Estabilización, situó a España en el puesto 14 mundial en 1962, según Otero. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Memoria de la JEN, 1962.

23 *Grosso modo* estimaban que cada una de esas grandes centrales costaría entre 3.000 millones y 4.000 millones de pesetas, más 700 millones en la carga y otros 240 millones por el consumo anual de combustible. Para validar lo razonable de esa petición de ampliación presupuestaria se comparaba el gasto nuclear español con el de otros países. En términos relativos, España apenas dedicaba el equivalente al 0,064 % de la renta nacional de 1959, mientras que Francia dedicaba el 0,550 %; Suecia, el 0,244 %; Yugoslavia, el 0,372 %, y Dinamarca, el 0,141 %. (Nuestros cálculos difieren: España, el 0,34; Dinamarca, el 0,81; Yugoslavia, el 1,04, y Suecia, el 1,22). Pedían incrementar el gasto en personal técnico, ya que unos salarios inferiores en la JEN que los de empresas públicas y privadas habían descapitalizado una plantilla que no encontraba empleo en el sector nuclear porque «actualmente las actividades nucleares se desarrollan principalmente en la JEN». ABE-IEME, Secretaría, C. 133, Informe de la JEN, octubre de 1961.

24 *Ibidem*, Informe de la JEN, octubre de 1961 (C. 133).

25 *Ibidem*, Informe de la JEN, octubre de 1961 (C. 133).

«Comisión Asesora de equipo industrial» que «colabore con la Junta para llegar a constituir una verdadera industria nuclear en nuestro país» que fuese capaz de suministrar tanto a las centrales españolas como a los proyectos de Eurochemic<sup>26</sup> y el CERN. El ministro de Industria y el presidente de la JEN habían conseguido la aceptación de dieciséis personalidades de los sectores que podrían configurar el tejido fabril nuclear de las regiones más industriales (construcción, metalurgia, maquinaria pesada, electrotecnia, mecánica y electrónica) y de los grupos financieros y bancarios<sup>27</sup>. Esta comisión, en realidad, debía participar en las conversaciones que a lo largo de 1961 estaban fraguando lo que se bautizó como el Fórum Atómico Español, organismo necesario para entrar a formar parte del *lobby* europeo de la energía nuclear<sup>28</sup>. Como en otros aspectos, este era fiel reflejo de una estrategia compartida con algunos países. Ese verano el grupo de trabajo de la Sociedad Europea de Energía Atómica se había reunido en Galo para elaborar el programa «Principios, desarrollo y tendencias de los programas nucleares nacionales», y «buscar las líneas de una más eficaz colaboración internacional jalonada por el secreto militar, de una parte, y la competencia comercial de otra»<sup>29</sup>. Con todo, la decisión de la JEN sobre el tipo de reactor se estaba dilucidando entre el de grafito-gas desarrollado en el Reino Unido y el que empleaba refrigerantes orgánicos ensayados en Estados Unidos, Canadá y Euratom<sup>30</sup>.

Lo cual no coincidía con los planes de las empresas privadas, deseosas de arrancar sus proyectos de producir electricidad de origen atómico con la tecnología que ya estaba aplicando Westinghouse en las primeras plantas de gran escala con reactores. Al menos en esa dirección apunta un breve texto que Jaime Mac Veigh —uno de los principales promotores de la industria nuclear en España— dirigió confidencialmente al entonces director general del IEME, y, como tal, consejero de la JEN y responsable final de la asignación de divisas para la compra de tecnología extranjera. Volveremos sobre la figura de este ingeniero, al que atribuimos un protagonismo esencial en la historia nuclear española. Si Otero Navascués fue el avanzado desde el sector público —Industria y Ejército—, Mac Veigh asumió muy pronto el liderazgo civil como empresario privado en materia atómica. Desde 1957 venía madurando la idea de erigir una central nuclear en España que marcara la senda a la industria y al mercado eléctrico. En octubre de 1961, Mac Veigh, presidente de Tecnatom, trazaba a Gregorio López Bravo (quien, no olvidemos, ocho meses

26 La compañía belga Eurochemic fue creada en 1957. Se trataba de una iniciativa conjunta por parte de miembros de la Agencia Europea para la Energía Atómica, para procesar uranio nuclear. España había entrado en el accionariado de Eurochemic en 1959 desembolsando 1,5 millones de dólares. Debemos destacar la magnitud de esta inversión: la participación española en Eurochemic representa ella sola el 16% de toda la inversión española en el extranjero autorizada entre 1959 y 1963. OECD, Comité de Transacciones Invisibles, *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo de 1964), ABE-IEME, Secretaría, Oficina de Enlace del FMI-BIRF-OECD-OCDE, 1964-1966, C. 435.

27 El consejero López Bravo objetó que «muchas de estas personalidades tienen un nivel de responsabilidades tan elevado que hace algo problemática una eficaz colaboración». Otero había desarrollado un reglamento de esa comisión en que cada uno de sus miembros pudiese delegar en «un representante personal». Preveía entre tres y cuatro reuniones plenarias al año. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Acta de la JEN 6.2.1962.

28 De lo que se informa en la sesión de la JEN del 6 de marzo de 1962. La asamblea constitutiva tuvo lugar a principios de junio de 1962 y reunió a alrededor de 70 empresas siderometalúrgicas, de aluminio, constructoras de material eléctrico, de construcción naval, químicas, de electrónica y productoras y distribuidoras de electricidad, junto con organismos estatales y paraestatales. En septiembre se celebró en París el I Congreso del FORATOM. Oriol y Mac Veigh fueron ponentes. En mayo de 1963 se celebraron en Madrid las I Jornadas Nucleares bajo el lema «La energía nuclear: posibilidades y oportunidades que ofrece a la industria española», inauguradas por el ministro López Bravo (ABC, 8.6.1962; 13.9.1962, y 21.5.1963, p. 13).

29 ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Acta de la JEN 6.7.1961.

30 Se habían intensificado los contactos con la Atomic Internacional en Estados Unidos y especialmente con la United Kingdom Atomic Energy Authority para visitar los reactores comerciales de Calder Hall, Chappel Cross, Berkeley y Bradwell. Acta 6.2.1962. Poco después, técnicos franceses explicaban en la JEN el desarrollo del programa francés con uranio natural. Véase un resumen de las visitas, incluido Euratom, en Bruselas, en *ibidem*, C. 133, Acta 16.4.1962.

más tarde sería el ministro de Industria del desarrollismo) un balance sinóptico del programa español. Sin preámbulos, el texto ofrece un diagnóstico crítico con la gestión de la Junta y aboga por la tecnología norteamericana.

Así, el reactor DON era calificado de «precario» y un «nuevo concepto promovido por la JEN», interesante «a largo plazo, una vez resueltos los complicados y largos problemas que lleva el “inventar” un prototipo». Su juicio es rotundo: «La industria eléctrica no puede ayudar en tema tan especulativo», puesto que «cualquier prototipo en el extranjero supone, antes de ser realidad, más de 30 millones de dólares, y 5 o 6 años de plazo antes de poderse juzgar sobre su porvenir industrial. En España, el tiempo será mayor y no hay razones para que resulte más barato». Tampoco se mostraba muy optimista con el modo en que se estaban gestionando las decisiones sobre el programa atómico, ya que a ese ritmo «no se empezará a construir ninguna central nuclear estrictamente comercial antes de 1966, o más tarde; luego, inactividad total [...] durante 5 o más años». Esa era la razón que le llevaba a subrayar la «conveniencia de iniciar algo razonablemente económico e industrial a la medida de lo que es posible hoy». Si el espejo de referencia para algunos directivos de la JEN era Inglaterra (los viajes de Otero a Calder Hall eran recientes), la conclusión de Mac Veigh era rotunda: por su naturaleza tecnológica, las centrales inglesas «tienen que ser gigantescas; incluso una de 150.000 KW es “underrated” (sic); no hay ahora estómago en España para esta capacidad (1.000 millones de KWh anuales), ni bolsillo (4.000 millones de pesetas)». Además, afirmaba, «no es cierto que se pueda construir más proporción de equipos en España» para una planta de tipo británico que para otra de tipo «americano, por ejemplo uno de agua hirviendo», en un país en el que «no hay industria nuclear». Y, para contrarrestarlo, acertaba al considerar que la construcción de centrales dependerá tanto de «la capacidad de la industria española» como de «la liberalización que se va imponiendo por razones de índole general».

Igualmente, Mac Veigh se mostraba muy crítico con el programa de uranio español. «En el supuesto muy discutible de que se emplee uranio natural en el porvenir», entre 1970 y 1980 no llegarían a producirse más de 250 toneladas. «Antes, los consumos que pueda haber serían simbólicos y no tendrían impacto sobre la economía española». «La fabricación de elementos combustibles en España empezará a poder tener sentido económico hacia 1970»<sup>31</sup>. Sus cartas quedaban al descubierto cuando la misiva confidencial del presidente de Tecnatom al director del IEME concluía indicando que «parece conveniente hacerse eco de una determinada iniciativa privada» para construir «una central pequeña, ya standard y con porvenir», «con la máxima colaboración de la Junta», de 65.000 kw, del tipo «agua hirviendo» y con un coste «razonable», «a la medida de un estómago y de un bolsillo existentes»<sup>32</sup>. En definitiva, Mac Veigh creía firmemente que había que acelerar la carrera atómica y esto solo se lograría con tecnología estadounidense y con el protagonismo de empresas privadas. Lo que estaba transmitiendo a las autoridades ligadas al comercio exterior no eran sino sus ideas pioneras, enunciadas en 1957 por él mismo desde el Servicio de Estudios del Banco Urquijo<sup>33</sup>. Hacia 1961-1962, ese programa estaba tomando cuerpo en el primer proyecto de central nuclear, el de Zorita, y en la configuración del *lobby* nuclear, el Fórum Atómico Español, que nacería pocos meses después y del que López Bravo, ya como ministro de Industria, ocuparía la presidencia de honor.

Nuestra hipótesis es que el Programa Nuclear Español sintetizaba en esa precisa coyuntura las líneas esenciales de la política industrial del desarrollismo. La decisión de López Bravo había comenzado a madurar con anterioridad a su desembarco en el Minis-

31 ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Por una anotación manuscrita del propio López Bravo en un margen, sabemos que fue redactado y «entregado por Jaime Mac Veigh» en octubre de 1961. Su vaticinio sobre el uranio se cumplió.

32 ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

33 Mac Veigh (1957).



terio, cuando se movió entre el Ministerio de Comercio, el IEME, las empresas del INI y las comisiones de energía e industria que estaban diseñando el Primer Plan de Desarrollo. No deja de ser sintomático que en las primeras semanas de 1962 llegasen a las manos del director general del IEME dos proyectos de construcción de una central nuclear experimental para producir electricidad; uno, promovido por el sector público, y el otro, por el privado. Se trataba del DON, de la JEN, y de Zorita, de Unión Eléctrica Madrileña y Tecnatom. Ambos habían negociado acuerdos tecnológicos con empresas norteamericanas y ambos necesitaban autorización y divisas del Ministerio de Comercio y del IEME. Otero solicitaba al director general del Instituto que «interponga su valiosa influencia para que la autorización solicitada se conceda lo más rápidamente posible». López Bravo pidió el asesoramiento de un técnico del IEME, quien ratificó que todo contacto oficial que implicase pagos en moneda extranjera precisaba la conformidad previa del Ministerio de Comercio. Algo que sabía perfectamente el director del Instituto. Más significativo es que el funcionario señalase que «nos abstenemos de pronunciarnos sobre la forma de realizar la gestión interesada cerca de S. E., ya que dado el carácter particular que la misma ha de tener por razón de la materia sobre que versa la solicitud, deberá quedar a la discreción de V. I. tanto el momento como la forma, como el interés con que la misma se lleve a efecto»<sup>34</sup>.

Y es que finalmente la JEN se había decidido por una central prototipo de 30 MGW, moderada por agua pesada y refrigerada por un líquido orgánico. El proyecto se acometería en dos etapas: una primera, de investigación nuclear, que incluiría el diseño de la planta a lo largo de tres años<sup>35</sup>, y una segunda, de construcción, con plazos sin determinar. El propósito era realizar «la mayor cantidad posible en España», si bien con la asistencia técnica de las empresas norteamericanas Atomic International (el reactor) y Bechtel Nuclear Corp. (la asesoría económica). Las negociaciones del contrato se habían iniciado en 1961 y se habían demorado por la discusión en torno al coste (949.200 dólares) y a la propiedad industrial que generase esa colaboración<sup>36</sup>. Mientras tanto, significativamente, la secretaria de López Bravo se había reservado para estudiarlos los capítulos económico y de combustible de la Memoria sobre la central de Zorita que había redactado el ingeniero Mac Veigh para la empresa que dirigía, Tecnatom.

Tampoco consideramos casual que entre las lecturas de López Bravo a finales de 1961 se encontrase una publicación de la Pacific Gas & Electric Company, de California, en la que se hacía toda una declaración de intenciones. Había sido escrita en 1958, y en ella el presidente de la compañía informaba sobre la filosofía subyacente al proyecto de construcción de una central nuclear de 60 MGW en Humboldt Bay que se conectaría a la red a mediados de 1962. Es un documento propio de la era del optimismo nuclear<sup>37</sup>. Básicamente transmitía dos ideas: una, las empresas privadas tenían las capacidades para protagonizar el salto

34 El modelo de carta, sin fecha y sin que conste si fue enviada, se limitaba al acuse de recibo y a un protocolario «haré cuanto esté de mi mano para que sea concedida cuanto antes la autorización pertinente»; ABE-IEME, Secretaría particular de López Bravo, C. 253.

35 La fase I, el diseño de la parte nuclear, se realizaría en las instalaciones de Canoga Park (Estados Unidos) con «la plena participación» de 5 o 6 ingenieros españoles y se completaría con la asistencia técnica estadounidense sobre la investigación desarrollada en los laboratorios de la JEN de Madrid, a lo largo de 27 meses, incluyendo la «construcción de una experiencia crítica», la máquina de carga y descarga de los elementos combustibles, el sistema de barras de control, el desarrollo del elemento combustible y las pruebas hidráulicas. *Ibidem*, C. 253.

36 La negociación del futuro de las patentes es de sumo interés. La JEN no solo quería transferencia tecnológica para construir una central española, sino que incluía los beneficios por su comercialización. El acuerdo fijó que, si la central no se construía, las patentes se compartirían al 50 % en suelo español; si se vendían fuera, un 90 % sería para Atomic International (AI) y un 10 % para la JEN. Si la central se ejecutaba, se mantenía idéntica proporción en suelo español, y un 66 %-75 % para AI si se hacía en el extranjero. Todo lo fiaban a la difusión internacional de ese tipo de reactor de agua pesada que estaban ensayando Euratom, Canadá, India y Dinamarca, puesto que «aunque no llegase a la construcción en España de la central que nos ocupa, la realización del presente contrato llevaría consigo el que la Junta de Energía Nuclear pudiese percibir el 10 % de los derechos de Atomic International», pudiendo así recuperar parte de la inversión. ABE-IEME, Secretaría, C. 253. Carta del jefe de Ingeniería de la JEN al presidente, 9.1.1962. Copia remitida por Otero al director del IEME.

37 ABE-IEME, Secretaría, C.139.

a la producción nuclear de electricidad, y, dos, a medio plazo su precio sería competitivo. Su presidente destacaba que se financiaría exclusivamente con recursos propios, sin la asistencia de la Atomic Energy Commission (AEC), aprovechando la estructura comercial preexistente. Y, sobre todo, enfatizaba el interés de las empresas privadas por la energía nuclear. La historia de ese éxito empresarial americano arrancaba en 1951, cuando esa compañía privada comenzó a desarrollar un reactor para producción de electricidad en colaboración con Bechtel Corp. En 1953, con el auspicio de la AEC, crearon el Nuclear Power Group junto a American Gas & Electric Co., Bechtel Corp., Commonwealth Edison Co., P & G, Union Electric Co., Central Illinois Light Co., Illinois Power Co., y Kansas City Power & Light Co. El objetivo era cooperar en la manufactura y diseño de plantas que incorporasen diversas tecnologías de reactores atómicos, y explicaba el recorrido hasta ese horizonte de conexión a la red de esa planta. Además, se incluía el típico análisis de costes comparando centrales hidráulicas, térmicas y nucleares. En pocos años, confiaban, la solución nuclear sería la más competitiva. El estado de la cuestión nuclear en España se nutría de lo que estaban haciendo los norteamericanos. No en vano López Bravo acababa de visitar Estados Unidos como jefe del IEME, y en pocos meses —julio de 1962— debía hacer pública una nueva política industrial desde su nueva responsabilidad en el Gobierno. Energía e Industria irían de la mano en el recién estrenado Primer Plan de Desarrollo Económico, y en él se apostaba ya decididamente por ceder el protagonismo nuclear a la iniciativa privada. La cronología despeja dudas sobre la toma de decisiones, puesto que, en febrero de 1962, se presentó el proyecto originario de Zorita, en mayo se celebró la asamblea constitutiva del Fórum Atómico Español, y, en septiembre, este último, la JEN, las compañías eléctricas y el Ministerio de Industria participaron en el Primer Foratom de París, en el que se integraban los países más activos en esa materia. En mayo de 1963 tuvieron lugar las primeras Jornadas Nucleares de Madrid, en las que se intensificó la colaboración entre empresas privadas y el regulador<sup>38</sup>, mientras se iniciaban las negociaciones de Tecnatom y el Eximbank para firmar el principal crédito para construir la central nuclear de Zorita. Cuatro meses antes de la autorización gubernamental, el préstamo ya se había firmado. La primera generación de plantas atómicas se activaba en España.

### 5.3 *Learning by doing* en la primera central nuclear española: un proyecto de «llave en mano»

Todavía hizo falta un año más para completar el proyecto y asegurarse la financiación privada. Las palabras de algunos de los principales actores de esa empresa en el acto inaugural de las obras de la central nuclear de Zorita, en julio de 1965, revelan algunas de las razones que se habían esgrimido para decidir que el Programa Nuclear fuese protagonizado por las empresas privadas. Para López Bravo, ya ministro de Industria, esa primera planta expresaba que «la energía electronuclear se abre paso, dentro de la economía de mercado, a las lides de la competencia». «Zorita es hoy económicamente viable» y abre «una nueva etapa de posibilidades a la industria eléctrica española», «motor vital de las actividades productivas de riqueza y bienestar». «Al crecer a ritmos de excepción la demanda y, por lo tanto, las necesidades de inversión, quiero resaltar la evidente necesidad de una mayor coordinación de los programas eléctricos y de la explotación del sistema eléctrico nacional», «un medio de perfeccionar nuestra técnica, desarrollar nuestra industria de bienes de equipo y [...] de crear puestos de trabajo». Su recomendación a los empresarios fue que «en proyectos de tecnología tan reciente [...] utilicen grupos de ingeniería españoles en colaboración con firmas extranjeras». «Por esta preocupación al autorizar la construcción de la central nuclear de Zorita, se impuso la condición de que la participación nacional en su ejecución

38 Secuencia cronológica elaborada a partir de la prensa periódica.

no fuese inferior al 40 %»<sup>39</sup>. El mismo Otero Navascués desvelaba en ese acto cómo se había resuelto el dilema del uranio español. «Los dos escollos que se presentaron en la elaboración de esta central» habían sido «el tamaño de la central y el que, por disposición del Gobierno, el uranio tenía que ser español». Ambos «han sido superados». Fue José Cabrera Felipe, primer director de la central, quien lo aclaraba: «Por razones económicas [...] hemos elegido un sistema de uranio enriquecido, pero los concentrados naturales españoles se enriquecerán en las plantas de difusión de los Estados Unidos», una operación que «es la primera vez que se realiza en el mundo»<sup>40</sup>. Lo que no se dijo es que también se trataba, quizás, de la primera central nuclear comercial que Estados Unidos vendía fuera de sus fronteras, y con la generosa financiación de la banca pública y privada norteamericana.

Como indicábamos más arriba, en febrero de 1962 la Unión Eléctrica Madrileña SA (UEM), en el cincuenta aniversario de la compañía, presentó al Gobierno y a la JEN su proyecto de «construcción de una central nuclear industrial» sobre el embalse de Zorita, Guadalajara, «responsabilizándose totalmente de su financiación». La decisión de ese emplazamiento respondía a su proximidad al «centro de gravedad del sistema productor y distribuidor» de la UEM, aprovechando la instalación hidroeléctrica existente sobre el río Tajo y la cercanía de la capital de España, Madrid, su principal y creciente mercado eléctrico<sup>41</sup>. Ese ensayo de planta atómica se había encargado a la empresa, creada entre otros por Mac Veigh algunos años antes, Tecnatom SA, y debía ser de un tamaño experimental, «unos 60 MW, mediante un reactor de agua en ebullición de circulación natural». La memoria explicaba las limitaciones económico-industriales y en qué condiciones se acometería, incluía planos y presupuesto y requería una autorización gubernamental rápida para iniciar de inmediato las obras. Desde sus mismos orígenes esta planta nuclear sintetizaba la idea de *learning by doing*. Sus promotores necesitaban aprender, dado «su decidido interés por la energía nuclear». La UEM estaba entre los fundadores de Tecnatom SA, en 1956, se había ofrecido a la JEN y al Ministerio de Industria, en 1957, para colaborar en la vertiente industrial de la energía atómica<sup>42</sup>, y formaba parte de CENUSA desde 1958, junto a Hidrola y Sevillana de Electricidad, para abordar la construcción de «las futuras grandes centrales nucleares» que abasteciesen de electricidad a los mercados del centro y sur peninsular. De hecho, el proyecto de Zorita surgía como un prototipo que fuese útil en el objetivo global de las empresas eléctricas de desarrollar los usos civiles e industriales de esa nueva fuente de energía. En el horizonte inmediato estaban las dos grandes plantas atómicas de 250 MW cada una para Madrid y Sevilla que CENUSA preveía conectar a la red eléctrica hacia 1970-1972.

El objetivo era «prepararse con la debida antelación y entrenarse a fondo», aunque sus costes fuesen superiores a los de una central térmica convencional. Había que

39 ABC, 7.7.1967, p. 60.

40 Para la industria nuclear, véase Sánchez Vázquez (2012). El Comité de Coordinación del IEME administraba una relación de sociedades que requerían de servicios de financiación exterior. Entre las nucleares, aparece Gibbs & Hill Española «asesora a Zorita». GHESA, empresa de ingeniería y tecnología, fundada en 1963 para proyectos de generación en el sector eléctrico. Su sitio web indica que la corporación americana fue el socio tecnológico hasta la venta de su participación a los socios españoles en 1992. Es «una empresa 100 % española», cuyos accionistas son SOCON (firma de ingeniería del grupo Gas Natural-Unión FENOSA; es decir, la UEM y el Urquijo, en sus orígenes), Iberdrola Ingeniería y Construcción, con una participación cada una del 41,18 %, y el Grupo ISOLUX, con el 17,65 %. GHESA forma parte del conglomerado Empresarios Agrupados, creado en 1971 para la colaboración entre ingenierías españolas en las centrales nucleares de segunda generación básicamente para la internacionalización de las actividades del grupo. <http://www.ghesa.es/estructura.php>.

41 Resulta lógico que así fuese, ya que el entorno madrileño venía creciendo con regularidad y «con un coeficiente algo superior a la media nacional». Su idea era «adelantar una realización nuclear». ABE-IEME, Secretaría, C. 139. Proyecto de Unión Eléctrica Madrileña.

42 Mac Veigh (1957). Con un capital fundacional de un millón de pesetas aportado por el Urquijo y un grupo de empresas eléctricas e industriales, Tecnatom partía con el objetivo de recabar información y contactar con organismos internacionales de energía atómica para desarrollar esta en España. A finales de los años sesenta, la UEM pasó a ser el único accionista. *Revista Nuclear Española* (1997 y 2006).

«adquirir una experiencia práctica antes de iniciar una producción masiva de energía nuclear», de la que se beneficiaría el Estado y las empresas privadas, puesto que «se difundirían los conocimientos»<sup>43</sup>. Al igual que en el resto de los países que trataban de situarse en la vanguardia del desarrollo atómico, los ingenieros sabían que los costes nucleares eran superiores a los de las centrales térmicas, pero confiaban en que no sería así en el futuro. El tamaño de la central estaba condicionado, no obstante, por la capacidad financiera de la UEM y el nivel de desarrollo tecnológico logrado hacia 1960, aunque no se descartaba ampliarlo más adelante. Que se pronunciasen a favor de un reactor de garantía técnica y económica «bien probada» que evitase «gastos por investigación, desarrollo o ensayos» significaba asumir la opción del uranio enriquecido como combustible<sup>44</sup>.

Para entonces, el Gobierno español ya había concedido la franquicia arancelaria para los equipos y materiales de los reactores y, al igual que había sucedido con las centrales térmicas a lo largo de la década de los cincuenta, la UEM confiaba en recibir «las ventajosas condiciones financieras de origen extranjero», es decir, las procedentes del Eximbank. En realidad, el espejo en que se miraba esa propuesta atómica era el de la política industrial y energética del Estado durante los años cincuenta, de la que las centrales térmicas venían siendo uno de los ejes<sup>45</sup>. Y así se reflejaba en algunas peticiones que el ingeniero Mac Veigh trasladó al Gobierno en 1962. Como contrapartida a que la empresa privada asumiese toda la financiación de Zorita —un proyecto de interés estratégico para ambos—, el Estado debía facilitar:

- 1 Apoyo institucional en la negociación de créditos del exterior.
- 2 Un préstamo gubernamental de 200 millones de pesetas, a bajo interés y a largo plazo, «análogo al que se concede para la industria naval»<sup>46</sup>.
- 3 Una ampliación de la franquicia aduanera de los componentes nucleares a los de la parte convencional «como ya se concede a muchas centrales térmicas clásicas».
- 4 El acceso al combustible nuclear «en las condiciones más económicas posibles» (incluido crédito por el plutonio producido) y «de la técnica más avanzada en el mercado internacional» sin pago de gravámenes.
- 5 Un funcionamiento autorizado de 7.000 horas anuales de modo que a partir de 1967 pudiesen responder a los incrementos de la demanda eléctrica.

43 Ese entrenamiento les resultaría «eficaz a todos los interesados en la materia» (subrayado en el original). Se comprometía a establecer un acuerdo de colaboración con la JEN «por la alta categoría de sus elementos directivos y técnicos, la experiencia que tiene acumulada y los medios de toda clase con que cuenta». Al mismo tiempo, advertían que, «dado su tamaño, no perturbará la trayectoria normal del desarrollo eléctrico en España». Y más adelante añadía: «UEM tiene el máximo interés en nacionalizar lo más posible la fabricación de los equipos y construcciones de la central». Planteaban crear una escuela de formación en las proximidades de Zorita bajo la dirección de los técnicos de la JEN. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Presentaba el proyecto el consejero director de la UEM Félix Yagüe Moreno [presidente del ICAI en 1920-1921 y fallecido en 1968 (*La Vanguardia*, 2.7.1968)].

44 «No se considera que ello haya de suponer en la práctica una carga excesiva para la Economía Nacional, ni mucho menos una renuncia al empleo de uranio español en las futuras centrales, ni siquiera en esta misma mediante el reciclado de plutonio» (subrayado en el original). ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

45 Martín Aceña y Comín (1989). Véase también el capítulo 4 de este trabajo.

46 Esa cantidad era equivalente al 15 % del coste total y serviría para «compensar la incógnita» de «los gastos del Seguro Nuclear, que gravitarían sobre la UEM, y que representan una novedad en la generación de energía», además de la transferencia de conocimiento a otras empresas. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Treinta y cinco años más tarde, «todos los profesionales que trabajaron» en esa experiencia señalaban como clave que Zorita fue el proyecto de aprendizaje de Tecnatom para especializarse en el sector. *Revista Nuclear Española* (1997).

- 6 La aplicación del sistema de tarifas de 1953, que primaba «las nuevas construcciones de acuerdo con los costes de instalación»<sup>47</sup>.
- 7 Los mismos beneficios tributarios que recibía «una central clásica de interés nacional».

A juicio de su promotor, «la única ayuda *activa* económica y de *verdadera* excepción» que pretendía del Gobierno era el crédito de 200 millones. Pero las demás configuraban también prerrogativas especiales. Todas, en definitiva, eran inherentes a un proyecto industrial en manos de la iniciativa privada, cuya naturaleza exigía una presencia del Estado insoslayable a través de la Dirección General de la Energía Nuclear, de la JEN y de los ministerios implicados —los de Comercio, Industria, Hacienda y Exteriores—.

### 5.3.1 TECNOLOGÍA Y FINANCIACIÓN NORTEAMERICANA

Las negociaciones entre unos y otros requirieron aún de dos años más. En ese tiempo, el pequeño reactor de ensayo se mutó en una central que casi triplicaba la potencia inicialmente prevista<sup>48</sup>. La central nuclear de Zorita fue la respuesta al nuevo marco institucional para el desarrollo atómico español. Incluso el contrato de financiación se adelantó a la autorización final del Ministerio de Industria. La operación global requirió de un auxilio exterior de 30,5 millones de dólares, es decir, algo más de 1.825 millones de pesetas (de 1965), destinados a edificar la central y al primer núcleo de combustible, con tecnología y asistencia estadounidense. Un 80 % provenía de la banca pública norteamericana, esto es, el Eximbank, y el resto, de un banco privado de la misma nacionalidad. El coste total estimado del proyecto superaba los 41 millones de dólares<sup>49</sup>, de modo que, pese al tamaño de los créditos internacionales, se hubo de recurrir al músculo financiero nacional de los socios bancarios de UEM: el Banco Hispano-Americano y el Urquijo. La UEM, de hecho, debió afrontar, además, el pago de 3 millones de dólares en efectivo.

El primer crédito que se negoció fue el del Exim, y se hizo prácticamente en el arranque del programa de exportación de material nuclear estadounidense. El Exim había firmado un único crédito para la exportación de una central nuclear antes que el de la central española de Zorita<sup>50</sup>. En febrero de 1964 este banco y la UEM acordaron la apertura de un préstamo de 24,5 millones de dólares: 19 millones para equipos y servicios y 5,5 millones «para pagar el componente en dólares del primer núcleo de combustible», y «para construir una central nuclear de 153 MW en las proximidades de Madrid», con una producción anual de 1.000 millones de kWh. Es decir, una operación financiera que cubriese «los costes originados en Estados Unidos en la adquisición de maquinaria, equipo y el primer núcleo», las piezas de repuesto y «los servicios» implícitos. Debemos ponerlo en perspectiva para comprender la trascendencia de este contrato. Entre 1951

47 La UEM solicitaba una compensación idéntica a la que recibía «una central térmica convencional de fuel-oil». «No se pide ningún privilegio que no tenga ya una térmica convencional». ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Es decir, el que se derivaba del sistema de tarifas unificadas y de compensación OFILE instaurado por el Estado y UNESA en 1951. Véase Núñez (1995, p. 72, y 2003).

48 Según el testimonio de A. Les Floristán, «durante el proceso de análisis los suministradores nos plantearon la posibilidad de dos grupos de 60 MW y, finalmente, fue Westinghouse quien presentó una oferta de un solo grupo». *Revista Nuclear Española* (1997). Romero de Pablos (2012), pp. 51-56.

49 El dato del coste total estimado del proyecto de Zorita y del pago en efectivo de la UEM proviene de Export-Import Bank of the United States, «Authorizations for Nuclear Power Plants and Training Center from Inception thru March 31, 1983», Exhibit B [1959-1983], Box H128, Folder 705, Exim Bank Archives.

50 Los cuatro primeros créditos nucleares autorizados por el Exim fueron dos reactores experimentales para Euratom en 1959, y el de una central nuclear italiana en el mismo año. El siguiente crédito nuclear del Exim fue el de Zorita. Export-Import Bank of the United States, «Summary Sheet: Eximbank Financing Support of Nuclear Power Exports through December 31, 1969», H127, 3747, Exim Bank Archives.

Fecha de inicio	Entidad	Dólares USA	Destino	Interés	Pagos desde:	Fecha final
9.2.1964	Exim Bank	<b>24.500.000</b>		5,5	mar-68	1983
		19.000.000	Equipos USA			
		5.500.000	Primer núcleo			
17.11.1965	Chase Bank	<b>6.000.000</b>		6,5	nov-67	1982
		4.666.666	Obra civil			
		1.333.334	Instalaciones			
<b>TOTAL</b>		<b>30.500.000</b>				

FUENTE: ABE-IEME, Actividades Financieras, C. 1885.

NOTA: Nótese que la financiación exterior no cubría el coste total del proyecto. Véase el texto principal.

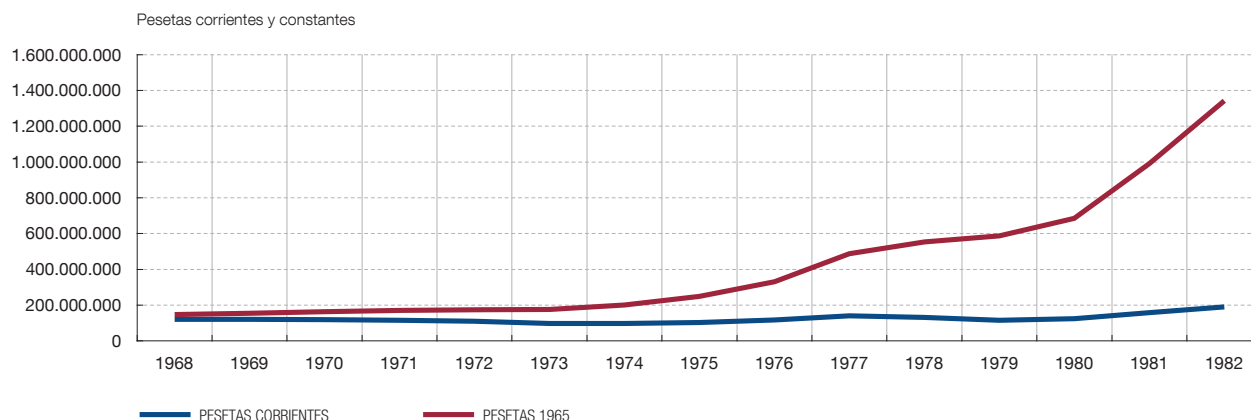
y 1962 todos los créditos del Exim al sector eléctrico español sumaron 84,5 millones de dólares; es decir, solo el préstamo inicial de Zorita significaba el 30 % de esa cantidad. El programa atómico estaba dando un salto hacia delante muy vigoroso en términos financieros. El acuerdo entre las partes fijaba la amortización del crédito con el aval de un consorcio bancario. En el caso de la central nuclear de Zorita resultó lógico que estuviese formado por el Banco Urquijo y el Hispano-Americano (repartiéndose al 50 % el riesgo global), las dos entidades financieras con una presencia fuerte en el Consejo de Administración de la UEM.

De otra parte, como condición previa para acceder al crédito, se debía presentar el contrato de compra con Westinghouse Electric Corporation, precisando las partidas que importe, su valor y fecha de embarque. Al mismo tiempo, el banco público americano requería los convenios suscritos entre la AEC y el Gobierno español para el enriquecimiento del uranio español en Estados Unidos, junto al contrato con los suministradores norteamericanos que fabricarían los elementos combustibles y, finalmente, el convenio de aprobación gubernamental del proyecto. Por eso, la autorización para la construcción de Zorita se demoró hasta finales de junio de 1964<sup>51</sup>.

Medio año más tarde, en enero de 1965, se cerraba un «crédito complementario» con el Chase Manhattan Bank por valor de seis millones de la divisa estadounidense y destinado «fundamentalmente para su conversión en pesetas» para financiar los equipos e instalaciones de origen español (terrenos, carreteras, viviendas, obra civil...) y los servicios de origen extranjero (asistencia técnica y formación de personal) que pagarían en moneda extranjera. Se estipuló un tipo de interés del 6,5 %, y el de pago de «comisiones por la parte no dispuesta», del 0,5 %<sup>52</sup>. La razón de este crédito paralelo surgía ligada a una de las cláusulas del concurso. Quien lo ganase, es decir, Westinghouse International (WEI), «gestionará la financiación de la parte del costo de la central atómica que había que abonar en pesetas (dado que el Exim, por ley, solo podía financiar la parte estadounidense del proyecto). WEI se comprometió a obtener un crédito de 6 millones de dólares para, sustancialmente, «hacer frente a los pagos en pesetas, no cubiertos por el crédito [Exim]» (excepto una pequeña cantidad para bienes o servicios extranjeros). En diciembre de 1964 WEI acordó con el Chase Manhattan Bank el crédito que fue aprobado el 19 de enero de 1965 por el IEME; se suscribirían pagarés

51 ABE-IEME, Actividades Financieras, C. 1885. Contrato de 9.2.1964, que, entre otros, fijaba que «los costes de transporte solo podrán optar a financiación [...] por envíos realizados en barcos o aeronaves de matrícula norteamericana». La orden del BOE, n.º 153, del 26 de junio, señalaba el término de Almonacid de Zorita (Guadalajara) para localizar una central nuclear «para la producción de energía eléctrica con destino a su mercado, siempre en expansión».

52 Este crédito fue «avalado directamente» por Westinghouse Electric International, y utilizaba como fidecomiso un fondo de pensiones. ABE-IEME, Actividades Financieras, C. 1885.



FUENTE: Elaboración propia a partir del contrato n.º 2197. Para el tipo de cambio, véase Martín Aceña y Pons (2005), II. Para el deflactor, Maluquer de Motes (2014).

para cada plazo «tan pronto se cuente con la concesión de las bonificaciones fiscales». Ello constituiría un elemento trascendental en la firma de los contratos, como luego expondremos. Otra de sus peculiaridades es que este crédito no implicaba aval de bancos españoles.

Una de las ventajas que ofrecía la fórmula del Exim es que durante los cuatro primeros años no habría que pagar ni principal ni intereses, más o menos el plazo estimado para erigir la central, entregarla al cliente español y conectarla a la red eléctrica. Los treinta plazos semestrales de amortización correrían desde el 31 de marzo de 1968, al 5,5 % de interés (cada uno de los pagarés de 816.666 dólares), y se abonarían a través de una cuenta en el Chase Manhattan Bank de Nueva York. Las cláusulas del préstamo detallaban el programa de compras y de suministro de combustible, junto a un plan de inspección del contrato a través de «una sociedad especializada norteamericana», Betchel C.º La UEM se comprometía así a informar al Exim al final de cada trimestre «sobre la marcha de los trabajos materiales de construcción y funcionamiento de la nueva central», así como sobre cualquier cambio en el proceso y los plazos de compras. Específicamente exigía la presencia de directivos que no hubiesen trabajado antes ni lo hiciesen después en el Exim, y que no hubieran recibido comisiones por la gestión del préstamo.

Finalmente, toda la documentación debía completarse con la autorización del IEME a la UEM y al consorcio de bancos que concertaron el aval de la operación. No obstante, el papel del Instituto no acababa aquí. Todas las transacciones en moneda extranjera que tuviesen que ver con las obras, equipamiento y servicios de la central nuclear habrían de ser fiscalizadas y autorizadas paso a paso. Cada una de las licencias de importación concedida por el Ministerio de Comercio exigía la reserva de divisas. La empresa debía informar y certificar cada factura y cada pagaré. Y apartarse del guión del IEME, siquiera fuese por agilizar el sistema de pagos y transferencias, implicaba riesgos de sanción y retirada de las divisas comprometidas. Esto pudo interferir en algunos momentos con los plazos de ejecución de un proyecto que (recordémoslo) se realizaba por primera vez en España.

En el gráfico 5.2 hemos reconstruido las cifras del coste financiero real de la financiación exterior de la edificación y conexión de equipos en la primera central nuclear española. Atendiendo a que la empresa eléctrica debía comenzar a amortizar y a pagar intereses desde finales de 1968 a lo largo de treinta semestres, hemos convertido la serie en dólares americanos de cada cuota a pesetas corrientes según el tipo de cambio de cada

año y, finalmente, hemos deflactado la serie a pesetas constantes de 1965<sup>53</sup>. El impacto combinado de las sucesivas devaluaciones de la peseta y el ciclo de altísima inflación a partir de la segunda mitad de los años setenta y primeros ochenta encareció poderosamente el esfuerzo financiero. No olvidemos que se trata únicamente de uno de los créditos y que, desde su conexión a la red, la planta requirió de nuevas dosis de financiación exterior en cada recarga de combustible enriquecido, además de los créditos con instituciones españolas que no se identifican en la documentación del IEME.

### 5.3.2 EL CONTROL DEL IEME EN LA FINANCIACIÓN NUCLEAR

A partir de los prolijos expedientes de Operaciones Financieras, se pueden reconstruir las relaciones entre las empresa españolas (Unión Eléctrica Madrileña como propietaria y Tecnatom como contacto técnico con el suministrador) y las firmas industriales (Westinghouse y Betchel C.º) y bancarias norteamericanas. A finales de 1964, la UEM y los bancos Urquijo e Hispano-Americano solicitaron la autorización al IEME para concertar los préstamos; es decir, habían precisado diez meses para cerrar los contratos a uno y otro lado del Atlántico. El último día del año 1964 la compañía eléctrica firmó el contrato con Westinghouse, y el 13 de enero de 1965 el Instituto respondió favorablemente, «de acuerdo con las instrucciones recibidas» del Ministerio de Comercio, aprobando la operación. Autorizar el préstamo y los avales del Urquijo-Hispano significaba que las «peticiones de moneda [...] serán aprobadas de inmediato» y que se extenderán los pagarés a favor de los bancos norteamericanos, lo que se notificará al Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y a la Dirección General del Tesoro. Los ingenieros podían por fin poner en marcha el proyecto. Hay que apuntar que el Exim no liberó la totalidad de los créditos de una sola vez, sino que fue suministrándolos conforme se iban cubriendo los objetivos de cada fase del proyecto.

En consecuencia, la tutela del IEME fue permanente y no estuvo exenta de conflictos, porque la empresa que construía la central pensaba que, una vez recibidos los fondos en dólares, podría utilizarlos sin demasiadas objeciones. La historia del crédito complementario es reveladora de hasta qué punto el exceso de intervención podía poner en riesgo el cumplimiento de los plazos y, en consecuencia, demorar y encarecer algunos pagos. En esa primera etapa, Tecnatom SA funcionaba como consultora de la UEM, y a través de ella se habían negociado los dos contratos con el Exim y el Chase. Las obras debían comenzar de inmediato, y el IEME se encargó de dejar por escrito el compromiso de que «a medida que vayan recibiendo los principales de ambos préstamos, [la UEM y Tecnatom] deberán remitirnos certificaciones bancarias» (29.1.1965). En julio de 1965 se inauguraron oficialmente las obras en Zorita; un año después, se esperaba la llegada de la vasija del reactor, el generador de vapor del circuito primario y el alternador, tres piezas de extraordinarias dimensiones y peso (entre 200 y 250 toneladas) fabricadas en Estados Unidos, que exigían dos retos formidables: contratar la única grúa flotante disponible en Europa para transportarlas y recibir las divisas correspondientes del IEME<sup>54</sup>. Así se explica que los jefes de obra trataran de agilizar los procesos. Unión Eléctrica dio orden al Chase Bank de «disponer de los fondos pendientes de utilización» en el pago de intereses, comisiones y salarios del personal norteamericano.

Llegado el momento de afrontar el primer plazo de amortización de este crédito, a finales de 1967, surgieron problemas. De un lado, «debido al retraso producido en las

53 Sabemos que en diciembre de 1968 el saldo utilizado del préstamo del Exim alcanzaba los 23,07 millones de dólares, y que ese primer año de pago UEM solo reintegró las cantidades correspondientes a los intereses (1,092 millones de dólares), pero ninguna correspondiente al principal. Carta de Raimundo Bassols, consejero comercial de la Embajada Española en Washington, al Sr. ministro de Comercio (anejo 1), 30 de enero de 1969; ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes de préstamos, C. 2000.

54 Véase Romero de Pablo (2012).



obras», la UEM se había visto obligada a solicitar al Chase «una demora» del primer plazo «prorrateando su importe sobre las seis restantes». El banco americano no lo aceptó y fue la firma constructora Westinghouse Atomic Power la que accedió «a pagar por nuestra cuenta». La UEM se comprometía a devolverlo en seis anualidades consecutivas al 6,5 % de interés a partir de octubre de 1968, y el IEME debía supervisar y autorizarlo. Sin embargo, el ritmo de la burocracia podía lastrar las operaciones y encarecer los costes al retrasar los pagos<sup>55</sup>. Es lo que sucedió en julio de 1969 cuando el Instituto revisó el crédito complementario y resultó que la UEM había tomado decisiones de pago de servicios de origen extranjero a través del Chase Bank sin consultar al IEME. Más en concreto, la empresa había ido «dando orden a dicho Banco americano de disponer de los fondos pendientes de utilización» para pago de intereses y comisiones «en la convicción de que resultaba prácticamente igual solicitar» del IEME «los dólares aplicables a estos conceptos». Así, «acelerábamos la disminución del saldo pendiente de utilizar», con lo que se evitaba la comisión del 0,5 % en divisas. «Con este mismo criterio se fueron utilizando dólares para el pago del entrenamiento del personal que iba a participar en el montaje y explotación de la Central», una «necesidad absoluta, debido a la inexperiencia en España de funcionamiento de Centrales Nucleares en régimen comercial». También habían liquidado en divisa americana los gastos de asesoría de Betchel C.º El jefe financiero de la UEM manifestaba que «en ningún momento hemos pretendido ocultar a ese instituto la existencia de dichas operaciones», sino ganar en agilidad y ahorrar divisas. Reconocía, sin embargo, que «deberíamos haber informado» de esas operaciones para su contabilización, «y no al final», una vez cancelados los compromisos<sup>56</sup>. No obstante, las relaciones entre unos y otros fueron fluidas, como se comprueba en las notas cruzadas de puño y letra, las referencias a llamadas telefónicas y «las conversaciones mantenidas con su Departamento de Actividades Financieras».

### 5.3.3 ¿QUIÉN PAGA LOS IMPUESTOS?

El otro punto de fricción había sido quién debía pagar a la Hacienda española los impuestos derivados de estas operaciones crediticias. Y aunque el acuerdo habitual dejaba claro que el Exim no se haría cargo de los gravámenes que recayesen en ese contrato, algunas de las autoridades españolas cuestionaron esa cláusula. En este punto es interesante detenerse en el detalle porque arroja algunas luces sobre cómo se resolvió en el corto plazo una apertura a la financiación exterior sin que se hubiesen desmantelado algunas piezas del marco institucional anterior a 1959, mientras los ministerios económicos parecían o no ponerse de acuerdo o interpretar de diferente modo el nuevo escenario legislativo. La recién estrenada legislación en materia fiscal jugaba a favor de la financiación exterior. Desde octubre de 1961 el Ministerio de Hacienda contaba con una dirección general específica nacida con el fin de estudiar y gestionar las aportaciones de capitales extranjeros en la financiación de inversiones en España «para conseguir una mayor efectividad en el programa de desarrollo que está elaborando, como continuación del de estabilización»<sup>57</sup>.

Quien tramitó todo el contrato de Zorita fue el despacho de Antonio Garrigues, siendo Jaime Mac Veigh el representante de la futura central a través de la consultora

55 Así lo explica una nota manuscrita de septiembre de 1967 al Sr. Pastor para que «facilite la solución del problema que tiene planteado UEM por el pago de intereses con mucha urgencia (octubre y enero)». Precisaban certificación bancaria de la recepción de la divisa (el Urquijo) y «de la firma española de la forma de obtención de los intereses correspondientes a estas dos operaciones». Según nota del Chase, se trataba de dos operaciones para UEM y Tecnatom, firmadas por Mac Veigh, por valor de 34.842,81 y 39.890,44 dólares en concepto de intereses. ABE-IEME, Control de Datos, Expedientes de préstamos, C. 2000.

56 Carta del director financiero de 4.7.1969 acompañada de la documentación completa de cada paso que ayuda a comprender la dinámica crediticia. A 31 de diciembre de ese año había amortizado un 25 % del préstamo. *Ibidem*, C. 2000.

57 *BOE*, núm. 241, de 9 de octubre de 1961, pp. 14535 y 14536.

Tecnatom. En el mes de octubre de 1964 surgieron algunos inconvenientes. Señalaba Garrigues que, pese a tratarse del contrato-tipo del Exim, este estaba afectado por los «nuevos criterios aprobados por la Dirección General de Financiación Exterior» (DGFE) sobre «la aplicación del impuesto sobre las rentas de capital en este tipo de operaciones». Es decir, había que estipular cuál de las dos partes asumiría el pago del impuesto que gravaba los intereses de los préstamos, el banco o la empresa. En 1964 todavía estaba vigente la ley tributaria de 1940 que prohibía los pactos en los que «el prestamista asume el pago del impuesto». «Esta disposición, vigente sin duda desde el punto de vista jurídico, no había sido aplicada en la práctica en los créditos concertados por empresas españolas con entidades financieras extranjeras».

Pero eso había cambiado recientemente a raíz de la firma de un contrato con un banco norteamericano. La DGFE expresó que el impuesto que gravara los intereses «debía ser asumido por el banco prestamista extranjero». Ello creó una situación difícil, «ya que equival[ía], en definitiva, a no admitir la validez del artículo IV del contrato del Eximbank, existiendo la posibilidad teórica» de que las autoridades fiscales retuvieran de los intereses que el Eximbank pretenda repatriar el importe del impuesto (24 % sobre la cuantía de los intereses), lo que produciría «una reducción efectiva en el tipo de interés a cobrar». Garrigues había tratado de hacer ver a la DGFE el riesgo que implicaba esa disposición, porque, literalmente, «podría dar lugar a la desaparición de la financiación exterior a nuestras empresas»<sup>58</sup>. Desde el Ministerio de Hacienda se le había expresado «el deseo de olvidarse de la existencia del famoso artículo». Finalmente hubo una solución *ad hoc*, «el impuesto lo pagará el prestatario», es decir, la empresa española, con lo que el tipo de interés se vería ligeramente incrementado y los bancos norteamericanos se librarían de esa carga. En todo caso, el asunto tiene más de simbólico que de efecto real, ya que, por otro lado, el Gobierno había concedido bonificaciones fiscales a las grandes empresas, entre otras la exención del 95 % en los impuestos de rentas del capital y transmisiones patrimoniales. Y la Unión Eléctrica Madrileña las solicitó.

De hecho, hubo un cambio legislativo en la línea de lo apuntado por Garrigues. Se aprobó una ley de artículo único —la 35/1965, de 4 de mayo— que eximía del pago de ese impuesto a los prestamistas residentes en el extranjero «siempre que el Ministro de Hacienda estime, teniendo en cuenta las demás condiciones del préstamo, que dicha prohibición puede dificultar la financiación exterior de la economía española»<sup>59</sup>. En definitiva, el caso de la central nuclear de Zorita recibió «la opinión favorable» de Hacienda «habida cuenta de las condiciones financieras y de orden económico que concurren»<sup>60</sup>. No obstante, las preocupaciones tributarias también pesaban del lado estadounidense y acabaron retrasando la transferencia del crédito. Que Westinghouse figurara como prestamista en el préstamo complementario respondía a «razones técnico-legales en Estados Unidos y principalmente para garantizar» ante el Chase «el buen fin de la operación». Automáticamente ese banco se subrogaría en todos los derechos y obligaciones de los préstamos. Lo que subyacía de nuevo era el pago de impuestos, como le explicaba primero en conversación personal y luego por escrito el consejero delegado de Tecnatom Jaime Mac Veigh al director del IEME, José Antonio Montes. «Las condiciones impuestas por el Departamento de Impuestos Norteamericano para perdonar el *Interest Equalization Tax* exige que el contrato lo hagamos con Westinghouse en vez de directamente con el

58 Hay que tener en cuenta que durante algunos años todos los países implicados en el negocio nuclear practicaron una política de «congelación» de aranceles e impuestos fiscales «para el comercio en el campo nuclear». Hacia 1963 dejó de estar en vigor. La JEN advertía del riesgo de *dumping* y de cierta ventaja para el mercado de uranio. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Acta de la JEN (18.4.1962).

59 BOE, núm. 107, de 5 de mayo de 1965, p. 6445. El conflicto se resolvió, asimismo, suprimiendo la Dirección General de Financiación Exterior.

60 En la ficha del préstamo consta que Hacienda acordó que «el Impuesto lo pagará el prestatario». ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

Chase»<sup>61</sup>. A pesar de ello, y para conseguir también la bonificación del 95 % de los impuestos en España, el Chase Manhattan Bank se subroga automáticamente los pagarés. El Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo había dejado constancia de la bonificación. No obstante, «los abogados americanos dan ahora la lata y nos piden una confirmación de que vuestra autorización sigue estando en vigor». La carta concluía con un ruego: «[...] si nos puedes resolver esto rápidamente ya que es lo último que nos queda para conseguir el dinero»<sup>62</sup>. Ocho días antes, Hacienda había concedido la exención fiscal del 95 % en rentas del capital y transmisiones a la UEM condicionada al cumplimiento de los plazos de construcción de la central (en lo que no hacía sino aplicar el art. 147 de la reforma tributaria de 1964). La empresa española se hacía cargo de los impuestos que no pagarían las firmas americanas<sup>63</sup>.

#### 5.3.4 EL DILEMA DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR

Desde el primer momento, los ingenieros que diseñaron la central de Zorita en 1962 decidieron que se iba a utilizar «combustible ligeramente enriquecido». Ya hemos explicado más arriba que los resultados de las prospecciones y explotación de uranio natural español hacían prever que no fructificarían antes de 1969 y, además, la innovación tecnológica norteamericana avanzaba sobre el uranio enriquecido. Ese era un proyecto de la JEN con participación financiera de CENUSA y NUCLENOR. Mientras tanto, en ausencia de un combustible competitivo, los responsables de la planta argüían que, al tratarse de una central pequeña, «su gasto de combustible será de una fracción de muy poco significado», y que, además, su factura en divisas «solo será un poco mayor» que las que «ya supone una central térmica equivalente quemando fuel-oil». Y sobre todo, como buenos conocedores del mercado nuclear norteamericano, preveían «facilidades cada vez mayores para la obtención de material enriquecido» U-235 o plutonio<sup>64</sup>. De hecho, Estados Unidos, «único país con instalaciones de difusión gaseosa en gran escala y que permite la exportación», ya había previsto que desde 1964 podrían enriquecer uranio español para el primer núcleo del reactor<sup>65</sup>. Los de

61 *Letter from Westinghouse liberating UEM from any interest equalization tax* (16.12.1964): «[...] as you know, with the recent enactment by the Congress [...] all commercial Banks [...] include as standard clauses in loans to foreign companies such a clause. This letter will confirm the agreement of WEI that it will indemnify and hold UEM harmless from the payment of any US Interest Equalization Tax assessed against these loan agreements». ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

62 ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885, Carta de 30.10.1965.

63 Lo cierto es que era a lo que ya se habían comprometido en diciembre de 1964 con el Chase. La carta-contrato redactada por el banco (y traducida al español) (12/64) indicaba que «cualquiera de dichos impuestos o gravámenes sobre el presente contrato [...] será por cuenta de vds y que vds nos reembolsarán prontamente en dólares [...] cualquier cantidad pagada por nosotros en relación» con esos impuestos. Además, la UEM debería entregar trimestralmente al Chase toda la información sobre el estado financiero junto al balance anual de actividades, y suscribir un seguro sobre los bienes y equipo y daños a terceros «(incluyendo, aunque no de un modo limitativo, un seguro de accidentes nucleares) por las sumas y con las compañías de seguros que reciban nuestra aprobación». Exigían también que «conservarán y mantendrán su existencia social y todos sus derechos, privilegios y franquicias», incluyendo «todos los permisos, certificados u otras autorizaciones del Gobierno Español necesarios para construir y explotar una central nuclear en Zorita» y «llevarán sus negocios de un modo ordenado, eficiente y regular». Se abstendrán de «ser absorbidos o fusionarse con otra sociedad». ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

64 A lo que añadía el efecto de la integración económica de los países occidentales, «a la que ya anuncia España su adhesión», que facilitaría el mercado de combustible atómico y «la máxima economía competitiva». Explicaba cómo la Comisión de Energía Atómica de Estados Unidos «ha aceptado el principio de vender uranio enriquecido, pero sin haber legislado sobre ello todavía [...] sin embargo, dado el interés de EEUU en estimular la energía atómica en el mundo, especialmente con su técnica, no habrá dificultades» para asegurarse el abastecimiento. «Aunque el primer núcleo y las primeras cargas parciales habría que traerlos de los Estados Unidos, puede pensarse en la posibilidad futura de realizar en España alguna de las operaciones», como usar uranio español (que se enriqueciese fuera, al principio en América y más tarde en Europa, lo que ahorraría entre un 38 % y un 44 % de las divisas necesarias) y la fabricación de los elementos combustibles. ABE-IEME, Secretaría, C. 139.

65 El objetivo era el reciclado de plutonio, con lo que se reduciría la cantidad de U-235 que propiciase «en relativamente poco tiempo una independencia grande e incluso total de las fuentes extranjeras». General Electric y otras empresas norteamericanas estaban desarrollando un ensayo de esa naturaleza. Tecnatom estimaba que, para la entrada del segundo núcleo de la central, esa independencia, total o parcial, sería una realidad. ABE-IEME, Secretaría, C. 133. Véase Romero de Pablos (2012).

Material combustible	U-02 enriquecido
Forma	Pastillas cilíndricas
Enriquecimiento inicial	0
Peso de U en el núcleo	15.785 kg
Elemento combustible	Vaina tubular de Zircaloy-2 Dim 14,3 mm
Número de barras por elemento	36
Número de elementos por núcleo	172
Elementos de repuesto	18
Reposición de combustible por carga	20 %
Material irradiado	
Grado de quemado medio (en equilibrio)	16.500 MWD/Tm de U
Enriquecimiento final	1,08 %
Plutonio contenido (% del U inicial)	0,59 %
Coste presupuestado	1.875.000 dólares

FUENTE: ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

Tecnatom se mostraban confiados en que la central solo necesitaría importar dos recargas de plutonio enriquecido, porque para 1975 España habría resuelto el autoabastecimiento de combustible y ahorraría divisas. La realidad hizo ilusoria esta idea y, en consecuencia, su factura fue mucho más elevada. El coste estimado del primer núcleo para una nuclear de 60 MG estaba presupuestado en 1.875.000 dólares (112,5 millones de pesetas de 1962) y con una financiación a largo plazo, «incluso con plazos mayores que su propia vida». La idea de Mac Veigh apuntaba a que en términos financieros Zorita «se desarrollará contablemente como si se tratase de una central convencional»<sup>66</sup>.

El gasto de la operación de enriquecer el uranio se repartía entre la AEC americana y las empresas privadas. De la AEC dependía el alquiler del hexafluoruro de uranio desde el enriquecimiento inicial hasta su devolución, el pago del uranio consumido y los gastos de reprocesamiento de los elementos combustibles y de conversión del mineral<sup>67</sup>. Mientras, las empresas privadas corrían con los gastos de extracción, tratamiento y purificación del mineral, los de fabricación del elemento combustible y los de transporte y seguro. Sin embargo, el proyecto final multiplicó el tamaño de la planta por 2,5, y, en consecuencia, los costes de carga de combustible irradiado del reactor. Con todo, la factura se vio incrementada muy pronto, ya que las sucesivas recargas del núcleo en cuanto la central entró en funcionamiento siguieron dependiendo de la tecnología norteamericana a unos precios sometidos a la volatilidad al alza del tipo de cambio de la divisa estadounidense y del estrecho mercado mundial de uranio.

Iniciadas las obras en el verano de 1965, un año más tarde se recibía la vasija del reactor y el resto de los componentes. Y no fue solo una escuela de aprendizaje en materia nuclear para Tecnatom. La oportunidad también fue aprovechada, entre otros, por Gibbs & Hill y Eptisa (ingeniería), Abengoa (encargada del montaje eléctrico), Nervión-Spie (montaje mecánico), y Entrecanales y Tavora (la obra civil). Cualquier desviación en el calendario

<sup>66</sup> La duración del núcleo se estimaba en 4,32 años, realizándose cargas en lotes del 20 % cada 10 meses y medio. La memoria restaba importancia a la carga en divisas para la economía española, pues, «aunque se importase todo el combustible durante toda la vida de esta central, bastaría con seis núcleos (11.250.000 de dólares), «una insignificante fracción de las importaciones de todo orden que habrá de efectuar España en los próximos 30 años, sobre todo, en vista de su incorporación a la Comunidad Europea». Incluso lo consideraba una cantidad escasa respecto a la del conjunto del programa atómico español. ABE-IEME, Secretaría, C. 133.

<sup>67</sup> La AEC alquilaba el combustible nuclear al 4,75 % anual y abonaba el crédito por el plutonio producido (a \$ 9,50/gramo).

previsto se trasladaba a la gestión financiera. Así, las licencias de importación de los componentes del reactor y la turbina debían estar vinculadas a la asignación correspondiente de divisas. Hubo casos de una demora nada menos que de un año entre la entrada y la autorización. Y, si las obras no avanzaban, no se giraban los bienes de equipo, con lo que se incumplían plazos de entrega de los suministros, lo que provocaba un desfase en el ritmo de pago de las importaciones<sup>68</sup>. Pese a todo, 1968 fue el año decisivo: en marzo se realizó la «prueba funcional en caliente», a final de junio se logró la primera criticidad, y el último día de ese año, el acoplamiento<sup>69</sup>.

A principios de 1969 la central estaba conectada a la red y comenzaba la explotación comercial de electricidad<sup>70</sup>. Tras este éxito se aceleraba la intensificación de los procesos de aprendizaje. Las operaciones de mantenimiento implicaban costes muy elevados, en particular los derivados de las recargas de combustible enriquecido que debían ser compradas en Estados Unidos. En noviembre de 1970 los ministerios de Comercio y Hacienda, la UEM y el IEME iniciaron el procedimiento para financiar la adquisición del segundo núcleo para Zorita, ya entonces bautizada como central nuclear José Cabrera. Se trataba de dos préstamos por un valor global de 5,5 millones de dólares contratados con el Exim (2,55 millones)<sup>71</sup> y el Manufacturers Hanover Trust (MHT). Una vez más, los bancos Urquijo e Hispano actuaban de avalistas<sup>72</sup>. El 10 de diciembre, el IEME dio su autorización provisional y detalló la operación. Los proveedores iban a ser Chemical C.º, United States Atomic Energy Commission (USAEC) y WEI. Un 10 % lo pagaría UEM y el montante principal serían los dos créditos de 2,5 millones de dólares. Es interesante observar que la empresa prestataria describía con precisión el significado de ese proceso a las autoridades españolas. Así, la UEM se lo explicaba al Ministerio de Comercio y solicitaba autorización para reimportar el uranio enriquecido. El funcionamiento de la central exigía que «haya dentro del reactor un núcleo completo de combustible compuesto por 69 elementos. Por necesidades de funcionamiento, cada núcleo se divide en tres regiones que a medida que se van agotando exigen su reposición sucesiva». Hacia febrero de 1971 será «necesario sustituir la 1.ª región del primer núcleo». La UEM ya había contratado la adquisición de un segundo núcleo completo (tres regiones) para reemplazos futuros. Para ello repitió el procedimiento ensayado en la primera fase de

68 ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885. Las importaciones más tempranas fueron las del sistema de refrigeración (tuberías, accesorios y lámparas de resistencia), de origen estadounidense pero «montadas en Francia» y transportadas a España. Las válvulas manuales para la central procedían de la planta de WEI en Lieja (Bélgica). Licencias de 17.4.1967 y 7.7.1967 y autorización de 21.7.1968. El ritmo de pagos «no coincide con los despachos efectuados, ya que el primer desembolso será el 31 de marzo de 1968». Nuevos retrasos llevaron a que el primer pago se pospusiese hasta finales de marzo de 1969, cuando la central ya estaba conectada a la red comercial.

69 Dos años más tarde, en noviembre, el IEME advirtió a la UEM de que «solamente han justificado» gastos por valor de 14.237.230,53 dólares [a cargo del crédito Exim y referido a lo importado hasta diciembre de 1968, el conjunto del reactor y de la turbina, alternador y sistema refrigeración (constan las licencias). El control del Instituto llegaba hasta el extremo de autorizar un pago menor de 712 dólares a WEI por importaciones de repuestos, cantidad que excedía el valor de la licencia de importación y que se remitía al Urquijo]. En 1972, el director de Asuntos Económicos de la UEM certificó que WEI «ha prestado servicios» en la central por 542.306 dólares (financiados por el crédito Exim n.º 2197). «Los trabajos de asistencia técnica, supervisión de montaje, gestiones de embarque, informes, asesoramientos y garantías» se elevaban a 3.980.107,57 dólares. Todos ellos «han sido verificados a plena satisfacción nuestra». *Ibidem*, Control de Datos, C. 1885. Carta IEME (21.11.1970) y Certificado (2.8.1972).

70 Consejo de Energía Nuclear (1993).

71 Export-Import Bank of the United States, *Annual Report* (varios años). La recarga de 1980, con un coste estimado de 5,4 millones de dólares, obtendría autorización del Exim para un préstamo de 4,3 millones (crédito n.º 6788), que finalmente fue cancelado por UEM. Export-Import Bank of the United States, «Authorizations for Nuclear Power Plants and Training Center from Inception thru March 31, 1983», Exhibit B [1959-1983], Box H128, Folder 705, Exim Bank Archives.

72 El acuerdo ministerial de 17.12.1970 aceptaba que la UEM se hiciese cargo del impuesto de rentas del capital que gravaba los intereses de las dos operaciones. Hacienda había «resuelto hacer uso de la excepción recogida en el cap. 42 del texto refundido de la ley del impuesto sobre rentas del capital» (Decreto 3357/1967, de 23.12, Dirección General de Política Financiera, Subdirección General de Financiación Exterior). ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

OPERACIONES Y COSTE DE TRANSFORMACIÓN EN ESTADOS UNIDOS DEL SEGUNDO NÚCLEO DE URANIO ENRIQUECIDO PARA LA CENTRAL NUCLEAR DE ZORITA (1970)

CUADRO 5.3

Operación: 3 Regiones (63 elementos)	Coste (en dólares USA)	Proveedor
Conversión de concentrados de uranio	293.308	Allied Chemical C.
Enriquecimiento U	2.942.715	USAEC
Fabricación de 19 elementos combustibles	2.263.355	Westinghouse Electric International
<b>TOTAL</b>	<b>5.499.378</b>	

FUENTE: ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

OPERACIONES DE ENRIQUECIMIENTO, 1971-1972

CUADRO 5.4

En dólares

Fechas	USAEC	WEI	Total
1.2.1971	682.889,37	663.255	
31.1.1972	159.825,18	893.925	
31.1.1972	1.003.005,65	419.445	
		383.443,46	
<b>TOTAL (1971-1972)</b>	<b>1.845.720,20</b>	<b>2.270.068,46</b>	<b>4.115.788,66</b>
Deducciones:	10 % previo pago		411.578,86
			3.704.209,50
Pago a MHT	Banco Hispano-Americano		1.852.104,90
Pago a Exim	Banco Urquijo		1.852.104,90

FUENTE: ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

Zorita. Por razones de seguridad, compró a la JEN —es decir, al Gobierno— 46 toneladas de concentrado de uranio en enero de 1969, que actuaba como el organismo que «los exportó temporalmente a los Estados Unidos para su transformación en elementos combustibles». Su retorno se esperaba en febrero de 1971 y, en consecuencia, había que agilizar la financiación.

Las facturas eran expedidas a nombre de la JEN y las pagaba UEM. El coste de la primera región había supuesto 551.308 dólares y se había abonado en noviembre de 1969<sup>73</sup>. Las necesidades de financiación, por tanto, eran elevadas dado el desfase entre la inversión por la compra de uranio y su enriquecimiento y la recuperación por venta de energía. De ahí que se hubiese recurrido a esos dos nuevos créditos<sup>74</sup>. En enero de 1973 de nuevo la UEM ofrecía las cifras de esas operaciones aprobadas en diciembre de 1970. Explicaba la ruta seguida desde España a Estados Unidos y cómo, una vez enriquecido el uranio, «es enviado a Westinghouse<sup>75</sup>, quien los transforma en elementos combustibles y los envía a la central nuclear de José Cabrera», facturando su coste a la UEM.

73 La JEN lo certificó en febrero de 1971: el coste de la operación ascendía a 54,5 millones de pesetas, un 87 % de las cuales era el enriquecimiento. ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885.

74 En abril de 1971 el Ministerio de Hacienda devolvió al IEME la petición de divisas (\$150.596,95 = 66.325,50 WEI y 84.271,45 USAEC) por el contrato entre la JEN y la USAEC para «el enriquecimiento de uranio para alimentar» Zorita «por no ser financiado con fondos públicos y ser realizado el contrato por cuenta de la UEM, quien deberá aportar los fondos privados derivados del mismo». *Ibidem*, Contrato 2838 Exim Bank-UEM-BU y BHA combustible nuclear para el segundo núcleo de la central nuclear José Cabrera.

75 Para su entrada en España la Aduana recababa la licencia de exportación temporal a favor de la JEN, el certificado de las manipulaciones y servicios de la JEN norteamericana y las facturas de las empresas, y autorizaba la entrada con las exenciones arancelarias correspondientes.

La supervisión de los créditos reveló algunas disfunciones que podían afectar a una gestión eficaz de los fondos y a sus costes finales. Así, por ejemplo, en octubre de 1972 el IEME reclamaba al Banco Hispano que debía «justificar el desembolso» de la partida de «utilizaciones directas» por valor de 677.686,30 dólares, presentar el cuadro de amortizaciones y «regularizar la columna de “desfases temporales”» por el importe financiado. De no hacerlo, el IEME advertía que «no pod[ía] autorizar en lo sucesivo los pagos que soliciten sobre esta operación»<sup>76</sup>. Meses más tarde, se cernía la amenaza de un encarecimiento de los pagos derivado de la inestabilidad cambiaria internacional. En marzo de 1973, cuando los bancos españoles debían comenzar a amortizar los créditos (382.600 dólares de principal y 50.188,44 de intereses), el Banco Hispano consultó al IEME si el tipo de cambio que había que aplicar debía ser «el de mercado o, por el contrario, el de ptas 63,564». El Instituto se limitaba a lo que marcaba el recién aprobado decreto-ley, por el que se señalaba que «los casos que aparezcan dudosos» se resolverán por una comisión especial entre los ministerios de Comercio y Hacienda<sup>77</sup>. Resuelto en uno u otro sentido —es decir, subvencionando el Estado el tipo de cambio o ajustándolo a la dura realidad que surgía—, lo cierto es que a mediados de los años setenta los tiempos del endeudamiento a bajo coste del Programa Nuclear Español habían caducado.

---

76 ABE-IEME, Control de Datos, C. 1885. Nota de 31.10.1972 (f. 681).

77 BOE, 2-73 de 19 de febrero (BOE 20.2.1973).





## Conclusiones

Los tres años transcurridos entre los meses de julio de 1959 y 1962 fueron el tiempo requerido para poner a punto el conjunto de medidas inherentes al plan de liberalización de la economía española. Por su propia naturaleza, el papel del IEME y de sus dirigentes había sido esencial. Entre otras tareas, se había reformado el control de cambios, se había perfeccionado la legislación sobre movimientos de capital extranjero, habían aprendido a manejarse en los organismos internacionales entre Washington, Nueva York, Basilea y París, y se habían gestionado unas reservas en divisas y un *stock* de oro que no pararon de crecer bajo los efectos de la estabilización y la apertura. Cada una de esas piezas resultaba esencial en la estrategia de conquistar la financiación exterior que precisaba el desarrollo español. La reunión anual del FMI y del Banco Mundial, en septiembre de 1962, se convirtió así en una excelente oportunidad para evaluar esos resultados y, más aún, para definir los siguientes retos de la política monetaria española. Al mismo tiempo, esas negociaciones acabarían desembocando en la renovación del Convenio hispano-norteamericano, pues en 1963 expiraban los Acuerdos de Madrid. Mejor conocidas en su vertiente política y militar, se ha indagado poco en su contenido económico<sup>1</sup>. El relato de esa especial coyuntura nos permite articular un cierto esquema de las que serán algunas de las principales conclusiones de esta investigación.

Como era preceptivo, los ministros de Hacienda y Comercio encabezaron la delegación española en el encuentro del FMI al inicio del otoño de 1962. En el caso de Ullastres, lo hacía en su doble condición de responsable de Comercio y presidente del IEME, acompañado por Huberto Villar —catedrático de Teoría Económica y sustituto de López Bravo en la dirección del Instituto—, Tomás Lamamié de Clairac —que continuaba como director adjunto—, José Aragonés —representante español en el BIRD— y Antonio Garrigues —el abogado de los intereses americanos en Madrid y embajador recién llegado a la capital, de Estados Unidos—. Villar había redactado el informe con las líneas esenciales que el ministro iba a trasladar a las autoridades monetarias norteamericanas. No obstante, el interés de esos encuentros iba más allá de las cuestiones técnicas de naturaleza económica y financiera. Quedaba poco menos de un año para que expirase el convenio defensivo entre los dos países y lo que estaba en juego era la política exterior del franquismo.

Las conversaciones técnicas desembocaron pronto en la necesidad de abrir la negociación sobre la bases militares y el futuro de la ayuda económica<sup>2</sup>. El interlocutor ante el Departamento del Tesoro fue el subsecretario de Asuntos Monetarios Robert V. Roosa, incorporado a la Administración Kennedy tras haber sido vicepresidente de la Reserva Federal del Banco de Nueva York (RFNYB) durante los quince años anteriores<sup>3</sup>. La entrevista con Ullastres se articuló alrededor de dos ejes. En primer lugar, se establecía un balance de situación y, en segundo lugar, se sometía a discusión una serie de asuntos comerciales y cambiarios de interés común y en relación con la coyuntura internacional. El punto de partida español fue explicar cómo se había acometido la «reconstrucción de las reservas de oro españolas» desde 1959, en las que la colaboración del IEME con la RFNYB había

1 Viñas (2003) analizó con detalle las negociaciones en materia de defensa y de relaciones exteriores.

2 En junio de 1962 la Comisión delegada del Gobierno para los convenios con Norteamérica había elaborado un dossier con la intención de «ir formando en el Ministerio un criterio propio sobre el problema». La parte económica fue enviada al director del IEME en noviembre. ABE-IEME, Secretaría, C. 255. Carta de Comercio a H. Villar (10.11.1962) e Informe sobre ayuda americana en Europa.

3 En 1962 fue definido como «probably the foremost authority on the technical operation of the money market in Government securities» (necrológica, *New York Times*, 25.12.1993).

sido clave a la hora de marcar los ritmos de las órdenes de compra «en el momento que más convenga a los Estados Unidos» y de abandonar las compras de oro en el mercado de Londres. A continuación, se informaba de los avances en «una política de liberalización» de importaciones y de balanza de invisibles y de capitales «sobre bases no discriminatorias contra el dólar», en la que tenían «intención de persistir». Los españoles juzgaban que sus esfuerzos «para nivelar la balanza comercial y estimular a sus exportadores» se habían visto «frenados por la decisión» del nuevo Gobierno estadounidense de excluir a España» como país exportador «a cargo de la Ayuda americana», tal y como se le había aplicado desde 1953. Y, finalmente, el documento abordaba la distinta naturaleza de los problemas de la balanza de pagos española —de largo plazo, porque el déficit comercial crecerá «por el intenso desarrollo en que [se] va a entrar», aunque haya «gran abundancia de reservas exteriores»— versus la balanza norteamericana —de corto plazo, dada «la fortaleza» de su economía—. En suma, el diagnóstico entraba de lleno en algunas de las principales líneas que habían configurado las relaciones económicas y financieras con Estados Unidos antes y después de 1959. Las autoridades monetarias españolas querían reforzar la colaboración del IEME y el Banco de la Reserva Federal en las compras de oro y cooperar «contra las alteraciones especulativas en los mercados de cambios». En contrapartida, buscaban ser reincorporados al Programa AID y ofrecían resolver el ya viejo problema de las «cuentas de EEUU atrasadas [y] bloqueadas en España».

Roosa contestó explicando la prioridad norteamericana de resolver los problemas de la balanza de pagos «por razones de orden nacional» y «por ser el dólar moneda de reserva internacional» del «Mundo libre». Por eso reclamaba «una estrecha colaboración en la política» de compras y ventas de oro del IEME y que operase «directamente con nosotros y no en el mercado de Londres»<sup>4</sup>, al tiempo que agradecía el incremento de las reservas en dólares y se comprometía a apoyar la presencia española en la toma de decisiones del Banco de Pagos Internacional. Por último, «recomendó el mantenimiento de los contactos personales en todos los niveles», de los que esperaba «grandes frutos». Esa sugerencia fue llevada de inmediato a la práctica. El embajador Garrigues preparó una reunión con representantes de los departamentos de Estado, Defensa y Tesoro en Washington una semana más tarde con la presencia de los directores del IEME. Lo primero que se puso sobre la mesa fueron las instrucciones del Tesoro a Defensa «para ahorrar en los gastos fuera de Estados Unidos» y los cambios que pensaban introducir en su financiación. Frente al esquema anterior de ayuda a través del Defense Support y la Ley 480, los americanos estaban elaborando un nuevo programa, similar al que iban a aplicar en Alemania e Italia, que compensase «los gastos militares de USA en España» con compras militares españolas en Estados Unidos y que podrían discutir en Madrid en el mes de noviembre<sup>5</sup>. Una vez

4 El subsecretario del Tesoro avalaba la gestión de las reservas españolas atendiendo a sus necesidades y a «razones de índole psicológica que aboguen por una mayor proporción de oro», si bien «les pedimos que las posibles compras y ventas sean centralizadas por nuestra mediación». «En el último momento», Roosa «se refirió a la orden de compra de oro que por 30 millones de dólares tenía cursada el IEME». Ullastres «le aseguró que por el momento la podía considerar en suspenso». Y así se confirmó ante la Reserva Federal al día siguiente. Sin embargo, meses después el IEME había dado orden de adquirir 10 millones de dólares en oro, por lo que tuvo que aclarar a los americanos que la compra de 30 millones «había sido "diferida", no "suspendida"». «Están muy interesados [...] en saber qué cifra o porcentaje deseamos mantener en oro, pues [España] es el único país europeo que les crea incertidumbre». ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de Dirección, C. 255. Notas de la reunión Ullastres-Roosa (20.9.1962) y Nota sobre conversaciones en París con motivo de la reunión de la OCDE (7.11.1962).

5 Lo que en Viñas (2003), p. 334, se calificó como el «adiós a la ayuda económica». La nota de Villar revela que, todavía en septiembre de 1962, a «los representantes del Tesoro, si bien participaron en los comentarios» sobre el programa de compensación futura de gastos militares, «se les notaba que no querían que se hablará demasiado sobre ello y advertían que todo estaba en estudio». Lo cual fue aprovechado para volver a reclamar la condición de país exportador de la AID y para concertar una cita con funcionarios de ese organismo ese mismo día. Según exponían Villar y Lamamié, quedar excluidos de ese programa significaba la pérdida de las inversiones realizadas, «de la organización comercial montada» y del «esfuerzo de apertura de mercados» de los exportadores españoles que desde 1953 habían aprovechado esa oportunidad de negocio. ABE-IEME, Secretaría, Secretaría particular de Dirección, C. 255.

concluidas esas entrevistas, Roosa volvió a recibir a la delegación española (esta vez ya sin el ministro). Su respuesta a las cuestiones monetarias fue clara: reiterar su respeto a los movimientos de oro españoles siempre que se acompasasen al dictado de la Reserva Federal, apoyo a su aliado en las reuniones de la FED y de Basilea, y confianza en un pronto «desbloqueo de haberes USA de España»<sup>6</sup>.

El balance que redactó Huberto Villar a su regreso a Madrid resultaba autocomplaciente. Se habían eliminado malentendidos entre ambos países y el Tesoro americano se había hecho «cargo de la línea de buena administración efectuada por el IEME en sus compras de oro para reconstruir unas reservas que habían llegado a ser prácticamente inexistentes hace unos pocos años»<sup>7</sup>. Según su criterio, esos recelos habían quedado compensados en parte por la propuesta española de incrementar sus reservas en dólares mediante la conversión de otras divisas. Además, la oferta de facilitar divisas europeas a Estados Unidos mediante operaciones *swap* lograría ir «introduciendo la peseta» en los circuitos cambiarios, con lo que se ganaría «prestigio para nuestro signo monetario» y «para nuestra Patria». Finalmente, la oferta de desbloqueo de saldos de pesetas en manos de norteamericanos había «causado muy buena impresión y quizá sea un gesto» que produzca «los mejores resultados» ante la Administración y «el mundo de los negocios privados» de ese país<sup>8</sup>.

Hasta qué punto eso era cierto lo pudo comprobar el mismo Villar cuando, semanas más tarde, participó en el inicio de las negociaciones técnicas con la Misión Americana en España. La consigna del Ministerio de Comercio pasaba por abordar «la repercusión económica» del acuerdo militar con «realismo» y abandonando «viejas fórmulas que ni la legislación americana actual hace hoy viables, ni nuestra legislación económica nos permitiría negociar»<sup>9</sup>. Se trataba, ahora, de lograr el apoyo político norteamericano en varios frentes, y todos ellos de profundo calado político y económico. En primer lugar, ante el Mercado Común. En segundo lugar, ante el Banco Internacional de Pagos y el FMI para «obtener créditos» en el mercado internacional con el fin de financiar el plan de desarrollo. Y, en tercer lugar, para participar en los contratos de suministro a los países de la Organización del Atlántico Norte, en una interpretación de los acuerdos hispano-americanos según la cual «los Estados Unidos disponen en España de una prolongación sui géneris de la NATO». Al mismo tiempo, atribuían a esos contratos ventajas para la modernización de la industria militar y civil «y conocimiento de un considerable número de nuevas técnicas y métodos industriales». Es decir, quienes negociasen el nuevo convenio debían encontrar el modo de mantener la ayuda exterior en forma de «créditos para el desarrollo», pues «nos han borrado de la lista de países con facilidades especiales como

6 *Ibidem*, C. 255. Resumen de las entrevistas mantenidas con la RFNYB, y con representantes del Gobierno americano, de la AID y del Tesoro (26.9.1962). Villar expresó que «nuestras compras se venían desarrollando dentro de ese espíritu de colaboración, incluso aún más amplia de la expresada por él, desde la visita [a Madrid] de los representantes del Federal Reserve Bank en diciembre de 1961, y desde marzo de 1962 les teníamos confirmado por escrito que no compraríamos oro en el mercado de Londres, aunque ya desde antes veníamos accediendo a esta petición formulada por el Banco Federal de Nueva York».

7 Y lo explicaba señalando que «[e]n la coyuntura presente de la economía americana las pérdidas de oro representan uno de los puntos de mayor sensibilidad (para la Administración, poder legislativo y público) entre todos los indicadores económicos». «No es tan fácil que este espíritu comprensivo se alcance en otros círculos», aunque «podemos seguir realizando compras de oro sin que las mismas tengan repercusión nociva en las relaciones hispano-americanas».

8 *Ibidem*, C. 255. Informe de H. Villar (8.10.1962).

9 Esas consignas tenían fecha de junio de 1962. La Administración americana daba cada vez más peso a la ayuda vía préstamos y reducía los donativos. La liberalización significaba, de hecho, que los compradores españoles, desde 1960, prefiriesen «contratar las importaciones con divisas libres que no con dólares de Ayuda sujetos a innumerables trámites y fiscalizaciones». *Ibidem*, Informe sobre Ayuda Americana en Europa (junio de 1962). Entre noviembre y diciembre hubo encuentros con personal de la embajada a los que acudieron por parte española Huberto Villar y Miguel Paredes, director general de Política Comercial. En la del 3 de diciembre estuvo presente el ministro Ullastres. El responsable americano fue John Holsen. Por razones de agenda se retrasó la cita con el equipo de funcionarios del Tesoro, Defensa y Estado que habían configurado un equipo de especialistas que ya había visitado Italia y Japón para explicar la estrategia que se debía seguir respecto a la balanza de pagos estadounidense. *Ibidem*, C. 255.

“subdesarrollados”»<sup>10</sup>. Para ello Comercio reconocía que había que conseguir que el Eximbank «persista e incluso incremente su buena disposición actual hacia España», de un lado, y que el Pentágono formule «nuevos contratos *off-shore* o de suministro con la industria española», de otro. En consecuencia, las «repercusiones financieras de los compromisos militares norteamericanos en España» exigían, ineludiblemente, la presencia de personal cualificado del Ministerio de Comercio y del IEME.

A mediados de enero de 1963 llegaban a Madrid representantes de máximo rango de los departamentos del Tesoro, Defensa y Estado<sup>11</sup>. En el archivo del IEME se conservan dos piezas documentales de esa reunión: un resumen mecanografiado de carácter muy sintético de lo que se dijo en las conversaciones del 21 de enero, y las notas manuscritas de quien, presumimos, levantó acta ese día y el siguiente. El primer documento refleja que la principal preocupación norteamericana era reducir y/o refinanciar el gasto del contingente militar en suelo español. Prácticamente fue una exposición de motivos por parte de los funcionarios norteamericanos que dejó descolocados a los técnicos españoles. Los 3.000 millones de pesetas anuales de gasto corriente se habían venido pagando con los fondos de contrapartida de la ayuda económica. Ese mecanismo se extinguía a lo largo de 1963, y habría que comenzar a hacer los pagos en dólares, lo que entraba de lleno en la gran obsesión del Tesoro de corregir los desequilibrios de la balanza de pagos. Para compensarlo, el planteamiento que estaba haciendo la Administración Kennedy pasaba por incrementar las compras españolas de material bélico en el mercado de Estados Unidos. La cifra que se manejó ascendía a 250 millones de dólares en los siguientes cinco años. Además, se dejó patente que no podrían mantenerse las compras de mercancías españolas para el aprovisionamiento de las tropas americanas en Europa si España no hacía un esfuerzo para importar bienes de equipo *made in USA*. Concluida la conversación, la delegación local consideró que en la reunión del día siguiente deberían ser más contundentes y subrayar «la necesidad de que España obtenga una contrapartida por el mantenimiento de las Bases» tanto de «carácter militar» como en «una ayuda económica fundamental para el desarrollo»<sup>12</sup>.

Las hojas manuscritas revelan otras cuestiones de interés que el tono oficial del extracto dejó fuera. El discurso de los americanos que pretendía vertebrar la renovación de los acuerdos entre ambos países se articulaba en dos ideas fundamentales: los costes de la Guerra Fría y los riesgos de la balanza de pagos norteamericana. No olvidemos que la cita en Madrid tuvo lugar dos meses después de cerrarse la llamada «crisis de los misiles» en Cuba, uno de los distintos momentos en que soviéticos y estadounidenses estuvieron al borde del abismo. La réplica española gravitó sobre las necesidades de mantener el ritmo de desarrollo económico con apoyo financiero de su aliado. Hasta aquí, nada distinto a lo ya apuntado.

10 Es decir, la nueva legislación americana dejaba fuera a los países industriales y reservaba la Agency for International Development para países subdesarrollados. Esta última expresión aparece redactada en rojo, presumiblemente de puño y letra del director del IEME.

11 William Bundy —adjunto al secretario de Defensa—, Biegel —especialista en asuntos económicos de España— y el coronel Yount —encargado de cuestiones de presupuesto para Francia y península ibérica—. Biegel y Yount se ocupaban de asuntos españoles desde antes del Acuerdo de 1953. *Ibidem*, C. 255, Nota del embajador Garrigues al ministro de Comercio (Telegrama, 14.1.1963).

12 De los gastos en las bases militares (entre 54 millones y 56 millones de dólares/año), plantearon ahorrar dos millones en salarios a personal español asignando esas tareas a las fuerzas americanas, y otros cuatro millones «si unos mil técnicos americanos, actualmente ocupados en España, pudieran ser sustituidos por elementos españoles». En la nota manuscrita se contaba de otro modo: los salarios españoles «sugieren que España se haga cargo de estos gastos o incluso que estas funciones las hagan miembros de nuestro ejército». Los mil técnicos eran para «mantenimiento de fuerzas áreas». Se compraban artículos por valor de 16 millones de dólares que «podrían comprar en otro lado». A la reunión asistieron el subsecretario de Exteriores, Pablo Cortina; el general Alegría, del Estado Mayor; Ruiz Morales, del Ministerio de Hacienda; Juan José Rovira, de la Oficina Delegada del Gobierno para el Desarrollo de los Convenios con Norteamérica; Manuel Paredes, y Huberto Villar. Los funcionarios tomaron nota y se despidieron diciendo lacónicamente que había que «consultar a los ministros en la tarde de hoy». *Ibidem*, C. 255. Resumen de las conversaciones mantenidas en el Ministerio de Asuntos Exteriores con un grupo de altos funcionarios norteamericanos (21.1.1963).

Pero el lenguaje anotado es más fresco y directo. Para el Departamento de Defensa la nueva doctrina de gasto se traducía en un explícito «la Ayuda militar tiene que reducirse en aquellos países cuya prosperidad les permita financiarse estos gastos». Y España ya no era considerado el país pobre de 1953. Además, la opinión pública norteamericana estaba influyendo en ese mandato y, así, se insistía en que «la ayuda a España, desde el punto de vista del Congreso, ha de ser más explicada». Reconocía que «América conoce los planes de España en relación con el desarrollo» y los vinculaba a que «las compras (de armamento) de España en el extranjero querrían que se hicieran en USA para ayudar a la Balanza de Pagos». Uno de los delegados españoles anotó algunos argumentos que deberían tener presentes en la discusión. En primer lugar, al interrogante de «¿qué hay como ayuda civil?», se respondía a sí mismo con un «a largo plazo, préstamos». Y, en segundo lugar, en relación con las reservas de divisas, escribía como argumento de síntesis: «no nos las podemos gastar alegremente. Problemas a corto y largo plazo. Salarios 60 pts con peligro inflación. No somos desarrollados». Finalmente, concluiría: «Que nos ayuden con 50 o 100 millones de dólares anuales»<sup>13</sup>.

Con mayor o menor habilidad, esta era la situación subyacente al marco de negociación, en el que resultaba básico identificar a los interlocutores. Según el acta y las notas, el único norteamericano que intervino fue William Bundy, que «está aquí en representación del ministerio de Defensa, pero en relación directa con el resto del Gobierno, especialmente Estado, Export-Import Bank» y «Organizaciones de Asistencia Exterior»<sup>14</sup>. Es decir, la política económica que se estaba ensayando en España desde 1959 se vería afectada de lleno por cómo se resolviese la renovación de los Acuerdos de Madrid, esto es, por la política exterior y por el papel del ejército español en la geografía del mundo bipolar. Y, en particular, ocupaba un primer plano la captación de financiación externa para el desarrollo económico<sup>15</sup>. Sin pretender establecer que esas relaciones institucionales estén correlacionadas *per se* con el resultado final, lo cierto es que el ritmo de entrada de capital norteamericano y del crédito exterior se aceleró a partir de 1963-1964. Y ya no se detendría hasta que la economía española recibiera el impacto negativo de la primera crisis del petróleo. El amigo americano había llegado para quedarse.

13 «Dan ayuda a los que no se administran bien». Y más adelante: «¿Cómo funcionan con Grecia y Turquía?». La cita del día siguiente fue más rotunda. Comenzó con las objeciones de Cortina a Bundy: «Nos trata como a cualquier otro país desarrollado». Reprochaba que España había quedado fuera del Plan Marshall («USA quiso incluirnos. Personaje influyente hizo que quedáramos excluidos»), con lo que «hoy Europa recuperada en un grado que España no ha compartido». En el terreno militar, el subsecretario Cortina apuntaba que Europa «va hacia el empleo de las armas convencionales en tanto no haga falta la nuclear». Con lo que lanzaba el interrogante de «cuál es la eficiencia de la Ayuda militar a España? Porque la carga de España es más pesada que antes». «En 1953 los convenios llenaron un vacío de la Nato». Diez años después «no puede haber [...] similitud de trato», ya que tendría «efectos negativos» en el «gran esfuerzo español para el desarrollo». Es decir, «la contribución adicional de España al gasto militar iría contra nuestro proceso de desarrollo», «contra nuestro Plan de Desarrollo». «Engaño de las cifras de nuestra B. de P. No somos ricos. Tenemos unas disponibilidades actuales». Bundy replicó indicando que la ayuda económica fue «similar a la prestada a otros países europeos», aunque llegase más tarde. «USA apoyó que España formase parte de la NATO» y las relaciones «han llegado a contactos tan profundos casi como los que tienen con los países de la NATO». Ya avanzaba que en la «relación entre Desarrollo e impacto de la Defensa se pueden analizar distintos grados», más aún «si es con deterioración (sic) o un freno del desarrollo». «No considera que esta relación tenga este *quid pro quo*». Y una última anotación sustancial: los americanos «aprietan los tornillos en relación con Cuba; retirarán la asistencia económica a los países en cuyos barcos se transporten mercancías a Cuba». *Ibidem*, C. 255. Notas manuscritas de la reunión del 22 de junio de 1962.

14 Cortina agradece y señala: «esto plantea muchos problemas que será necesario meditar antes de tomar posición». Bundy replica: «Solo he expuesto una situación de hecho».

15 Cuando en octubre de 1963 el ministro de Comercio y el director del IEME volvieron a departir personalmente con sus homónimos del Tesoro norteamericano, su agenda incluía tres únicos puntos que remitían al mismo problema de fondo: ser admitida en el núcleo duro del Banco Internacional de Pagos, revisar las facilidades fiscales para sostener las inversiones de Estados Unidos en territorio español y negociar el ritmo de las reservas de divisas en oro. Sostenía Ullastres que «España ha sido objeto de presiones por parte de los Organismos Internacionales e incluso por parte de los Estados Unidos para que abriera sus puertas a las inversiones extranjeras». Los avances topaban entonces con la nueva legislación americana —*Equalization Tax Act*— que gravaba los beneficios obtenidos en el exterior por sus multinacionales y que estaba siendo percibida como un riesgo, pues «puede frenar las inversiones».

Con todo, desde mediados de los años setenta la interpretación que ha prevalecido en el análisis del papel desempeñado por el capital extranjero en la España del desarrollismo es aquella que le atribuye la capacidad de corregir los desequilibrios de la balanza de pagos, financiar el despliegue industrial e introducir la innovación organizativa de las empresas. La imagen de la internacionalización del capitalismo español, acuñada por Muñoz, Roldán y Serrano en 1978, se construyó con la síntesis y estudio de las grandes cifras de los recursos exteriores, identificando su procedencia geográfica y las diversas formas de penetración en el país — la inversión directa extranjera, en cartera, inmuebles y crédito —, y con un posicionamiento muy crítico con la dictadura y los empresarios. La lectura política que los economistas aplicados realizaban tenía mucho que ver con el presente que les tocó vivir, el de la transición del franquismo a la democracia, jalonado por las dos crisis del petróleo, una aceleración del proceso de integración de la Europa del Oeste y el papel hegemónico y discutido de los Estados Unidos de América en el escenario global. Sobre ese esquema deducían algo que ya incluso el propio Roldán y García Delgado habían apuntado en 1973, que «la progresiva importancia de la inversión extranjera» reforzaba «la dependencia de los principales grupos e intereses nacionales con el exterior»<sup>16</sup>. En el contexto de la crisis económica, observaban que el capital financiero español estaba en una encrucijada en la que el «capital multinacional» consolidaba posiciones como «principal fuerza ascendente capaz de imponer nuevas transformaciones»<sup>17</sup>.

Se trataba de un discurso característico de la hostilidad hacia las multinacionales generalizado en esa época en muchos países en vías de desarrollo, que bebía de fuentes doctrinales que iban desde el marxismo hasta el estructuralismo, y una de cuyas virtudes era la abrumadora e intensa recopilación de datos cuantitativos y cualitativos con la que sostenía sus tesis<sup>18</sup>. Muchos años después, el esfuerzo de recopilación estadística de los años setenta sigue siendo de utilidad para la historia económica. Igualmente fue entonces cuando los principales organismos económicos internacionales abordaron los determinantes de los movimientos de capital y sus implicaciones macroeconómicas<sup>19</sup>. No es casual que en esa década comenzase un interés académico que llega hasta hoy y que ha innovado en profundidad el arsenal teórico y empírico sobre el flujo internacional de capitales y sobre el impacto de las empresas con filiales en el extranjero en la economía de acogida. Nuestra historiografía económica y empresarial ha participado activamente de esa renovación metodológica en los últimos quince años, identificando estrategias y efectos de la inversión directa de los principales países exportadores de capital extranjero, especialmente de los que ocuparon las posiciones más relevantes durante el franquismo, con Estados Unidos a la cabeza<sup>20</sup>. Los estudios de caso sobre multinacionales que actuaban en la España del desarrollismo han permitido identificar mejor «la huella del capital extranjero» —en afortunada expresión de Puig y Álvaro (2015)—. El interés, no obstante, se ha centrado prioritariamente en la IDE y en la transferencia tecnológica y organizativa, y ha descuidado otros recursos financieros del exterior que pueden explicar la relevancia de la interacción entre las empresas del país, las multinacionales y las instituciones.

El endeudamiento exterior de las empresas españolas bajo la tutela del Instituto Español de Moneda Extranjera sobre el que hemos indagado ofrece una interpretación novedosa de los flujos de capital a los que accedió nuestra economía en la fase final de la

16 Roldán y García Delgado (1973), p. 858.

17 Muñoz *et al.* (1978).

18 La tesis de la dependencia centro-periferia difundida, entre otros, por Wallerstein (1974) provocó una controversia académica fecunda a favor y en contra de sus supuestos. La primera edición en castellano se realizó en 1984. Sobre dependencia e inversión extranjera, véanse Gobalet y Diamond (1979) y Snyder y Kick (1979).

19 Desde los primeros años setenta, Naciones Unidas y la OCDE elaboraron informes y publicaciones sobre esta temática. Véanse, entre otros, Keohane y Ooms (1972), Reuber (1973) y Root y Ahmed (1979).

20 Esta literatura ha quedado recogida especialmente en los capítulos 1 y 3 de este libro. Un estado de la cuestión, en Puig y Álvaro (2015).

Dictadura. Con el trabajo que ahora cerramos hemos tratado de averiguar algunas de las características distintivas de ese acceso de los industriales españoles al mercado internacional de capitales durante el franquismo. En síntesis, mostramos tres rasgos básicos para comprender la naturaleza de la industrialización del desarrollismo. En primer lugar, el crédito exterior fue esencial para la modernización de sectores estratégicos de esa economía, tal y como expresa nuestra estimación de los saldos vivos del crédito autorizado por el Eximbank a las empresas públicas y privadas españolas entre 1960 y 1980. Recordemos que cada dólar prestado a una empresa extranjera por esa agencia gubernamental para facilitar las exportaciones de la industria de Estados Unidos exigía al menos otro dólar contratado en los bancos privados, norteamericanos o de la economía del país receptor. Ser un demandante neto de préstamos en los mercados internacionales de capital propició la proliferación de consorcios bancarios que no eran sino una vía de materializar la entrada de financiación extranjera para la industria local. El IEME fue la institución que actuó de puente entre los bancos e inversores extranjeros y las empresas radicadas en España.

En segundo lugar, nuestra investigación revela que el papel de las instituciones —nacionales o supranacionales— fue clave en la consecución del orden de magnitud de esas operaciones financieras. Es sabido que el impacto del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y el Banco Internacional de Pagos en la consecución de una política económica más acorde con la que estaba en vigor en el mundo occidental desde 1945 fue notable. Conocíamos menos el papel de las instituciones locales y, sobre todo, el del organismo público cuya naturaleza le situaba en el epicentro de la apertura económica. El conjunto de actuaciones llevadas a cabo por el Instituto Español de Moneda Extranjera para facilitar el proceso de reinserción de España en la economía internacional contrasta poderosamente con el IEME de la autarquía que puso los grilletes al capital extranjero y a la innovación empresarial entre 1939 y el Plan de Estabilización. Esta paradoja institucional fue de una enorme eficacia. El episodio de la filial española de la multinacional CHADE refleja hasta qué punto la escasez de divisas en la posguerra propició una política confiscatoria de intereses privados que pudo utilizarse como garantía de pagos comerciales, aval de créditos para importar alimentos en esos años del hambre y, finalmente, fuente de liquidez cuando el IEME vendió ese paquete de acciones en el mercado de valores de Zúrich a comienzos de los años sesenta. El Instituto fue clave, también, en el manejo de la ayuda americana tras los acuerdos de 1953 y continuó ejerciendo su poder arbitrando sobre las necesidades de divisas de las empresas españolas, públicas y privadas, como fiel reflejo de las políticas comercial e industrial autárquicas. No obstante, los nuevos directivos que desembarcaron en el IEME en 1959 actuaron en la dirección que exigía la nueva política económica. El Instituto fue decisivo en la liberalización del mercado de capitales, el viraje de la política arancelaria, la puesta a punto para adaptarse a las exigencias técnicas de los organismos internacionales y el reforzamiento de las relaciones económicas, financieras y empresariales con Estados Unidos y los países industriales de Europa.

Y, en tercer lugar, una mirada a la financiación exterior desde el IEME refuerza la idea de que los factores determinantes para atraer capital no fueron únicamente domésticos —tamaño del mercado, mano de obra barata, oportunidades de negocio, bajos costes de entrada—, sino que responden asimismo a la propia coyuntura de los países exportadores de capital y a las estrategias y necesidades de sus Gobiernos y grandes empresas. Este enfoque se suele obviar en la literatura económica. Hemos visto que, al mismo tiempo que en España se gestaba el desmantelamiento de la versión extrema del intervencionismo autárquico, en Norteamérica los desequilibrios de la balanza de pagos del líder mundial propiciaron una política comercial más activa para apoyar a la industria exportadora estadounidense. Este fue uno de los puntos clave de la política exterior de la recién estrenada Administración Kennedy en 1961, lo cual no fue ajeno a los costes derivados de la Guerra Fría y a la posición de los *países amigos* en ese orden internacional bipolar. España,

además de un aliado de Estados Unidos, fue un aprendiz de las reglas económicas y empresariales del otro lado del Atlántico y, sobre todo, un cliente que importaba bienes de equipo y *know how* norteamericano y europeo en una etapa en que el endeudamiento en moneda extranjera resultaba atractivo en precio y tipo de cambio.

De aquí la voracidad con la que se compraron centrales nucleares y térmicas, aviones comerciales y material militar a lo largo del desarrollismo y en los primeros años de la Democracia —o, en perspectiva americana, durante las presidencias de Johnson (1963-1969), Nixon (1969-1974), Ford (1974-1977) y Carter (1977-1981)—. La contrapartida era confiar en que esas importaciones a medio plazo transfiriesen un saber hacer que fortaleciese al sector industrial español. Al menos es lo que se pretendió en el caso del desarrollo del sector eléctrico. El esquema adoptado por la nueva política industrial de 1964, que confiaba en que el programa nuclear fuese gradualmente abastecido por empresas privadas españolas una vez cubierta la fase de aprendizaje con soporte técnico extranjero, fue madurado desde la Dirección General del IEME. Casual o no, las responsabilidades de López Bravo cuando manejaba la política monetaria exterior afectaron a la consecución de la apertura económica, de un lado, y a la definición del nuevo intervencionismo industrialista de la planificación indicativa, de otro. Antes de asumir la cartera de Industria en 1962, el IEME le proporcionó un conocimiento de primera mano sobre los entresijos de la economía nacional e internacional, las multinacionales norteamericanas y europeas y las empresas públicas y privadas españolas. A partir de 1964, la financiación exterior se aceleró en un *crescendo* de imparable intensidad que continuó hasta los primeros años ochenta y que la integración en Europa dispararía.

La documentación que hemos manejado es una pequeña punta del iceberg de lo que esconde el archivo histórico del IEME. Hemos podido comprobar que este fondo está llamado a ser una de las fuentes esenciales para los investigadores de la historia empresarial en la larga secuencia cronológica que va de la Guerra Civil a la transición democrática. El control exhaustivo que ejercía la maquinaria burocrática del Instituto lo convirtió en un contenedor inflexible de la documentación de las empresas y los particulares que necesitaban tramitar la petición de divisas. Los expedientes pueden contener desde la facturación de una fábrica a las memorias y actas de una sociedad industrial, comercial o financiera, la correspondencia cruzada con clientes, proveedores y organismos públicos, las licencias de importación, y un abigarrado etcétera. Desde el punto de vista de la financiación, los préstamos exteriores reúnen todas las piezas de cada contrato desde su firma hasta su liquidación. Y todo ello para pequeñas, medianas y grandes empresas. Un auténtico filón para los historiadores de la economía industrial y financiera, si bien conviene advertir que se trata de un auténtico océano de papel.

Las series de Actividades Financieras del Instituto tuvieron continuidad en las del Banco de España a partir de 1969 y 1973, cuando este recuperó las funciones características del control de cambios que había perdido en 1939. Las autorizaciones administrativas y los movimientos de cobros y pagos con el exterior —entre el IEME y el banco central— trazan la senda para un estudio y análisis de la economía y las finanzas razonablemente inédito. De un lado, porque permitirá arrojar nueva luz sobre la evolución macroeconómica y, de otro, porque encierra un potencial para el estudio microeconómico de las empresas y sus estrategias en una fase decisiva de nuestra historia económica contemporánea. En ese sentido, la trascendencia de lo que se dirimía desde el Departamento de Extranjero del Banco de España apuntala la necesidad de no concluir el estudio de la economía bajo el franquismo según el calendario biológico y político (es decir, 1975 o 1978), sino cubriendo la senda cronológica completa del desmantelamiento gradual del marco institucional (económico, financiero e industrial) alumbrado por la dictadura desde la autarquía, que simbólicamente se cerró con la entrada de España en el Mercado Común en 1986. Esto es complicado por las restricciones de acceso a la documentación histórica en nuestro país.



## Apéndices

Los apéndices de este libro se encuentran a disposición de los lectores en formato Excel para facilitar su utilización en otras investigaciones, en [http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones\\_se/Estudios\\_de\\_Hist/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/Publicaciones_se/Estudios_de_Hist/). Cítese como J. De la Torre y M.<sup>a</sup> del M. Rubio-Varas (2015), *La financiación exterior del desarrollo industrial español a través del IEME (1950-1982)*, Estudios de Historia Económica, n.º 69, Banco de España, Madrid.



**LISTADO DE EMPRESAS INTERNACIONALMENTE CONOCIDAS CON INVERSIONES DIRECTAS EN ESPAÑA EN 1964, SEGÚN LA OECD**

**APÉNDICE 1**

<b>ALEMANIA (Rep. Federal)</b>	<b>ESTADOS UNIDOS</b>	<b>ESTADOS UNIDOS (cont.)</b>	<b>FRANCIA (cont.)</b>
Kugelfischer Georg Schäfer & Co	Corn Products Refining Co.	American Viscose Corp.	Établissements Émile Degremont
Farbenfabriken Bayer, AG	Radio Corporation of America	Colgate Palmolive Co.	Carbonisation et Charbons Actifs
Badische Anilin & Soda Fabrik AG	Standard Electric Corp.	Morthrop Corp.	Cie. des Freins et Signaux Westinghouse
Auto Union GmbH	Allied Chemical Corp.	Cable & Wireless Ltd.	L'Abeille, SA
C. H. Boehringer & Son	Pepsi-Cola Co.	Ford Motor Co.	
Farbwerke Hoechst, AG	Westinghouse Electric Co.	Metro Goldwyn Mayer	<b>HOLANDA</b>
Otto Deutz, GmbH	Firestone, Tire & Rubber, Co.	Continental Can Co. Inc.	Hollandsche Kunstzijde, NV
Osram, GmbH	International Telephone and Telegraph Corp.		Internationale Viscose, NV
Siemens Reiniger Werke, AG	California Texas Oil Corp.	<b>FRANCIA</b>	Allgemene Kunstzijde Unie, NV
Bayerische Vereinsbank	Armstrong Cork Co.	Stein & Roubaix	Unilever, NV
Deutsche Überseeische Bank	American Cyanamid Co.	Régie Nationale des Usines Renault	Phillips Gloeilamperfabrieken, NV
Perutz Photowerke GmbH	Armco Steel Corp.	Cie. Générale de Duraluminium et du Cuivre	Rotterdamsche Bank, NV
Deutsche Edelstahlwerke, AG	Coca-Cola Company	SA Orfeverrie Christofle	Van Dorne's Automobifabrieken, NV
Allgemeine Elektrizitäts Gesellschaft	EI Dupont de Nemours & Co.	Pechiney et Cie.	Phillips Petroleum Co.
Telefunken GmbH	Guillett Co.	L'Aluminium Français	Pope's Draad Lamperfabrieken
Gesellschaft für Linde's Eismachines	IBM World Trade Corp.	Société Anonyme André Citroën	Metaaldraadlampenfabrieken «Vilt» NV
	Merril, Lynch, Pierce, Fenner & Smith International Corp.	Cie. Générale de Constructions Électriques et Mécaniques Alsthom	Erven Lucas Bols
<b>BÉLGICA</b>	Minnesota Mining & Manufacturing Co.		
Cie. Royale Asturienne des Mines	Marathon Oil Co.	SA de Constructions des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain	<b>ITALIA</b>
Solvay & Cie.	Parke Davis International Corp.	L'Air Liquide	Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica
Société Belge des Betons	Pfizer Corp.	Cie. des Machines Bull	Snia Viscosa, SpA
Union Chemique Belge	General Electric, Co.	Établissements J. J. Carnaud & Forges de Basse Indre	Ing. C. Olivetti
	Swift Co.	Banque de l'Indochine	Fiat, SpA
<b>CANADÁ</b>	Gulf Oil Corp.	Société Commerciale des Potasses d'Alsace	Faema, SpA
Aluminium Ltd.	WR Grace Co.		

LISTADO DE EMPRESAS INTERNACIONALMENTE CONOCIDAS CON INVERSIONES DIRECTAS EN ESPAÑA EN 1964, SEGÚN LA OECD (cont.)

APÉNDICE 1

ITALIA (cont.)	REINO UNIDO	SUECIA	SUIZA
Assicurazioni Generale	Río Tinto Ltd.	Svenska Cellulosa, AB	Esso Mediterranean Inc.
Ducati Meccanica, SpA	Laporte Chemicals Ltd.	Svenska Kullagerfabriken, AB	Ciba, SA
Pirelli, SpA	Leyland Motors Ltd.	Svenska Akumulator AB	J. R. Geigy, SA
Piaggio & Cía.	Courtaulds Ltd.	Electrolux, AB	Nestlé Alimentana Company, SA
	Formica International Ltd.		Sandoz, SA
	British Motors Corp.		Dow Chemie, AG
	Pye Ltd.		John Deere, AG
	F. Perkins Ltd.		Ateliers des Constructions Oerlikon, SA
	Babcock Wilcox Ltd.		Brown Boveri, SA
	Ilford Ltd.		Société de Banque Suisse
	English Electric Co.		Suchard Holding, SA
	Guillaume & Sons Ltd.		Knorr Zürich, AG
	Rover Co. Ltd.		Société de la Viscose Suisse
	Dunlop Rubber Co. Ltd.		Credit Suisse
			Bühler Frères, SA
			Sandres International

FUENTES: Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), Comité de Transacciones Invisibles (1964), *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París), Annex A.

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Otros	Eximbank	1934	SB Smith & Company		Tabaco				1.391	1, 2
Industrial	Eximbank	1940			Algodón				13.350	1
Agrario	Eximbank	1951	Dirección General de Agricultura	Banco de España	Tractores y repuestos	3	40	2-may-56	3.450	3, 4
Agrario	Eximbank	1951	Dirección General de Agricultura	Banco de España	Fertilizantes	3	40	31-may-56	3.500	3, 4
Alimentación	Eximbank	1951	Comisaría de Abastecimiento y Transportes de Trigo	Banco de España	Trigo	3	40	14-may-56	7.221	3, 4
Textil	Eximbank	1951	Consorcio de Industrial Textiles Algodoneras/ Banco de España	<b>Banco de España</b> Banco Hispano Americano Banco Exterior de España Banco Español de Crédito Banco de Bilbao Banco de Vizcaya Banco Central	Algodón	3	40	2-jun-56	4.999	3, 4
Minería	Eximbank	1951	Compañía Minera Montañas Sur (wolframio)	Gobierno de España	Equipo de minería	3	40	9-nov-56	230	3, 4
Química	Eximbank	1951	Sociedad Ibérica del Nitrógeno	Gobierno de España	Planta de fertilizantes	3	40	29-may-56	700	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1951	Altos Hornos de Vizcaya	Gobierno de España	Fábrica de fertilizantes (?)	3	40	15-sep-56	3.800	3, 4
Transportes	Eximbank	1951	RENFE	Gobierno de España	Material ferroviario	3	40	29-jul-56	8.263	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1951	Unión Eléctrica SA	Gobierno de España	Equipos eléctricos	3	40	9-ago-56	2.400	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1951	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	Equipos flotantes	3	40	28-ago-56	728	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1951	Central Siderúrgica	Instituto Nacional de Industria	Carbón	3	40	5-oct-56	3.495	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1951	Unidad Eléctrica SA (UNESA)	Gobierno de España	Equipos eléctricos	3	40	21-abr-57	2.000	3, 4
Minería	Eximbank	1951	Potasas Españolas. Unión Española de Explosivos	Gobierno de España	Equipos de minería	3	40	2-feb-57	1.500	3, 4
Química	Eximbank	1951	E. N. Calvo Sotelo	Gobierno de España	Puertollano	3	40	3-may-57	650	3, 4
Minería	Eximbank	1951	Minas de Almadén y Arrayanes	Gobierno de España	Equipos de minería	3	40	10-mar-57	92	3, 4
Minería	Eximbank	1951	Minas del Rif	Gobierno de España	Equipos de minería. Hierro	3	40	21-mar-57	200	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1952	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	Equipos eléctricos, máquina de vapor	3	40	28-ago-56	973	3, 4
Agrario	Eximbank	1952	Dirección General de Agricultura. Tractores	Banco de España	Equipos de siembra	3	40	1-dic-57	3.000	3, 4

## PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Madera	Eximbank	1952	Banco de España y Banco Exterior de España	Banco de España	Duelas	3	40	20-abr-57	474	3, 4
Agrario	Eximbank	1952	Aranzábal, SA	Gobierno de España	Maquinaria agrícola	3	40	1-oct-57	159	3, 4
Química	Eximbank	1952	Compañía Española de Petróleos (Cepsa)	Gobierno de España	Chapas de acero	3	40	1-sep-57	375	3, 4
Química	Eximbank	1952	E. N. Calvo Sotelo	Gobierno de España	Escatrón	3	40	3-may-57	1.706	3, 4
Química	Eximbank	1952	Hidro-Nitro Española	Gobierno de España	Fábrica de fertilizantes	3	40	1-ene-58	1.840	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1952	Empresa Nacional Elcano	Gobierno de España	Chapas de acero	3	40	15-jul-58	500	3, 4
Agrario	Eximbank	1952	Frutos Españoles SA	Gobierno de España	Maquinaria agrícola	3	40	15-abr-58	175	3, 4
Minería	Eximbank	1952	Carbones de Langreo SA	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	1-jun-58	150	3, 4
Minería	Eximbank	1952	Fábrica de Mieres SA	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	1-abr-58	851	3, 4
Minería	Eximbank	1953	Cía. de Río Tinto Huelva	Banco de España	Desarrollo minero. Pirritas	3	40	15-mar-57	1.136	3, 4
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Cía. Minera de Linares	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	37	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Cía. Minera Esperanza	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	19	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Cía. Minerometalúrgica «Los Guindos»	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	26	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Compañía La Cruz	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	96	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Empresa Minera Fidel Faba Magán	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	43	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Empresa Minera Francisco Celdrón	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	226	3, 4, 5

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Empresa Minera Miguel Domenech	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	60	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Empresa Nacional Adaro	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	33	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	50	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Mina «El Rosalejo», de Joaquín Aguirre	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	48	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Minas de Almagrera SA	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	156	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Minas del Centenillo SA	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	34	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Minas del Priorato SA	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	6	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Minera Industrial Pirenaica	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	44	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Minerales no Férricos SA	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	69	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Otras	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	161	3, 4, 5

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Soc. Minera y Metalúrgica de Peñarroya	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	104	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Soc. Minerometalúrgica «Zapata Portman»	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	154	3, 4, 5
Minería	Eximbank	1953	Dirección General de Minas y Combustibles (minería del plomo)- Tratamientos Minerales SA	Banco de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	10-feb-57	60	3, 4, 5
Siderometalurgia	Eximbank	1953	Industrias Conserveras	Banco de España	Hojalata	3	40	22-mar-57	2.000	3, 4
Construcción	Eximbank	1953	Agromán Empresa Constructora	Gobierno de España	Equipos de minería. Plomo	3	40	19-feb-57	164	3, 4
Minería	Eximbank	1953	Fluoruros SA	Gobierno de España	Equipos de minería	3	40	1-nov-58	400	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1953	Central Siderúrgica	Instituto Nacional de Industria	Carbón	3	40	1-nov-58	1.800	3, 4
Minería	Eximbank	1954	Minas de Figaredo SA	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	1-nov-58	376	3, 4
Minería	Eximbank	1954	Hulleras del Turón	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	15-dic-58	474	3, 4
Minería	Federal Reserve Bank. Agency International Development	1954	Sociedad Metalúrgica Duro Felguera	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	15-jul-58	723	3, 4
Minería	Federal Reserve Bank	1954	Hulleras de Riosa	Gobierno de España	Minería de carbón. Equipos de minería	3	40	15-jul-58	442	3, 4
Alimentación	Eximbank	1955	Gobierno de España	Gobierno de España	Excedentes agrícolas norteamericanos (Departamento de Agricultura)	3,5	80	?	15.500	3, 4, (a)
Transporte	Eximbank	1957	RENFE	Gobierno de España	Locomotoras diésel, herramientas y equipamiento	5,75	20	31-mar-60	8.000	3, 4



**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1958	Iberduero SA	Banco Bilbao y Banco de Vizcaya	Equipamiento para generar electricidad	5,25	30	1-may-63	8.900	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1958	UNINSA, Unión Siderúrgica Asturiana	Banco Español de Crédito	Expansión planta de fundición de acero	5,25	20	31-mar-61	6.800	3, 4
Transportes	Eximbank	1958	Industrias Subsid. Aviación	Gobierno de España		3	40	15-may-05	105	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1958	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Gobierno de España	Equipamiento para generar electricidad	5,25	30	1-may-63	15.650	3, 4
Siderometalurgia	Development Loan Fund	1959	ISODEL	Gobierno de España					350	5
Transporte	Development Loan Fund	1959	RENFE	Gobierno de España					14.900	5
Automocion	Eximbank	1959	Firestone Hispania	Banco Español de Credito <i>et al.</i>	Equipamiento para producir neumáticos, cámaras neumáticas y productos de caucho	5,75	10	15-abr-61	650	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1959	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno español (garantía incondicional). Decreto-ley 2/1959, de 17 de marzo de 1959. BOE n.º 70, de 23 de marzo de 1959	Equipamiento planta de fundición de acero	5,5	16	15-jul-61	4.400	3, 4
Química	Eximbank	1959	Abonos Sevilla	Gobierno de España	Fábrica de fertilizantes	5,75	18	30-jun-63	7.620	3, 4
Química	Eximbank	1959	REPESA	Gobierno de España	Fábrica de fertilizantes	5,75	18	30-jun-63	10.000	3
Eléctrico	Development Loan Fund	1960	Unión Eléctrica SA	Gobierno de España					1.840	5
Siderometalurgia	Eximbank	1960	Altos Hornos de Vizcaya SA y SA Basconia	Banco de Vizcaya <i>et al.</i>	Planta electrolítica	5,75	20	15-sep-63	5.500	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1960	Sevillana de Electricidad	Banco de Vizcaya <i>et al.</i>	Central térmica	5,75	30	15-jun-63	9.400	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1960	Térmicas Asturianas	Banco Español de Credito <i>et al.</i>	Equipamiento para generar electricidad	5,75	30	15-jun-63	8.500	3, 4
	Eximbank	1960	ISASA	Banco Urquijo	Equipamiento fábrica de producción de motores	5,75	14	31-dic-61	750	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1960	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Cilindros de laminación	5,75	10	15-nov-62	2.300	3, 4
Transporte	Eximbank	1960	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	<i>Aircraft and equipment</i>	5,75	14	31-oct-61	14.100	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1960	Iberduero SA	Gobierno de España					600	3, 4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Siderometalurgia	Eximbank	1961	Altos Hornos de Vizcaya SA	Banco de Vizcaya <i>et al.</i>	Unidad de planchas y laminado en caliente, accesorios relacionados y servicios	5,75	24	15-jun-66	18.000	3, 4
Industrial	Eximbank	1961	INI	Gobierno de España	Central térmica	5,75	24	15-abr-64	8.700	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1961	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Unidad de laminado en frío con equipamiento para expansión de planta de hierro y acero	5,75	20	15-dic-64	13.000	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1962	Sevillana de Electricidad	Banco de Bilbao <i>et al.</i>	Central térmica	5,75	30	15-ene-65	10.041	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1962	Terminor	Banco de Vizcaya y Banco de Bilbao	Central térmica	5,75	30	15-ene-65	11.528	3, 4
	Eximbank	1962	Lagunas del Barbate	Banco Hispano Americano	Equipamiento y servicios por la reclamación de un proyecto	5,75	16	30-nov-64	670	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1962	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Gobierno de España	Equipamiento de generación térmica para central térmica	5,75	24	15-ene-65	9.556	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1962	Gas y Electricidad (GESA)	Gobierno de España	Central eléctrica de Alcudia	5,75	24	15-ene-65	3.560	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1962	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Expansión fábrica de acero y hierro	5,75	30	15-jul-66	6.600	3, 4
Transporte	Banco Mundial	1964	RENFE	Gobierno de España	Plan modernización RENFE	5,5	40	22-may-05	65.000	6
Financiero	Eximbank	1964	Banco Industrial de Bilbao SA	Banco de Bilbao	Bienes de capital y servicios para el desarrollo económico	4,75	10	15-dic-66	2.500	3, 4, (c)
Siderometalurgia	Eximbank	1964	Altos Hornos de Vizcaya SA y SA Basconia	Banco de Vizcaya <i>et al.</i>	Tren de galvanizado continuo de Basauri	4,75	10	15-jul-67	2.100	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Electra de Viesgo, SA, Hidroeléctrica del Cantábrico y Compañía Eléctrica de Langreo SA	Banco de Vizcaya <i>et al.</i>	Turbina generadora, caldera, equipamiento asociado y servicios para la central térmica de Soto de Ribera	5,5	30	30-jun-67	16.158	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Unión Eléctrica SA	Banco Hispano-Americano y Banco Urquijo	Central nuclear (Zorita)	5,5	30	31-mar-68	24.500	3, 4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1964	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Gobierno de España	Instalación de la central de Puentenuovo	5,75	24	31-dic-65	3.531	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1964	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Materiales y servicios para la producción de acero y su procesado	5,5	24	30-jun-68	14.000	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Hidroeléctrica Española SA	Gobierno de España	Financiación del IV grupo de la central térmica de Escombreras	4,75	15	30-jun-66	14.500	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Iberduero SA	Gobierno de España	Equipo generador de electricidad para la central térmica de Pasajes	4,75	11	30-sep-66	15.889	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Compañía Eléctrica de Langreo SA	Gobierno de España	Equipo para la ampliación de la central térmica de Lada	5,5	30	30-sep-65	11.724	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1964	Hidroeléctrica de Moncabril	Gobierno de España	Caldera y equipamiento para central termoeléctrica	4,75	15	31-ene-66	3.600	3, 4
	Eximbank	1964			Garantías				609	3, 4
	Eximbank	1964			Seguro a medio plazo				193	3, 4
	Eximbank	1964			Seguro a corto plazo (embarques)				5.334	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1965	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)		Expansión de fábrica de producción de acero y su procesado	5,5	24	30-jun-68	4.000	3
Siderometalurgia	Eximbank	1965	SECEM, Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas	Banco Bilbao SA	Ampliación y modernización de planta de fabricación de cobre, latón y aluminio	5,5	20	30-jun-68	3.340	3, 4, (c)
Financiero	Eximbank	1965	Induban	Banco de Vizcaya	Sujeto a asignaciones	4,75	10	15-nov-67	2.500	3, 4, (c)
Financiero	Eximbank	1965	Banco Urquijo	Gobierno de España	Bienes de capital y servicios para el desarrollo económico de España	4,75	10	15-ago-67	2.000	3, 4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1966	Hidroeléctrica de Cataluña	Gobierno de España	Equipamiento para central térmica de Besos	5,5	20	31-may-68	2.700	3, 4
Siderometalurgia	Eximbank	1966	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Fábrica con un alto horno, siderurgia y fundición continua en Avilés	5,5	24	15-ene-69	40.000	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1966	Iberduero SA	Gobierno de España	Generador y equipamiento eléctrico para central eléctrica en Santurce	6	10	9-ene-69	22.235	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1966	Gas y Electricidad (GESA)	Instituto Nacional de Industria	Turbina generadora (gas) y equipamiento asociado	5,5	20	9-ene-67	2.100	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1966	Hidroeléctrica de Moncabril	Instituto Nacional de Industria	Equipamiento para central térmica cercana a Tineo	5,5	18	31-may-69	6.250	3, 4
Transporte	Banco Mundial	1967	RENFE	Gobierno de España	Plan modernización RENFE	6	30	24-may-05	50.000	6
Eléctrico	Eximbank	1967	Centrales Nucleares del Norte SA (NUCLENOR)	Banco Español de Crédito <i>et al.</i>	Central nuclear de Garoña: construcción y operativa	6	30	1-jul-70	44.200	3, 4, (d)
Comunicaciones	Eximbank	1967	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	Gobierno de España	Estaciones terrestres para comunicaciones por satélite	6	16	31-dic-67	6.933	3, 4
Transporte	Eximbank	1967	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	Aviones: Douglas DC-8 y DC-9, y piezas de repuesto	5,5	14	30-sep-67	64.208	3, 4, (e)
Siderometalurgia	Eximbank	1967	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Gobierno de España	Instalación laminador semicontinuo de banda caliente e instalaciones de procesado	6	24	15-dic-70	60.000	3
	Eximbank	1967			Garantías				5.711	3, 4
	Eximbank	1967			Seguro a medio plazo				490	3, 4
	Eximbank	1967			Seguro a corto plazo (embarques)				11.989	3, 4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1968	Central Térmica de La Robla SA (Hidroeléctrica Moncabril, UEM, Hulleras Vasco-Leonesas y Endesa)	Gobierno de España	Equipamiento y servicios para central eléctrica	6	18	1-may-71	6.000	3, 4
Transporte	Eximbank	1968	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	Aviones: DC-8 (4) y DC-9 (3), piezas de repuesto y servicios	6	4	Varias fechas	12.446	3, 4
Transporte	Eximbank	1968	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	Aviones: Boeing 747 (3), piezas de repuesto y servicios	6	7	30-nov-74	28.080	3, 4, (f)
Eléctrico	Eximbank	1969	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Gobierno español (garantía incondicional)	Central termoeléctrica de Compostilla II (generador de vapor, equipo auxiliar y servicios correspondientes)	6	18	31-mar-72	9.000	3, 4
Eléctrico	Eximbank	1970	Hidroeléctrica Española SA	Banco Español de Credito <i>et al.</i>	Equipamiento y servicios para central térmica	6	10	15-nov-72	30.000	4
Eléctrico	Eximbank	1970	Unión Eléctrica SA	Banco Hispano-Americano	Combustible nuclear (Zorita)	6	5	15-feb-74	2.551	4
Transporte	Eximbank	1970	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	Aviones: incremento en la financiación de Boeing 747 (3), piezas de repuesto, equipamiento y servicios	6	7	30-nov-74	6.840	4
Militar	Eximbank	1970	Gobierno de España	Gobierno de España	Material militar y servicios	7,875	14	31-dic-71	120.000	4
Eléctrico	Eximbank	1970	Hidroeléctrica del Cantábrico	Gobierno de España o Banco de España	Materiales y servicios para central térmica	6	20	15-may-73	5.250	4
Transporte	Banco Mundial	1971	RENFE	Gobierno de España	Plan Inversiones RENFE 1971-1975	7,25	40	28-may-05	90.000	6
Transporte	Eximbank	1971	Trans Europa Compañía de Aviación	Banco de Vizcaya	Aviones: DC-8 Jet Aircraft usados (2), piezas de repuesto y equipamiento	6	11	15-nov-74	4.455	4

## PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1971	Compañía Sevillana de Electricidad	Banco Español de Crédito <i>et al.</i>	Turbo generador, caldera y equipamiento auxiliar	6	20	15-ago-74	6.710	4
Comunicaciones	Eximbank	1971	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	Gobierno de España	Equipamiento y servicios para estación terrestre para comunicaciones por satélite	6	8	1-oct-74	762	4
Comunicaciones	Eximbank	1971	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	Gobierno de España	Equipamiento y servicios para estación terrestre para comunicaciones por satélite	6	8	31-oct-75	1.320	4
Siderometalurgia	Eximbank	1971	Altos Hornos de Vizcaya SA	Gobierno de España	Equipamiento, maquinaria, materiales y servicios relacionados para expansión de planta fundidora de acero	6	8	15-nov-77	7.155	4
Eléctrico	Eximbank	1972	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Gobierno de España	Centrales térmicas carbón (2)	6	10	15-ene-82	9.900	4
Transporte	Eximbank	1972	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Gobierno de España	Aviones: Coml Jet 727 <sup>S</sup> (16)	6	12	15-nov-77	56.100	4
Eléctrico	Eximbank	1972	Fuerzas Eléctricas de Cataluña SA	Gobierno de España	Central nuclear (Ascó I)	6	12	31-mar-81	41.182	4
Eléctrico	Eximbank	1972	Hidroeléctrica Española SA	Gobierno de España	Centrales nucleares (2)	6	20	31-jul-77	141.500	4
Eléctrico	Eximbank	1972	Iberduero SA	Gobierno de España	Centrales nucleares (2)	6	20	1-feb-78	143.614	4
Química	Eximbank	1972	Fosfatos de Bucraa SA	Instituto Nacional de Industria	Dragadora, pala mecánica y taladradora	6	7	15-ago-77	2.230	4
Transporte	Eximbank	1972	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Coml Jet 727 <sup>S</sup> (11)	6	7	15-jun-75	24.300	4
Transporte	Eximbank	1972	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Jumbo Jet DC 10 <sup>S</sup> (3)	6	10	15-oct-78	29.100	4
Transporte	Eximbank	1973	Spantax	American Airlines Inc.	Aviones: DC8 usado	6	7	5-feb-77	2.250	4
Eléctrico	Eximbank	1973	Fuerzas Eléctricas de Cataluña SA	FECSA	Central nuclear	6	17	10-ene-82	49.033	4
Comunicaciones	Eximbank	1973	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	Gobierno de España	Estación terrestre para comunicaciones por satélite	6	7	10-ago-77	1.270	4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1973	Fuerzas Eléctricas de Cataluña SA	Gobierno de España	Incremento en la financiación para central nuclear	6	17	31-mar-81	3.218,4	4
Eléctrico	Eximbank	1973	Hidroeléctrica Española SA	Gobierno de España	Central nuclear 900/1000MW	6	15	10-ago-81	47.115	4
Siderometalurgia	Eximbank	1973	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Instituto Nacional de Industria	Tren trío acabador/ Three-stand temper mill	6	10	10-feb-80	5.400	4
Transporte	Eximbank	1973	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Coml Jet 727°S (11)	6	9	10-feb-80	38.560	4
Transporte	Eximbank	1973	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Jumbo Jet (2) DC 10°S	6	9	10-may-80	19.880	4
Transporte	Eximbank	1973	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: incremento en la financiación para Coml Jet (11) DC 9°S	6	7	15-jun-75	0,016	4
Eléctrico	Eximbank	1973	Empresa Nacional Hidroeléctrica del RIB	Térmicas del Besós SA	Central térmica de Besos SA 500 MW	6	10	10-ago-82	4.500	4
	Eximbank	1973			Total CFF & Relending Loans				0,452961	4
Construcción	Eximbank	1975	Sociedad Española de Construcciones	Banco de Bilbao	Ampliación instalaciones de cobre	7	12	31-ago-81	5.371	4
Alimentación	Eximbank	1975	Bimbo SA	Cambell Taggart Inc.	Equipamiento para planta de panadería	8	4	5-ago-78	372	4
Automoción	Eximbank	1975	Ford España SA	Ford USA	Fábrica de automóviles	8,5	5	10-nov-81	6.000	4
Comunicaciones	Eximbank	1975	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	Gobierno de España	Miniordenador con sistema microfilm	8	10	15-sep-75	770	4
Eléctrico	Eximbank	1975	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	Equipamiento para central térmica (carbón)	8	6	1-oct-84	11.250	4
Eléctrico	Eximbank	1975	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	II fase de central eléctrica	8	10	10-jul-83	6.435	4
Transporte	Eximbank	1975	Aviación y Comercio SA	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Jet DC 9°S (2)	8	9	5-ago-81	4.918	4
	Eximbank	1975			Total CFF & Relending Loans				2.496	4
Eléctrico	Eximbank	1976	Empresa Nacional Hidroeléctrica del RIB	Instituto Nacional de Industria	Equipamiento para central nuclear	8	13	10-mar-87	81.466	4
	Eximbank	1976			Total CFF & Relending Loans				222	4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Transporte	Eximbank	1976	Aviación y Comercio SA	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Comll Jets (4) DC-9s	9	9	5-oct-82	13.499	4
Transporte	Eximbank	1976	Aviación y Comercio SA	Instituto Nacional de Industria	Aviones: usados DC 8. 54F JET Aircraft	8,25	12	14-jul-76	1.748	4
Transporte	Eximbank	1976	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: (2) Dc-10-30 Coml Jet Aircraft	8,5	9	10-abr-82	20.848	4
	Eximbank	1976			Total CFF & Relending Loans				780	4
Siderometalurgia	Eximbank	1976	Empresa Nacional Siderúrgica SA (Ensidesa)	Instituto Nacional de Industria	Expansión fábrica de acero	8	13	2-dic-82	38.500	4
Eléctrico	Eximbank	1976	Hidroeléctrica Española SA y Sevillana de Electricidad		Centrales nucleares Valdecaballeros 1 y 2	8	10	8-jul-87	130.400	4
Eléctrico	Eximbank	1976	Iberduero SA		Centrales nucleares. Sayago y Punta Endata	8,23	10	1-dic-86	148.115	4
Eléctrico	Eximbank	1976	Tecnatom SA	Varios	2 simuladores nucleares	8	7	18-ene-83	3.624	4
Comunicaciones	Eximbank	1976	Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)		Instalación de teléfonos y telégrafos	8	10	5-jul-77	3.150	4
Eléctrico	Eximbank	1976	Compañía Eléctrica de Langreo SA	Varios	Turbina, generador y servicios	8	11	5-jun-84	11.295	4
Eléctrico	Eximbank	1977	Iberduero SA	Gobierno de España	Combustible nuclear-Lemoniz	8,25	5	1-jun-83	3.200	4
Eléctrico	Eximbank	1977	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	Central nuclear	8	15	1-oct-88	85.250	4
Eléctrico	Eximbank	1977	Gas y Electricidad (GESA)	Instituto Nacional de Industria	Calderas (2) con alimentación dual	8,5	7	22-ene-84	3.160	4
Eléctrico	Eximbank	1977	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Varios	Caldera con todos los accesorios	8,75	8	15-jul-85	8.350	4
	Eximbank	1977			Total préstamos CFF				499	4
Eléctrico	Eximbank	1978	Iberduero SA	Gobierno de España	Combustible nuclear (recarga)	8	5	1-jun-83	8.000	4
Eléctrico	Eximbank	1978	Fuerzas Eléctricas de Cataluña SA	Gobierno de España	Equipamiento para central nuclear	8,75	20	10-jul-81	17.470	4
Eléctrico	Eximbank	1978	Empresa Nacional de Electricidad (Endesa)	Instituto Nacional de Industria	Calderas (2) de carbón 350 MW	8,25	16	25-dic-82	33.750	4
Transporte	Eximbank	1978	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Commercial Jets 727 (3)	8,375	10	15-ene-84	17.850	4



**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
	Eximbank	1978			Total CFF & Relending Loans				132	4
Transporte	Eximbank	1979	Aviación y Comercio SA	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Commercial Jets DC-9-34 (4)	8,375	10	30-may-85	18.619	4
Transporte	Eximbank	1979	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: Commercial Jets 727 (5)	8,375	10	28-dic-84	32.725	4
Eléctrico	Eximbank	1979	Compañía Eléctrica de Langreo SA	Stamfil SA	Incremento en la financiación para turbinas generadoras y otros servicios	8	11	5-jun-84	675	4
	Eximbank	1979			Total préstamos CFF				357	4
Transporte	Eximbank	1980	Compañía Transmediterránea SA	Banco Exterior de España	Barco de pasajeros «Boing Jetfoil»	8,75	9	15-jul-85	5.880	4
Alimentación	Eximbank	1980	Centro Internacional de Envases	Continental Bank	Equipamiento para fabricación de latas	8	5	31-dic-83	2.975	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Compañía Sevillana de Electricidad	Gobierno de España	Central térmica 550 MW	8,75	5	24-abr-92	11.638	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Fuerzas Eléctricas del Noroeste	Gobierno de España	Caldera	8,25	20	29-ago-83	18.700	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Unión Eléctrica SA	Gobierno de España	Combustible nuclear (recarga)	7,875	6	15-ene-82	4.320	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Iberduero SA	Gobierno de España	Central térmica 350 MW (carbón)	8,75	5	24-sep-91	6.665	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Iberduero SA	Gobierno de España	Incremento en la financiación para central nuclear de Lemoniz n.º I	8,75	13	31-jul-81	10.766	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Gas y Electricidad (GESA)	Instituto Nacional de Industria	Turbinas generadoras (2) con gas	8	9	30-jun-83	2.536	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Unión Eléctrica de Canarias	Instituto Nacional de Industria	Central eléctrica de turbinas de gas (2)	8	11	15-abr-81	5.100	4
Transporte	Eximbank	1980	Iberia, Líneas Aéreas de España SA (Iberia)	Instituto Nacional de Industria	Aviones: (5) B727 & (1) DC10	8,375	7	28-jun-87	36.465	4
Eléctrico	Eximbank	1980	Hidroeléctrica del Cantábrico	Varios	Abono n.º 2 543 MW central eléctrica	8,5	5	24-abr-92	6.062	4

**PRÉSTAMOS AUTORIZADOS A EMPRESAS ESPAÑOLAS POR EL EXPORT IMPORT BANK DE ESTADOS UNIDOS Y OTRAS INSTITUCIONES NORTEAMERICANAS, 1934-1980 (cont.)**

APÉNDICE 2

Sector	Prestamista	Año	Beneficiario	Garante del préstamo	Destino del dinero	Tipo de interés (%)	Plazos (semianuales)	Fecha primer pago	Cantidad autorizada (miles de \$)	Fuentes y notas
Eléctrico	Eximbank	1980	Térmicas Asturianas	Varios	Central Térmica 350 MW (carbón)	8,5	5	24-abr-92	9.054	4
	Eximbank	1980			Total CFF Loans				229	4

FUENTES: (1) Trundle (1950); (2) Eximbank (2014); (3) ABE-IEME, Control de Datos, Caja 2000; (4) Export-Import Bank of the United States, *Annual Report* del año [----] (disponibles en línea en <http://cdm16645.contentdm.oclc.org/cdm/search/collection/ExImD01>); (5) Álvaro Moya (2011a), anexo 3; (6) Larrú (2009).

NOTA: CFF = Cooperative Finance Facility.

- a BOE de 29 de octubre de 1955, que modifica el Decreto-ley de 22 de abril de 1955. En el *Annual Report* de 1956 se indican dos préstamos al Gobierno de España por valor de 20.000.000,0 y 10.500.000,0, respectivamente.
- b La asignación al sector de las empresas la realizan los autores.
- c Préstamos cancelados, no utilizados o a los que ha renunciado el beneficiario.
- d Pago fraccionado en dos con diferentes tasas de interés y cuotas (6 %, 10 pagos a comenzar 1-jul-70).
- e Pago fraccionado en dos con diferentes tasas de interés y cuotas (6 % 14 pagos a comenzar 31-mar-68).
- f Pago fraccionado en dos con diferentes tasas de interés y cuotas (6 %, 7 pagos a comenzar 30-jun-75).

DATOS EXISTENTES EN IEME, ACTIVIDADES FINANCIERAS SOBRE PRÉSTAMOS, 1945-1962

APÉNDICE 3

País	Prestatario	Moneda	Importe	Dólares	Estado	Aprobado	Fecha de aprobación	Plazo	Concepto
Bélgica	Regadíos y Energía Valencia	FB	10.000.000	228.600	R	x	1945	III	x
Suiza	Estudios y Finanzas	PTA	5.000.000	97.523	R	IEME	1951	III	x
Suiza	Estudios y Finanzas	PTA	1.000.000	19.505	R	IEME	1951	III	x
Suiza	Geigy SA	PTA	2.500.000	51.504	R	IEME	1952	III	x
Suiza	Chocolates Suchard	PTA	2.000.000	46.189	R	x	1953	III	x
Bélgica	Regadíos y Energía Valencia	FB	3.500.000	69.912	R	x	1954	III	x
Alemania	Industrias Río del Caucho	PTA	6.670.000	154.541	R	x	1955	III	x
Suiza	Previsores Reunidos	PTA	10.000.000	231.696	SR	x	1955	III	x
Suiza	Publicitas SA	FS	350.000	81.671	R	x	1956	III	x
Alemania	Productos Gota de Ámbar	PTA	10.000.000	185.357	R	x	1957	III	x
Inglaterra	FENOSA (a)	Pounds	2.646.196	7.400.000			1957	III	Centrales de Eume y Belasar (info. caja 36)
Suiza	Previsores Reunidos	PTA	10.000.000	185.357	SR	x	1957	III	Mutua de seguros
Bélgica	Solvay & Cía.	PTA	52.000.000	1.238.331	R	C. Ministros	1958	III	Ampliación fábrica Torrelavega (BOE)
Inglaterra	Cía. Esp. Cimentaciones y Sond.	Pounds	1.000.000	2.809.778	SR	IEME	1958	II	Construcción de un almacén
Suiza	Sociedad Nestlé	PTA	10.000.000	238.141	R	x	1958	II	x
Estados Unidos	Química de Halógenos	\$	225.000	225.000	R	IEME	1959	II	X
Suiza	Zúrich	PTA	1.000.000	20.579	R	x	1959	III	x
Suiza	Estudios y Finanzas	PTA	400.000	8.232	R	IEME	1959	III	x
Alemania	Fuerzas Eléctricas del Turia	DM	3.000.000	719.252	SR	JOFEX	1960	III	x
Alemania	Hoechst Ibérica	PTA	2.000.000	33.270	R	IEME	1960	x	x
Alemania	Energía e Ind. Aragonesas	DM	20.000.000	4.980.080	R (0,2 %)	IEME	1961	III	Obras embalses en Huesca
Alemania	Construcciones Didier	DM	4.750.000	1.182.769	R	IEME	1961	III	x
Alemania	Fuerzas Eléctricas del Turia	DM	3.000.000	747.012	SR	JOFEX	1961	III	x
Alemania	Hoechst Ibérica	DM	2.000.000	498.008	R (50 %)	IEME	1961	II	x
Alemania	San Bernardo SA	DM	2.000.000	498.008	SR	JOFEX	1961	III	x
Alemania	Aceros Roechling	PTA	2.600.000	43.251	R	IEME	1961	II	Ayuda financiación
Alemania	Hoechst Ibérica	PTA	1.700.000	28.280	R	IEME	1961	x	x
Alemania	Hoechst Ibérica	PTA	800.000	13.308	R	IEME	1961	x	x
Austria	Aceros Phoenix	PTA	5.000.000	83.175	R	IEME	1961	x	Gastos créditos bancarios acciones
Austria	Compañía Española de Aceros Finos	PTA	1.750.000	29.111	R	IEME	1961	x	Compra de un inmueble a convertir
Bélgica	Real Cía. Asturiana de Minas	FB	150.000.000	3.007.802	R	IEME	1961	III	x

## DATOS EXISTENTES EN IEME, ACTIVIDADES FINANCIERAS SOBRE PRÉSTAMOS 1945-1962 (cont.)

APÉNDICE 3

País	Prestatario	Moneda	Importe	Dólares	Estado	Aprobado	Fecha de aprobación	Plazo	Concepto
Estados Unidos	Estampaciones e inyectados	PTA	3.000.000	49.905	R	IEME	1961	III	Industrial
Francia	Hoteles Unidos	FF (nuevos)	800.000	163.066	R	IEME	1961	III	Ampliación hoteles en Canarias
Francia	Nativelle Española	PTA	750.000	12.476	R	IEME	1961	II	Compra primeras materias, propaganda, etc.
Holanda	DAF, SAE	Fls	300.000	82.665	R	IEME	1961	III	Desarrollo industrial y compra máquinas
Holanda	Lab Casen Ronales y Cía.	PTA	1.000.000	16.635	R	IEME	1961	III	Publicidad de un producto cedido
Inglaterra	Provincia Agustiniana	\$	100.000	100.000	SR	IEME	1961	II	Religiosa
Suecia	Electrolux SA	CS	1.500.000	290.293	R (90 %)	IEME	1961	III	Compra terreno ampliación fábrica
Suecia	The Northern Pulp C.º	CS	467.000	90.378	R	IEME	1961	III	Financiero
Suecia	The Northern Pulp C.º	CS	50.000	9.676	R	IEME	1961	III	Facilitar transacciones comerciales
Suiza	Geigy SA	FS	2.000.000	463.017	R	IEME	1961	III	Financiero
Suiza	C. Soler Almirall SA	FS	1.500.000	347.262	R	IEME	1961	III	Variación aranceles en unas importaciones
Suiza	Florispanh SA	FS	1.500.000	347.262	R (20 %)	IEME	1961	II	Construcción invernadero flores
Suiza	Laboratorios Padró SA	FS	1.000.000	231.508	R	IEME	1961	III	Modernización y ampliación laboratorios
Suiza	Laboratorios Padró SA	FS	1.000.000	231.508	R	IEME	1961	III	Modernización y ampliación laboratorios
Suiza	Estudios y Finanzas	PTA	400.000	6.654	R	IEME	1961	III	x
Alemania	Santángelo SA	\$	2.500.000	2.500.000	SR	IEME	1962	III	Organización turística
Alemania	Plaza & Janés SA	\$	1.100.000	1.100.000	SR	IEME	1962	III	Ampliación industrial libros
Alemania	Sociedad Inversora y Fiduciaria	\$	500.000	500.000	SR	IEME	1962	III	Creación de un complejo turístico
Alemania	Jaime Bofil Campmajo	\$	200.000	200.000	SR	IEME	1962	III	Construcción de hotel y <i>bungalows</i>
Alemania	Sres. Bello y Hernández	\$	108.300	108.300	SR	IEME	1962	III	Mejora de su negocio agrícola
Alemania	Cooperativa Panaderos	\$	100.000	100.000	SR	IEME	1962	III	Compra de un horno y maquinaria
Alemania	La Papelera Española SA	DM	24.550.000	6.140.570	SR	IEME	1962	III	Pago importación máquina fabricapapel
Alemania	La Papelera Española SA	DM	23.150.000	5.790.395	SR	IEME	1962	III	Pago importación máquina fabricapapel
Alemania	La Papelera Española SA	DM	4.500.000	1.125.563	SR	IEME	1962	III	Inv. complementarias máq. fabricación de papel
Alemania	La Papelera Española SA	DM	3.500.000	875.438	SR	IEME	1962	III	Construcción edificio y maquinaria en España
Alemania	Inmobiliaria Thader	DM	2.000.000	500.250	SR	IEME	1962	III	Construcción de viviendas
Alemania	Estudio General de Navarra	DM	1.500.000	375.188	SR	IEME	1962	III	x
Alemania	Cáritas Española	DM	370.000	92.546	SR	IEME	1962	III	Ayuda social
Alemania	Crenstein y Koppel	DM	100.000	25.013	R	IEME	1962	II	Aumentar efectivo disponible
Alemania	Aiscondel SA	PTA	20.000.000	333.080	SR	IEME	1962	III	Industrial
Alemania	Hospes, SA	PTA	10.000.000	166.540	SR	IEME	1962	III	Industrial

**DATOS EXISTENTES EN IEME, ACTIVIDADES FINANCIERAS SOBRE PRÉSTAMOS, 1945-1962 (cont.)**

APÉNDICE 3

País	Prestatario	Moneda	Importe	Dólares	Estado	Aprobado	Fecha de aprobación	Plazo	Concepto
Alemania	Valera Ricci	PTA	10.000.000	166.540	SR	IEME	1962	III	Industrial
Alemania	Conguesa SL	PTA	5.000.000	83.270	SR	IEME	1962	III	Industrial
Alemania	Hoechst Ibérica	PTA	5.000.000	83.270	R (50 %)	IEME	1962	III	Industrial
Alemania	Rodamientos de Agujas	PTA	4.000.000	66.616	SR	IEME	1962	I	Industrial
Alemania	Aceros Roechling	PTA	2.125.000	35.390	R	IEME	1962	II	Ayuda financiación
Alemania	Hoechst Ibérica	PTA	400.000	6.662	R	IEME	1962	x	x
Austria	Compañía Española de Aceros Finos	PTA	4.800.000	79.939	R	IEME	1962	x	Compra de un solar en acciones
Estados Unidos	Petróleos Barreiros y Afil	\$	8.500.000	8.500.000	SR	IEME	1962	III	Red estaciones servicio gasolina
Estados Unidos	Altos Hornos de Vizcaya	\$	5.000.000	5.000.000	SR	IEME	1962	III	Modernización y ampliación fábrica
Estados Unidos	Fábrica Española Magnetos	\$	2.500.000	2.500.000	R	IEME	1962	III	Nueva factoría en Treto y ampliación en Madrid
Estados Unidos	Imporex SA	\$	500.000	500.000	SR	IEME	1962	III	Financiar ampliación y venta a plazos
Estados Unidos	Unión Maquinaria para Calzado	\$	300.000	300.000	SR	IEME	1962	III	Ampliación de sus instalaciones
Estados Unidos	Ind. Agrícola del Guadiana	\$	250.000	250.000	SR	IEME	1962	II	Industrial
Estados Unidos	Hércules Ibérica	\$	110.000	110.000	SR	IEME	1962	II	Industrial
Estados Unidos	Trimak SA	\$	100.000	100.000	R	IEME	1962	II	Industrial
Francia	Insecticidas Córdor	FF (nuevos)	600.000	122.424	SR	IEME	1962	II	Ampliación instalaciones
Holanda	Fodina SA	PTA	1.800.000	29.977	R	x	1962	x	x
Inglaterra	Blandy Brothers & Cía.	Pounds	40.000	112.328	SR	IEME	1962	III	Construcción de un edificio en Canarias
Inglaterra	Plaster SA	Pounds	10.000	28.082	SR	IEME	1962	II	Afianzar tesorería
Inglaterra	Rolls Royce de España	Pounds	5.800	16.288	SR	IEME	1962	x	Reformar tesorería
Suecia	Ibérica Aga SA	CS	200.000	38.794	R	IEME	1962	II	x
Suecia	Papelera Navarra	PTA	25.000.000	416.350	R (32 %)	IEME	1962	II	Pago materias primas y tesorería
Suecia	Cía. Española Ericsson	PTA	9.300.000	154.882	R	IEME	1962	II	Ampliación fábrica
Suiza	Sandos SAE	FS	25.000.000	5.781.015	SR	IEME	1962	II	Pago importaciones
Suiza	Gallina Blanca-Arbor Acres	FS	17.000.000	3.931.090	R (75 %)	IEME	1962	II	Ampliación instalaciones avícolas
Suiza	Intermedios y Colorantes	FS	13.500.000	3.121.748	R	IEME	1962	III	x
Suiza	J. y F. Torras Hostench	FS	2.000.000	462.481	R	IEME	1962	II	Industrial
Suiza	Construcciones Eléctricas	FS	1.000.000	231.241	SR	IEME	1962	II	Industrial
Suiza	SAE Prod. y Proced. Wander	FS	500.000	115.620	R	IEME	1962	II	Mejorar fabricación y distribución productos
Suiza	Urbanización Salou-Pinomar	FS	400.000	92.496	R	IEME	1962	I	Pago deudas por construcción hoteles

**DATOS EXISTENTES EN IEME, ACTIVIDADES FINANCIERAS SOBRE PRÉSTAMOS, 1945-1962 (cont.)**

País	Prestatario	Moneda	Importe	Dólares	Estado	Aprobado	Fecha de aprobación	Plazo	Concepto
Suiza	Fribronyl SA	FS	100.000	23.124	SR	IEME	1962	II	Financiación
Suiza	Sureda Hermanos	FS	100.000	23.124	SR	IEME	1962	II	Plantaciones naranjos
Suiza	Sociedad Mercantil Vergara	PTA	59.090.000	984.085	SR	IEME	1962	III	Venta libros en Hispanoamérica
Suiza	Sedas Gütermann	PTA	1.500.000	24.981	SR	IEME	1962	III	Desarrollar actividades industriales y comerciales
Alemania	Cía. Inmb. Doméstica Española	DM	500.000	124.502	SR	x	x	II	x
Suiza	RENFE	FS	4.500.000	1.040.583	R	C. Ministros	x	III	Alquiler y venta 8 locomotoras
Suiza	RENFE	FS	3.850.000	890.276	R	M. Comercio	x	III	Alquiler y venta 8 locomotoras
Suiza	Ind. Químicas de Navarra	FS	3.000.000	693.722	R	Sub. Comer.	x	III	x
Suiza	Duhler SA	FS	1.000.000	231.241	R	Sub. Comer.	x	III	x

FUENTES: Los datos pertenecen al documento «Datos existentes en IEME. Actividades financieras sobre préstamos», ABE-IEME, Secretaría, OCDE 1959-1964, caja 99. Tipos de cambio tomados de Officer (2015), excepto los de la peseta desde 1945 a 1958, que corresponden al tipo de cambio de Tángier de Carreras y Tafunell (2006). Álvaro Moya (2011a), anexo 3; Larrú (2009).

NOTAS: Los años en *italica* están estimados con base en la información sobre las empresas beneficiarias pero no constan en el original.

SR = Principal del préstamo sin constancia de si se ha recibido o no.

R = Principal del préstamo recibido (en qué porcentaje).

X = Dato desconocido.

III = A largo plazo (más de cinco años).

II = A medio plazo (uno a cinco años).

I = A corto plazo (hasta un año).

**a** El dato del préstamo inglés a Fenosa en 1957 proviene de la documentación de ABE-IEME, Secretaría, caja 36.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### Archivos

Archivo Histórico del Banco de España, Fondo del Departamento Extranjero/IEME [ABE-IEME], Madrid.  
Export Import Bank of the United States Archive [Exim Bank Archive], Washington D. C.  
National Archives and Record Administration [NARA], [www.archives.gov](http://www.archives.gov).  
Archivo Linz de la Transición Española, [ALTE], Madrid.

### Prensa y publicaciones periódicas

ABC.  
*Boletín Oficial del Estado*.  
*Business Week*.  
*Gazeta de Madrid*.  
*El País*.  
*La Vanguardia*.  
*Revista Nuclear Española*.

### BIBLIOGRAFÍA

- ADAMSON, M., L. CAMPRUBÍ y S. TURCHETTI (2014). «From the Ground Up: Uranium Surveillance and Atomic Energy in Western Europe», S. Turchetti y P. Roberts (eds.), *The Surveillance Imperative. Geosciences during the Cold War and Beyond*, Palgrave-Mac Millan, Nueva York, pp. 23-44.
- ALCALDE, R. (2006). «Cambó a la CHADE: l'inici dolç i el final amarg», *Recerques*, n.º 52-53, pp. 211-230.
- (2008). «El caso de la Barcelona Traction. Una revisión», *Revista de Historia Industrial*, 36 (1), pp. 83-106.
- ÁLVARO MOYA, A. (2011a). *Inversión directa extranjera y formación de capacidades organizativas locales: un análisis del impacto de Estados Unidos en la empresa española (1918-1975)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, ISBN 978-84-694-2672-2.
- (2011b). «International Business, Diplomacy and Local Networking: ITT in Spain (1924-1952)», ponencia presentada en *15th Annual Conference of the European Business History Association «Business Finance and the State in 20th Century: European Comparisons in Historical Perspectives, Crisis and Transformation»*, Atenas, 24-26 de agosto (disponible electrónicamente en [http://www.ebha.org/ebha2011/files/Papers/15EBHA\\_Alvaro-Moya\\_Paper.pdf](http://www.ebha.org/ebha2011/files/Papers/15EBHA_Alvaro-Moya_Paper.pdf)).
- ANDERSON, C. (1970). *The Political Economic of Modern Spain. Policy-making in an Authoritarian State*, University of Wisconsin Press, Madison.
- ANES, G., y A. GÓMEZ MENDOZA (eds.) (2006). *Un siglo de luz: historia empresarial de Iberdrola*, Iberdrola, Madrid.
- ANES, R. (1999). «La constitución de la compañía hispano-americana de electricidad», en Albert Carreras et al. (eds.), *La industrialización y el desarrollo económico de España*, vol. II, Universitat de Barcelona, Barcelona, pp. 1344-1355.
- ASENSIO, M. J. (1995). *El proceso de apertura exterior de los cincuenta y el arancel de 1960*, tesis doctoral, Universidad de Zaragoza.
- BALLESTERO, A. (1993). *Juan Antonio Suanzes, 1891-1977. La política industrial de posguerra*, LID Editorial, Madrid.
- (2014). *José M.º Oriol y Urquijo*, LID Editorial, Madrid.
- BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (1962). *El desarrollo económico de España*, Oficina de Coordinación y Programación Económica, Madrid.
- BARCA-SALOM, F. X. (2005). «Nuclear power for Catalonia: The role of the Official Chamber of Industry of Barcelona, 1953-1962», *Minerva*, n.º 43/2, pp. 163-181.
- BARCIELA, C. (ed.) (2003). *Autarquía y mercado negro*, Crítica, Barcelona.
- BARTOLOMÉ, I. (2007). *La industria eléctrica en España (1890-1936)*, Estudios de Historia Económica, n.º 50, Banco de España.
- (2014). «La inserción internacional de la primera electrificación española y los antecedentes del mercado ibérico (1890-1940)», *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, 8 (12.5.2014), pp. 97-122.
- BECKER, W. H., y W. M. MCCLENAHAN JR. (2003). *The market, the state and the Export-Import Bank of the United States, 1934-2000*, Cambridge University Press.
- BUESA, M., y L. E. PIRES (2002). «Intervencionismo estatal durante el franquismo: la regulación de la inversión industrial en España (1963-1980)», *Revista de Historia Industrial*, 21, pp. 159-187.
- BUSINESS WEEK* (1947). «Fighth with Franco», 18 de octubre, p. 26.
- CABRERA, M. (2011). *Juan March (1880-1962)*, Marcial Pons, Madrid.
- CALVO-GONZÁLEZ, O. (1999). «El Plan de Estabilización y Liberalización de 1959: una revisión crítica», en *Tiempos de Silencio. Actas del IV Encuentro de Investigadores del Franquismo*, Fundació d'Estudis i Iniciatives Sociolaborals, Valencia, pp. 467-473.
- (2001). «¡Bienvenido, Mister Marshall! La ayuda económica americana y la economía española en la década de 1950», en F. Comín y B. Sánchez Alonso (eds.), *Los Novísimos en la Historia Económica de España. Revista de Historia Económica*, número extraordinario, pp. 253-275.
- (2002). *The political economy of conditional foreign aid to Spain, 1950-1963: relief of input bottlenecks, economic policy change and political credibility*, tesis doctoral, The London School of Economics and Political Science (LSE).
- (2008). «La liberalización de las inversiones extranjeras durante el franquismo», en J. Tascón (ed.) (2008), pp. 117-140.

- CARRERAS, A., y X. TAFUNELL (1996). «La gran empresa en la España contemporánea: entre el mercado y el Estado», en F. Comín y P. Martín Aceña (eds.), *La empresa en la historia de España*, Civitas, Madrid, pp. 73-90.
- (2006). *Estadísticas históricas de España, siglos XIX-XX*, tres vols., Fundación BBVA, Madrid.
- (2010). *Historia económica de la España contemporánea (1789-2009)*, Crítica, Barcelona.
- CASTRO, R., y E. SÁNCHEZ (2013). «Foreign Assistance to a “Closed Economy”. The Case of French Firms in Spain, c. 1941-1963», *Enterprise & Society*, 14 (3), pp. 606-641.
- CATALAN, J. (1995). «Sector exterior y crecimiento industrial. España y Europa, 1939-59», *Revista de Historia Industrial*, n.º 8, pp. 99-146.
- CAVALIERI, E. (2014). *España y el FMI: La integración de la economía española en el Sistema Monetario Internacional, 1943-1959*, Estudios de Historia Económica, n.º 65, Banco de España.
- CLAVERA et al. (1973). *Capitalismo español: de la autarquía a la estabilización 1939-1959*, dos vols., Cuadernos para el Diálogo, Madrid.
- COMÍN, F. (1996). «Sector público y crecimiento económico en la dictadura de Franco», *Ayer*, 21, pp. 163-186.
- (2015). «La deuda pública: el bálsamo financiero del régimen de Franco (1939-1975)», *Revista de Historia Industrial*, n.º 57, pp. 173-210.
- CONSEJO DE ENERGÍA NUCLEAR [CEN] (1993). *Las centrales nucleares españolas*, Consejo de Seguridad Nuclear, Madrid.
- CUADRADO, J. R. (1976). *Las inversiones extranjeras en España: una reconsideración*, Málaga.
- DALLA-CORTE CABALLERO, G. (2006). «Empresas, instituciones y red social: La compañía hispanoamericana de electricidad (CHADE) entre Barcelona y Buenos Aires», *Revista de Indias*, 66 (237), pp. 519-544.
- DE LA TORRE, J. (2011). «España como mercado. Oportunidades de negocio, desarrollo económico y franquismo», *Hispania. Revista Española de Historia*, 237, pp. 181-206.
- DE LA TORRE, J., y M. GARCÍA-ZÚÑIGA (2014). «Was it a Spanish miracle? Development plans and regional industrialization, 1950-1975», en C. Grabas y A. Nutzenadel (eds.), *Industrial Policy in Europe after 1945: Wealth, Power and Economic Development in the Cold War*, Palgrave, Nueva York, pp. 162-183.
- DE LA TORRE, J., y M.<sup>a</sup> del M. RUBIO-VARAS (2014). *El Estado y el desarrollo de la energía nuclear en España, c. 1950-1985*, Documentos de Trabajo (DT-AEHE), n.º 1403.
- (2015). «Nuclear Power for a Dictatorship: State and Business Involvement in the Spanish Atomic Program, 1950-85», *Journal of Contemporary History*, DOI: 10.1177/0022009415599448.
- DE LA TORRE, J., y E. SÁNCHEZ (2011). «From bilateralism to multilateralism in Spain: Markets, business groups and dictatorship (1950-1975)», en R. Perron y G. Thiemeyer (eds.), *Multilateralism and the Trente Glorieuses in Europe: New perspectives in European integration history*, Alphil, Ginebra, pp. 155-174.
- EGUIDAZU, F. (1978). *Intervención monetaria y control de cambios en España, 1900-1977*, 4 ed., Serie Comercio Exterior, Madrid.
- EXPORT IMPORT BANK OF WASHINGTON (1940). «Statement of Loans and Commitments as of December 31», en Trundle, Jr., S. Manufacturers Trust Company (1950), *The Export-Import Bank of Washington. Its origins, operations and relationships with other governmental agencies 1934-1950*, New Brunswick, p. 31 (disponible en línea en <http://fraser.stlouisfed.org/FederalReserveBankofStLouis>).
- EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES (1964 a 1980). *Annual Report for the Fiscal Year [...]* (varios años), Washington D. C.
- (2014). *Notable Transactions*, <http://www.exim.gov/about/whoweare/anniversary/Notable-Transactions.cfm>.
- FARRÉ, S., y J. RUCKSTUHL (2008). «Las inversiones suizas en España durante el franquismo. De la Guerra Civil a la convención de doble imposición (1936-1966)», en J. Tascón (ed.), pp. 141-166.
- FOREMAN-PECK, J. (1985). *Historia de la economía mundial. Las relaciones económicas internacionales desde 1850*, Ariel, Barcelona.
- FUENTES QUINTANA, E. (1993). «Tres decenios largos de la economía española en perspectiva», en J. L. García Delgado (dir.), *España, economía*, Espasa-Calpe, Madrid.
- (1995). *El modelo de economía abierta y el modelo castizo en el desarrollo económico de la España de los años 90*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza.
- GÁLVEZ, L., y F. COMÍN (2003). «Multinacionales, atraso tecnológico y marco institucional. Las nacionalizaciones de empresas extranjeras durante la autarquía franquista», *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa*, 17, pp. 139-179.
- GOBALET, J. G., y L. J. DIAMOND (1979). «Effects of Investment Dependence on Economic Growth: The Role of Internal Structural Characteristics and Periods in the World Economy», en *International Studies Quarterly*, vol. 23 (3), pp. 412-444.
- GÓMEZ MENDOZA, A. (1994). *El «Gibraltar económico»: Franco y Riotinto, 1936-1954*, Civitas, Madrid.
- GÓMEZ MENDOZA, A., C. SUDRIÀ y J. PUEYO (eds.) (2007). *Electra y el Estado. La intervención pública en la industria eléctrica bajo el franquismo*, dos vols., Thomson-Civitas, Cizur Menor.
- GONZÁLEZ, M. J. (1979). *La economía española del franquismo, 1940-1970. Dirigismo, mercado y planificación*, Tecnos, Madrid.
- GUTIÉRREZ, P. (2014). «El control de divisas durante el primer franquismo. La intervención del reaseguro (1940-1952)», *Estudios de Historia Económica*, n.º 68, Banco de España.
- HERNÁNDEZ ANDREU, J., et al. (2006). *España y Bretton Woods*, Delta Publicaciones, Madrid.
- INCHAUSTI, J. A., et al. (1994). *Compañía Sevillana de Electricidad: cien años de historia*, Sevillana de Electricidad, Sevilla.
- KEOHANE, R. O., y Van D. Ooms (1972). «The multinational enterprise and world political economy», en *International Organization*, vol. 26, n.º 1 (invierno), pp. 84-120.
- KOLLEN GHIZONI, S. (2012). *Nixon Ends Convertibility of U.S. Dollars to Gold and Announces Wage/Price Controls' Federal Reserve History*.
- KLINDERBERGER, C. (1970). *Power and Money. The Economics of International Politics and the Politics of International Economics*, Basic Books, Nueva York.



- LARRÚ, J. M.<sup>a</sup> (2009). «El “Caso España”: Un repaso a la ayuda norteamericana recibida por España en perspectiva actual y comparada», *Estudios Económicos de Desarrollo Internacional*, vol. 9-1, pp. 107 y 108.
- MAC VEIGH, J. (1957). *Ensayo sobre un programa de energía nuclear en España*, Servicio de Estudios del Banco Urquijo.
- MADDISON, A. (2001). *La economía mundial: una perspectiva milenaria*, Mundi Prensa, Madrid.
- MALUQUER DE MOTES, J. (2014). *La economía española en perspectiva histórica*, Pasado y Presente, Barcelona.
- MARTÍN ACEÑA, P. (2001). *El oro de Moscú y el oro de Berlín*, Taurus, Madrid.
- MARTÍN ACEÑA, P., y F. COMÍN (1989). «La financiación del INI, 1941-1986», *Papeles de Economía Española*, n.º 38, pp. 135-158.
- (1991). *INI. Cincuenta años de industrialización en España*, Espasa Calpe, Madrid.
- MARTÍN ACEÑA, P., y M.<sup>a</sup> A. PONS (2005). «Sistema monetario y financiero», en A. Carreras y X. Tafunell (comps.) (2005), *Estadísticas históricas de España (siglos XIX-XX)*, vol. II, Fundación BBVA, Madrid.
- MARTÍNEZ RUIZ, E. (1997). «La organización del control de cambios en la España autárquica: el Instituto Español de Moneda Extranjera en la administración», en *II Encuentro de Historia Económica*, UIMP-Valencia, 3 y 4 de abril, mimeo.
- (2003a). *El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958*, Estudios de Historia Económica, n.º 43, Banco de España, Madrid.
- (2003b). «La distribución de divisas en el sector industrial: poder público y poder privado en lucha por las divisas», *Historia y Política*, n.º 9, pp. 95-122.
- (2006a). «Las relaciones económicas internacionales: guerra, política y negocios», en P. Martín Aceña y E. Martínez Ruiz (eds.), *La economía de la guerra civil*, Marcial Pons, Madrid, pp. 275-327.
- (2006b). *Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939)*, Estudios de Historia Económica, n.º 49, Banco de España, Madrid.
- (2008). «Las consecuencias de la guerra civil en el sector exterior: de la deuda alemana a los pactos de septiembre», en E. Fuentes Quintana y F. Comín (eds.), *Economía y economistas españoles en la guerra civil*, II, Galaxia Gutenberg-Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Madrid, pp. 524-554.
- MUNS, J. (1985). *Historia de las relaciones entre España y el Fondo Monetario Internacional, 1958-1982. Veinticinco años de economía española*, Alianza/Banco de España, Madrid.
- MUÑOZ, J., S. ROLDÁN y A. SERRANO (1978). *La internacionalización del capital en España, 1959-1977*, Edicusa, Madrid.
- MUÑOZ, J., y A. SERRANO (1978). «La configuración del sector eléctrico y el negocio de la construcción de centrales nucleares», *Cuadernos de Ruedo Ibérico*, n.º 63-69, pp. 127-268.
- NADAL, J., y J. FONTANA (1976). «Spain, 1914-1970», en C. M. Cipolla, *The Fontana Economic History of Europe. Contemporary Economies*, 2.<sup>a</sup> parte, Glasgow.
- NORTH, W. H. (1994). *Association for Diplomatic Studies and Training Foreign Affairs Oral History Project Foreign Assistance Series*, entrevista a C. W. Gulick.
- NÚÑEZ, G. (1995). «Empresas de producción y distribución de electricidad en España, 1878-1953», *Revista de Historia Industrial*, 7, pp. 39-80.
- (2003). «Las empresas eléctricas: crisis de crecimiento en un contexto de crisis política», en G. Sánchez-Recio y J. Tascón (eds.), pp. 121-144.
- OFFICER, L. H. (2015). *Exchange Rates Between the United States Dollar and Forty-one Currencies*, Measuring Worth, <http://www.measuringworth.com/exchangeglobal>.
- ORGANIZACIÓN ECONÓMICA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (OECD), COMITÉ DE TRANSACCIONES INVISIBLES (1964). *Enquiry into the regulations and conditions governing certain international capital movements in Spain*, Restricted Report TFD/INV/289 (París, 26 de mayo).
- ORTEGA, E. (1992). *La inversión extranjera directa en España (1986-1990)*, Estudios Económicos, n.º 51, Banco de España, Madrid.
- PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, C. (2012). *José María Otero Navascués: ciencia y Armada en la España del siglo XX*, CSIC, Madrid.
- PIRES, L. E. (2005). Los empresarios y el Estado en torno a las intervenciones del régimen de Franco: regulación de la inversión industrial (1938-1963), *Investigaciones de Historia Económica*, 2, pp. 145-178.
- POWELL, CH. (2011). *El amigo americano. España y Estados Unidos: de la dictadura a la democracia*, Galaxia Gutenberg, Madrid.
- PRESAS, A. (2005). «Science on the periphery. The Spanish reception of nuclear energy: An attempt at modernity?», *Minerva*, n.º 43/2, pp. 197-218.
- PUIG, N., y A. ÁLVARO (2004). «La guerra fría y los empresarios españoles: la articulación de los intereses económicos de Estados Unidos en España, 1950-1975», *Revista de Historia Económica*, n.º 2, pp. 387-424.
- (2007). «Misión imposible: la expropiación de las empresas alemanas en España, 1945-1975», *Investigaciones de Historia Económica*, n.º 7, pp. 103-132.
- (2015). «La huella del capital extranjero en España: un análisis comparado», *Revista de Historia Industrial*, n.º 58, pp. 249-285.
- PUIG, N., y R. CASTRO (2009). «Patterns of International Investment in Spain, 1850-2009», *Business History Review*, otoño, pp. 505-537.
- RENDELL, R. S. (1976-1977). «Exports financing and the role of the export-import bank of United States», *Journal of International Law and Economics*, 11, pp. 91-146.
- REUBER, G. L. (1973). *Private Foreign Investment in Development*, Clarendon Press, Oxford.
- ROLDÁN, S., y J. L. GARCÍA DELGADO (1973). «Los nuevos mecanismos de equilibrio de la economía española con el exterior», en M. Fraga et al. (eds.), *La España de los años 70: II. La Economía*, Moneda y Crédito, Madrid, pp. 833-858.
- ROMERO DE PABLOS, A. (2012). «Energía nuclear e industria en la España de mediados del siglo XX. Zorita, Santa María de Garoña y Vandellòs 1», en N. Herran y X. Roqué (eds.), *La física en la dictadura. Físicos, cultura y poder en España, 1935-1975*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, pp. 42-63.

- ROMERO DE PABLOS, A., y J. M. SÁNCHEZ RON (2001). *Energía nuclear en España. De la JEN al CIEMAT*. CIEMAT, Ediciones Doce Calles, Madrid.
- ROOT, F. R., y A. A. AHMED (1979). «Empirical Determinants of Manufacturing Direct Foreign Investment in Developing Countries», en *Economic Development and Cultural Change*, vol. 27, n.º 4 (julio), pp. 751-767.
- RUBIO-VARAS, M.ª del M., y J. DE LA TORRE (2014). *¿Nucleares no? La crisis financiera y la moratoria nuclear de 1983*, paper presentado en la sesión 6, del XI Congreso Internacional de la AEHE, Madrid (disponible electrónicamente en [http://www.aehe.net/xicongreso/pdfs/s6\\_rubio\\_delatorre.pdf](http://www.aehe.net/xicongreso/pdfs/s6_rubio_delatorre.pdf)).
- RUIZ MORALES, J. M. (1946). «El convenio comercial hispano-argentino», *Revista de Estudios Políticos*, pp. 173-236.
- SÁNCHEZ-RECIO, G., y J. TASCÓN (eds.) (2003). *Los empresarios de Franco. Política y economía en España, 1936-1957*, Crítica, Barcelona.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, E. (2000). «La centrale nucléaire hispano-française de Vandellos: logiques économiques, technologiques et politiques d'une décision», *Bulletin d'Histoire de l'Électricité*, 36, pp. 5-30.
- (2006). *Rumbo al sur. Francia y la España del desarrollo, 1958-1969*, CSIC, Madrid.
- (2014). *La conexión hispano-francesa: intercambios de energía eléctrica y cooperación nuclear, c. 1950-1990*, mimeo.
- SÁNCHEZ VÁZQUEZ, L. (2012). «Uranio, reactores y desarrollo tecnológico: relaciones entre la Junta de Energía Nuclear y la industria nuclear española (1951-1977)», en N. Herran y X. Roqué (eds.), *La física en la dictadura. Físicos, cultura y poder en España, 1935-1975*, Universitat Autònoma de Barcelona, Bellaterra, pp. 65-81.
- SARDÀ, J. (1987). *Escritos [1948-1980]*, Banco de España, Madrid.
- SASTRE, J. M., y E. INGLADA (2012). «Luces y sombras en la historia de la formación de una empresa eléctrica», paper presentado en el *VII Encuentro de Trabajo sobre Historia de la Contabilidad*, Soria.
- SERRANO, J. M., y M.ª J. ASENSIO (1997). «El ingenierismo cambiario. La peseta en los años del cambio múltiple, 1940-1959», *Revista de Historia Económica*, n.º 3, XV, pp. 545-573.
- SERRANO, J. M., y E. PARDOS (2002). «Los años de crecimiento del franquismo (1959-1975)», en F. Comín, M. Hernández y E. Llopis (eds.), *Historia económica de España, siglos X-XX*, Crítica, Barcelona, pp. 369-395.
- SERVICIO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO (1963). «La inversión extranjera ante 1963 (III)», *Información Comercial Española*, año XVII, n.º 826, pp. 443-448.
- SNYDER, D., y E. L. KICK (1979). «Structural Position in the World System and Economic Growth, 1955-1970: A Multiple-Network Analysis of Transnational Interactions», *American Journal of Sociology*, vol. 84, n.º 5 (marzo), pp. 1096-1126.
- SUDRIÀ, C. (1997). «La restricción energética al desarrollo económico de España», *Papeles de Economía Española*, n.º 73, pp. 165-188.
- TASCÓN, J. (2003). «Capital internacional antes de la "internacionalización del capital" en España, 1936-1959», en G. Sánchez-Recio y J. Tascón (eds.), pp. 282-306.
- (ed.) (2008). *La inversión extranjera en España*, Minerva, Madrid.
- TASCÓN, J., y A. CARRERAS (2001). «Investissements étrangers et intérêts suisses en Espagne (1936-1946)», en M. Cerrutti, S. Guex y P. Huber (eds.), *La Suisse et l'Espagne. De la République à Franco (1936-1946)*, Lausanne, Antipodes, pp. 463-481.
- TASCÓN, J., y M. LÓPEZ ZAPICO (2014). «U.S. direct investment in Spain during the late-Francoism and the transition to democracy. Reasons for its behavior», *Historia Actual Online*, n.º 34, pp. 7-24.
- TORTELLA, T. (2008). «La inversión extranjera a través del archivo del Banco de España, 1916-1966», en J. Tascón (ed.), pp. 49-84.
- TRUNDLE, JR., S. MANUFACTURERS TRUST COMPANY (1950). *The Export-Import Bank of Washington. Its origins, operations and relationships with other governmental agencies 1934-1950*, New Brunswick, p. 31.
- UNITED STATES OF AMERICA, COMPTROLLER GENERAL'S REPORT TO THE CONGRESS (1980). «U.S. Nuclear Non-proliferation policy: impact on exports and nuclear industry could not be determined», ID-80-42, Washington D. C.
- VIÑAS, A. (2003). *En las garras del águila. Los pactos con Estados Unidos de Francisco Franco a Felipe González (1945-1995)*, Crítica, Barcelona.
- VIÑAS, A., et al. (1979). *Política comercial exterior en España (1931-1975)*, tres vols., Banco Exterior de España, Madrid.
- WALLERSTEIN, I. (1974). *The Modern World-System*, Academic Press, Nueva York.

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.1	Reorganización de los servicios del IEME y personal adscrito (1960)	16
Cuadro 1.2	Sociedades anónimas y capital extranjero hacia 1945 (en miles de dólares USA de 1945)	21
Cuadro 1.3	Stock de IDE, ratio de IDE por 100.000 habitantes e IDE industrial en algunos países en vías de desarrollo, 1960-1967 (millones de dólares USA)	25
Cuadro 1.4	Estimaciones sobre las entradas de capital extranjero en España, 1953-1962 (dólares)	27
Cuadro 2.1	Divisas y valores de cotización internacional depositados en el IEME por accionistas españoles, 1937-1939 y 1944 (en dólares USA de 1939)	31
Cuadro 2.2	Distribución de divisas a cargo del IEME para afrontar las necesidades de la población civil y del Ejército en 1939 (en dólares)	32
Cuadro 2.3	Sindicato de bancos españoles para proteger las acciones de la CHADE depositadas en zona republicana, diciembre de 1936	33
Cuadro 2.4	Créditos concertados con Argentina para adquisición de alimentos y medios de pago establecidos por el IEME, 1939-1942 (en millones de pesos argentinos)	36
Cuadro 2.5	Acciones de la CHADE comprendidas en las tarjetas de asistencia solicitadas para asistir a la junta general convocada para el día 27 de enero de 1948 (por serie de emisión)	38
Cuadro 2.6	Datos de las emisiones y acciones de la CHADE en manos del IEME a mediados de 1954	40
Cuadro 2.7	Bonos y obligaciones de la CHADE depositados en el IEME en 1954	41
Cuadro 3.1	Participación extranjera en empresas españolas declarada al REV a 31 de diciembre de 1960 y 1961 (en dólares)	54
Cuadro 3.2	Inversión extranjera existente en empresas españolas según tipo de participación declarada al REV, a 31 de diciembre de 1960 y 1961 (en dólares)	55
Cuadro 3.3	Participación de GE en Iberduero y beneficios pagados a sus consejeros, 1944-1954	56
Cuadro 3.4	Comunicaciones realizadas al REV con motivo de cesiones de divisas por aportaciones directas a empresas españolas y por compra de valores españoles (en dólares)	57
Cuadro 3.5	Saldo de las operaciones del FRCIE, 1962 (millones de pesetas)	67
Cuadro 3.6	Ingresos, gastos y saldo por operaciones comerciales a cargo del FRCIE, 1942-1962 (millones de pesetas)	69
Cuadro 3.7	Desembolsos del FRCIE, 1947-1951 (millones de pesetas y porcentajes)	70
Cuadro 3.8	Efectos de la aplicación del sistema de cambios diferenciales sobre las importaciones acogidas al Programa de Ayuda Norteamericano, 1953-1962 (millones de pesetas y porcentajes)	71
Cuadro 4.1	Créditos autorizados a empresas españolas por instituciones públicas estadounidenses, 1950-1962, y responsable del reembolso (miles de dólares)	83
Cuadro 4.2	Préstamos privados a empresas españolas por país de origen del préstamo, 1951-1962 (miles de dólares)	85
Cuadro 4.3	Créditos autorizados a empresas españolas por el Eximbank (y el Banco Mundial), 1963-1971 (miles de dólares)	90

Cuadro 4.4	Créditos autorizados a empresas españolas por el Eximbank, agregación sectorial, 1972-1980 (miles de dólares)	94
Cuadro 4.5	Los cinco países con mayores autorizaciones de préstamos del Eximbank con destino a plantas de producción de energía nuclear	95
Cuadro 4.6	Empresas con los 15 mayores saldos vivos estimados del principal de los créditos autorizados por el Eximbank, 1962, 1970 y 1980 (miles de dólares corrientes)	96
Cuadro 5.1	Financiación exterior inicial de la central nuclear de Zorita, 1964	116
Cuadro 5.2	Características del combustible que se va a emplear en la central nuclear de Zorita	122
Cuadro 5.3	Operaciones y coste de transformación en Estados Unidos del segundo núcleo de uranio enriquecido para la central nuclear de Zorita (1970)	124
Cuadro 5.4	Operaciones de enriquecimiento, 1971-1972 (dólares)	124

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico 1.1 IDE en España, 1959-1990 (millones de pesetas constantes) 18
- Gráfico 2.1 Entrada de divisas en España por la venta de valores extranjeros, 1953-1962 (dólares) 44
- Gráfico 3.1 Crédito de 71 millones de dólares concedido al IEME por un grupo de bancos americanos el 15 de octubre de 1959 58
- Gráfico 3.2 Evolución del FRCIE, 1942-1962 (millones de pesetas) 69
- Gráfico 4.1 Inversión extranjera. Ingresos de divisa y pesetas convertibles, 1966-1967 76
- Gráfico 4.2 Estimación de los saldos vivos del principal de los créditos autorizados por el Eximbank a empresas españolas, 1934-1980 79
- Gráfico 4.3 Estimación de los saldos vivos del principal de los créditos autorizados por el Eximbank a empresas españolas por sectores, 1950-1962 (miles de dólares corrientes) 84
- Gráfico 4.4 Préstamo británico a FENOSA y pagos al fabricante (libras esterlinas) 88
- Gráfico 4.5 Estimación de los saldos vivos del principal de los créditos autorizados por el Eximbank a empresas españolas por sectores, 1950-1971 (miles de dólares corrientes) 91
- Gráfico 4.6 Estimación de los saldos vivos del principal de los créditos autorizados por el Eximbank a empresas españolas por sectores, 1963-1980 (miles de dólares corrientes) 95
- Gráfico 4.7 Condiciones de los créditos autorizados por el Eximbank a empresas españolas, 1952-1980 97
- Gráfico 5.1 Inversión eléctrica efectiva (1953-1960) y prevista (1961-1965) (millones de pesetas) 101
- Gráfico 5.2 Amortización e intereses del préstamo Exim n.º 2197 para la construcción de la central nuclear de Zorita (pesetas corrientes y constantes) 117



## PUBLICACIONES DE LA SERIE «ESTUDIOS DE HISTORIA ECONÓMICA», DEL BANCO DE ESPAÑA<sup>1</sup>

- 1 GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: Los precios del trigo y la cebada en España, 1891-1907 (1980).
- 2 ESPERANZA FRAX ROSALES: Puertos y comercio de cabotaje en España, 1857-1934 (1981).
- 3 ESTEBAN HERNÁNDEZ: Contribución al estudio de la Historiografía contable en España (1981).
- 4 GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: Los precios del aceite de oliva en España, 1891-1916 (1981).
- 5 CARLOS BARCIELA LÓPEZ: La financiación del Servicio Nacional del Trigo, 1937-1971 (1981).
- 6 GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: El vino, 1874-1907: dificultades para reconstruir la serie de sus cotizaciones (1981).
- 7 LEANDRO PRADOS: Comercio exterior y crecimiento económico en España, 1826-1913: tendencias a largo plazo (1982).
- 8 DANIEL PEÑA Y NICOLÁS SÁNCHEZ-ALBORNOZ: Dependencia dinámica entre precios agrícolas. El trigo en España, 1857-1890. Un estudio empírico (1983).
- 9 ESTEBAN HERNÁNDEZ: Creación del Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1525 (1983).
- 10 ANTONIO GÓMEZ MENDOZA: Ferrocarril y mercado interior en España (1874-1913). Vol. I: Cereales, harinas y vinos (1984).
- 11 RICARDO ROBLEDO HERNÁNDEZ: La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1913) (1984).
- 12 PABLO MARTÍN ACEÑA: La cantidad de dinero en España, 1900-1935 (1985).
- 13 ANTONIO GÓMEZ MENDOZA: Ferrocarril y mercado interior en España (1874-1913). Vol. II: Manufacturas textiles, materias textiles, minerales, combustibles y metales (1985).
- 14 ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE: Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592). Vol. I: Pedro Luis de Torregrosa, primer contador del libro de caja (1986).
- 15 ESPERANZA FRAX ROSALES: El mercado interior y los principales puertos, 1857-1920 (1987).
- 16 ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE: Contribución al estudio de las ordenanzas de los Reyes Católicos sobre la Contaduría Mayor de Hacienda y sus oficios (1988).
- 17 ALONSO DE OJEDA EISELEY: Índice de precios en España en el período 1913-1987 (1988).
- 18 ALEJANDRO ARIZCUN: Series navarras de precios de cereales, 1589-1841 (1989).
- 19 FRANCISCO COMÍN: Las cuentas de la hacienda preliberal en España (1800-1855) (1990).
- 20 CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ: Repatriación de capitales del virreinato del Perú en el siglo XVI (1991).
- 21 GASPAS FELIU: Precios y salarios en la Cataluña moderna. Vol. I: Alimentos (1991).
- 22 GASPAS FELIU: Precios y salarios en la Cataluña moderna. Vol. II: Combustibles, productos manufacturados y salarios (1991).
- 23 ESTEBAN HERNÁNDEZ ESTEVE: Noticia del abastecimiento de carne en la ciudad de Burgos (1536-1537) (1992).
- 24 ANTONIO TENA JUNGUITO: Las estadísticas históricas del comercio internacional: fiabilidad y comparabilidad (1992).
- 25 MARÍA JESÚS FUENTE: Finanzas y ciudades. El tránsito del siglo XV al XVI (1992).
- 26 HERNÁN ASDRÚBAL SILVA: El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810) (1993).
- 27 JOHN ROBERT FISHER: El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820) (1993).
- 28 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Fraude y administración fiscal en Castilla. La Comisión de Millones (1632-1658): poder fiscal y privilegio jurídico-político (1994).
- 29 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. I: España y México (1994).
- 30 PEDRO TEDDE Y CARLOS MARICHAL (coords.): La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX). Vol. II: Suramérica y el Caribe (1994).
- 31 BEATRIZ CÁRCELES DE GEA: Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II: la Sala de Millones (1658-1700) (1995).
- 32 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. I: Recursos y sectores productivos (1995).
- 33 FERNANDO SERRANO MANGAS: Vellón y metales preciosos en la Corte del Rey de España (1618-1668) (1996).
- 34 ALBERTO SABIO ALCUTÉN: Los mercados informales de crédito y tierra en una comunidad rural aragonesa (1850-1930) (1996).
- 35 M.<sup>a</sup> GUADALUPE CARRASCO GONZÁLEZ: Los instrumentos del comercio colonial en el Cádiz del siglo XVII (1650-1700) (1996).
- 36 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665) (1997).
- 37 EVA PARDOS MARTÍNEZ: La incidencia de la protección arancelaria en los mercados españoles (1870-1913) (1998).
- 38 ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA: Las acuñaciones de moneda de vellón durante el reinado de Felipe III (1999).

<sup>1</sup> La serie Estudios de Historia Económica, compuesta preferentemente por trabajos de miembros de la Dirección General de Economía y Estadística y de investigadores que han recibido becas del Banco de España, pretende facilitar la difusión de estudios que contribuyan al mejor conocimiento de la economía española del pasado, con atención particular hacia sus aspectos cuantitativos. El Banco de España no hace suyas, sin embargo, necesariamente, las opiniones expresadas en dichos trabajos cuando aparezcan publicados con la firma de su autor.

- 39 MIGUEL ÁNGEL BRINGAS GUTIÉRREZ: La productividad de los factores en la agricultura española (1752-1935) (2000).
- 40 ANA CRESPO SOLANA: El comercio marítimo entre Ámsterdam y Cádiz (1713-1778) (2000).
- 41 LLUIS CASTAÑEDA: El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros (2001).
- 42 SEBASTIÁN COLL Y JOSÉ IGNACIO FORTEA: Guía de fuentes cuantitativas para la historia económica de España. Vol. II: Finanzas y renta nacional (2002).
- 43 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: El sector exterior durante la autarquía. Una reconstrucción de las balanzas de pagos de España, 1940-1958 (edición revisada) (2003).
- 44 INÉS ROLDÁN DE MONTAUD: La banca de emisión en Cuba (1856-1898) (2004).
- 45 ALFONSO HERRANZ LONCÁN: La dotación de infraestructuras en España, 1844-1935 (2004).
- 46 MARGARITA EVA RODRÍGUEZ GARCÍA: Compañías privilegiadas de comercio con América y cambio político (1706-1765) (2005).
- 47 MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA-IGLESIAS SOTO: Ventajas y riesgos del patrón oro para la economía española (1850-1913) (2005).
- 48 JAVIER PUEYO SÁNCHEZ: El comportamiento de la gran banca en España, 1921-1974 (2006).
- 49 ELENA MARTÍNEZ RUIZ: Guerra Civil, comercio y capital extranjero. El sector exterior de la economía española (1936-1939) (2006).
- 50 ISABEL BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ: La industria eléctrica en España (1890-1936) (2007).
- 51 JUAN E. CASTAÑEDA FERNÁNDEZ: ¿Puede haber deflaciones asociadas a aumentos de la productividad?: análisis de los precios y de la producción en España entre 1868 y 1914 (2007).
- 52 CECILIA FONT DE VILLANUEVA: La estabilización monetaria de 1680-1686. Pensamiento y política económica (2008).
- 53 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Los servicios de inspección del Banco de España: su origen histórico (1867-1896) (2008).
- 54 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 1: Banco de San Carlos (2009).
- 55 CARLOS ÁLVAREZ NOGAL: Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740) (2009).
- 56 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 2: Banco de San Fernando (1829-1856) (2010).
- 57 FRANCISCO MANUEL PAREJO MORUNO: El negocio del corcho en España durante el siglo XX (2010).
- 58 PILAR NOGUES-MARCO: Tipos de cambio y tipos de interés en Cádiz en el siglo XVIII (1729-1788) (2011).
- 59 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: El personal del Banco de España: desde su origen en el siglo XVIII hasta fin del siglo XIX. Vol. 3: Banco de España (2011).
- 60 ADORACIÓN ÁLVARO MOYA: La inversión directa estadounidense en España. Un estudio desde la perspectiva empresarial (c.1900-1975) (2012).
- 61 RAFAEL CASTRO BALAGUER: La banca francesa en la España del siglo XX (2012).
- 62 JULIO MARTÍNEZ GALARRAGA: El potencial de mercado provincial en España, 1860-1930. Un estudio de nueva geografía económica e historia económica (2013).
- 63 SERGIO ESPUELAS BARROSO: La evolución del gasto social público en España, 1850-2005 (2013).
- 64 JORDI MALUQUER DE MOTES: La inflación en España. Un índice de precios de consumo, 1830-2012 (2013).
- 65 ELENA CAVALIERI: España y el FMI: la integración de la economía española en el Sistema Monetario Internacional, 1943-1959 (2014).
- 66 ELENA MARTÍNEZ-RUIZ Y PILAR NOGUES-MARCO: Crisis cambiarias y políticas de intervención en España, 1880-1975 (2014).
- 67 RAFAEL MORENO FERNÁNDEZ: Las demandas contra la actuación gestora de Cabarrús y demás directores del Banco Nacional de San Carlos (1782-1797) (2014).
- 68 PABLO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: El control de divisas durante el primer franquismo. La intervención del reaseguro (1940-1952) (2014).
- 69 JOSEBA DE LA TORRE Y MARÍA DEL MAR RUBIO-VARAS: La financiación exterior del desarrollo industrial español a través del IEME (1950-1982) (2015).

**BANCO DE ESPAÑA**  
Eurosistema

Unidad de Servicios Auxiliares  
Alcalá, 48 - 28014 Madrid  
Correo electrónico: [publicaciones@bde.es](mailto:publicaciones@bde.es)  
[www.bde.es](http://www.bde.es)